

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,
SALUD Y CONSUMO. SERVICIO DE JARDINES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA ZONA - B -

PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA.....	3.273.554,57 €
IVA21%.....	687.446,46 €
PRESUPUESTO TOTAL.....	3.961.001.03 €

DICIEMBRE DE 2017

EXPEDIENTE: M-15/17



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS
ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO
URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA.
ZONA B**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

INDICE

1. CONDICIONES GENERALES	3
1.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIA	3
1.2. OBJETO	4
1.3. ALCANCE	4
1.4. CONDICIONES DE PARTIDA DEL SERVICIO	5
1.5. ÁMBITO	5
1.5.1. ZONAS A CONSERVAR INICIALMENTE	5
1.5.2. AMPLIACIONES Y DETRACCIONES	6
1.5.3. CAMBIO DE TIPOLOGÍA	6
1.6. IMPORTE DEL SERVICIO	6
1.7. ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	8
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN	12
2.1. PROGRAMA DE RIEGOS	14
2.2. PROGRAMA DE ABONADOS	16
2.3. PROGRAMA DE ENMIENDAS	17
2.4. PROGRAMA DE ENTRECAVADOS Y ESCARDAS	18
2.5. PROGRAMA DE ESCARDAS QUÍMICAS	19
2.6. PROGRAMA DE PODA DE ARBOLADO. PODA DE ARBUSTOS Y RECORTES DE SETOS Y TOPIARIAS	19
2.7. PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES	22
2.8. PROGRAMA DE SIEGAS DE CESPEDES	26
2.9. PROGRAMA DE DESBROCES	27
2.10. PROGRAMA DE AIREADOS	27
2.11. PROGRAMA DE ESCARIFICADOS	28
2.12. PROGRAMA DE RENOVACION Y RESIEMBRA	28
2.13. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO	29
2.14. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	31
2.15. PROGRAMA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO	32
2.16. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES	36
2.16.1. LIMPIEZA DE JARDINERÍA	36
2.16.2. LIMPIEZA INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES DEFINIDOS	37
2.16.3. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DERIVADOS DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO	38
3. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	39



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

3.1. PROCEDIMIENTO GENERAL	39
3.2. PLAN DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD	40
4. VEHÍCULOS	40
4.1. REQUERIMIENTOS INTRÍNSECOS	41
4.1.1. TURISMOS Y FURGONETAS	41
4.1.2. CAMIONES	42
4.1.3. VEHICULOS AUTOPROPULSADOS ESPECIALES	43
4.1.4. USO DE LOS VEHICULOS	43
5. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES	44
5.1. REQUERIMIENTOS INTRÍNSECOS	45
5.1.1. MAQUINARIA	45
5.1.2. MEDIOS AUXILIARES	46
5.1.3. USO DE LA MAQUINARIA Y DE LOS MEDIOS AUXILIARES	47
6. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	48
7. INSTALACIONES PARA EL PERSONAL	50
8. PROMOCIÓN DEL SERVICIO ENTRE LOS TRABAJADORES	50
8. 1. INFORMACIÓN	51
8. 2. COMUNICACIÓN	51
8. 3. FORMACIÓN	51
8.4. MOTIVACIÓN	51
9. GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO	52
10. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO	53
10.1. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO	53
10.2. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	53
11. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO	55



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

1. CONDICIONES GENERALES

El presente pliego establece las condiciones técnicas exigibles para la conservación de Los espacios verdes y arbolado urbano, de forma que los elementos contenidos en éstas se encuentren en todo momento dentro de unos parámetros de Calidad óptimos para el disfrute de los ciudadanos.

El mantenimiento y conservación de las plantaciones existentes en dichos espacios y viales será el objetivo principal del presente Contrato. De tal forma que el estado de salud y desarrollo de dichas plantas, sus expectativas de vida, su valor patrimonial y su valor ornamental se acrecienten claramente durante el transcurso del mismo.

La conservación y mantenimiento de los espacios verdes públicos del Municipio de Granada exigen una organización en medios técnicos, humanos y materiales que excede de los medios propios con que cuenta el Ayuntamiento de Granada. Por este motivo, se establecen las bases reguladoras para la Gestión del Servicio Público y los trabajos de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes, mediante Procedimiento Abierto.

El Pliego de Condiciones Técnicas para la Contratación de los trabajos de Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano no sólo considera criterios de calidad/precio en la gestión de un servicio público, sino que inserta criterios medioambientales, sociales y económicos, que sirvan de referente en la Contratación Pública Responsable.

1.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIA

Entre el amplio abanico jurídico de aplicación en este tipo de contratos, se toman unas normas de referencia para que el servicio público específico sobre los espacios verdes se desarrolle con criterios de calidad y sostenibilidad.

- Directiva 2004/18/EC del Parlamento Europeo y el Consejo, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obra, suministro y servicio.
- Directiva Europea de Servicios
- LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.

Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

conservación de los espacios verdes, como legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a este servicio.

1.2. OBJETO

El objeto de este Pliego es fijar las bases para la **Conservación y Mantenimiento** de los espacios verdes y del arbolado urbano, llevando a cabo todas aquellas técnicas jardineras encaminadas a que la traza y disposición de cada uno de los elementos del jardín perduren y se consoliden en el tiempo tal cual fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto.

Los espacios verdes objeto de conservación y mantenimiento son los parques urbanos, zonas ajardinadas (Zonas interbloques, plazas, etc.), arbolado viario (incluyendo palmeras en alineación), jardineras, estructuras florales, arbolado en colegios públicos, espacios verdes viarios (medianas, taludes, bulevares y rotondas), jardinería efímera, parques periurbanos y demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios verdes. La naturaleza y características de cada una de estos espacios verdes queda descrita en al *Anejo nº 1. "Tipología de los espacios verdes"*.

1.3. ALCANCE

Los elementos a conservar en los espacios verdes son aquellos que pueden considerarse como principales, que en nuestro caso son las plantas (césped, árboles, arbustos, etc.), además de todos aquellos que forman parte del jardín y que se definen específicamente. De todas formas serán parte de la dotación urbanística de espacios públicos o de zonas bien definidas por una denominación concreta, una limitación espacial y un contenido de inventariación, en todo caso se ubicarán en terreno urbanizado.

En consecuencia, los elementos que se incluyen en el contrato serán; praderas de césped, praderas naturales, árboles, arbustos, terrizos, setos, macizos de flor, macizos arbustivos, redes de riego y mecanismos eléctricos de las redes de riego tanto potable como de agua freática, jardineras y estructuras ornamentales de flor.

El compromiso de conservación contratado no va dirigido a los elementos aislados, sino al conjunto de los que forman parte de cada zona, por lo que la responsabilidad del mantenimiento de una zona conlleva la de todos sus elementos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

1.4. CONDICIONES DE PARTIDA DEL SERVICIO

Las condiciones iniciales de partida constituirán el punto de referencia para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento.

El Servicio Técnico Municipal definirá de forma precisa los espacios verdes objeto de conservación, tanto en su ubicación como en su extensión y límites. Las empresas licitadoras efectuarán un Diagnóstico de Situación de los espacios verdes, que denote la disposición de suficiente conocimiento en cuanto a la adecuación de la oferta con respecto a las condiciones de partida del servicio.

El citado Diagnóstico no podrá ser una mera descripción del estado actual de cada jardín respecto al hipotético estado que debería tener en condiciones normales, sino que incluirá un análisis de las causas en el caso de jardines que se diagnostiquen en situación negativa, y entre otras causas se distinguirán a su vez las que están basadas en anomalías de fundamento del jardín y las que se deben a deficiencias en el mantenimiento del mismo. Además se incluirá propuesta de mejora de tales espacios ajardinados, que, obviamente, no podrán consistir en la mera reposición o sustitución de las plantaciones.

1.5. ÁMBITO

1.5.1. ZONAS A CONSERVAR INICIALMENTE

Los espacios verdes a conservar vienen recogidos en el **Inventario Inicial** relacionado en el *Anejo nº 3. Espacios verdes a conservar*.

En el *Anejo nº 4 Planos*, se muestran los distritos del municipio incluidos dentro de la Zona B: Albaicín, Zaidín, Centro y Ronda

La relación de espacios verdes y los elementos puntuales externos a los mismos (arbolado sobre alcorque, jardineras móviles o fijas, estructuras florales, etc.), se incluyen en el *Anejo nº 3*, indicándose las calles, plazas, colegios, vías públicas y/o demás emplazamientos sobre los que se asientan, y especificando asimismo por cada espacio: superficie total de la zona, tipología, superficie cultivable, superficie pavimento blando, número de árboles, número de arbustivas, metros lineales de seto, metros cuadrados masas arbustivas, metros cuadrados planta de flor, metro cuadrado de césped, sistemas de riego, etc.

En el plazo de **seis meses** desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria comprobará los datos facilitados en el *Anejo nº 3 “Espacios verdes a conservar”*. Las discrepancias en estos datos serán revisadas y resueltas por el Servicio de Jardines. Así



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

mismo, completará el Inventario Inicial asignando a cada zona su tipología y calificación por diagnóstico de estado.

En caso de producirse modificaciones en los límites territoriales de los espacios verdes objeto del presente pliego, la Empresa adjudicataria está obligada igualmente a asumir los posibles cambios de asignación de los espacios verdes que ello pudiera suponer, y procederá a la actualización de los datos iniciales.

1.5.2. AMPLIACIONES Y DETRACCIONES

Además de las zonas a conservar inicialmente, serán objeto del contrato aquellas otras que, aún no estando incluidas explícitamente en el Pliego, por serlo posteriormente a la publicación de la Licitación, se incorporen como zona de conservación durante el periodo de vigencia del servicio. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá orientar su gestión para alcanzar los niveles de calidad exigibles a cada uno de los elementos que lo integran, independientemente del estado de recepción.

El Ayuntamiento podrá modificar, por ampliación o detracción, las zonas enumeradas en el *Anejo nº 3*, así como los límites que las definen. Para ello, se comunicará al adjudicatario con un mes de anticipación.

Las modificaciones del inventario por ampliaciones o detracciones conllevarán la actualización de éste de forma inmediata

En todo caso, se observarán los condicionantes y procedimientos legales y reglamentariamente establecidos a dichos efectos.

1.5.3. CAMBIO DE TIPOLOGÍA

Durante el periodo de vigencia del servicio, los espacios verdes podrán cambiar de una tipología a otra. En el *Anejo nº 1 Tipologías de los espacios verdes*, se describen las características correspondientes a cada una de ellas.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de estos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de la zona verde concreta, dotándola de los medios y aplicando los programas más adecuados.

1.6. IMPORTE DEL SERVICIO

El Presupuesto anual para la prestación del Servicio asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (3.605.125 €), distribuidos de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

1.- Canon de conservación:

Mano de obra (Salarios del personal subrogado, según Anejo N° 5)	2.251.618,69
Incremento previsto Convenio 2018 (3%)	67.548,56
Vehículos (los relacionados en el apartado 4)	130.000,00
Maquinaria y herramientas (la maquinaria relacionada en el apartado 5)	80.000,00
Total canon	2.529.167,25

2.- Suministros y trabajos por valoración:

Suministro reposición planta de flor	45.000,00
Suministro materiales jardinería	25.000,00
Suministro materiales de riego	30.000,00
Realización y gestión de Inventario	15.000,00
Otras valoraciones imprevistas: trabajos de mantenimiento por valoración (según costes horarios de mano de obra incluyendo medios) y suministros extraordinarios y trabajos subcontratados.	7.780,00
Total valoración	167.780,00

3.- De la suma de partidas al presupuesto total:

Suma E.M. canon y valoración	2.696.947,25
Seguridad y Salud (2%)	53.938,94
Total Presupuesto Ejecución Material	2.750886,19
Gatos Generales y Beneficio Industrial (19%)	522.668,38
Valor Ejecución Contrata	3.273.554,57
I.V.A. (21%)	687.446,46
PRESUPUESTO TOTAL	3.961.001,03

El Valor de Ejecución por contrata para el primer año asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (3.273.554,57 €).

En todo caso habrá que considerar:

- Para el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación (que no suele coincidir con el 1 de enero) y el final del año natural en curso el presupuesto será la parte proporcional de los 3.273.554,57 € de la primera anualidad correspondiente a la porción de año abarcada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El presupuesto total para cada uno de los años siguientes de vigencia del contrato será el del año anterior incrementado según el presupuesto finalmente consignado para el Servicio. En principio con dicho incremento se hará frente a las posibles modificaciones del contrato y/o revisión de precios conforme a la Ley 2/2015 de 30 de mayo, de desindexación de la economía española, a efectuar según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en atención al posible aumento de superficie de zonas ajardinadas y arbolado viario de mantenimiento municipal que se haya producido durante el año vencido, de manera que no haya que reducir el nivel del servicio prestado por el contratista en correspondencia con los medios disponibles. En caso de que el incremento de presupuesto sea inferior al incremento de superficie se asumirá una disminución del Nivel de Servicio.
- Los presupuestos anuales podrán ir siendo aumentados por la Corporación Municipal hasta el máximo legalmente permitido, cada año, debiendo asumir el Adjudicatario, tras la correspondiente modificación, el correspondiente incremento proporcional en medios a disposición del Servicio según la cuantía de incremento que se asigne a la partida de canon de conservación. Estos aumentos de la citada partida, y por tanto de medios para atender la prestación contratada, se justificarán bien por incremento de superficie de zonas a mantener sin que se reduzca el Nivel de Servicio prestado, o bien porque se requiera un incremento del Nivel de Servicio prestado (incremento en la frecuencia de ciertos programas de trabajo, adquisición de nuevos medios no previstos, etc.). En este caso el Contratista tendrá la obligación de actualizar los Programas de Gestión determinados en su oferta, y que se encontraba ejecutando, de acuerdo con las indicaciones, orientaciones y prioridades de mejora del Servicio que señalen los Técnicos Municipales. Dicha actualización de Programas de Gestión también se efectuará en el caso de reducción del Nivel de Servicio.

1.7. ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario, con el personal ofertado en número y competencia profesional, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas, y con los sistemas ofertados y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores definidas en el presente pliego. El abono de estos trabajos se efectuará mediante certificaciones mensuales emitidas por el contratista dentro del mes siguiente al de los trabajos realizados.

Dichas certificaciones serán conformadas por el Funcionario responsable del Servicio de Jardinería y llevaran el visto bueno del Concejal de Delegado del Área.

Por los trabajos incluidos en la modalidad de canon se abonará la doceava parte del precio del contrato adjudicado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

A dicho importe se le descontará, si procede, el correspondiente a las posibles penalizaciones que se produzcan, debidas tanto al control de calidad, como al incumplimiento de determinados requisitos, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. Específicamente, los descuentos por falta de personal (excedencia, jubilación, bajas por incapacidad, renuncia,...), conllevarán el del coste de las personas ausentes más su parte proporcional de medios. En todo caso, se entiende que los medios no se han empleado si no ha estado presente el personal que los usa. A lo largo del contrato la proporción entre coste de personal + medios y coste de personal será la establecida en el presupuesto original.

En caso de que se produzcan ampliaciones y/o detracciones, el importe mensual a percibir se incrementará y/o detraerá según la cuantía que suponga el aumento y/o detracción de zonas a conservar inicialmente, a contar desde el día 1 del mes siguiente al de su incorporación. Si no se pudiese incrementar el importe mensual a percibir tras producirse el aumento de superficie de zonas, los técnicos municipales asumirán la correspondiente reducción del nivel del servicio prestado, que será proporcional al incremento del importe mensual no actualizado. El contratista deberá adaptar los programas de gestión propuestos en su oferta a las nuevas circunstancias, en coordinación con los técnicos municipales.

La cuantía de la mensualidad por canon a certificar será invariable de un mes al siguiente, a no ser que se hayan producido las siguientes modificaciones en su contenido en todo caso a iniciativa de la Dirección Facultativa del Contrato:

- Incorporación de nuevo personal por petición de incremento de la plantilla, sin incremento de medios.
- Cambios de personal en la plantilla por retirada de trabajadores (jubilaciones, renuncias a contratos, excedencias, etc.) e incorporación de nuevos para sustituirlos, que conllevarán una actualización de costes. Sin incremento de medios.
- Incremento de personal e incremento proporcional de medios por actualización del canon debido a incremento de superficie a mantener sin reducción del Nivel de Servicio, o sin incrementos de superficie para mejorar dicho Nivel de Servicio.
- Por incorporación de nuevos medios no previstos inicialmente y que se consideran convenientes para mejorar el Servicio.

En todo caso cualquier incremento en la cuantía a abonar por canon ha de haber estado precedida por su correspondiente incremento o modificación de la calidad de los medios y la tramitación del oportuno procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Para los trabajos realizados por medición y valoración de obra, servicio o suministro efectuado, se incluirán las correspondientes valoraciones con aplicación de la base de precios incluida en el Anexo 7, en su defecto la base de precios de PAISAJISMO (www.basepaisajismo.com) actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y en su caso mediante los precios contradictorios convenidos entre el contratista y el Ayuntamiento, generados siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente. Los precios unitarios adoptados se consideran de ejecución material, por lo que se les aplicará un 13% en concepto de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial, además de la baja de adjudicación y el I.V.A. que corresponda.

En los casos en que las mediciones y valoraciones de obra incluyan el coste de la mano de obra, el personal de oficios que realice las actuaciones así abonadas será distinto del personal de conservación o de trabajos incluidos en la modalidad de canon.

El abono de los trabajos se distribuye con carácter general de la siguiente forma:

PROGRAMA DE GESTIÓN	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	SUMINISTRO DE MATERIALES
RIEGO	CANON	CANON	--
ABONADO	CANON	CANON	VALORACIÓN DE OBRA
ENMIENDAS	CANON	CANON	VALORACIÓN DE OBRA
ENTRECAVADOS Y ESCARDAS	CANON	CANON	--
ESCARDAS QUÍMICAS	CANON	CANON	VALORACIÓN DE OBRA
PODA, RECORTE DE SETOS Y TOPIARIAS	CANON	CANON	--
REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES	CANON	CANON	VALORACIÓN DE OBRA
SIEGAS DE CÉSPEDES	CANON	CANON	--
DESBROCES DE PRADERAS	CANON	CANON	--
AIREADOS	CANON	CANON	VALORACIÓN DE OBRA en caso de incorporación
ESCARIFICADOS	CANON	CANON	--
RENOVACIONES Y RESIEMBRAS	CANON	CANON	VALORACIÓN DE OBRA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PROGRAMA DE GESTIÓN	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	SUMINISTRO DE MATERIALES
TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	CANON	CANON	VALORACIÓN DE OBRA
RED DE RIEGO	CANON: gestión mantenimiento y control	CANON gestión mantenimiento y control	VALORACIÓN DE OBRA
LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES	CANON	CANON	--

Todos los desperfectos que pudiera originar la Empresa adjudicataria en los espacios verdes objeto de este contrato, -incluyendo los elementos que la contienen-, como consecuencia de cualquier tipo de actuación de conservación, deberá repararlos de inmediato y a su cargo.

Las plantas suministradas, independientemente de que habrán de presentar las condiciones y características indicadas en el presente Pliego Técnico y demás normas de referencia, serán certificadas para su abono cuando la D.F. pueda constatar que fueron convenientemente manipuladas y tratadas en el transporte y acopio, que se plantaron adecuadamente y que se les esta proporcionando unos primeros cuidados de forma correcta.

Para dar trámite a cada certificación mensual, será condición imprescindible, cumplimentar y adjuntar a la misma la siguiente documentación:

- Acta de presencia o disposición de los medios contratados.
- Ficha de datos de inventario.
- Ficha mensual de programas de gestión.

La Empresa Adjudicataria tiene la obligación de cumplir las condiciones específicas que a continuación se indican, así como las establecidas para cada Programa:

- Realizará las obras de acondicionamiento, mejora, actuaciones sobre la red de riego, y reformas en los espacios verdes objeto de este Pliego, en función de las peticiones de los Técnicos municipales competentes y con abono al adjudicatario según los Cuadros de Precios de referencia.
- Suministrará todos los materiales y las plantas en función de las peticiones del Servicio Técnico Municipal y con abono al adjudicatario según Cuadros de Precios de referencia, siguiendo las normas de calidad correspondientes en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Bien por propia iniciativa o a propuesta del Servicio Técnico Municipal encargado de la conservación, presentará con periodicidad mensual a dicho Servicio, una relación de todas aquellas labores que se entienden precisas y que no cubre el importe a abonar en concepto de conservación por canon.
- Atenderá en tiempo y forma aquellos trabajos que en el ámbito del Contrato sean propuestos por el Servicio Técnico Municipal, que podrán tener un carácter ordinario o extraordinario. Los primeros serán presentados mensualmente, y dispondrán de un plazo de 30 días para realizar las actuaciones encomendadas. Los segundos, en cambio, dependerán de la naturaleza y alcance de los trabajos.

Dentro de las zonas, el Ayuntamiento de Granada tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, trasplantarlos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas, sin que haya lugar a incremento alguno del importe a abonar ya que se efectuarán con los medios a disposición del Servicio abonados mediante el canon mensual. Serán los Técnicos Municipales los que especifiquen que trabajos de obra nueva se realizarán como trabajos extraordinarios por valoración.

Todas las nuevas plantaciones procedentes de actuaciones de obra nueva, propia o recibida de otros, serán consideradas como las incluidas en el Programa de Reposiciones y Nuevas Plantaciones, y serán tratadas según lo indicado en el mismo especialmente en lo referente a su mantenimiento específico y diferenciado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN

El nivel de prestación del servicio será tal que los elementos incluidos en los espacios verdes mantengan durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo. Este nivel de calidad óptimo se alcanzará si los trabajos se ejecutan de conformidad a unos criterios *mínimos* exigibles a cada labor. Estos criterios mínimos no sólo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenible.

La empresa conservadora contará con todos los medios idóneos para poder completar los programas de gestión con éxito.

Las labores de conservación de los espacios verdes viarios se llevarán a cabo debidamente señalizadas, cumpliendo en todo momento la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Asimismo la seguridad del personal estará garantizada por las técnicas de Prevención de Riesgos Laborales adecuadas en cada caso.

Además de los programas de gestión propuestos por la empresa licitadora en la fase de adjudicación, el Servicio Técnico Municipal solicitará al adjudicatario aquellos otros programas específicos, que contendrán las actuaciones en cada periodo, la ubicación de las labores y los medios a emplear.

La concreción de los programas en la oferta que presente cada contratista se considerará un compromiso de actuación por parte de éste durante el desarrollo de su contrato. Se entiende que el contenido de estos programas es la propuesta de actividades que va unida a los medios ofertados, justificando entre ambos el abono del canon.

Los Programas de Gestión ofertados por el Adjudicatario, antes de su puesta en marcha serán expuestos y explicados directamente a la D.F., que evaluarán la capacidad técnica de la empresa para efectuarlos. En caso de que no quede garantizado suficiente conocimiento o capacidad para realizarlos se adaptarán siguiendo las instrucciones de los técnicos municipales. En ese acto se presentarán una planificación concreta para la realización de cada programa.

Los siguientes apartados, relativos a los programas de gestión, abordan las labores y técnicas jardineras mínimas que llevarán a cada uno de los elementos a su óptimo de calidad.

Ante cualquier duda, discrepancia, imprecisión u omisión en las especificaciones de los programas de gestión, se aplicarán los criterios técnicos dispuestos en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña, que a su vez han servido de base para el desarrollo de los Programas de Gestión que se detallan a continuación.

Se valorará positivamente la propuesta de gestión desarrollada de forma clara, precisa y que mejor se ajuste a un estudio real de los elementos a mantener, considerando las características de los Distritos que abarca este contrato dentro de la ciudad de Granada,

Dada la importancia que supone la consecución de los programas de gestión de labores por parte del licitador como objeto del contrato, la consideración y valoración de lo ofertado tendrá la máxima relevancia dentro del conjunto de puntuaciones, ya que indicará de manera sustancial el conocimiento que se tiene sobre la ejecución de las labores y la gestión de los medios contratados. En el caso de que la valoración de este apartado no supere el 50% de su puntuación se considerará como oferta no apta para llevar a cabo el desarrollo del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

2.1. PROGRAMA DE RIEGOS

El programa de gestión de riegos deberá adecuarse a los tipos de plantas y formaciones vegetales presentes en los espacios verdes, con las dosis y frecuencias adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollo normales.

Los trabajos de riego deberán respetar unos mínimos que aseguren la optimización del recurso y la calidad de las operaciones:

- Las dosis y frecuencias propuestas en el Programa de Gestión vendrán justificadas y tendrán en consideración las especies y variedades objeto del riego, las características del suelo (textura, estructura y pendiente) y las características climáticas (precipitación, insolación, vientos, etc.).
- El parámetro ETP (Evapotranspiración) se utilizará para tener en cuenta las características climáticas y el momento de aplicación en el cálculo de la dosis de riego.
- El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas.
- El aporte de agua será uniforme en cuanto a la superficie a regar, regando a todos los elementos verdes tanto puntuales como superficiales de forma que se consiga un recubrimiento total.
- Los aspersores o difusores estarán calibrados en todo momento de manera que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos del elemento sin salirse de los límites del mismo.
- La dotación de agua y frecuencia de riegos serán acordes a las condiciones orográficas en las que se encuentra la formación vegetal, evitando pérdidas de agua por escorrentía.
- Los paseos adyacentes y viales deberán encontrarse en todo momento, libres de daños por escorrentías o encharcamientos provocados por la mala administración del agua de riego.
- Las redes automáticas y semiautomáticas se mantendrán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento de forma que se minimicen las roturas o averías.
- Se deberán proveer los riegos precisos en aquellas zonas que no dispongan de un sistema de riego automatizado o semi automatizado (mangueras, cisternas, etc.)
- Se optimizarán los turnos y dosis de riego en función de la época del año, haciendo un uso preferente de los programadores que comandan en la red. En todo caso se efectuarán según las necesidades reales de riego en cada momento, por lo que antes de ser realizados se diagnosticarán para cada zona dichas necesidades reales.
- Se evitará el riego por aspersión con velocidades de viento superiores a 4 m/s, especialmente cuando se haga uso de aguas regeneradas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Junto a los criterios mínimos del Programa de Gestión de Riegos la empresa conservadora podrá complementar otras actuaciones, debidamente justificadas para cada ubicación, que contribuyan no sólo a la utilización eficiente del agua sino a minimizar las pérdidas de ésta y a emplear fuentes alternativas al agua potable, como serían:

- Minimizar las pérdidas por evaporación mediante el entrecavado para evitar el ascenso del agua del suelo por capilaridad o la aportación de mulch y acolchados para evitar la evaporación superficial.
- Evitar riegos excesivos, tanto en frecuencia como en dotación, generalmente producidos por la existencia de automatizaciones y programadores que dan lugar a perniciosas rutinas en esta labor.
- Reducir las pérdidas por escorrentías mediante la realización de alcorques y aterrazamientos.
- Mitigar los problemas derivados de la permeabilidad o infiltración del agua en el suelo, mediante la toma en consideración de la textura y estructura del suelo, la aplicación de enmiendas o la realización de redes de drenaje.
- Empleo de agua regenerada para riego en aquellos espacios verdes que lo permitan, siendo considerados los condicionantes técnicos que se derivan de este tipo de riego: fitotoxicidades, obturaciones de la red de riego, elementos nutritivos del agua regenerada y aspectos sanitarios.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa los distintos riegos que habrán de efectuar (equivalentes a los tipos de jardín a mantener), indicando las superficies o unidades que comprenderán cada tipo, la dotación anual de agua recomendada para cada tipo, así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios para la correcta ejecución del riego.

Los daños ocasionados por el mal desarrollo de los trabajos de riego, deberán ser restablecidos por la empresa conservadora a su cargo.

Los consumos de agua y energía eléctrica asociados a las instalaciones de riego serán por cuenta del Ayuntamiento de Granada, estando el contratista obligado a hacer un uso racional de ambos recursos.

Cualquier modificación en las especies vegetales que conforman los espacios verdes debe ser motivo para que la empresa conservadora revise y analice el Programa de Gestión de Riego para adecuarlo a las nuevas condiciones de los espacios verdes, de forma que se consiga una utilización eficiente del agua.

En caso de reposiciones o de nuevas plantaciones, se redactará un programa de riegos específico que se adecue a las necesidades particulares de éstas, independientemente del programa general de riego existente para cada zona. No se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

darán por finalizados los trabajos correspondientes a una nueva plantación sin que se redacte dicho programa específico.

2.2. PROGRAMA DE ABONADOS

El Programa de Gestión de Abonados desarrollará los tipos de abonado propuestos por las empresas licitadoras, las dosis, épocas y forma de aplicación, así como los medios necesarios para su correcta incorporación al suelo.

Los abonados a efectuar durante el periodo de vigencia del contrato se desarrollarán según los siguientes parámetros de calidad:

- Se restringirá el uso de abonos químicos a situaciones determinadas en las que haya que compensar una carencia del suelo o para recuperar extracciones y pérdidas por mineralización o lixiviación.
- Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad, conscientes en todo momento de que esto es la clave para el buen resultado del resto de las labores.
- Se emplearán abonos con etiqueta CE con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.
- Se potenciará el abonado a través del riego, mediante instalaciones y composiciones fertilizantes ya experimentadas y contrastadas.
- El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas, además de no atraer insectos u otros vectores.
- El abonado se ajustará a las características del suelo y la época de aplicación, y se realizará con medios proporcionales a la superficie de abonado y al tipo de formación vegetal.
- Se evitará el abono nitrogenado en otoño e invierno.
- Se evitará la utilización de turba sustituyéndola por compost o sus mezclas, procedente de restos vegetales.
- Se mantendrá una franja de 2 a 10 m. de ancho sin abonar junto a láminas de agua. Asegurándose que tanto de manera directa como de forma indirecta por deriva, no se afectará a dicha franja de protección.
- El reparto del abono se realiza de forma uniforme en toda la superficie de aplicación.
- Se hará uso preferente de abonos equilibrados en su composición, con porcentajes relativamente bajos de nitrógeno y de liberación lenta, evitando la contaminación de nitritos de las aguas subterráneas y reduciendo las necesidades hídricas.
- Los abonados con estiércol se realizarán a finales de otoño y acompañadas de una labor somera de enterrado para evitar escorrentías y lavados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Los materiales orgánicos que se empleen en el abonado serán maduros o compostados, y equilibrados en su composición.
- Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos.
- El transporte, manipulado y almacenado de los abonos se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa los productos, el personal y los medios necesarios para la correcta ejecución del abonado.

El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar analíticas de suelo previo a la aplicación de los abonados, de forma concreta o mediante un muestreo de la zona, en aquellos puntos donde se perciba técnicamente la presencia de algún problema relacionado con la disponibilidad de nutrientes.

El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar muestras de los abonos empleados así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se priorizará el empleo de productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

2.3. PROGRAMA DE ENMIENDAS

Los productos minerales u orgánicos que tengan por objetivo la mejora de las propiedades, físicas, químicas, biológicas o mecánicas del suelo serán propuestos en un Programa específico de Gestión de Enmiendas, siendo exigibles a estas los mismos parámetros de calidad en cuanto a tipo, dosificación, pureza, época, forma de aplicación, uniformidad, limpieza y manipulación que al Programa de Gestión de Abonados.

Los principales criterios para la utilización de enmiendas serán:

- Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se realizarán mediante la aportación de abonos orgánicos.
- La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación y aumentar la capacidad drenante del suelo contendrá partículas sin aristas vivas y estará



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

exenta de elementos finos. Se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.

- Para la aportación de las enmiendas se tendrá en consideración la humedad y la distribución de las lluvias para evitar posibles pérdidas del producto.
- Se controlará que el volumen de las aportaciones no sea excesivamente elevado, fraccionando la enmienda según las necesidades reales del suelo.
- La enmienda será enterrada y mezclada con la tierra, y en la profundidad adecuada.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa los productos, el personal, los vehículos y la maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las enmiendas.

A petición del Servicio Técnico Municipal se podrán solicitar muestras de las enmiendas empleadas así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos. Siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se podrán emplear productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

2.4. PROGRAMA DE ENTRECAVADOS Y ESCARDAS

Las labores de entrecavado y escarda manual se realizarán en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

Se establecen las siguientes normas generales para abordar la labor con la calidad esperada:

- La eliminación de malas hierbas deberá ser total en las zonas de cultivo.
- En zonas terrazas o cualquier otro pavimento contiguo a las zonas ajardinadas se pondrá especial atención en aquellos puntos donde como consecuencia de averías o desbordes continuados de emisores de riego, se produzca el crecimiento de malas hierbas, las cuales deberán ser eliminadas igualmente.
- El momento idóneo para efectuarse será al comienzo del desarrollo de las malas hierbas, tras su germinación. Se evitará por tanto que alcancen su pleno desarrollo, y por supuesto, que lleguen a agostarse y diseminarse, ya que habiendo ocurrido esto la labor resultaría inútil (las malas hierbas habrán extraído



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).
- Tras el entrecavado o la escarda se retirarán los restos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Las empresas licitadoras podrán proponer medidas adicionales al entrecavado y escarda para la eliminación o minimización de la presencia de malas hierbas, y cuya idoneidad será valorada por el Servicio Técnico Municipal.

En la propuesta deberán quedar reflejadas las frecuencias y épocas de realización sobre los elementos de los espacios verdes, así como los medios asociados a ellas.

2.5. PROGRAMA DE ESCARDAS QUÍMICAS

El ideal de este Servicio es el mínimo empleo de herbicidas y el control de las plantas adventicias mediante labores de cultivo. En caso de requerirse actuaciones de escarda química será a través de orden expresa y concreta, presentación de propuesta de ejecución por parte del contratista y aceptación del Servicio Técnico Municipal con suficiente antelación a la realización de la misma.

El control de los productos químicos en caso de ser utilizados será análogo al empleado en los tratamientos fitosanitarios.

2.6. PROGRAMA DE PODA DE ARBOLADO. PODA DE ARBUSTOS Y RECORTES DE SETOS Y TOPIARIAS

La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener su vigor, adecuar la estructura de la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar la interferencia de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

Poda de Árboles



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Los árboles de los espacios verdes carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o mal formadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie.
- Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo de poda que se pretende realizar.
- La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares.
- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y/o reequilibrando las copas descompensadas.
- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.
- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.
- La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda.
- La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25 % del ramaje, salvo en los casos de poda de reducción de estructura u otras podas severas así especificadas por la D.F. debido a necesidades derivadas de inadecuadas ubicaciones de especies o a tratamientos traumáticos históricos.
- Las herramientas empleadas estarán limpias y se desinfectarán regularmente en cada cambio de ejemplar, o grupos de estos claramente aislados entre sí.
- La empresa conservadora cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de equipos de protección individual por parte de los operarios.
- La empresa conservadora deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento, corriendo por su cuenta los gastos derivados de los medios auxiliares destinados a tal fin, del traslado de vehículos estacionados en la vía pública que así lo consideren y de la protección de aquellos elementos patrimoniales que no puedan ser retirados y que pudieran sufrir algún tipo de daño mediante esta operación de poda.
- El personal de oficios que realice los trabajos de poda en equipo dispondrá de intercomunicadores entre sus miembros (modelo Sena SMH10 Dual o similar), facilitando así la relación entre ellos y la seguridad de la actuación.
- Los pies que hayan de ser apeados, serán desramados y tronizados in situ. En función de la situación, diámetro o directrices del Servicio Técnico Municipal, la empresa conservadora procederá al destocoado, rellenando el vaciado y quedando la zona enrasada y rastrillada. Salvo especificaciones para casos concretos, no se excederá en más de 1 mes, el plazo de ejecución del apeo y destocoado desde la autorización por el Servicio técnico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Previo a efectuar la tala de un árbol se emitirá informe técnico por parte del contratista indicando el estado de dicho árbol y las causas que motivan la actuación, debiendo ser entregado al Servicio Técnico Municipal y recibir de éste autorización expresa de ejecución, salvo casos de urgente intervención por peligro inminente que será entregado posteriormente.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Poda y pinzado de Arbustos

- La poda responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de esta práctica.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en cuanto al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Recorte de Setos y Topiarias

- El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso. Así mismo las formas de las secciones de recorte se adecuarán a cada especie de manera que el vigor de las brotaciones esté bien repartido y no de lugar con el tiempo a deformaciones o pérdida parciales o localizadas de brotación.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado para cada especie.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.
- Los restos de recorte serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

En el programa propuesto se presentara de forma separada cada uno de los bloques, debiendo quedar reflejado las frecuencias, épocas de realización, tipo de poda, pinzado y recorte según la especie, etc., así como los medios asociados a ellas.

Todos los restos vegetales producidos por estas labores serán triturados/desfibrados y el material resultante utilizado para acolchados o para enmiendas orgánicas, salvo otras indicaciones expresas de uso que sean especificadas por el Servicio Técnico Municipal. Los restos vegetales triturados no serán incorporados directamente al terreno de cultivo sino que deberán completar previamente un proceso de compostaje, por lo que contratista dispondrá de las instalaciones apropiadas para ello y que cumplan con la legislación vigente.

2.7. PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES

La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales será a cargo de la empresa adjudicataria cuando se deriven de una deficiente conservación, como riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, deficiente ejecución de la plantación, etc.

Los árboles y arbustos a reponer serán idénticos a los existentes, siendo el Servicio Técnico Municipal el que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas. El contratista remitirá toda la información disponible sobre los suministros de material vegetal: Viveros de origen, método de cultivo, arranque, transporte, acopio, etc...

Plantación de Árboles

- Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación a realizar.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se plantarán las especies correspondientes a cada espacio definido, según lo indicado en su inventario
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas.
- En la medida de lo posible, y según las circunstancias de cada caso, se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitando siempre plantar individuos de gran porte o mayor edad, los cuales van a presentar más dificultades en su adaptación y a requerir más recursos en su mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños en la planta.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta, y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado, asentado, aplomado y relleno, de forma que la planta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo, respetando en todo momento la marca de cuello y asegurando que ésta quede libre de enterramiento.
- Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas hasta su enraizamiento, por un periodo de 2 años.
- Se efectuará el riego de implantación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Se procederá al cambio de tierras si es necesario, informándose en todo momento a los Servicios Técnicos Municipales del estado de idoneidad de los medios de plantación registrados durante la apertura de hoyos, incluso si dicho cambio de tierras no hubiese sido previsto. No se efectuará plantación alguna en medios de plantación inadecuados.

Plantación de Arbustos

Aplicable a plantaciones en suelo y contenedores según proceda:

- Se removerá el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas o con partes tóxicas, especialmente en las proximidades de las áreas de juegos infantiles y en patios y jardines escolares.
- Tanto en macizos de arbustos como en setos se planteará un adecuado marco de plantación con el fin de evitar futuros problemas fitosanitarios y de mantenimiento.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, será correcto en todos los casos.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de planta, el tipo de planta y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

el hoyo. Se respetarán en todo momento el nivel de enterramiento original de las plantas suministradas.

- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se dispondrán acolchados o sistemas de protección.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Plantación de Flor de Temporada

Aplicable a plantaciones en suelo, contenedores y estructuras florales diversas, según proceda:

- Se eliminarán y retirarán las plantas existentes.
- Se preparará el terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar, según especie, tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario. Se pondrá especial cuidado en suministrar sólo aquellos lotes de plantas que aún se encuentren en fase de desarrollo vegetativo, de forma que comiencen su floración en el terreno definitivo tras desarrollarse y crecer en éste.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, la especie y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado y relleno, respetando el nivel de enterramiento, de forma que ésta quede perfectamente recta, centrada y fijada, según proceda.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono durante el proceso de preparación del terreno previo a cada una de las reposiciones.
- Se efectuará el riego de implantación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Se realizará un plan anual de reposición de planta de flor definiendo especie, época, color, densidad, presentación, frecuencia de reposición, condiciones climáticas de Granada, etc., según la consideración del ofertante.

Dada la importancia ornamental que estos elementos suponen en las vías céntricas de la ciudad, se definirán perfectamente aquellos cultivos de planta de flor en estructuras florales cuya colocación in situ va precedida de periodo de desarrollo en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

vivero, épocas, especies, sustratos y operaciones culturales específicas, con la finalidad de conseguir la máxima calidad ornamental en el mayor tiempo posible.

De forma específica para el mantenimiento de las plantaciones de flor de temporada, principalmente en lo que se refiere a estructuras florales y maceteros, el adjudicatario dispondrá de los medios necesarios (carretilla elevadora, transpaleta, camión grúa de carga lateral, etc.), para el montaje, desmontaje, rotación y traslado de estos elementos, en aquellos casos que se considere necesario a lo largo del año, como pueden ser recorridos procesionales, seguridad, cambio de cultivos, etc.

Junto a estas medidas se tomarán en cuenta otras que fomenten la gestión sostenible de los trabajos de reposición y nueva plantación.

- Se evitará en el suministro de planta un exceso de envoltorios para minimizar la producción de residuos de envases, y se utilizarán envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables.
- Se realizará la recogida selectiva de los residuos generados por las reposiciones y nuevas plantaciones como macetas, bandejas, residuos vegetales, envoltorios plásticos, cartón
- Los residuos vegetales se desfibrarán y se aportarán como enmienda húmica en los espacios verdes y el resto de residuos se gestionarán convenientemente.

La propuesta de este programa estudiará por separado las reposiciones y las nuevas plantaciones de arbolado, arbustos y planta de flor a efectuar sobre terreno de cultivo, tanto en zonas verdes como en arbolado viario. Como se ha descrito anteriormente se presentará de forma independiente la gestión de las reposiciones y nuevas plantaciones de cultivo en contenedor y estructuras florales inventariadas.

En cualquiera de los casos y según proceda el programa incluirá frecuencias, especies, sustratos, cultivo específico, número de plantas, formatos, etc., y cualquier definición de calidad de los materiales que se considere oportuno además de lo descrito anteriormente, para conseguir la mayor garantía de éxito en el proceso de plantación y hasta el arraigo de las plantaciones ejecutadas, así como los medios asociados a ellas.

Mantenimiento de las nuevas plantaciones:

Dado que las plantaciones recién efectuadas presentan más necesidades de mantenimiento (en frecuencia, intensidad y labores específicas) y que este requerimiento es imprescindible que sea atendido hasta la implantación definitiva de las mismas, el Adjudicatario realizara un mantenimiento diferenciado y prioritario de éstas. Cada año, pasado el período de plantaciones, se confeccionara un plan de cuidados específico para las nuevas plantaciones, concretando fechas de realización y medios a



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

dedicar. A lo largo del contrato se mantendrá un equipo de mantenimiento de nuevas plantaciones.

2.8. PROGRAMA DE SIEGAS DE CESPEDES

La frecuencia de siega no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones de cultivo (temperatura y humedad), fertilización y tipo de césped (especie y cultivar). Aún así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de la siega, que junto con el riego y la fertilización, condicionarán en gran medida su valor ornamental y el nivel de calidad del césped.

La variedad de mezclas cespitosas presentes en los espacios verdes hacen necesario un mantenimiento diferenciado, ya que las labores asociadas presentarán variaciones en función del tipo de césped. En este sentido se tomarán como referencia las Categorías de Mantenimiento de Céspedes y Praderas recogidas en la NTJ 14G: *Mantenimiento de Céspedes No Deportivos y Praderas*.

- La empresa licitadora propondrá frecuencias y alturas máximas según la composición específica y categoría de los céspedes.
- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm., con el fin de evitar daños en la maquinaria y que sean proyectados.
- La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo.
- La altura del césped vendrá condicionada por la categoría del mismo. Como regla general, la altura se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm, conformándose un contorno regular y los bordes recortados. No obstante, se efectuará un corte menor en aquellas superficies cespitosas que así lo requieran.
- Como regla general se cortará como máximo 1/3 de la altura total del césped y siempre que el tipo de césped lo permita la altura de corte será preferentemente alta para evitar pérdidas de agua por evapotranspiración.
- El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos, siendo recomendable, y en todo caso por cuenta del contratista, la instalación de protecciones pasivas.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega.
- Con el fin de evitar los graves daños causados por la maquinaria de siega en árboles sobre césped, se creará un círculo perimetral de arena de río o de corteza triturada de al menos 0,5 veces el diámetro del tronco del árbol, dependiendo del desarrollo de éste.
- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre ella.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.
- Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.

2.9. PROGRAMA DE DESBROCES

La frecuencia del desbroce no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones climatológicas (temperatura y humedad). Aún así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de los desbroces.

- Para evitar daños en los troncos del arbolado y/o especies arbustivas derivados de tropezones de la maquinaria de siega o efecto del nylon de los cabezales de desbrozadora, se definirá un círculo libre de vegetación circundante al tronco.
- Se eliminarán los residuos sólidos con tamaño superior a 75 mm. antes de la ejecución del desbroce.
- La maquinaria empleada así como la frecuencia de desbroce y/o perfilado serán adecuadas al tipo de pradera.
- Se adoptarán las precauciones necesarias para que los árboles y los arbustos presentes no sean dañados por la maquinaria.
- Cuando el espacio a desbrozar linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc. se recortará con los medios adecuados a la misma altura del desbroce.
- Tras el desbroce se eliminarán en el transcurso de la misma jornada los residuos vegetales generados, salvo otras indicaciones en que se prescriba el dejar la hierba como acolchado y aporte al terreno.

2.10. PROGRAMA DE AIREADOS

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de aireados. De esta manera se mejorará la penetración del aire, agua y nutrientes.

Los aireados y escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El aireado se realizará al inicio del periodo principal de crecimiento, cuando las condiciones atmosféricas sean favorables y nunca sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La ejecución se realizará con la pradera segada, así como con el tempero de suelo en un estado óptimo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El aireado se realizará de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 8 y 10 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez procedido a la ejecución.
- Tras el aireado, se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

2.11. PROGRAMA DE ESCARIFICADOS

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de escarificados. De esta manera se conseguirá regenerar y rejuvenecer el césped mediante la eliminación del fieltro.

Los aireados y escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El escarificado se realizará justo antes del periodo principal de crecimiento y no sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La época de aplicación del aireado vendrá igualmente justificada por el tipo de especies que conforman el césped.
- La ejecución se realizará con la pradera seca y segada.
- El aireado y escarificado se realizarán de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 2 y 5 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Por lo que con posterioridad a su ejecución se revisarán los citados sistemas.
- Tras el escarificado se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

2.12. PROGRAMA DE RENOVACION Y RESIEMBRA

La empresa conservadora deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

mantenimiento. Para ello deberá contemplar un programa de renovación y resiembra que tenga en consideración los siguientes criterios.

- La superficie de césped estará totalmente cubierta, homogénea en su mezcla de especies y con el terreno nivelado.
- La renovación o resiembra de las praderas se ejecutará en la época idónea (principio de primavera y/o principio de otoño), previa validación de la mezcla correspondiente por el Servicio Técnico Municipal.
- Se han de seleccionar especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona, de mayor rusticidad, resistentes a la sequía y a las temperaturas extremas y con menores demandas de riego, siegas y aplicación de fertilizantes.
- La preparación del terreno o el laboreo se realizará con las herramientas o maquinaria adecuadas y a la profundidad idónea.
- Para una correcta recuperación se deberá aportar mantillo vegetal libre de malas hierbas de forma que se evite el tratamiento con herbicidas.
- La dosis de siembra será adecuada al tipo de césped a renovar o resembrar.
- Se aportará algún tipo de abono o cubresiembras y en las dosis adecuadas a las especies introducidas.
- La superficie sembrada se rulará para la nivelación de la misma
- Se realizará un riego inmediatamente a la siembra.
- Después de terminar las labores se procederá a acotar y señalar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección.
- Después de la realización de la labor se eliminarán los restos generados por ésta.

2.13. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO

La gestión del arbolado urbano es una tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios.

Esta labor será especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos, y desafortunadamente muchos de ellos próximos al límite de su viabilidad en espacio público.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

El objetivo del Programa consiste en prever las posibles situaciones que pueden comprometer la sanidad vegetal y la seguridad de las personas. No obstante, la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

aplicación exhaustiva del programa no garantiza que no se produzcan accidentes, - porque pueden acontecer situaciones de fuerza mayor-, pero sí permitirá disponer de la información necesaria para tomar las medidas más adecuadas cada año.

Para la elaboración del programa se procederá:

1º.- Se seleccionarán, de todo el arbolado previamente inventariado, tanto el existente en viales como en jardines, aquellos ejemplares que se estime, en simple inspección, que requieren una evaluación de riesgo.

2º.- Se efectuará la evaluación siguiendo el método propuesto en oferta, concluyendo con las medidas a tomar para cada caso.

3º.- Se programarán los trabajos derivados del proceso de evaluación.

La empresa licitadora propondrá la metodología a seguir en la gestión del arbolado urbano en cuanto a sanidad vegetal y seguridad del mismo. Dicho programa, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- **Ámbito de aplicación**
- **Análisis visual**
- **Objetivos del análisis visual**
- **Otras técnicas alternativas al análisis visual en caso necesario (análisis instrumental)**
- **Determinación de la probabilidad de fractura o caída de ejemplares o partes del mismo.**
- **Metodología para determinar la magnitud de los daños a personas o bienes que se pudiesen ocasionar.**
- **Propuesta de medidas de actuación para cada uno de los ejemplares seleccionados para su evaluación del riesgo.**

Las Inspecciones de arbolado serán continuas y permanentes, aprovechándose la realización de cualquier labor o aproximación a los árboles para efectuarlas. Quedarán documentadas y serán comunicadas a la D.F. periódicamente. La Inspección Municipal de Jardines también podrá efectuarlas. De cualquier forma cada año se actualizará la información sobre cada ejemplar y se revisarán todos los ejemplares.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

En cualquier caso los informes sobre análisis del arbolado serán puestos al día con una frecuencia mínima de un año, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los de los mismos.

2.14. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos indeseables en organismos distintos a del diana, especialmente sobre el hombre, así como sobre el medio ambiente. Por este motivo el Servicio Técnico Municipal apuesta por la reducción del uso de plaguicidas en los parques y jardines de uso público, y el fomento de otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible, como son:

- Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales. Selección de especies resistentes, adecuada limpieza de herramientas, calidad del material vegetal de plantación, drenaje adecuado de sustratos de siembra y de plantación, etc. En este sentido se tendrá siempre presente que todo tratamiento fitosanitario empieza con un buen estado de los cultivos.
- Potenciar la lucha ecológica/biológica mediante insectos, pájaros insectívoros, bandas cromáticas, lámparas de vapor de mercurio, trampas con feromonas, etc.
- Empleo de fitosanitarios con materias activas ecológicas o con materias activas de tipo hormonal y orgánico.
- El uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos para el problema a resolver, a bajas dosis, en formulaciones granuladas o encapsuladas para reducir el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o microencapsuladas y de liberación lenta para reducir el movimiento y lixiviación de los fitosanitarios en el suelo.
- Se valorara positivamente aquellos métodos de aplicación y control que causen menor impacto ambiental, molestias a los ciudadanos, alarma social, etc., y mayor efectividad.

Puesto que uno de los aspectos que más influyen en el valor ornamental de las especies vegetales es su estado fitosanitario, se deberá elaborar un programa que recoja además de los métodos preventivos, los medios de detección, valoración y seguimiento del estado fitosanitario de la vegetación, así como los productos ecológicos o no ecológicos propuestos, señalando sus materias activas, dosificación y forma de aplicación.

Serán criterios mínimos exigibles a esta labor:

- La aplicación de este tipo de productos se llevará a cabo por personal y empresas cualificadas (Carné de aplicador y Registro de empresas aplicadoras de fitosanitarios).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren. Se considerarán además las posibles consecuencias que cada tratamiento pudiese tener para otros organismos deseables.
- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, especialmente en horario nocturno de 23,00 h a 6,00 h.
- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.
- Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.
- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales. Será prioritario el uso de equipos de aplicación de baja deriva.
- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.
- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.
- Cuando los tratamientos fitosanitarios sean o vengán acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación.
- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.

2.15. PROGRAMA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto el mantenimiento, la gestión (incluyendo el control de su uso), la conservación y la reparación de las redes de riego, a partir del punto de abastecimiento de la Compañía Suministradora de Aguas, y en caso de puntos de abastecimiento propios incluyendo los equipos integrados en los mismos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Para llevar a cabo estas labores, se requerirá que la empresa Conservadora emplee personal técnico y operativo especializado en hidráulica y fontanería, y que además proceda con diligencia en la detección de averías o fallos, así como en la reparación de elementos.

Todos los trabajos de gestión, mantenimiento y control de los sistemas están incluidos en el canon de conservación.

Las operaciones de mantenimiento de la red de riego son las siguientes:

- Desde el momento del inicio del contrato, la empresa adjudicataria asumirá las revisiones y trabajos necesarios para el buen funcionamiento de las redes de riego y equipos complementarios.
- Inventario inicial. En los primeros **seis meses** desde la adjudicación, la Empresa Conservadora realizará un inventario de todos estos sistemas de riego, especificando cualitativa y cuantitativamente todos sus elementos constitutivos. Asimismo, presentará en dicho periodo un programa de control de mantenimiento, conservación e inspección de los sistemas.

El Servicio Técnico Municipal facilitará, en caso de que se disponga de ella, la documentación necesaria para incluir estos datos en el inventario general.

Dicho inventario se hará para cada una de las instalaciones. Se indicará los dispositivos de abastecimiento (acometida a la red de potable, pozo y sus elementos, bombas, tuberías, aljibe, etc.), los dispositivos de regulación y distribución (arquetas, cabezales de riego, programadores, sistemas de fertirrigación), y la red de riego en sí misma con sus válvulas, terminales de riego, etc. Además para cada instalación se confeccionará un plano (o croquis) del ámbito abarcado y sus elementos, así como la ubicación de la misma.

Toda la información informatizada será remitida al Servicio Municipal en formato compatible con las aplicaciones informáticas municipales, preferentemente con la utilización de software libre.

La empresa conservadora actualizará anualmente el inventario de estos elementos, debiendo ser entregado antes de final del mes de marzo los ficheros shape de cada una de las capas.

- Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La Empresa Conservadora procederá a la inspección, revisión, control y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos así como la detección de averías e incidencias.

El sistema hidráulico estará compuesto por todos los elementos inventariados según lo descrito anteriormente, desde los puntos de captación o suministro hasta los emisores de agua de riego, tuberías, elementos de control, llaves de corte, válvulas, electroválvulas, ventosas, filtros, emisores, bocas de riego, aspersores, difusores, goteos, arquetas y todos aquellos componentes hidráulicos que formen parte de la red de riego. El sistema eléctrico, en cambio, comprenderá los cuadros eléctricos de maniobra y protección, las líneas de control de la señal codificada, los satélites, los descodificadores, los centros de control de la programación y el resto de los dispositivos eléctricos que lo integren.

Será obligación de la Empresa Conservadora, cumplir con las prescripciones mínimas que a continuación se especifican:

- El mantenimiento de los circuitos deberá garantizar una perfecta estanquidad y funcionalidad permanente, reparando o sustituyendo aquellos accesorios o tramos de tubería que no funcionen correctamente.
- Los ramales de riego localizado estarán sometidos a las mismas prescripciones que las enunciadas para los circuitos, no admitiéndose cambio alguno sobre los sistemas de acople, materiales etc. diferentes a los ya instalados, salvo autorización expresa del Servicio Técnico Municipal.
- Se llevará a cabo el control de los sectores de riego, impidiendo pérdidas de agua, fundamentalmente en paseos o zonas libres de plantación.
- Todos los puntos de emisión de agua por goteo, -goteros insertados o integrados en la tubería-, estarán siempre limpios y regulados de tal forma que se produzca un “goteo” real, tanto en el principio como en el fin de ramal.
- Se procederá al ajuste horario y los tiempos de programación de cada fase de riego, variables en cada época y con cada sistema de riego, verificándose periódicamente el estado de las baterías de los dispositivos de programación.
- Se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electroválvulas, los fusibles de protección y demás mecanismos eléctricos mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema de riego.
- Se efectuarán cuantas operaciones sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema, y que las cantidades de agua aportada sean las necesarias para el cultivo, modificando dotaciones según dichas necesidades, mediante la realización de labores de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.
- Se realizarán analíticas del agua de riego de forma expresa cuando se perciba técnicamente problema en las redes o en las plantaciones que pudieran provenir



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

de una deficiente calidad de las mismas, por sí mismas o por una posible contaminación de éstas.

Revisión, control y apoyo técnico al sistema de programación de los riegos: La Empresa Conservadora elaborará un programa de control de riego.

Limpieza de todos los elementos accesibles: La Empresa Conservadora limpiará con la periodicidad suficiente, las arquetas de las válvulas y así como los cuerpos de los emisores de riego.

Sustitución de elementos: Será de obligado cumplimiento, en la sustitución de los diferentes elementos de riego y sistemas de control, piezas o elementos defectuosos, así como en la ejecución de las diferentes unidades de obra, las Normas UNE que a continuación se relacionan, además de las particulares que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

- Norma UNE 68-072: Aspersores Rotativos.
- Norma UNE 68-073: Difusores.
- Norma UNE 68-074: Válvulas volumétricas.
- Norma UNE 68-075: Emisores.
- Norma UNE 68-076: Sistema de tuberías emisoras.
- Norma UNE 53-394: Código de instalación y manejo de tubos de P.E. para conducción de agua a presión.
- Norma UNE 53-367: Tubos de P.E. de B.D. para ramales de micro aspersión.

Las sustituciones de mecanismos pertenecientes a un elemento, se efectuarán por otro de idénticas características. Si esta sustitución afecta al elemento completo, las características del nuevo también se adaptarán al anterior.

Reparación de elementos:

La Empresa Conservadora efectuará las obras de reparación en las redes de riego objeto de este pliego, en el momento de su detección, empleándose elementos de iguales características a los existentes.

En lo concerniente a las averías del sistema de riego, las empresas licitadoras incorporarán en su oferta un protocolo de comunicación, con objeto de facilitar el intercambio de información entre dicha entidad y el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las reparaciones se regirán por los mismos preceptos establecidos para las sustituciones, manteniendo la calidad existente o superándola, cuando las necesidades de la instalación así lo demanden.

Asistencia Técnica:

El Servicio Técnico Municipal podrá requerir puntualmente a la Empresa Conservadora la colaboración mediante una asistencia técnica en la realización de estudios encaminados a una optimización de los recursos y del funcionamiento de los sistemas, así como para la modernización de las instalaciones.

2.16. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES

El programa de limpieza de los espacios verdes distinguirá entre zonas con limpieza de jardinería y zonas con limpieza integral. Estas últimas se definirán específicamente.

2.16.1. LIMPIEZA DE JARDINERÍA

Consistirá en:

- La recogida y tratamiento para su reincorporación al suelo de restos vegetales desprendidos de las plantas de forma natural (hojas, ramillas, frutos, etc.).
- Y la recogida y retirada a vertedero de otros residuos ajenos a las plantaciones que por cualquier circunstancia hayan alcanzado el interior de los espacios cultivables.

En el caso de la retirada de restos vegetales la labor se regirá por criterios de estética y de posibilitación para la realización de otras labores. Nunca se realizará por exceso ya que ciertos restos que alcancen la superficie cultivable (hojas), deberán dejarse para su meteorización in situ y como cubrimiento del suelo, siguiendo criterios de sostenibilidad y medio ambientales.

Este tipo de limpieza no será diaria, aunque como forma parte de la percepción que el ciudadano tiene sobre lo correcto o incorrecto del mantenimiento de una Zona Ajardinada, se establecerá un repaso de limpieza como mínimo semanal de todos los espacios cultivables. Diariamente se inspeccionarán las zonas con el fin de detectar la existencia de residuos cuya permanencia en el espacio público suponga una depreciación estética considerable, para su retirada inmediata.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La empresa conservadora presentará junto con su programa de limpieza los itinerarios debidamente justificados en base a criterios de eficiencia y optimización de los recursos asignados.

2.16.2. LIMPIEZA INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES DEFINIDOS

En la **Zona B** se prevé este tipo de limpieza para efectuar en los espacios verdes de **Parque Federico García Lorca, Carmen de los Mártires, Auditorio Manuel de Falla, Cuarto Real de Santo Domingo y Palacio de Los Córdoba.**

La limpieza de estos espacios verdes requiere de una recogida y gestión selectiva de los residuos debido a la diferente naturaleza de cada uno de ellos. La operación de limpieza se realizará tantas veces como sea necesaria para que los espacios verdes se encuentren libres de cualquier tipo de residuo y en correcto estado de limpieza. Las operaciones a realizar incluirán actuaciones tales como

- Limpieza de paseos, elementos verdes y zonas estanciales.
- Retirada de enseres generados por causa de la indigencia.
- Limpieza y mantenimiento de las láminas de agua y las fuentes incluidas en el inventario, teniendo especial sensibilidad con el proceso de naturalización de éstas.
- Mantenimiento en buen uso de las instalaciones de animales asociados a las láminas de agua, refugios, accesos y comederos, así como el aporte del pienso para su alimentación.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación (hojas, ramas, frutos).
- Recogida diaria de excrementos caninos en zonas de paseo y estancia, así como de las áreas de expansión canina que se encuentren el interior de estos recintos.
- Limpieza de residuos sólidos urbanos tras actos o concentraciones ciudadanas especialmente en días festivos.

Al tratarse de zonas de un uso más intensivo, la limpieza se realizará con una frecuencia específica para cada una de ellas, incluyendo en su caso fines de semana y festivos.

Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados al centro o planta adecuado para su gestión. Los residuos vegetales deberán tratarse como los demás restos vegetales según se indica en el apartado 2.16.3.

Se debe realizar un manejo de los residuos que evite daños ambientales y a la salud de las personas, por lo que se buscará en todo momento realizar las operaciones señaladas en horario de mínima afluencia a los espacios verdes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La empresa conservadora presentará junto con su programa de limpieza los recorridos interiores debidamente justificados en base a criterios de eficiencia y optimización de los recursos asignados.

2.16.3. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DERIVADOS DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO

Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas, etc., que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultar la movilidad de los usuarios por la zona verde, atraer fenómenos de vandalismo, aumento del riesgo de incendios, etc.).

Los restos vegetales deberán tratarse mediante trituración (troceado y desfibrado) y aportarse como enmienda húmica a los espacios verdes con suelo cultivable, tras sufrir un proceso de compostaje (según lo descrito en el punto 2.6). Aquellos que no puedan ser sometidos a este tratamiento serán trasladados a vertedero adecuado según la legislación vigente hasta nuevas instrucciones.

Se pondrá especial interés en no trasladar a vertedero ningún residuo vegetal que sea tratable según lo indicado anteriormente. Las tasas de vertido no se considerarán cuando correspondan a restos vegetales que no han sido procesados sin que haya justificación, previamente comunicada a la D.F., para ello.

Se indicará en el desarrollo de este programa la cuantía de restos vegetales tratados para aportar que se estiman que producirán las zonas verdes, así como plan de aporte de estos a razón de 10 cm. de espesor y en cobertura total de las superficies cultivables.

En el caso de que los restos triturados vayan a emplearse como acolchado, la superficie así tratada dejarán de recibir las labores clásicas de cultivo y al no fomentarse la meteorización de dichos restos vegetales la nutrición de las plantas que viven en estas se verá seriamente mermada, por lo que dichas plantas se abonarán específicamente con pastillas de abono de liberación lenta dispuestas a unos 20 cm. de profundidad a las dosis correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

3. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

3.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa conservadora dispondrá de un sistema de gestión ambiental y de calidad, -integrados o no-, para que el servicio prestado desarrolle e implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos que la empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

Además de efectuar un seguimiento continuo, la empresa conservadora revisará a intervalos planificados la gestión del sistema aplicado al Servicio. La auditoría interna constituirá una herramienta básica no solamente en la verificación del sistema, sino también para evaluar el cumplimiento de los requisitos especificados.

El establecimiento y revisión de objetivos y la implementación de programas proporcionará una base sistemática para mejorar tanto el funcionamiento de los procesos como el desempeño ambiental.

El sistema se fundamentará preferentemente en la metodología conocida como Planificar-hacer-verificar y actuar (PHVA), que se traduce en un proceso recurrente para la optimización del desempeño, -denominado mejora continua.

Si bien en normas internacionales como ISO14001, se adopta esta metodología, otras como ISO9001, promueven un enfoque basado en procesos. Sin embargo, como la sistemática PHVA puede aplicarse a todos los procesos, ambas metodologías podrán compatibilizarse.

En cualquier caso, la mejora continua debe interpretarse de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Supondrán mejoras del servicio basadas en ideas creativas
- Se podrán obtener innovaciones incrementales a precio bajo
- Se aplicarán conocimientos existentes
- Se requerirá un alto grado de certeza en la consecución de objetivos
- Presentará un riesgo bajo para la empresa conservadora.

No será necesario establecer acciones de mejora continua en todos los espacios verdes, sino que podrá especificarse el ámbito de aplicación.

La gestión ambiental tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Enfoque de las reposiciones a ir consolidando agrupaciones de vegetación adaptadas a nuestras condiciones climáticas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Empleo de acolchados.
- Gestión eficiente del riego (control continuo de las necesidades reales de riego).
- Promoción de especies vegetales de la flora local (producción en vivero).
- Empleo de tierras vegetales procedentes de reservas de la capa fértil de terrenos cultivables.
- Empleo de materiales que faciliten el arraigo, la reserva hídrica y la adaptación de las nuevas plantaciones al suelo en medio urbano.
- Incorporación del máximo porcentaje de residuos vegetales generados por las diversas labores de jardinería.

- Primar las labores que repercuten directamente en las expectativas de vida, estado fitosanitario y aspecto ornamental de cada planta (Jardinería “de fundamento”) frente a las labores “de imagen”, ya que no suelen mejorar el porvenir de las plantas sino perjudicarlo.

Asimismo, la aplicación de objetivos deberá involucrar tanto a la propia organización como a los proveedores de la misma, en el ámbito del Servicio.

En definitiva, se pretende que la empresa conservadora se involucre en la gestión de sus procesos y en el desempeño ambiental, mediante el establecimiento de objetivos alcanzables que no supongan un coste significativo.

3.2. PLAN DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento, bien directamente o mediante un tercero.

4. VEHÍCULOS

Las empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de los vehículos que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con los programas de trabajo. Se mostrará explícitamente la imagen corporativa del Ayuntamiento de Granada en todos los vehículos asignados al Servicio, según se definirá en los Servicios Técnicos Municipales durante la primera semana del contrato.

En los cuadros de los apartados 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 se indican las cantidades de referencia de vehículos de cada tipo que el contratista ha de disponer a disposición del servicio. En la oferta se podrá proponer una cantidad mayor que la señalada, comprometiéndose en este caso el contratista a poner a disposición del servicio la relación ofrecida si resultase adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

En la oferta se especificarán y describirán cada uno de los vehículos que se propone poner a disposición del Servicio. Se indicarán, aparte de las unidades de cada tipo, las marcas y modelos concretos con sus características técnicas más significativas para los trabajos contratados, así como de sus dispositivos especiales y prestaciones. Se adjuntarán los cálculos del coste anual de cada tipo, de forma que se justifique el abono de la cuantía del canon por los vehículos que se van a poner a disposición. Se informará además si se trata de vehículos de nueva adquisición o si se trata de vehículos ya usados y los años que se lleva trabajando con ellos.

Durante todo el periodo contratado se mantendrán las unidades y marcas ofertadas a no ser que la D.F. proponga o acepte cambios, que en todo caso conllevarán la correspondiente actualización del coste de los vehículos fijados en el canon.

4.1. REQUERIMIENTOS INTRÍNSECOS

Los vehículos concretados en la oferta por el contratista deberán estar en todo momento preparados y puestos a punto para trabajar. El Ayuntamiento de Granada se reserva la potestad de comprobar en cualquier momento o sistemáticamente la composición, unidades y estado del parque móvil propuesto en su conjunto, aparte de las comprobaciones diarias que se efectúen en los trabajos inspeccionados.

No será requisito imprescindible que la totalidad de los vehículos sean nuevos. Sin embargo, no se admitirán aquellos que, bien por su estado deficiente, bien por un mal funcionamiento, no respondan a las expectativas generadas, tanto al inicio, como durante el desarrollo del Servicio.

En todo caso, los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 5 años, mientras que en los camiones será de 6 años.

4.1.1. TURISMOS Y FURGONETAS

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los vehículos ofertados, tanto cualitativa como cuantitativamente, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado de personal, teniendo en cuenta las características viarias del Distrito correspondiente, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellos aspectos medioambientales que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero, -en adelante GEI-, y que supongan un menor consumo de combustible.

Por último, los vehículos serán adecuados para garantizar la accesibilidad de todas las personas adscritas al servicio.

A continuación se indican los vehículos y unidades de referencia considerados en esta categoría para la prestación del servicio:

Tipología de vehículo	Unidades
Turismo 5 plazas	2
Furgoneta mediana	5
Furgoneta grande	4

4.1.2. CAMIONES

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los camiones ofertados, -tanto cualitativa como cuantitativamente-, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado de materiales, teniendo en cuenta las características viarias del Distrito correspondiente, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado.

Por último, los vehículos deberán adecuarse a las características de accesibilidad del medio, y estarán provistos de elementos complementarios adecuados (plumas, volquetes, cisternas, etc.).

A continuación se indican los vehículos de referencia considerados en esta categoría para la prestación del servicio:

Tipología de vehículo	Unidades
Camión grúa de caja abierta, cabina sencilla	2
Camión de caja abierta, cabina sencilla 3,5 t.	2
Pickup cabina simple	2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

4.1.3. VEHICULOS AUTOPROPULSADOS ESPECIALES

Bajo este epígrafe se incluyen aquellas categorías de vehículos que no obedecen a ninguno de los grupos anteriores.

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los vehículos especiales ofertados, -tanto cualitativa como cuantitativamente-, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado y movilidad teniendo en cuenta las características viarias del Distrito correspondiente, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado.

A continuación se indican los vehículos de referencia considerados en esta categoría para la prestación del servicio:

Tipología de vehículo	unidades
Plataforma articulada de 23 m. sobre camión	1
Plataforma articulada oruga (en zona BIC para evitar daños en pavimento)	1
Plataforma articulada de 11 m. sobre pickup	1

4.1.4. USO DE LOS VEHICULOS

La empresa adjudicataria comunicará al Servicio Técnico Municipal las matrículas reglamentarias correspondientes a los modelos ofertados.

Asimismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dotará a todos los vehículos de la identificación, los colores y los logotipos corporativos del Servicio.
- Velará por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas, ante cualquier circunstancia que suponga un riesgo significativo hacia los propios usuarios del vehículo, la población en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

general, o el medio ambiente. En especial, deberán cambiarse los filtros, el aceite y las bujías en el momento adecuado, se mantendrá a punto el motor y se vigilará la presión correcta de los neumáticos, así como la conservación del alineado.

- Realizará, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de los mismos.
- Circulará únicamente por los lugares habilitados a tal efecto. Como regla general, todos los vehículos de tracción mecánica no podrán acceder al interior de los espacios verdes, salvo que exista autorización expresa que lo permita, o desempeñen labores propias de la conservación, tales como el suministro de plantas o la retirada de restos vegetales.
- Mantendrá apagado el motor del vehículo durante las paradas superiores a 1 minuto.
- Evitará la sobrecarga de los vehículos, extrayendo del mismo aquellos objetos que resulten innecesarios.
- Una vez finalizada la jornada de trabajo, los vehículos permanecerán custodiados en instalaciones adecuadas, y en ningún caso, permanecerán en la vía pública.

5. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Las empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de la maquinaria y medios auxiliares que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales, y que serán coherentes con los programas de trabajo y las zonas de actuación.

En el cuadro del apartado 5.1.1 se indican las cantidades de referencia de maquinaria de cada tipo que el contratista habría de tener a disposición del servicio. En las ofertas se podrán proponer una mayor cantidad que la señalada en dicho apartado, comprometiéndose el contratista a poner a disposición del servicio la relación ofrecida si resultase adjudicatario.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

En la oferta se especificarán y describirán cada una de las máquinas que se propone poner a disposición del Servicio. Se indicarán, aparte de las unidades de cada tipo, las marcas y modelos concretos con sus características técnicas más significativas en relación con las labores a realizar con las mismas. Se adjuntarán los cálculos del coste anual de cada tipo, de forma que se justifique el abono de la cuantía del canon por la maquinaria que se oferta.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Los cambios que se efectúen en tipos y modelos de maquinaria, así como las cantidades o nuevos tipos, deberán ser previamente propuestos y aprobados por la D.F., y conllevarán la correspondiente actualización del coste de la maquinaria fijado en el canon.

5.1. REQUERIMIENTOS INTRÍNSECOS

La maquinaria concretada en la oferta por el contratista deberá estar en todo momento preparada y puesta a punto para trabajar.

Será requisito imprescindible que la totalidad de la maquinaria sea de nueva adquisición.

5.1.1. MAQUINARIA

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de la maquinaria ofertada, - tanto cualitativa como cuantitativamente-, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Se concretarán los espacios verdes en las que se emplearán, su adecuación a las labores de actuación según los programas previstos, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado, dependiendo de la casuística de cada entorno y la labor que se desempeña. Se presentará especial atención a la reducción del nivel sonoro y la disminución de GEI.

En cualquier caso, toda la maquinaria, incluyendo sus accesorios, así como las herramientas que se utilicen para este servicio, deberán estar homologadas y poseer los certificados correspondientes.

A continuación se indican la maquinaria de referencia para la prestación del servicio:

	Maquinaria	Unidades
Maquinaria de obra civil	Mini-retroexcavadora con accesorio de destocoado	1
	Zanjadora	1
	Radial	1
	Martillo eléctrico	1
	Grupo electrógeno	1



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Maquinaria pesada de los espacios verdes	Dumper	1
	Tractor pequeño tipo AVANT S-700 o similar con acoples diversos	1
	Trituradora /Desfibradora tipo Saelen MV Vipper 50DRI o similar	2
	Cortasetos	8
Maquinaria ligera de los espacios verdes	Desbrozadora manual	8
	Motocultor	7
	Motosierras	6
	Sopladora	8
Maquinaria específica de praderas	Aireadora	1
	Escarificadora	1
	Cortacésped autopropulsada	1
	Cortacésped	3
Maquinaria para la aplicación de tratamientos fitosanitarios	Cañón	1
	Mochila	4
	Carretilla	3

La maquinaria concretada en la oferta por el contratista deberá estar en todo momento preparada y puesta a punto para trabajar, independientemente de sí en un momento concreto no se está usando en la realización de alguna labor. El Ayuntamiento de Granada se reserva la potestad de comprobar en cualquier momento o sistemáticamente la composición, unidades y estado de la maquinaria propuesto en su conjunto, aparte de las comprobaciones diarias que se efectúen en los trabajos inspeccionados.

5.1.2. MEDIOS AUXILIARES

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los medios auxiliares ofertados, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos. El contratista remitirá relación de medios auxiliares ofertados, concretando nombre, descripción de cada útil o herramienta, cantidad de cada uno en uso y en reserva y características y calidad.

Se concretarán marcas y modelos de cada útil o herramienta, así como la justificación de la percepción de la partida de Maquinaria y Herramientas incluida en el canon mediante los cálculos del coste anual de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La empresa adjudicataria aportará cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio. Asimismo, dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Todos los medios auxiliares deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, durante la prestación del servicio.

5.1.3. USO DE LA MAQUINARIA Y DE LOS MEDIOS AUXILIARES

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria someterá toda la maquinaria ofertada a un proceso de validación.

Como regla general, será el Servicio Técnico Municipal quien efectúe dicho proceso. Sin embargo, podrán recurrir a otros órganos competentes en distintas materias (ruido, contaminación atmosférica, etc.).

Además, el Servicio Técnico Municipal establecerá cuantas restricciones considere oportunas con respecto al uso de determinados equipos.

Cuando se efectúen labores de conservación sujetas a un plazo de tiempo que no pueda prolongarse, la sustitución de la maquinaria averiada por otra apta será inmediata.

La adquisición o el alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Este alcance incluye el mantenimiento, los combustibles, y el resto de gastos necesarios para conservar los equipos en perfecto estado de funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Si para la correcta prestación del servicio, la maquinaria o los medios auxiliares ofertados resultasen insuficientes, -tanto cuantitativa, como cualitativamente, la empresa adjudicataria deberá adquirir a su riesgo y ventura, cuantas unidades sean necesarias para alcanzar el nivel requerido. Solamente cuando sea el propio Servicio Técnico Municipal quien ordene la modificación de las prestaciones inicialmente pactadas alegando motivos especiales de interés público, la empresa adjudicataria podrá exigir una compensación económica.

La totalidad del material ofertado en dicha licitación será para uso exclusivo de este Contrato. Únicamente podrán ser utilizados en trabajos ajenos o por terceros en situaciones excepcionales, bajo la aprobación del Servicio Técnico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

6. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, definiéndose en esta tanto la cuantía de dicho personal como su composición profesional. Se notificará al Servicio de Jardinería los nombres, categoría y demás circunstancias laborales de los trabajadores que van a cubrir la plantilla para el desempeño de los cometidos definidos en el presente pliego, así como de las variaciones que se produzcan a lo largo de su desarrollo. Se informará de forma inmediata de los cambios en las condiciones salariales o laborales del personal por acuerdos particulares de la plantilla o por modificaciones del Convenio, etc., que afecten o puedan afectar a los intereses municipales. En cada caso se remitirá, puesta al día, nueva relación de la plantilla con su coste real actualizado.

La percepción del importe mensual del canon está directamente vinculada a la contratación permanente de la cuantía de personal y categorías de éste indicadas en la oferta. Sobre esta circunstancia está basada la utilidad real de todos los demás medios a disposición del Servicio ofertados. Dado que el contrato vincula también dicha cuantía de personal disponible con el compromiso de realización de las labores indicadas en los distintos programas de trabajo ofertados, mediante los cuales se justifican además las necesidades de personal, y dado que se va a exigir el cumplimiento de realización de dichos trabajos indicados en los programas, será por cuenta del contratista la contratación más o menos temporal del personal extraordinario que sea necesario para llevarlos a cabo.

La cuantía de personal mínimo que el contratista viene obligado a mantener será incrementada proporcionalmente al incremento de la cuantía del importe del canon.

Las propias tablas incluidas en los Programas de Gestión, podrán emplearse para el cálculo de los medios de referencia en función de las características de cada ámbito de trabajo.

Los técnicos que forman parte de la plantilla de personal subrogado serán los interlocutores entre la Dirección del Servicio de la empresa adjudicataria y el Servicio Técnico Municipal.

En el supuesto de causar baja en el Servicio cualquiera de los Técnicos que forma parte de la plantilla, la empresa adjudicataria efectuará la sustitución del mismo de forma inmediata, teniendo en cuenta que deberán ser titulados medios o superiores de las especialidades técnicas Agronómicas o Forestales directamente vinculadas con las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

especialidades de la jardinería y la arboricultura, exigiendo una experiencia mínima de de cinco años en gestión de servicios de conservación de los espacios verdes como responsables de contratos de conservación.

Cualquier otro personal técnico que forme parte de la estructura de la empresa, y del que se puede esperar su intervención en asuntos especiales o como apoyo extraordinario, no podrá en ningún caso suplir el papel que se reserva a los Técnicos Responsables del Servicio descritos anteriormente.

No será subrogable ningún otro personal técnico que el perteneciente a la plantilla del servicio contratado al final del contrato.

En caso de que la cuantía del presupuesto para el Servicio aumente significativamente, la D.F. podrá exigir al Adjudicatario la contratación de un tercer técnico en proporción al aumento producido, teniendo en cuenta para su contratación los mismos condicionantes que los anteriormente descritos.

A la adjudicación del contrato la empresa deberá aportar el organigrama del personal técnico, donde quedarán perfectamente definidos los nombres y funciones de cada uno de sus integrantes, acompañando los datos de contacto de cada uno de ellos (teléfono, fax, e-mail, etc.). Cualquier modificación de este personal deberá ser previamente propuesto al Servicio Técnico Municipal, que será a la vista de las razones y motivos expuestos por el contratista para esta modificación, quien decidirá si se procede a la misma.

El horario de trabajo será propuesto por la empresa y aprobado por el Servicio Técnico Municipal. El personal estará adscrito exclusivamente al servicio, quedando prohibida su participación; total o parcial, en otra actividad o servicio distinto al de Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano que incluye este Pliego. En consecuencia el personal, tanto técnico como operativo, deberá ir en todo momento uniformado e/o identificado con los símbolos o distintivos designados para el servicio.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería vigente, sobre todo en lo concerniente a la cláusula de subrogación que se incluye en el mismo. En el *Anejo nº 5. "Plantilla de personal sujeta a subrogación"*, se adjuntan los datos referentes al personal objeto de subrogación.

Con objeto de ir cualificando progresivamente la plantilla del personal operativo, se considerará positivamente que la empresa licitadora proponga el que la reposición de de aquellos efectivos que causen baja definitiva por algún motivo o las nuevas incorporaciones que se pudieran producir por modificaciones del canon de conservación, se lleve a cabo con personal cualificado, proveniente de escuelas de jardinería, con experiencia acreditada en mantenimiento de jardines / arboricultura de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

zonas urbanas / inventario de jardines, titulados en European Tree Worker, etc., o cualquier otras sobre la jardinería y la arboricultura directamente relacionadas con el trabajo desarrollado.

7. INSTALACIONES PARA EL PERSONAL

La empresa adjudicataria podrá utilizar -previa autorización del Servicio Técnico Municipal-, los edificios, casetas, almacenes, depósitos afectos al Servicio de Conservación de los Espacios Verdes.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio una nave o cantón con capacidad suficiente para albergar a cubierto el parque móvil, disponiendo de la superficie necesaria para almacén, y para mantenimiento de vehículos y maquinaria. Dispondrá además de los vestuarios y aseos adecuados al personal que tiene como base dicha nave o cantón.

La nave o cantón deberá estar en el Término Municipal de Granada o en su defecto en los municipios incluidos en su Área Metropolitana y su ubicación deberá ser aprobada por el Servicio Técnico Municipal de forma que ésta no comprometa una adecuada prestación del servicio.

Todos los edificios, tanto de propiedad municipal como los aportados por la empresa adjudicataria, deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad, prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en cada uno de los campos mencionados.

Los gastos de mobiliario, equipamiento y otros aquellos derivados del uso de los edificios, así como la adecuación a la normativa vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Son también obligación de ésta la limpieza diaria, la desinfección mensual, la desratización y desinsectación semestral, y el pintado anual interior y exterior, incluyendo la eliminación de graffiti.

8. PROMOCIÓN DEL SERVICIO ENTRE LOS TRABAJADORES

La empresa adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador. Se comunicará mediante informe a los Servicios Técnicos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Municipales el sistema de realización concreta de estas prescripciones una vez al año, describiéndose en las ofertas dichas actividades.

8. 1. INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria proporcionará la información necesaria para comprometer a los trabajadores con los objetivos del Servicio. Lo llevará a cabo mediante el desarrollo de un sistema eficaz, que favorezca un adecuado flujo de la información, -ascendente, descendente y horizontal-, a través de los canales establecidos en la organización - tanto formales como informales-.

8. 2. COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria comunicará las tareas encomendadas a todos los trabajadores, teniendo en cuenta los factores psicológicos que intervienen en dicho proceso, como son la percepción, la atención, la actitud y la personalidad. Para optimizar su eficacia, se deberá garantizar que el receptor ha comprendido el mensaje transmitido por el emisor.

8. 3. FORMACIÓN

La formación de los trabajadores no obligatoria según la legislación, irá dirigida entre otros propósitos, a mejorar el desempeño profesional de cada trabajador. La empresa adjudicataria deberá detectar las necesidades existentes, la identificación de los destinatarios, el establecimiento de las prioridades, así como la determinación de los objetivos formativos. A continuación, se establecerá un Programa específico dirigido al personal del Servicio, que proporcione una formación tanto teórica como práctica, en función de las necesidades detectadas. Dado que el contratista no puede conocer de antemano dichas necesidades en la plantilla, podrá manifestar expresamente la adecuación de la gama formativa ofertada hasta cubrir las horas lectivas anuales consideradas en su propuesta.

Puesto que esta formación supone un gasto a la empresa, dicho programa de formación será puntuable en las ofertas. El contratista podrá comprometerse a la sustitución de las jornadas que el personal de la plantilla dedique a su formación concretándolo en el documento de compromiso.

8.4. MOTIVACIÓN

La empresa adjudicataria deberá aplicar aquellas medidas que tengan por objeto proporcionar satisfacción entre los trabajadores adscritos al Servicio. Para llevarlo a



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

cabo, recurrirá a las técnicas y herramientas de motivación más adecuadas, identificando las necesidades de cada individuo y la política de Recursos Humanos de la organización.

9. GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO

El desarrollo del Servicio de Conservación de los Espacios Verdes y del arbolado urbano requiere de la implementación por parte de la empresa conservadora de los medios humanos y tecnológicos necesarios para la gestión informática de los trabajos, de los espacios verdes y los elementos que las integran, y de las comunicaciones internas de la empresa y con el Servicio Técnico Municipal.

La empresa conservadora dispondrá de un **Sistema de Gestión Informática del Servicio** para la gestión de los trabajos, el inventario de los espacios verdes y arbolado urbano y las comunicaciones.

El desarrollo y mantenimiento de dicho sistema corresponderá a la empresa conservadora, facilitando al Servicio Técnico Municipal lo necesario para su acceso, manejo y utilización.

El Sistema de Gestión Informática del Servicio tendrá como requerimiento técnico la compatibilidad con los formatos de cartografía empleados, con respecto al SIG utilizado por el Ayuntamiento de Granada, así como compatibilidad con otros programas municipales, siendo recomendable la utilización de software libre.

La empresa conservadora actualizará anualmente el inventario de elementos vegetales y superficies ajardinadas, debiendo ser entregado antes de final del mes de mayo los ficheros shape de cada una de las capas.

Las posibles modificaciones que pudieran sufrir el ámbito del servicio y los elementos incluidos en los espacios verdes, deberán ser incorporados en el proyecto de inventario, dentro de las capas correspondiente

En el presupuesto se ha previsto una partida de valoración para la gestión informática del inventario, que será certificada tras la realización de los trabajos ejecutados.

En todo caso el Inventario será propiedad del Ayuntamiento de Granada, siendo el contratista su usuario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

10. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

10.1. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

El Servicio Técnico Municipal velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego y a la oferta del adjudicatario.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los Técnicos municipales de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

El Servicio Técnico Municipal emitirá Órdenes donde quedarán reflejadas todas las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas. Dichas correcciones o modificaciones en el Servicio deberán ser consideradas para su aplicación de forma inmediata por la empresa conservadora. Estas se transmitirán mediante papel, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita el acuse de recibo.

El Servicio Técnico Municipal tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales o de emergencia donde se encargarán además de coordinar con los distintos servicios municipales implicados.

Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica y agua debidos a la realización de trabajos en los espacios verdes correrán a cargo del Ayuntamiento de Granada -excluyendo los referentes a oficinas e instalaciones del adjudicatario-, debiéndose estos ajustar a las necesidades imprescindibles conforme a un uso racional de los recursos.

10.2. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria demostrará desde el inicio del contrato suficiente capacidad y solvencia técnica para la determinación de métodos de trabajo, dirección, organización y realización de las labores de jardinería contratadas, de acuerdo con lo establecido por la Técnica Agronómica y la Agricultura, supliendo en su caso las posibles deficiencias profesionales del personal subrogado mediante la intervención y asesoramiento de su personal propio y especializado. Así mismo aportará su cualificación empresarial en asesoramiento para la resolución de problemas derivados de tareas y situaciones extraordinarias.

La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Servicio Técnico Municipal, en aquellas operaciones de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

inspección, detección y de reparación de desperfectos o averías que se encuentren incluidos en la modalidad de importe a abonar por canon.

En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las órdenes del Servicio Técnico Municipal, con el fin de solucionar la eventual situación, aún cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal, digital, e-mail) procedan del Servicio Técnico Municipal.

La empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria está obligada a colaborar y suministrar toda la información de que dispongan, en los procedimientos auditores tanto internos como externos que el Ayuntamiento de Granada implemente a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

La empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores, así como de facilitar a éstos en la cantidad y calidad prevista la maquinaria, medios auxiliares y material necesarios para la correcta y diligente realización de los trabajos contratados.

Semanalmente, la empresa adjudicataria reportará al Servicio Técnico Municipal la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión. Para ello, el Servicio Técnico Municipal definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Esta programación semanal se especificará por labores a realizar, indicándose para cada una de ellas las zonas concretas en las que se va a efectuar, encabezadas por aquellas en las que la labor va a requerir más tiempo y esfuerzo general, así como la estimación de medios humanos y medios materiales más significativos a emplear, y la duración prevista para la misma.

Diariamente la empresa adjudicataria enviará al Servicio Técnico Municipal el parte diario de labores previstas, con el objeto de que pueda efectuarse desde primera hora de la mañana la correspondiente inspección municipal de las labores que se están llevando a cabo. Este documento informará sobre el personal presente, categoría profesional, zona de actuación, medios asociados y cualquier observación al respecto; personal ausente y motivos de su ausencia; incidencias en la apertura de puertas de los parques cerrados cuya apertura efectúa el personal de jardines; así como todas aquellas observaciones de consideración o trabajos extraordinarios puntuales que se estén llevando a cabo fuera de lo establecido en el mantenimiento habitual de las zonas ajardinadas.

La empresa adjudicataria está obligada a presentar toda la información requerida en formato digital, tratable y compatible con los programas informáticos utilizados por el Ayuntamiento de Granada.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar antes de final del mes de enero un informe resumen del año anterior referente a los trabajos realizados según los programas de gestión y los medios asociados a ellos, costes del servicio y relación valorada de actos vandálicos producidos en dicho periodo.

11. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

El Servicio Técnico Municipal, -por sí mismo, o por medio de un tercero asignado-, llevará a cabo el control de la calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de condiciones técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la empresa conservadora en la fase de licitación.

La empresa adjudicataria del servicio de conservación conocerá el alcance del control de calidad del servicio a prestar, asumiendo que deberá colaborar y facilitar la información requerida, con el acceso en las tareas de control de los trabajos.

En el *Anejo n° 7* se especifica el alcance previsto para el Control de Calidad.

En cualquier caso, el coste derivado del Control de Calidad externo no será imputable al presente contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

El incumplimiento de los compromisos adquiridos tanto en la oferta como en el propio pliego de licitación, verificados desde el Control de calidad, podrá generar la rescisión del Contrato. Granada,

Granada, a 15 de diciembre de 2017

La Ingeniera Técnica Agrícola

Fdo.: Adolfina Muñoz López
Jefa de Sección de Jardines



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO Nº 1.- TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS VERDES.

ANEJO Nº 2.- CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES Y CONSUMIBLES.

ANEJO Nº 3.- ESPACIOS VERDES A CONSERVAR.

ANEJO Nº 4.- PLANOS.

ANEJO Nº 5.- PLANTILLA DE PERSONAL SUJETA A SUBROGACIÓN.

ANEJO Nº 6.- CUADRO DE PRECIOS.

ANEJO Nº 7.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ANEJO Nº 8.- DEFINICIÓN DE LAS LABORES DE CONSERVACIÓN.

ANEJO Nº 9.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO N° 1.- TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS VERDES



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las tipologías de los espacios verdes vienen afectadas principalmente por las necesidades de recursos humanos, por el diseño y ocupación de cada uno de los elementos, por las infraestructuras, por la accesibilidad y la superficie de la zona verde. Desde el punto de vista de la gestión y de la dotación de recursos, los aspectos más decisivos son el grado de ocupación de la zona verde y de cada uno de los elementos que la componen. Atendiendo a estos criterios los espacios verdes municipales seguirán la siguiente clasificación:

Parques Urbanos: Son los espacios verdes *normalmente* compuestas por una única unidad territorial y por tanto con unos límites definidos por una única perimetral. Están dotados de elementos verdes y no verdes, donde el mobiliario urbano y/o las zonas infantiles tienen mayor relevancia sobre los demás, al tratarse de zonas de estancia.

Parques Urbanos de < 1 ha.

Parques Urbanos de 1 a 5 ha.

Parques Urbanos de > de 5 ha.

Zonas ajardinadas: Son los espacios verdes que se encuentran en áreas interbloques, plazas, jardinerías superficiales de obra, etc., compuestas normalmente por una o más unidades territoriales y por tanto con unos límites definidos por una o más perimetrales. Pueden encontrarse desde uno a varios elementos verdes y no verdes, y se caracterizan por ser zonas de paso, aunque puedan contener elementos de mobiliario urbano.

Zonas ajardinadas de < 0,5 ha.

Zonas ajardinadas de 0,5 a 2 ha.

Zonas ajardinadas de > de 2 ha.

Arbolado viario: Son los espacios verdes definidas normalmente por unidades territoriales lineales asociadas a infraestructuras viarias, sobre las que se asientan únicamente árboles sobre alcorque.

Espacios verdes viarios: Son los espacios verdes definidas tanto por unidades territoriales lineales como superficiales, y cuyos límites pueden estar definidos por una o varias perimetrales. Presentan como característica común su interacción con infraestructuras viarias, como son las medianas, rotondas, bulevares, taludes de autovías



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

y vías de circunvalación, etc. Cuentan con elementos verdes y no verdes, pero por su falta de accesibilidad no están destinadas normalmente al uso público y por tanto carecen de mobiliario y equipamiento alguno.

Espacios verdes viarias de < 0,5 ha.

Espacios verdes viarias de 0,5 a 2 ha.

Espacios verdes viarias de > de 2 ha.

Zonas forestales: Son los espacios verdes periféricas normalmente compuestas por una unidad territorial y por tanto con unos límites definidos por una única perimetral. Pueden encontrarse en ellas elementos verdes y no verdes, pero donde los viales terrazos, las masas arboladas y el equipamiento específico que poseen adquieren una mayor relevancia sobre el resto de elementos.

Parque Periurbano: Son los espacios verdes periféricas normalmente compuestas por una unidad territorial, y por tanto con unos límites definidos por una única perimetral. La principal característica de esta es su gran extensión territorial y el elevado tiempo de viaje de los usuarios hasta alcanzarla (superior a 45 minutos). En esta zona verde se pueden encontrar elementos verdes y no verdes, destacando al igual que en las zonas forestales el equipamiento rústico.

Colegios Públicos: Son los espacios verdes contenidas en los límites de los colegios públicos. Constituidas por uno o más elementos verdes o no verdes, la accesibilidad constituye generalmente uno de los aspectos más limitantes.

Jardineras: Instalaciones, aisladas o en grupo, constituidas por uno o varios elementos, destinadas a la disposición de plantas ornamentales, y cuya principal características es la movilidad. Las jardineras pueden mostrarse en diferentes formas geométricas y materiales (hormigón, madera, fundición, etc.), conteniendo elementos arbóreos, arbustivos o florales.

Estructuras florales: Son estructuras fijas o móviles, aisladas o en grupo, destinadas a soportar macizos florales.

Jardinería efímera: Definida por una o varias unidades, aisladas o en grupo, pudiendo tratarse de jardineras o estructuras florales cuya diferencia con éstas estriba en el menor tiempo de permanencia en cada ubicación al estar asociadas a eventos puntuales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO Nº 2.- CONDICIONES GENERALES DE LOS
MATERIALES Y CONSUMIBLES



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

CONDICIONES GENERALES

El Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes deberá optimizar los consumibles y materiales necesarios para conseguir los niveles de calidad esperados y reducir el impacto ambiental. Para ello se tendrán en consideración los siguientes criterios.

- Se buscará en todo momento el empleo de materiales y productos ecológicos que garanticen una gestión ambiental adecuada, y que presenten un certificado que acrediten esta condición (AENOR Medio Ambiente, Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental, Ángel Azul, Certificación PEFC y FSC, Cisne Escandinavo, etc.).
- Se emplearán preferentemente materiales y consumibles con reducido consumo de energía en el procesado o fabricación, no contaminantes, ecológicos, reciclados y/o reciclables y de proveedores locales.
- Se evitará que estos materiales produzcan impactos en los ecosistemas (maderas tropicales, turbas, áridos de graveras, etc.) o se comporten como residuos tóxicos y peligrosos.

MATERIALES Y CONSUMIBLES

• AGUAS

AGUA PARA RIEGO

Definición

El agua para riego ha de contemplar el conjunto de características físicas, químicas y biológicas que favorezca el desarrollo de los vegetales sin perjudicar la capacidad del suelo como soporte.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Parámetro de calidad	Unidad	Intervalo usual
Salinidad		
Conductividad eléctrica	µS/cm	0-3000
Materia disuelta total	mg/l	0-2000
Cationes y aniones		
Calcio	mg/l	0-400
Magnesio	mg/l	0-60
Sodio	mg/l	0-900
Carbonatos	mg/l	0-3
Bicarbonatos	mg/l	0-600



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Cloruros	mg/l	0-1100
Sulfatos	mg/l	0-1000
Otros		
Boro	mg/l	0-2
pH	pH	6.5-8.5
Relación de absorción de sodio (SAR)	SAR	0-15

Medición

Las unidades de medición del agua para riego serán litros (l) y metros cúbicos (m³).

AGUA REGENERADA PARA RIEGO

Definición

Agua que ya ha sido utilizada con fines domésticos o industriales y que, sometida a tratamientos físicos, químicos y/o biológicos puede ser reutilizada directamente para el riego de los espacios verdes.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Además de los parámetros ya requeridos para el agua de riego, se deben contemplar las recomendaciones de calidad microbiológica de aguas regeneradas para riego de la Organización Mundial de la Salud (OMS,1989).

Categoría	Nemátodos (huevos/ l)	Coliformes fecales por 100 ml
A	Inferior o igual a 1	inferior o igual a 1000 sin contacto para las personas inferior o igual a 200 con contacto directo para las personas

Medición

Las unidades de medición del agua regenerada para riego serán litros (l) y metros cúbicos (m³).

AGUA POTABLE PARA CONSUMO

Definición

Agua potable o apta para consumo humano es aquella cuya ingestión no causa efectos nocivos para la salud, y que requiere antes de su disposición para uso humano de un proceso de potabilización para eliminar las partículas de arcilla, las algas y los microbios.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Medición

Las unidades de medición del agua potable serán litros (l) y metros cúbicos (m³).

AGUA COMO UNIDAD AUXILIAR DE OBRA

Definición

Se denomina agua para emplear en el amasado o en el curado de morteros y hormigones, tanto a la natural como a la depurada, sea o no potable, que cumpla los requisitos que se señalan en el apartado parámetros de calidad.

Parámetro de calidad	Unidad	Valores límite de referencia
Aluminio	mg/l	0,2
Amonio	mg/l	0,50
Cloruro http://www.lenntech.com/espanol/tabla-peiodica/cl.htm	mg/l	250
Hierro	mg/l	0,2
Manganeso	mg/l	0,05
Sulfato	mg/l	250
Sodio	mg/l	200
Conductividad	µS/cm a 20oC	2500
Concentración de protones	[H ⁺]	≥ 6,5 y ≤ 9,5
Carbono Orgánico Total (TOC)		Sin cambios anormales
Color		Aceptable para los consumidores y sin cambios anormales
Sabor		
Olor		
Turbidez		
Tritio	Bq/l	100
Dosis total indicativa	mSv/año	0,10
Clostridium perfringens (incluyendo esporas)	ml	0/100
Bacterias coliformes		0/100 ml
Escherichia coli (E. coli)		0 en 250 ml
Enterococci		0 en 250 ml
Pseudomonas aeruginosa		0 en 250 ml
Conteo de colonias a 22°C		100/ml
Conteo de colonias a 37°C		20/ml

Características Técnicas y Condiciones de Uso

El agua como elemento constituyente de morteros y hormigones deberá cumplir una o varias de las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Parámetro de calidad (Sustancia)	Cantidad máxima en % del peso total de la muestra
Exponente de hidrógeno pH (UNE 7-234)	5
Sustancias disueltas (UNE 7-130)	15 gr/l
Sulfatos, expresados en SO ₄ (UNE 7-131), excepto para el cemento PY en que se eleva este límite a 5 g/l/ http://www.lenntech.com/espanol/tabla-peiodica/cl.htm	1 g/l
Ión cloro Cl (UNE 7-178) para hormigón con armaduras, excepto en obras de hormigón pretensado en que se disminuye este límite hasta 0,25 g/l	6 g/l
Hidratos de carbono (UNE 7-132)	0
Sustancias orgánicas solubles en éter (UNE 7-235)	15 g/l

Medición

Las unidades de medición del agua como unidad auxiliar de obra serán litros (l) y metros cúbicos (m³).

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifican, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

• **ÁRIDOS**

ÁRIDO RECICLADO

Definición

Árido resultante del tratamiento de material inorgánico previamente utilizado en la construcción. Tras un proceso de clasificación y limpieza permite su utilización como base y subbase de pavimentos, en hormigones de limpieza, en dosificaciones de mezclas asfálticas o como material drenante.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Los requisitos técnicos que han de cumplir los áridos reciclados son los mismos que para los áridos no reciclados. Los parámetros que se evalúan son de tipo geométrico, físico, químico y medioambiental y muchas veces se han de implementar con una serie de comprobaciones adicionales de carácter físico y químico para acreditar la calidad del árido.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Para la fabricación de hormigones sólo se permitirá utilizar hasta un máximo de 20% de árido reciclado mezclado con árido natural, para evitar una disminución de la calidad del hormigón resultante.

Medición

Las unidades de medición del árido reciclado serán metros cúbicos (m³) y toneladas (t).

ZAHORRA

Definición

Se define como zahorra el material granular, de granulometría continua, utilizado como capa de firme.

Se denomina zahorra artificial al constituido por partículas total o parcialmente trituradas, en la proporción mínima que se especifique en cada caso.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Composición química: El contenido ponderal de compuestos de azufre totales (expresados en SO₃), determinado según la UNE-EN 17441, será inferior al cinco por mil (0,5%) donde los materiales estén en contacto con capas tratadas con cemento, e inferior al uno por ciento (1%) en los demás casos.
- Limpieza: Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, marga, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.
- Plasticidad: Se podrá admitir, tanto para las zahorras artificiales como para las naturales que el índice de plasticidad según la Norma UNE 103104, sea inferior a diez (10), y que el límite líquido, según la UNE 103103, sea inferior a treinta (30).

Resistencia a la fragmentación: El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2, de los áridos para la zahorra artificial no deberá ser superior a los valores indicados en la tabla siguiente. En el caso de los áridos para la zahorra natural, el valor del coeficiente de Los Ángeles será superior en cinco (5) unidades a los valores que se exigen en la tabla anterior, cuando se trate de áridos naturales.

CATEGORÍA TRÁFICO PESADO	
T00 A T2	T3, T4 y arcenes
30	35

- Forma: En el caso de las zahorras artificiales, el índice de lajas de las distintas fracciones del árido grueso, según la Norma UNE-EN 9333, deberá ser inferior a treinta y cinco (35).
- Angulosidad: El porcentaje mínimo de partículas trituradas, según la UNE EN 9335, para las zahorras artificiales será del sesenta por ciento (60%).

Medición



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las unidades de medición de zahorra serán metros cúbicos (m³) y toneladas (t).

GRAVA

Definición

Se define por grava aquella cuya fracción es mayor de 5 mm. Se emplean como áridos para la fabricación de morteros y hormigones, así como material de drenaje, procedentes de yacimientos naturales, rocas machacadas o escorias siderúrgicas apropiadas.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Cuando se emplee la grava para fabricación de morteros y hormigones se deberá considerar la resistencia al desgaste de la grava.

Parámetro de calidad (Sustancia)	Cantidad Máxima en % del peso total de la muestra
Resistencia al desgaste de la grava	≤ 40
Determinada con arreglo al método de ensayo indicado en la UNE EN 1097-2:99 (ensayo de Los Ángeles)	

Para las características físico-químicas la cantidad de sustancias perjudiciales que puede presentar la grava no excederá de los límites indicados en la Instrucción Española Hormigón Estructural-EHE. Del mismo modo la granulometría y forma de la grava óptima serán las especificadas en el EHE.

Medición

Las unidades de medición de grava serán metros cúbicos (m³) y toneladas (t).

ARENA COMO UNIDAD AUXILIAR DE OBRA

Definición

Se define por arena o árido fino aquella cuya fracción es menor de 5 mm. Se empleará en mortero, enlucidos de cemento, y lechadas de cemento.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

La arena será de cantos vivos, fina, granulosa, compuesta de partículas duras, fuertes, resistentes y sin revestimientos de ninguna clase. Procederá de río, mina o cantera. Estará exenta de arcilla o materiales terrosos y presentará las siguientes características:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Contenido en materia orgánica. La disolución, ensayada según la norma UNE 7082, no tendrá un color más oscuro que la disolución tipo.
- Contenido en otras impurezas. El contenido total de materias perjudiciales como mica, yeso, feldespatos descompuestos y piritas granuladas, no será superior al 2%.
- Forma de los granos. Será redonda o poliédrica, se rechazarán los que tengan forma de laja o aguja.
- Tamaño de los granos. El tamaño máximo será de 2,5 mm.
- Volumen de huecos. Será inferior al 35%, por tanto el porcentaje en peso que pase por cada tamiz será:

Volumen de huecos						
Tamiz (mm)	2,5	1,25	0,63	0,32	0,16	0,08
% en peso	100	100-3	70-15	50-5	30-0	15-0

No deben emplearse áridos que provengan de calizas blandas, feldespatos, yesos, piritas o rocas porosas.

Parámetro de calidad (Sustancia)	Cantidad máxima en % del peso total de la muestra
Friabilidad de la arena (FA)	
Determinada con arreglo al método de ensayo indicado en la UNE 83115:98EX (ensayo micro-Deval)	≤ 40

Medición

Las unidades de medición de la arena como elemento auxiliar de obra serán metros cúbicos (m³) y toneladas (t).

ARENA DE RIO COMO ELEMENTO AMORTIGUADOR-JUEGO

Definición

Material granular de un tamaño que oscila entre 0,06-2 mm. Esta arena es el elemento constitutivo principal para los areneros ubicados en los espacios verdes de uso público, escuelas de primaria y jardines de infancia destinados a ser utilizados, de forma colectiva, por los niños, los cuales tienen una función de juego o una función de pavimento amortiguador como superficie de recepción de uno o más equipamientos de áreas de juego colectivo y que son implantadas al aire libre o no.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Se utilizará preferentemente arena natural de origen aluvial y opcionalmente de playa, de ladera, de morrena, fluvio-glacial, etc., disgregada y lavada. La forma de las partículas de arena será equidimensional y no angular, preferentemente redondeada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La arena para areneros de juegos infantiles presentará las siguientes características:

- Un coeficiente de friabilidad de las arenas (Método Micro-Deval) inferior a 35, medido según la norma UNE 1097-1.
- Un valor de equivalente de arena, determinado mediante la norma UNE 83131, superior o igual al 70%.
- Un contenido en materia orgánica negativo, determinado, según la norma UNE 7082.
- Las exigencias sanitarias determinadas según los análisis parasitológicos y microbiológicos referidos a la norma NTJ 13R referentes a *Higiene de los areneros en áreas de juegos infantiles*.
- Exigencias relativas a parásitos. No se detectará ninguna presencia de huevos de los tres helmintos siguientes:
 - *Toxascaris leonina*,
 - *Toxocara canis*,
 - *Toxocara cati*.
- Exigencias relativas a bacterias
 - Los areneros no presentarán concentraciones de *Escherichia coli* y estreptococcus fecales superiores a 10 unidades formadoras de colonias por gramo de arena.

Medición

Las unidades de medición de la arena de río como elemento amortiguador y de juego serán metros cúbicos (m³) y toneladas (t).

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Resolución de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.
- Instrucción Española Hormigón Estructural-EHE
- UNE-EN 932-3 Ensayos para determinar las propiedades generales de los áridos. Parte 3: Procedimiento y terminología para la descripción petrográfica simplificada.
- UNE-EN 1097-1 Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 1: Determinación de la resistencia al desgaste (Micro-Deval).
- NJT 09S. Areneros en áreas de juegos infantiles.
- NTJ 13R. Higiene de los areneros en áreas de juegos infantiles.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

• **TIERRAS VEGETALES**

TIERRA DE JARDINERÍA O TIERRA VEGETAL DE JARDÍN

Definición

Tierra orgánica apta para el cultivo de plantas ornamentales, que resulta de la descomposición de restos vegetales, principalmente hojas.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Las tierras vegetales tanto naturales como reutilizadas, deben cumplir los siguientes requerimientos:

Parámetro de calidad	Unidad	Valores límite de referencia
Contenido máximo de elementos gruesos (> 2 mm)	%	< 20 < 10 para partículas > 2cm y exento para partículas > 6 cm
Textura USDA: franco arenosa	%	Arena (70-80) Limo (≤30) Arcilla (≤20)
pH http://www.lenntech.com/espanol/tabla-peiodica/cl.htm	En H ₂ O 1:2,5	5 a 8,5
Sodio	ppm	< 100
Conductividad	dS/m	< 0,5
Contenido de materia orgánica	%	> 2
Carbonato calcio equivalente	ppm	< 40
Fósforo	ppm	12 a 36
Potasio	ppm	60 a 360
Magnesio	ppm	> 25
Calcio	ppm	> 200
N orgánico y amoniacal	%	> 0,1
Contenido en yeso	%	< 40

La tierra de jardinería empleada para **céspedes** deberá cumplir unos requisitos específicos:

Parámetro de calidad	Unidad	Valores límite de referencia
Fracción > 2 mm	%	< 15 y exento de partículas de diámetro > 25 mm
Textura USDA: franco arenosa	%	Arena (50-80) Limo (≤30)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

		Arcilla (≤ 20)
Carbonatos totales	%	< 10
Materia orgánica oxidable	%	≥ 3
pH http://www.lenntech.com/espanol/tabla-periodica/cl.htm	En H ₂ O 1:2,5	6 a 7,8
Conductividad a 25 °C	dS/m	≤ 2
N total (Kjedldahl)	‰	$\geq 1,5$
Fósforo (Olsen)	mg/kg	≥ 14
Potasio extraíble	m kg/kg	≥ 150

Medición

Las unidades de medición de tierra de jardinería serán metros cúbicos (m³), litros (l) y toneladas (t).

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Real Decreto 70/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines.
- Real Decreto 877/1991, de 31 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 70/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines.
- Real Decreto 824/2005 de 8 de julio sobre productos fertilizantes.
- Orden de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- Orden de 2 de noviembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- UNE-EN 12580. Mejoradores del suelo y sustratos de cultivo.
- NTJ 02 A. Acopio de Tierra Vegetal en Obra.

● **ACOLCHADOS**

ACOLCHADO ORGÁNICO

Definición

Acolchado formado por materiales orgánicos que pueden ser de origen natural, generalmente higienizados o comportados, como por ejemplo hojas, cortezas, serrín, cáscaras de frutos secos o pajas.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Los acolchados empleados en espacios verdes deben tener una buena aptitud agronómica, habiendo de conseguir todas las propiedades primarias y la mayor parte de las propiedades secundarias siguientes:

- Propiedades primarias



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Buena optimización del uso del agua.
 - Buen control de malas hierbas.
 - Buena capacidad de aislamiento térmico.
- Propiedades secundarias
- Alto contenido en materia orgánica de origen natural.
 - Alto contenido de nutrientes.
 - Buena capacidad de rehumectación.
 - Exento de patógenos vegetales.
 - Exento de fototoxicidad residual.
 - Componentes de baja inflamabilidad.
 - Bajo contenido en taninos.
 - Baja solubilidad.
 - Buen aspecto estético.
 - Homogeneidad.
 - Buen control de la erosión.

Medición

Las unidades de medición de acolchado orgánico serán metros cúbicos (m³), litros (l) y toneladas (t).

ACOLCHADO ORGÁNICO DE SÍNTESIS

Definición

Acolchado de origen sintético, formado por fibras sintéticas como por ejemplo geoproductos de ingeniería de esta naturaleza, geomalla de fibras sintéticas, geotextil o manta orgánica de fibras sintéticas.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Los acolchados empleados en espacios verdes deben tener una buena aptitud agronómica, habiendo de conseguir todas las propiedades primarias y la mayor parte de las propiedades secundarias especificadas en el epígrafe 3.2.4.1.

Medición

Las unidades de medición de acolchados orgánicos de síntesis serán metros cuadrados (m²).

ACOLCHADO INORGÁNICO

Definición

Acolchado formado por áridos sueltos como guijarros, gravas o arcillas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Los acolchados empleados en espacios verdes deben tener una buena aptitud agronómica, habiendo de conseguir todas las propiedades primarias y la mayor parte de las propiedades secundarias especificadas en el epígrafe 3.2.4.1.

Medición

Las unidades de medición de acolchado inorgánico serán metros cúbicos (m³), litros (l) y toneladas (t).

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Real Decreto 70/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines.
- Real Decreto 877/1991, de 31 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 70/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines.
- Real Decreto 824/2005 de 8 de julio sobre productos fertilizantes.
- Orden de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- Orden de 2 de noviembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- UNE-EN 12580. Mejoradores del suelo y sustratos de cultivo.
- NTJ 05 A. Acolchados.

● **PRODUCTOS FERTILIZANTES**

ABONOS ORGÁNICOS

Definición

Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- El contenido en nitrógeno orgánico deberá ser al menos un 85 % del nitrógeno total, salvo que en los requisitos específicos del tipo se dispongan otros valores.
- El 90 % del producto fertilizante deberá pasar por la malla de 10 mm, salvo que en la especificación del tipo se fije otra cifra.
- No superarán los siguientes niveles de microorganismos
 - Salmonella ausente en 25 g. de producto elaborado.
 - Escherichia coli < 1000 número más probable por gramo de producto elaborado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El contenido de carbono orgánico y la relación C/N presentarán un margen de tolerancia del 10 % del valor declarado, con un máximo en valor absoluto del 1 %.
- El contenido en ácidos húmicos tendrá un margen de tolerancia como máximo de un 15 % del valor declarado.

Medición

Las unidades de medición de abonos minerales serán kilogramos (Kg.), litros (l) y toneladas (t).

ABONOS MINERALES

Definición

Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Presentarán los requisitos y márgenes de tolerancia especificados en el Real Decreto 824/2005 sobre productos fertilizantes.

Medición

Las unidades de medición de abonos orgánicos serán kilogramos (Kg.), litros (l) y toneladas (t).

ABONOS ORGANOMINERALES

Definición

Producto cuya función principal es aportar nutrientes para las plantas, los cuales son de origen orgánico y mineral, y se obtiene por mezcla o combinación química de abonos inorgánicos con abonos orgánicos o turba.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Presentarán los requisitos y márgenes de tolerancia especificados en el Real Decreto 824/2005 sobre productos fertilizantes.

Medición

Las unidades de medición de abonos organominerales serán kilogramos (Kg.), litros (l) y toneladas (t).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

COMPOST

Definición

Producto orgánico cuya materia ha sido estabilizada hasta transformarse en un producto parecido a las sustancias húmicas del suelo, que está libre de agentes patógenos y de semillas de malas hierbas, que no atrae insectos o vectores, que puede ser manipulado y almacenado sin ocasionar molestias y que es beneficioso para el suelo y el desarrollo de las plantas.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

El compost no podrá contener impurezas ni inertes de ningún tipo tales como: piedras, gravas, metales, vidrios o plásticos. Además cumplirá los siguientes requisitos:

Parámetro de calidad	Unidad	Valores límite de referencia
Densidad	g/cm ³	0,4 - 0,6
Retención agua	% vol	38 - 53
Porosidad	% vol	69 - 79
Materia orgánica total por calcinación	% peso s.ms	40
Humedad	%	30-40
Relación C/N	C/N	< 15
pH http://www.lenntech.com/espanol/tabla-periodica/cl.htm	En H ₂ O 1:2,5	6 a 7,8
Conductividad	dS/m	≤ 1,5
N total (Kjedldahl)	%	1,2-1,4
Fosforo	% P ₂ O ₅	1,1 - 2,6
Potasio	K ₂ O	0,7 - 0,9 %
Metales pesados (Cd, Cr, Cu, Zn, Pb, Ni y Hg)	Clase C (RD. 824/2005)	

Las exigencias para los agentes patógenos se basarán en la presencia de salmonela y coniformes fecales, dos indicadores del riesgo de la salud y calidad higiénico sanitaria en los composts. La *salmonela* deberá estar ausente en 25 g. de producto elaborado, y *Escherichia coli* < de 1000 por gramo de producto elaborado.

La conformidad de los siguientes mínimos de calidad no garantiza su idoneidad y suficiencia en todos los usos y para todas las aplicaciones en los espacios verdes, por lo que deberá tenerse en cuenta la dosis de aplicación y las condiciones de uso.

Medición

Las unidades de medición de compost serán kilogramos (Kg.), litros (l) y toneladas (t).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

MANTILLO O HUMUS

Definición

Conjunto de restos orgánicos parcialmente descompuestos de origen principalmente vegetal, preferentemente leñosos, de estructura y composición complejas y de color moreno oscuro, que contribuyen a la fertilidad y a la estabilidad estructural del suelo.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

El mantillo o humus deberá poseer para su idoneidad un contenido mínimo en nutrientes, así como cumplir otros requisitos:

- Materia orgánica total del 25 %.
- Extracto húmico total (ácidos húmicos + ácidos fúlvicos) del 5 %
- Ácidos húmicos del 3 %.
- Humedad máxima de 40%.
- Nitrógeno orgánico debe ser de al menos el 85 % del nitrógeno total.
- El 90 % deberá pasar por la malla de 10 mm
- *Salmonella* ausente en 25 g. de producto elaborado, y *Escherichia coli* < de 1000 por gramo de producto elaborado.

Medición

Las unidades de medición de humus serán kilogramos (Kg.), litros (l) y toneladas (t).

ENMIENDAS CALIZAS

Definición

Productos de origen natural o sintetizado cuyo componente principal es el Calcio en muchas de sus presentaciones, y cuyo empleo está justificado por la carencia de cal en los suelos.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Podrán emplearse en cualquiera de las formas incluidas en el Real Decreto 824/2005 sobre productos fertilizantes. Atendiendo a la presentación de la enmienda caliza y la granulometría de esta se puede considerar las siguientes condiciones de suministro:

- Polvo: Al menos el 98 % ha de pasar por el tamiz de 1 mm, y el 80 % por el de 0,25 mm
- Molido: Al menos el 80 % ha de pasar por el tamiz de 5 mm



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Granulado: Producto en polvo, granulado artificialmente y cuya granulometría no podrá superar en la mayoría de las formulaciones los 5 mm

El contenido declarado de CaO, MgO y SO₃ no excederá el 25 % del preparado, con un máximo del 3 % en valor absoluto. El valor neutralizante será un 2,5 % sobre el valor declarado.

Medición

Las unidades de medición de las enmiendas calizas serán kilogramos (Kg.), litros (l) y toneladas (t).

OTRAS ENMIENDAS INORGÁNICAS

Cualquier otra formulación que tenga por objetivo la modificación de suelos sódicos, arcillosos, con déficit de materia orgánica, calcáreos, etc., y que deberá presentar las mismas características granulométricas, contenido en CaO y SO₃, y medición que las definidas para las enmiendas calizas.

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Real Decreto 70/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines.
- Real Decreto 877/1991, de 31 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 70/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines.
- Orden de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- Orden de 2 de noviembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.
- Real Decreto 824/2005 de 8 de julio sobre productos fertilizantes.
- Real Decreto 1310/1990, sobre la utilización de lodos tratados en agricultura
- UNE-EN 12580. Mejoradores del suelo y sustratos de cultivo.
- Reglamento CE 1774/2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- NTJ 05 C. Composts: Calidad y Aplicación en Espacios Verdes.
- NTJ 02 A. Acopio de Tierra Vegetal en Obra.
- NTJ 13C. Ensayo y Control de Calidad. Productos Comportados.
- NTJ 17C. Compostaje de Residuos Vegetales.

● **PRODUCTOS PLAGUICIDAS**

HERBICIDAS

Definición



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Sustancias o ingredientes activos que combaten las malas hierbas (grama, avena silvestre, etc.)

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Los herbicidas de empleo en los espacios verdes serán selectivos, fotoestables, de bajo impacto ambiental, bajo poder de lixiviación y degradación microbiana total.
- Con el fin de evitar la resistencia de las malas hierbas a los herbicidas se practicará la alternancia de materias activas.
- Se seguirán las indicaciones del fabricante en cuanto a la toxicidad del producto, la dosis a aplicar, el plazo de seguridad, etc.

Medición

La unidad de medición de herbicidas será kilogramo (kg.) o litro (l) de herbicida.

INSECTICIDAS

Definición

Sustancias o ingredientes activos que controlan insectos (minadores, trips, pulgones, etc.).

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Las materias activas de los insecticidas presentarán bajas o nulas concentraciones compuestos organoclorados debido a su elevada persistencia (> 30 años) y una mayor toxicidad frente a otras materias activas “suaves” comercializadas (nicotina, piretrinas,..).
- Se ha de respetar la dosis mínima recomendada por el fabricante.
- Se cambiará el principio activo aplicado, evitando así el desarrollo de variedades resistentes y la acumulación de residuos.
- Los tratamientos insecticidas se aplicarán de forma coordinada con diversos medios de combate de plagas, respetando la ecología del suelo y considerándolo como una unidad.

Medición

La unidad de medición de insecticida será kilogramo (kg.) o litro (l) de insecticida.

ACARICIDAS

Definición

Sustancias o ingredientes activos para el control de ácaros de las plantas (araña roja, araña blanca, etc.).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Se practicará la rotación tanto del acaricida como de la época de aplicación en las fases de desarrollo del ácaro (huevos, ninfas, etc.), con el fin de evitar problemas de resistencia y aumentar su eficacia.
- Se ha de respetar la dosis mínima recomendada por el fabricante.
- Los tratamientos acaricidas se aplicarán de forma coordinada con diversos medios de combate de plagas, respetando la ecología del suelo y considerándolo como una unidad.

Medición

La unidad de medición de acaricidas será kilogramo (kg.) o litro (l) de acaricida.

NEMATICIDAS

Definición

Sustancias o ingredientes activos para el control de nematodos (globodera, meloidogyne, etc.)

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Se priorizará el empleo de materias activas de origen natural, como las derivadas de los caparzones de camarones y cangrejos que estimulan el crecimiento de microorganismos benéficos del suelo que controlan a los nemátodos.
- Los tratamientos nematicidas se aplicarán de forma coordinada con diversos medios de combate de plagas, respetando la ecología del suelo y considerándolo como una unidad.
- Las dosis empleadas serán las recomendadas por el fabricante.
- Alternar las materias activas, evitando la resistencia y virulencia de la plaga.

Medición

La unidad de medición de nematicidas será kilogramo (kg.) o litro (l) de nematicida.

FUNGICIDAS

Definición

Sustancias o ingredientes activos que actúan contra hongos causantes de enfermedades en las plantas (oidio, mildiu, fusarium, etc.)

Características Técnicas y Condiciones de Uso



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se emplearán materias activas y productos comerciales autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Las dosis empleadas serán las recomendadas por el fabricante.
- Alternar los tratamientos con otros fungicidas de distinta naturaleza.
- No aplicar directamente sobre el agua, ni cuando las condiciones climáticas favorezcan el escurrimiento desde las zonas tratadas.
- Evitar la contaminación del agua al lavar el equipo utilizando la aplicación del tratamiento o al eliminar los residuos.
- El equipo utilizado para el tratamiento fungicida será el adecuado y estará en perfecto estado.

Medición

La unidad de medición de fungicidas será kilogramo (kg.) o litro (l) de fungicida.

FEROMONAS

Definición

Sustancias de naturaleza química, propias y exclusivas de cada especie, que emite un determinado individuo y son recogidas por otro u otros de la misma especie, provocando en ellos reacciones de agregación, alarma, sexuales, etc.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Se emplearán feromonas adecuadas a los fines previstos (monitoreo, atrape masivo o confusión sexual).
- La máxima eficacia se consigue usando feromonas una vez que se han reducido los niveles importantes de la plaga con alguno de los productos comentados más arriba.
- De gran importancia para conocer el momento en el que se producirá el nacimiento de las orugas, lo que permitirá afinar con la fecha ideal de los tratamientos.
- Las feromonas presentarán una concentración de alcoholes que no reduzcan a su efectividad.
- La materia activa estará libre de isómeros que minimicen su eficacia.
- El diseño, tamaño y forma de las trampas será el adecuado para la difusión de la feromona y la magnitud de la captura prevista.

Medición

La unidad de medición de las feromonas será unidad de trampa de feromona (Ud.).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS

Definición

Son organismos vivos autóctonos o incorporados artificialmente que se emplean para controlar una plaga concreta.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Se seleccionarán los productos naturales más adecuados a cada plaga.
- Las condiciones climáticas serán las adecuadas para cada tratamiento de forma que se asegure su eficacia.

Medición

La unidad de medición de productos biológicos será unidad (Ud.) o Kilogramo (Kg.) de parásito, depredador, microorganismo,..

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Directiva Europea 91/414. Sobre comercialización de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- RD 2115/98, 2-10 (BOE 16), sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

• **MATERIAL VEGETAL**

ÁRBOLES DE HOJA CADUCA

Definición

Árbol que, estacionalmente, pierde y renueva su follaje.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Parámetro de calidad	Valores mínimos de referencia
Raíces y Cepellones	
Diámetro de la cabellera en árboles a raíz desnuda	Media del perímetro del tronco x 3
Diámetro del cepellón	Media del perímetro del tronco x 3
Profundidad del cepellón	Media del perímetro del tronco x 0,7

Volumen mínimo del recipiente en relación al perímetro (árboles en contenedor)	
Perímetro en cm	Vol. Mínimo contenedor en l
6-8	15
8-10	15
10-12	25
12-14	25
14-16	35
16-18	35
18-20	50
20-25	50

Las características técnicas y condiciones de cultivo en las que se incluyen tanto parámetros propios (autenticidad), internos (estado hídrico) y externos (parte aérea), deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 D. Suministro del Material Vegetal. Árboles de Hoja Caduca.

Medición

La unidad de medición de los árboles de hoja caduca será unidad de árbol (Ud.).

ÁRBOLES DE HOJA PERENNE

Definición

Árbol con follaje fotosintéticamente activo todo el año, cuyas hojas viejas no caen antes de haberse desarrollado otras nuevas.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Parámetro de calidad	Valores mínimos de referencia
Diámetro del cepellón	Media del perímetro del tronco x 2
Profundidad del cepellón	Media del perímetro del tronco x 1,2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Volumen mínimo del recipiente en relación al contenedor		
Perímetro en cm	Vol. Mínimo contenedor en l	Diámetro Mínimo contenedor en cm
6-8	10	25
8-10	10	25
10-12	15	30
12-14	15	30
14-16	25	35
16-18	35	40
18-20	50	45
20-25	80	50

Las características técnicas y condiciones de cultivo en las que se incluyen tanto parámetros propios (autenticidad), internos (estado hídrico) y externos (parte aérea), deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 E. Suministro del Material Vegetal. Árboles de Hoja Perenne.

Medición

La unidad de medición de los árboles de hoja perenne será unidad de árbol (Ud.).

CONÍFERAS Y RESINOSAS

Definición

Plantas incluidas en las familias de las pináceas, cupresáceas, taxáceas, taxodiáceas, araucariáceas, podocarpáceas y cefalotaxáceas, de la Clase Gimnospermas. Se caracterizan por ser plantas leñosas con hojas aciculares, lineares o escuamiformes, y con flores a menudo dispuestas en pies monoicos.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Parámetro de calidad	Valores mínimos de referencia
Diámetro del cepellón	Media del perímetro del tronco x 2
Profundidad del cepellón	Media del perímetro del tronco x 1,2

Volumen mínimo del contenedor en relación a la altura	
Perímetro en cm	Vol. Mínimo contenedor en l
100/125	5-25
125/150	10-30
150/175	10-35



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

175/200	15-40
200/250	25-50
250/300	30-80
300/350	40-120

Las características técnicas y condiciones de cultivo en las que se incluyen tanto parámetros propios (autenticidad), internos (estado hídrico) y externos (parte aérea), deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 C. Suministro del Material Vegetal. Coníferas y Resinosas.

Medición

La unidad de medición de coníferas y resinosas de hoja caduca será unidad de árbol (Ud.).

PALMERAS

Definición

Planta de la familia Palmae que, por su estética o por su funcionalidad y mediante su comercialización está destinada a ser utilizada en jardinería.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Diámetro mínimo del cepellón	
Ejemplares pequeños	Diámetro del estípite + 30 cm
Especies de porte reducido	
Ejemplares medianos	Diámetro del estípite + 40 cm
Ejemplares grandes	
Palmeras de estípite grueso	Diámetro del estípite + 60 cm
Palmeras con más de un estípite	

Las características técnicas y condiciones de cultivo en las que se incluyen tanto parámetros propios (autenticidad), internos (estado hídrico) y externos (parte aérea), deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 P. Suministro del Material Vegetal. Palmeras.

Medición

La unidad de medición de las palmeras será unidad de palmera (Ud.).

ARBUSTOS

Definición



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Vegetal leñoso, generalmente sin tronco único predominante, ya que ramifica desde la base, y que en estado adulto alcanza normalmente entre 1 y 5 m de altura.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Parámetros de calidad según la altura			
Altura del arbusto en cm.	Altura mínima de la cabellera de raíces en cm.	Diámetro mínimo del cepellón en cm.	Profundidad mínima del cepellón en cm.
20/40	20	20	15
40/60	20/25	20/25	15/20
60/80	25	25	20
80/100	30	25/30	20/25
100/125	35	30/35	25/30
125/150	40	35/40	30
150/175	45	40/45	30
175/200	50	45/50	35
200/225	-	50/55	35
225/250	-	55/60	40

Volumen mínimo del contenedor en relación a la altura		
Altura del arbusto en cm	Vol. mínimo contenedor en l	Diámetro superior y exterior mínimo aproximado del contenedor en cm
20/40	1,5/2	15/16
40/60	2	16
60/80	3	18
80/100	3/5	18/222
100/125	5	22
125/150	7,5	24
150/175	10	26



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las características técnicas y condiciones de cultivo en las que se incluyen tanto parámetros propios (autenticidad), internos (estado hídrico) y externos (parte aérea), deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 F. Suministro del Material Vegetal. Arbustos.

Medición

La unidad de medición de los arbustos será unidad de arbusto (Ud.).

MATAS Y SUBARBUSTOS

Definición

Se considera como mata al vegetal leñoso parecido a un arbusto, sin tronco principal pero con numerosas ramificaciones laterales, que generalmente no llega a alcanzar un metro de altura ni un metro de anchura. El subarbusto es un vegetal parecido a un arbusto o mata, generalmente de poca altura y sólo lignificado en la base.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Anchura mínima de la planta con relación a las dimensiones de la maceta		
Volumen del recipiente en l	Diámetro del recipiente en cm	Anchura mínima de la planta en cm
0,5	10/11	10
0,5/1	11/13	12
1/1,5 o 2	13/15	14
Los recipientes deberán estar llenos de sustrato y raíces entre un 90 y 95 % de su volumen.		

Las características técnicas y condiciones de cultivo deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 G. Suministro del Material Vegetal. Matas y Subarbustos.

Medición

La unidad de medición de las matas y subarbustos será unidad de mata o subarbusto (Ud.).

TREPADORAS

Definición

Planta que, no pudiendo valer ella misma para mantenerse erecta, trepa o se enreda sobre un soporte mediante un sistema de fijación (zarcillos, uñas, etc.) o bien enroscándose si la planta es voluble.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Las principales características que deben reunir las trepadoras son las siguientes:

- Las plantas trepadoras estarán tutoradas y no provocarán heridas ni estrangulaciones.
- Las plantas no podrán mostrar defectos causados por enfermedades, plagas o fisiopatías que reduzcan el valor o la calificación para su uso.
- Serán plantas sanas y bien formadas, para que la recuperación y el desarrollo futuro no peligren.
- El sustrato de las plantas suministradas en contenedor o maceta estará libre de malas hierbas, especialmente de plantas vivaces.

Las características técnicas y condiciones de cultivo deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 I. Suministro del Material Vegetal. Trepadoras.

Medición

La unidad de medición de las plantas trepadoras será unidad de trepadora (Ud.).

PLANTAS TAPIZANTES

Definición

Planta que, por su tipo de crecimiento, tiene capacidad para recubrir el suelo otorgándole un aspecto de tapiz o alfombra, incluyendo tanto los arbustos rastreros como las plantas herbáceas tapizantes.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Volumen mínimo del recipiente con relación a la anchura de la planta		
Anchura de la planta en cm	Vol. mínimo plantas arbustivas y subarbustivas	Vol. Mínimo plantas herbáceas
5/10	0,5	0,5
10/20	0,5/1	0,5
20/30	1/1,5	1
30/40	1,5/2	-
40/60	2/2,5	-
60/80	3/5	-
80/100	5/7,5	-

Las características técnicas y condiciones de cultivo en las que se incluyen tanto parámetros propios (procedencia), internos (estado hídrico) y externos (parte aérea), deberán



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 J. Suministro del Material Vegetal. Plantas Tapizantes.

Medición

La unidad de medición de las plantas tapizantes será unidad de planta tapizante (Ud.).

HERBÁCEAS

Definición

Planta herbácea que puede vivir tres o más años. Puede ser de follaje perenne o caduco. En este segundo caso se suele denominar planta vivaz.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Las principales características que deben reunir los rosales son las siguientes:

- Las plantas herbáceas perennes suministradas deberán estar correctamente formadas y no deben presentar síntomas de envejecimiento.
- El sistema radical deberá estar suficientemente desarrollado, equilibrado y proporcionado.
- Deberán presentar un equilibrio y adecuada proporción entre el tamaño de la parte aérea y la parte subterránea.
- El sustrato de las plantas suministradas en contenedor o maceta estará libre semillas y propágulos de malas hierbas, de enfermedades y plagas.
- Los recipientes deberán estar llenos de sustrato y raíces entre un 90 y 95 % de su volumen, y no debe estar significativamente deformados.

Las características técnicas y condiciones de cultivo deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 H. Suministro del Material Vegetal. Plantas Herbáceas.

Medición

La unidad de medición de las plantas herbáceas será unidad de planta herbácea (Ud.).

ROSALES

Definición

Plantas leñosas, caducifolias o perennifolias, y herbáceas, la mayoría perennes, pertenecientes a la familia de las Rosáceas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Las principales características que deben reunir los rosales son las siguientes:

- Las raíces tendrán una longitud máxima y en número cuanto más mejor. No presentarán desgarros ni heridas de importancia.
- Los patrones reproducidos por semilla serán plantas de un año a partir de la siembra.
- Los rosales cultivados en contenedor, maceta, bolsa de plástico o bloque de turba tendrán 1-2 años, como mínimo. Se cultivarán en un contenedor de 2 litros o más, independientemente del tipo de propagación empleado.
- Los rosales deberán estar sustancialmente libres, al menos por observación visual, de organismos nocivos y enfermedades, o de signos o síntomas de los mismos, que afecten a la calidad de forma significativa y, que reducen el valor de utilización de los materiales de reproducción o de las plantas ornamentales.

Las características técnicas y condiciones de cultivo deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 R. Suministro del Material Vegetal. Rosales.

Medición

La unidad de medición de rosales será unidad de planta rosal (Ud.).

PLANTAS DE FLOR

Definición

Plantas herbáceas anuales o bianuales que destacan por sus llamativas floraciones y que se pasan tras dicha floración o cambio de estación.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Las principales características que deben reunir las plantas autóctonas son las siguientes:

- Las plantas de flor se suministrarán en una maceta mínima M-11, en inicio de floración que se aprecie el color.
- No se podrán presentar partidas forzadas sin adaptar al medio ambiente o sin buen enraizamiento, tampoco se podrán presentar partidas envejecidas por haber pasado un periodo de tiempo excesivo en el contenedor y con floración agotada.
- Las plantas de flor deberán estar sustancialmente libres, al menos por observación visual, de organismos nocivos y enfermedades, o de signos o síntomas de los mismos,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

que afecten a la calidad de forma significativa y, que reducen el valor de utilización de los materiales de reproducción o de las plantas ornamentales.

Medición

La unidad de medición de plantas de flor será unidad de planta (Ud.).

PLANTAS AUTÓCTONAS PARA REVEGETACIÓN

Definición

Plantas presentes de forma natural y espontánea en el territorio de actuación y que forman parte de los espacios verdes por el alto valor estético, la adaptación al territorio, coste de mantenimiento bajo o nulo, etc.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

Las principales características que deben reunir las plantas autóctonas son las siguientes:

- Las plantas deberán estar en óptimo estado sanitario y de buena calidad.
- El sustrato debe tener una buena capacidad de retención de agua, más del 20 % de materia orgánica, exento de turba y de acidez adecuada.
- Las plantas a raíz desnuda deben haber recibido al menos uno o dos repicados, según su edad.
- Las plantas en envase deben presentar una dimensión adecuada a la planta, permitir la fácil extracción, impermeabilidad del material a la raíz, sistema antiespiralizante y de autorepicado.
- La dimensión de la parte aérea debe ser entre 15 y 40 cm de altura, en función de la especie y características deseables.
- El tamaño mínimo de los envases para plantas de 1-2 savias será de 150 cm³, y para plantas de 3 o más savias de 1000 cm³.

Las características técnicas y condiciones de cultivo deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 V. Suministro del Material Vegetal. Plantas Autóctonas para Revegetación.

Medición

La unidad de medición de plantas autóctonas será unidad de planta autóctona (Ud.).

SEMILLAS DE CÉSPEDES Y PRADERAS

Definición



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Embrión en estado de vida latente, capaz de germinar y desarrollarse, que ha sido producido, manipulado y comercializado de acuerdo con las especificaciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Los céspedes suministradas con semillas en cualquiera de sus variantes de métodos de reproducción vegetativa deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación a la especie o cultivar.

Las principales características que deben reunir los rosales son las siguientes:

- Las semillas deberá proceder de cultivos controlados y deberán ser obtenidas según las disposiciones del Reglamento técnico de control y certificación de semillas y plantas forrajeras.
- Las semillas deben estar limpias de impurezas (semillas de malas hierbas u otras plantas, materiales inertes, restos de frutos, etc.

Las características técnicas y condiciones de cultivo deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 N. Suministro del Material Vegetal. Céspedes y Praderas.

Medición

La unidad de medición de semillas será kilogramo de semilla (Kg.).

TEPES

Definición

Porción de sustrato cubierto de césped precultivado en origen hasta llegar al estado completo de madurez, extraído en placas paralelepípedicas o en rollos, que son transportados y finalmente trasplantados en los espacios verdes.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Los céspedes suministradas en tepes deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación a la especie o cultivar.

Las principales características que deben reunir los rosales son las siguientes:

- Los céspedes suministrados con tepes deberán proceder de semillas precintadas y controladas.
- El sustrato de los tepes tendrá preferentemente una textura franco-arenosa y con un contenido de arcilla del 6-12 %.
- Los tepes no podrán contener piedras más grandes de 1,5 cm, ni restos orgánicos grandes no descompuestos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las características técnicas y condiciones de cultivo deberán seguir las prescripciones recogidas en la NTJ 07 N. Suministro del Material Vegetal. Céspedes y Praderas.

Medición

La unidad de medición de tepes será metro cuadrado (m²) y litro (l) de tepe.

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Será de aplicación y obligado cumplimiento la normativa y legislación recogida por la NTJ 07A. Calidad General del Material Vegetal y la NTJ 07A. Suministro del Material Vegetal. Calidad General del Material Vegetal.

• **MATERIALES DE LA RED DE RIEGO**

ASPERSORES

Definición

Dispositivo que proyecta uno o más chorros de agua rotativos y que permite el riego de aspersion.

Características Técnicas y Condiciones de Cultivo

Las principales características que deben reunir los aspersores son las siguientes:

- Los aspersores deberán permitir el uso de una o más boquillas sustituibles que permitan variar el alcance y pluviometría suministrada.
- Las superficies de los aspersores deberán estar exentas de cualquier punta o arista viva que pueda significar riesgo para los operarios o usuarios.
- Los componentes o elementos de plástico expuestos al agua o a la radiación solar deberán ser opacos y resistentes a esta radiación.
- Los componentes o elementos metálicos deberán ser resistentes a la corrosión, abrasión y envejecimiento.
- Los aspersores estarán sujetos a los requisitos y exigencias de funcionamiento de las normas ISO 7749-1, ISO 7749-2, prEN 13742-1 y UNE 68072:1986.

Medición

La unidad de medición de aspersores será unidad de aspersor (Ud.)

DIFUSORES

Definición

Dispositivo que proyecta un abanico de agua fijo y que permite el riego por difusión.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Los difusores deberán permitir el uso de una o más boquillas sustituibles que permitan variar el alcance y pluviometría suministrada.
- Las superficies de los difusores deberán estar exentas de cualquier punta o arista viva que pueda significar riesgo para los operarios o usuarios.
- Los componentes o elementos de plástico expuestos al agua o a la radiación solar deberán ser opacos y resistentes a esta radiación.
- Los componentes o elementos metálicos deberán ser resistentes a la corrosión, abrasión y envejecimiento.
- Los difusores estarán sujetos a los requisitos y exigencias de funcionamiento de las normas ISO 8026:1995, ISO 8026 AMD y UNE 68073:1986.

Medición

La unidad de medición de difusores será unidad de difusor (Ud.)

GOTEROS

Definición

Dispositivo instalado en una línea de riego y que permite aplicar agua en forma de gotas o flujo continuo localizado en las proximidades de las plantas.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Los componentes o elementos de plástico expuestos al agua o a la radiación solar deberán ser opacos y resistentes a esta radiación.
- Las superficies de los goteros deberán estar exentas de cualquier punta o arista viva que pueda significar riesgo para los operarios o usuarios.
- Los goteros estarán sujetos a los requisitos y exigencias de funcionamiento de las normas UNE 68075:1986y UNE 68076:1989.

Medición

La unidad de medición de goteros será unidad de gotero (Ud.)

BOCAS DE RIEGO E HIDRANTES

Definición

Arqueta con tapa generalmente enrasada al nivel del suelo, provista de un válvula manual y de un acople rápido que permite la conexión de una manguera.

Características Técnicas y Condiciones de Uso



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Los componentes o elementos de plástico expuestos al agua o a la radiación solar deberán ser opacos y resistentes a esta radiación.
- Los componentes o elementos metálicos deberán ser resistentes a la corrosión, abrasión y envejecimiento.
- Las superficies de las bocas de riego e hidrantes deberán estar exentas de cualquier punta o arista viva que pueda significar riesgo para los operarios.
- Las bocas de riego o hidrantes estarán sujetos a los requisitos y exigencias de funcionamiento de las normas UNE-EN 14267:2005.

Medición

La unidad de medición de bocas de riego e hidrantes será unidad de boca de riego o hidrante (Ud.)

VALVULAS DE CIERRE

Definición

Componente de una tubería que permite modificar el caudal abriendo, cerrando u obstruyendo parcialmente el paso del fluido, desviándolo o mezclándolo.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Los componentes o mentos de plástico expuestos al agua o a la radiación solar deberán ser opacos y resistentes a esta radiación.

- Los componentes o elementos metálicos deberán ser resistentes a la corrosión, abrasión y envejecimiento.
- Las superficies de las válvulas deberán estar exentas de cualquier punta o arista viva que pueda significar riesgo para los operarios.
- Las bocas de riego o hidrantes estarán sujetos a los requisitos y exigencias de funcionamiento de la normas ISO 9644:1993, ISO 9644 AMD 1:1998, ISO 9911:1993, UNE 68074:1986, UNE-EN 736-1:1996, UNE-EN 736-2:1998 y UNE-EN 736-3:1999.

Medición

La unidad de medición de válvulas será unidad de válvula (Ud.)

VALVULAS ELÉCTRICAS

Definición

Componente de una tubería que permite modificar el caudal abriendo, cerrando u obstruyendo parcialmente el paso del fluido, desviándolo o mezclándolo, a partir de un dispositivo eléctrico.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Serán capaces de soportar una presión de trabajo y de prueba igual a la de las tuberías donde se instalen.

Deberán contar con un piloto para accionamiento manual y solenoide para accionamiento automático.

Estos elementos irán situados en el interior de una arqueta de protección con solera de grava.

La pérdida de carga máxima producida en la válvula hidráulica para el caudal de trabajo en la parcela en deberá instalarse, no podrá ser superior a 1 m.c.a.

Medición

La unidad de medición de válvulas será unidad de electroválvula (Ud.)

FILTROS

Definición

Dispositivo para el filtrado del agua de riego frente a contaminantes físicos en suspensión de tipo orgánico (algas, insectos,..) o inorgánico (arena, limo,...) y químicos en disolución (precipitados minerales sólidos).

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Las superficies de los filtros deberán estar exentas de cualquier punta o arista viva que pueda significar riesgo para los operarios.
- Los filtros de arena filtrarán partículas de tamaño comprendido entre 25 y 200 micras, y el flujo de circulación del agua por estos estará entre 10 y 18 l/sm² del área de la superficie de filtrado.
- Se utilizarán filtros de mallas con 1/10 parte de apertura del tamaño del orificio del emisor. La capacidad de circulación del agua por la malla no superará los 135 l/s m² de la apertura de la malla.

Medición

La unidad de medición de filtros será unidad de filtro (Ud.)

TUBERÍAS DE PVC

Definición



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Tubería utilizada para transportar agua de riego a presión construida con cloruro de polivinilo.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- La presión nominal de las tuberías y sus accesorios deberá superar en 1,5 veces la presión de servicio.
- La presión nominal de servicio de las tuberías no deberá ser inferior a 6 bar para las redes de riego aéreo y a 3 bar para las redes de riego por goteo.
- La velocidad del fluido en tuberías no deberá ser superior a 1,5 m/s en las tuberías primarias y 2 m/s en las tuberías secundarias.
- Las tuberías deberán estar sujetas a las Normas UNE e ISO, por lo que deberán poseer la marca de calidad "N" certificada por AENOR.

Medición

La unidad de medición de tubería de pvc será metro lineal de tubería de pvc (Ud.)

TUBERÍAS DE POLIETILENO

Definición

Tubería utilizada para transportar agua de riego a presión construida con polietileno.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- La presión nominal de las tuberías y sus accesorios deberá superar en 1,5 veces la presión de servicio.
- La presión nominal de servicio de las tuberías no deberá ser inferior a 6 bar para las redes de riego aéreo y a 3 bar para las redes de riego por goteo.
- La velocidad del fluido en tuberías no deberá ser superior a 1,5 m/s en las tuberías primarias y 2 m/s en las tuberías secundarias.
- Las tuberías deberán estar sujetas a las Normas UNE e ISO, por lo que deberán poseer la marca de calidad "N" certificada por AENOR.

Medición

La unidad de medición de tubería de pvc será metro lineal de tubería de pvc (Ud.)

BOMBAS

Definición



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Equipo para las operaciones de extracción y transporte de agua de riego, que transfiera la presión dinámica o la altura necesaria y el caudal de agua requerido para el funcionamiento correcto de la instalación de riego.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

- Las bombas deberán presentar un buen rendimiento de servicio.
- Contarán con recambios fácilmente disponibles que aseguren su reposición inmediata en caso de avería.
- Versatilidad de cara a una modificación del servicio.
- Seguridad de servicio.
- Costes de mantenimiento mínimos.

Medición

La unidad de medición de bombas será unidad de bomba (Ud.).

ELEMENTOS Y PIEZAS ESPECIALES EN TUBERÍAS

Definición

Se incluyen aquellas como codos, té, reducciones, etc., que establecen continuidad y derivación de las conducciones

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Las piezas especiales podrán ser de fundición o de acero. Las piezas de acero se protegerán, como todo elemento metálico, contra la corrosión, interior y exteriormente, con una protección de pintura de las empleadas en las tuberías metálicas.

Medición

La unidad de medición de piezas especiales será por unidad.

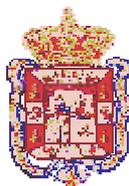
NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Será de aplicación y obligado cumplimiento la normativa y legislación recogida en la NTJ 04 Parte 1 y Parte 2, Instalaciones de sistemas de riego.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO N° 3.- ESPACIOS VERDES A CONSERVAR



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN N° ZONA IV

CALLE: DATOS TOTALES SECTOR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	91.921,15	M ²
TIPOLOGIA ZONA	VARIAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	78.086,58	M ²
PAVIMENTO BLANDO	11.799,57	M ²
ARIDOS, PAV. DURO	2.035,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2.642	UD.
NÚMERO PALMACEAS	113	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1.690	UD.
METROS SETO	3.152,50	ML.
MASA ARBUSTIVA	4.341,55	M ²
PLANTA DE FLOR	7,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	796,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	18	ZONAS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN N° ZONA S/Nº

CALLE: CUESTA DEL ACEITUNO, ZULEMA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	920,66	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	920,66	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	17,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO

SECTOR: ALBARRIN SERVICIO DE JARDINES Nº ZONA S/Nº

CALLE: MIRADOR SAN MIGUEL Y ENTORNO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	22.851,61	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	22.851,61	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	17,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA S/Nº

CALLE: PLAZA MANFLOR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	7,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	7,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	17,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA S/Nº

CALLE: PLAZA DEL ALMIRANTE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN N° ZONA S/Nº

CALLE: PLACETA GLORIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	21,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA Y ALCORQU.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	21,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	17,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN N° ZONA S/Nº

CALLE: PALACIO DE LOS CORDOVA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	7.825,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN CERRADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2.000,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	3.790,00	M ²
ARIDOS Y PAV. DURO	2.035,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	176	UD.
NÚMERO PALMACEAS	6	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	213	UD.
METROS SETO	156,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	7,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.

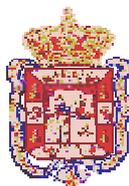


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA S/Nº

CALLE: ZONA NUEVA REY CHICO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.450,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN	
SUPERFICIE CULTIVABLE	785,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	665,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	70	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	187	UD.
METROS SETO	160,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	272,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN N° ZONA S/Nº

CALLE: CALLEJON DE LOS MARTOS (EL FARGUE)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	15,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	15,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	6	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN N° ZONA S/Nº

CALLE: PARQUE SAN MIGUEL ALTO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10.721,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARQUE ABIERTO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8.148,43	M ²
PAVIMENTO BLANDO	2.572,57	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	170	UD.
NÚMERO PALMACEAS	17	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	349	UD.
METROS SETO	1.540,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	1.490,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	328,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN N° ZONA S/Nº

CALLE: MURALLA NAZARIES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	14.000,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TERRIZO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	14.000,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	82	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	34,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-001

CALLE: BARRIO ALTO DEL FARGUE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	740,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	BORDES VIARIOS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	740,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	39	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-002

CALLE: CAMINO DE LA BARRERA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-003

CALLE: CALLE REAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	125,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA ALARGADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	125,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	29	UD.
METROS SETO	38,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-004

CALLE: CARRETERA DEL FARGUE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	60,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	60,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	44	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	8	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-005

CALLE: BARRIADA EL PILAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-006

CALLE: BARRIADA DEL CARMEN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	21,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	21,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-007

CALLE: BARRIADA LOS REMEDIOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	130,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PALTERRRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	130,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	40	UD.
METROS SETO	29,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	8,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-008

CALLE: TALUD SAN MIGUEL ALTO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	7.100,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	7.100,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	262	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	200	UD.
METROS SETO	355,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	216,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI SETO AUTOM.	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-009

CALLE: CALLE ANDARAX

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.455,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARB. VIARIO Y JARDIN	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.455,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	144	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	97	UD.
METROS SETO	50,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	227,55	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI EN JARDIN AUTOMATICO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-010

CALLE: ALJARAFE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	240,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	240,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	22	UD.
METROS SETO	3,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	196,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-011

CALLE: ALQUERIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-012

CALLE: CALLE ABEJA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	17,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	12,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-013

CALLE: CALLE BIDASOA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-014

CALLE: CALLE Y PLAZAS JUNTO JARDIN INFANTIL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	184,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN	
SUPERFICIE CULTIVABLE	184,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	12	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-015

CALLE: JARDIN INFANTIL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	946,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	262,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	684,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	10	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-016

CALLE: CALLE GUADALETE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-017

CALLE: CALLE OLIVO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	57,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA ELEVADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	57,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	8	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-018

CALLE: CALLE CONSUELO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	100,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA Y ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	100,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	28	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	11	UD.
METROS SETO	81,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI CUADRO ESQUINA	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-019

CALLE: CALLE ALMENDRO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	7,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	7,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	6	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-020

CALLE: CARMENES DE GADEO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	134,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	134,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	27	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-021

CALLE: PLAZA DE JUAN TAPIAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	20,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	21	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-022

CALLE: EDIFICIO ALDEAS INFANTILES S.O.S.

SUPERFICIE TOTAL ZONA	100,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA ELEVADAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	100,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	11	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	9	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-023

CALLE: CALLE EL PINAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	65,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	65,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	9	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-024

CALLE: CALLE OLMO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	175,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	175,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	23	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	40,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-025

CALLE: CAMINO VIEJO DEL FARGUE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	145,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PALTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	145,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-026

CALLE: CALLE FAJALAUZA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	75,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	7,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	68,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-027

CALLE: CALLEJON DE TALLACARNE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	59,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	59,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	38	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	2,50	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-028

CALLE: CALLEJON DE LEBRIJA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	47,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	47,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	3	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-029

CALLE: CARRETERA DE MURCIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	18,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE		M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	18	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-030

CALLE: MIRADOR DE SAN CRISTOBAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	490,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	490,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	96	UD.
METROS SETO	14,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-031

CALLE: PLACETA SAN CRISTOBAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	26,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	26,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	26	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-032

CALLE: CALLE LOS BRUJONES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-033

CALLE: PLACETA SAN BARTOLOME

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-034

CALLE: PLACETA DE CARNICEROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	9,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-035

CALLE: PLAZA LOS ORTEGAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-036

CALLE: PLACETA DE CASTILLAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	0,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-037

CALLE: PLAZA DE ALIATAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	12,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	12,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-038

CALLE: PLACETA DEL MENTIDERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-039

CALLE: ALGIBE DE LA VIEJA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0	M ²
ARIDOS	0	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0	ML.
MASA ARBUSTIVA	0	M ²
PLANTA DE FLOR	0	M ²
CESPED	0	M ²
TAPIZANTES	0	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-040

CALLE: PLAZA DEL SALVADOR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	5,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-041

CALLE: PLACETA DEL ABAD

SUPERFICIE TOTAL ZONA	30	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	30	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0	M ²
ARIDOS	0	M ²
NÚMERO ARBOLES	26	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0	ML.
MASA ARBUSTIVA	0	M ²
PLANTA DE FLOR	0	M ²
CESPED	0	M ²
TAPIZANTES	0	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-042

CALLE: CALLEJON DE LAS TOMASAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	7,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	7,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-043

CALLE: CUESTA DE LAS TOMASAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-044

CALLE: ATARAZANA VIEJA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-045

CALLE: MIRADOR DE SAN NICOLAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	16,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	16,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-046

CALLE: CALLEJON DE SAN NICOLAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-047

CALLE: PLAZA SAN NICOLAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	14,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	14,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-048

CALLE: CEMENTERIO SAN NICOLAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	16,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	16,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-049

CALLE: PLACETA DE LA CHARCA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-050

CALLE: CARMEN DE MAX MOREAU

SUPERFICIE TOTAL ZONA	150,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN	
SUPERFICIE CULTIVABLE	60,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	90,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	13	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	130	UD.
METROS SETO	86,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-051

CALLE: PLACETA DEL ALMEZ

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-052

CALLE: PLACETA DEL ROSAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-053

CALLE: PLACETA DEL COMINO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA ALARGADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-054

CALLE: PLACETA ALGIBE DE TRILLO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-055

CALLE: PLACETA CARVAJALES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	35,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA ALARGADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	35,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-056

CALLE: PLACETA DE SANTA INES ALTA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-57

CALLE: PLACETA CAPELLANES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-058

CALLE: PLACETA CRUZ VERDE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-059

CALLE: PLAZA SANTA ISABEL LA REAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.740,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PZA. AJARDINADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	590,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	1.150,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	71	UD.
NÚMERO PALMACEAS	63	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	47	UD.
METROS SETO	344,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	163,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-060

CALLE: PLACETA CRISTO DE LAS AZUCENAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-061

CALLE: ALGIBE DE LA GITANA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0	M ²
ARIDOS	0	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0	ML.
MASA ARBUSTIVA	0	M ²
PLANTA DE FLOR	0	M ²
CESPED	0	M ²
TAPIZANTES	0	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-062

CALLE: PLACETA SAN MIGUEL BAJO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	18,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	18,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	15	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-063

CALLE: CALLE Y PLAZA SAN JOSE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-064

CALLE: MIRADOR DEL ZENETE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.450,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.450,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	18	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	2	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	1.200,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-065

CALLE: ALGIBE DEL ZENETE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	609,88	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	609,88	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0	M ²
ARIDOS	0	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0	ML.
MASA ARBUSTIVA	394	M ²
PLANTA DE FLOR	0	M ²
CESPED	0	M ²
TAPIZANTES	0	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOMAT.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-066

CALLE: CALLEJON DEL ZENETE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	25,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	25,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-067

CALLE: ALAMO DEL MARQUES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	85	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	85	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0	M ²
ARIDOS	0	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0	ML.
MASA ARBUSTIVA	46,50	M ²
PLANTA DE FLOR	0	M ²
CESPED	0	M ²
TAPIZANTES	0	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-068

CALLE: LAVADERO DE LA MANCHEGA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-069

CALLE: CUESTA ALHACABA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	32,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	32,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	32	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-070

CALLE: CRUZ DE ARQUEROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-071

CALLE: PLAZA LARGA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-072

CALLE: CENICEROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-073

CALLE: PLACETA DE LIÑAN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	52,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	52,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	26	UD.
METROS SETO	6,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-074

CALLE: PLACETA DE YESQUEROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-075

CALLE: VEREDILLA SAN CRISTOBAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-076

CALLE: PLAZA DE LA MERCED

SUPERFICIE TOTAL ZONA	11,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	11,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	11	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-077

CALLE: CALLE ELVIRA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	26,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	26,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	11,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-078

CALLE: PLAZA NUEVA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	90,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	90,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	23	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	2	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	4,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-079

CALLE: PLACETA LA MIGA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	15,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	15,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	13	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-080

CALLE: ALMANZORA ALTA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-082

CALLE: LAVADERO SANTA INES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO DIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-083

CALLE: PLACETA SANTA INES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-084

CALLE: PLACETA TOQUEROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-085

CALLE: SANTISIMO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	184,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	180,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-086

CALLE: PASEO PADRE MANJON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	200,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	200,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	35	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	12	UD.
METROS SETO	200,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-087

CALLE: CAUCE DEL RIO DARRO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6.633,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TERRIZO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6633,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	65	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	251	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-088

CALLE: CUESTA DE LA VICTORIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	70,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA ELEVADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	70,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	2,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-089

CALLE: PLACETA DE LA VICTORIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	20,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-090

CALLE: CARMEN DE LOS MINIMOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	0,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	0,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-091

CALLE: REY CHICO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.385,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	85,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	1.300,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	38	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	14	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-092

CALLE: CAMINO DEL AVELLANO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	800,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	BORDE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	800,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-093

CALLE: CUESTA DEL CHAPIZ

SUPERFICIE TOTAL ZONA	27,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	27,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	27	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-095

CALLE: PLACETA DE ALBAIDA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0	M ²
ARIDOS	0	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0	ML.
MASA ARBUSTIVA	0	M ²
PLANTA DE FLOR	0	M ²
CESPED	0	M ²
TAPIZANTES	0	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-096

CALLE: PESO DE LA HARINA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	6,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-097

CALLE: VEREDA DE EN MEDIO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-098

CALLE: CUESTECILLA DE LA ALBOREA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	9,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-099

CALLE: TALUD EN BARRANCO DE LOS NARANJOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	363,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	363,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	128,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-100

CALLE: TALUD JUNTO CUEVA LOS FAROLES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	66,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	66,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-101

CALLE: TALUD EN BARRANCO DE LOS NEGROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	265,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	265,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	189,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-102

CALLE: VEREDA BAJA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	9,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-103

CALLE: CAMINO DEL SACROMONTE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-105

CALLE: PLACETA DE FATIMA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-106

CALLE: PLAZA ACCESO HAZA GRANDE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6.720,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN ABIERTO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5.420,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	1.300,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	72	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	381,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-107

CALLE: PLACETA DE ROSALES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	196,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	196,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	6	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	62	UD.
METROS SETO	25,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-108

CALLE: CALLE SERRANO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	20,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-109

CALLE: CALLE PIANISTA GARCIA CARRILLO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-110

CALLE: CUESTA SANTA INES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-111

CALLE: MONASTERIO DE LA CONCEPCION

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-112

CALLE: PLACETA CARREILLOS-CUESTA SAN AGUSTIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-113

CALLE: CUESTA ARREMANGADAS-BESO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN **Nº ZONA** IV-114

CALLE: CAMINO DEL POLVORIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	4,50	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV-115

CALLE: PLAZA MEXUAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	11,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	11,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	11	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	MANUAL



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA N° ZONA S/Nº

CALLE: AVENIDA DE LAS CIENCIAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10.702,10	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10.702,10	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	59	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS		UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** S/Nº

CALLE: ROTONDA RAMÓN Y CAJAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	150,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	150,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAV.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0,00	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0,00	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0,00	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA S/Nº

CALLE: TRAMO MARTINEZ DE LA ROSA . VILLAREJO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	126,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	126,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAV.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2,00	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0,00	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0,00	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA S/Nº

CALLE: MEDIANA CMNO DE RONDA Y ROTONDAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	995,37	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	995,37	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAV.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	47,00	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0,00	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0,00	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA S/Nº

CALLE: TRAMO GALILEO - MARTINEZ DE LA ROSA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.883,35	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.883,35	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAV.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	188,00	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0,00	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0,00	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO**
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA N° ZONA S/Nº

CALLE: ÁREA CANINA TICO MEDINA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	17,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	17,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAV.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	17,00	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0,00	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0,00	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** S/Nº

CALLE: TRAMO GALILEO - AVD DE ITALIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	550,90	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	550,90	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAV.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	96,00	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0,00	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0,00	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** S/Nº

CALLE: OBISPO HURTADO Y SÓCRATES

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	67,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	67,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS.PAV.DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	0,00	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0,00	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0,00	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-001

CALLE: CAMINO DE RONDA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5.296,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	5.296,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAV.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	346	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	191	UD.
METROS SETO	1201,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	298,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-002

CALLE: CAMINO DE RONDA (MACETEROS)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ESFERICA BAJA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS.PAVIM.DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-005

CALLE: DEMETRIO SPINOLA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	46,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	0,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	24	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA N^o ZONA V-006

CALLE: JESSE OWENS

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	110,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	TALUD Y ALQUORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	110,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	14	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-008

CALLE: ALBONDON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	56,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	0,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	56	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-009

CALLE: TRANSVERSAL JESSE OWENS-DEMETRIO SPINOLA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-012

CALLE: PLAZA DE LA ILUSION

SUPERFICIE TOTAL ZONA	630,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	630,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	25	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	45	UD.
METROS SETO	185,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	58,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-013

CALLE: CALLE RECOLETOS

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	1.335,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	1.335,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	67	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	15	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	187	UD.
<i>METROS SETO</i>	546,50	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	90,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: *RONDA* **Nº ZONA** *V-014*

CALLE: *PLAZA ENTRE HERNANOS GRIMM Y RAMON Y CAJAL*

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	<i>2.380,50</i>	<i>M²</i>
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	<i>PARTERRES</i>	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	<i>723,50</i>	<i>M²</i>
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	<i>1.657,00</i>	<i>M²</i>
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	<i>0,00</i>	<i>M²</i>
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	<i>36</i>	<i>UD.</i>
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	<i>0</i>	<i>UD.</i>
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	<i>25</i>	<i>UD.</i>
<i>METROS SETO</i>	<i>50,00</i>	<i>ML.</i>
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	<i>0,00</i>	<i>M²</i>
<i>PLANTA DE FLOR</i>	<i>0,00</i>	<i>M²</i>
<i>CESPED</i>	<i>0,00</i>	<i>M²</i>
<i>TAPIZANTES</i>	<i>0,00</i>	<i>M²</i>
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	<i>NO</i>	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-015

CALLE: SANTO TOMAS DE VILLANUEVA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	40,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	40,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	21,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-016

CALLE: ESCRITOR PERRAULT

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-017

CALLE: MARIA GUERRERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	615,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	275,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	340,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	50	UD.
NÚMERO PALMACEAS	4	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	27	UD.
METROS SETO	182,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	40,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-018

CALLE: PLAZA EN CALLE ESCRITOR FELIPE ROMERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2.000,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	800,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	1.200,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	79	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	117	UD.
METROS SETO	240,50	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-022

CALLE: PARQUE RAFAEL FERNANDEZ PIÑAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5.780,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARQUE ABIERTO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.700,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	4.080,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	130	UD.
NÚMERO PALMACEAS	6	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	472	UD.
METROS SETO	54,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	821,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-023

CALLE: PEREZ GALDOS

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	599,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PALTERRES Y ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	46,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	553,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	22	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-025

CALLE: FRAY LUIS DE LEON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-026

CALLE: SAN ISIDORO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	17,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	17,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA N^o ZONA V-029

CALLE: GUITARRISTA MANUEL CANO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3.954,50	M ²
TIPOLOGIA ZONA	SUPERFICIE AJARDINADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.065,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	2.453,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	436,50	M ²
NÚMERO ARBOLES	147	UD.
NÚMERO PALMACEAS	4	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	58	UD.
METROS SETO	135,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	160,88	M ²
PLANTA DE FLOR	3,50	M ²
CESPED	380,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-030

CALLE: POLICIA Y TRAFICO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2.980,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	SUPERFICIE AJARDINADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2.451,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	529,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	75	UD.
NÚMERO PALMACEAS	7	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	43	UD.
METROS SETO	271,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-034

CALLE: MARQUES DE LA ENSENADA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	28,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	28,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	26	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	6,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-037

CALLE: DOCTOR LOPEZ FONT

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3.010,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	SUPERFICIE AJARDINADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.744,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	1.266,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	70	UD.
NÚMERO PALMACEAS	18	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	90	UD.
METROS SETO	435,50	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	1744,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-038

CALLE: PEDIATRA GARCIA DUARTE

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	42,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>		
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	42,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	15	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-039

CALLE: MAESTRO MONTERO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	1.244,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	1.244,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	69	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	37	UD.
<i>METROS SETO</i>	226,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-040

CALLE: DOCTOR BUENAVENTURA CARRERAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	30,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	30,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	21	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-041

CALLE: MOZART

SUPERFICIE TOTAL ZONA	70,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES, JARDINER.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	70,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	31	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-043

CALLE: LOS JUNCOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	56,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	56,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	10,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	20,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-044

CALLE: PASEO JARDIN DE LA REINA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	32,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	32,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	32	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-045

CALLE: DOMINGO PUENTE MARIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	660,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD AJARDINADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	660,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-046

CALLE: AVDA. MEDITERRANEO (PARQUE DE LAS CIENCIAS)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	678,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	SUPERFICIE AJARDINADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	678,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	25	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	134	UD.
METROS SETO	175,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-047

CALLE: SAN JUAN LORENZO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	89,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	89,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	42	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	12	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	31,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-048

CALLE: JOSE LUIS PEREZ PUJADAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	124,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	124,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	100	UD.
NÚMERO PALMACEAS	24	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-049
CALLE: LA TAHA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	90,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	90,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	23	UD.
NÚMERO PALMACEAS	15	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	11,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-050

CALLE: PENETRACION DEL VIOLON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4.387,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	SUPERFICIE AJARDINADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.195,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	56,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	441,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	97	UD.
NÚMERO PALMACEAS	27	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	735	UD.
METROS SETO	211,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	4,00	M ²
CESPED	2433,00	M ²
TAPIZANTES	262,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-052

CALLE: ABU SAID

SUPERFICIE TOTAL ZONA	190,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	190,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	6	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	77	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	92,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA N° ZONA V-056

CALLE: PZA. MATADERO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	200,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	200,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	1	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>		UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	3	UD.
<i>METROS SETO</i>	80,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-057

CALLE: PZA. GENERAL EMILIO HERRERA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	85,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	85,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	13	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	2	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	3	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	9,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-059

CALLE: SAN ANTON (MACETEROS)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	30,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	MACETERO FUNDIC.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	30,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	30	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-060

CALLE: PLACETA NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	170,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	170,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	7	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	27	UD.
METROS SETO	120,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	8,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	160,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-061

CALLE: PLACETA EN CALLE AGUSTINA ARAGON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	584,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	500,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	84,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	57	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	46	UD.
METROS SETO	260,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	20,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-062

CALLE: CALLE AGUSTINA ARAGON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	40,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	40,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	17	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-064

CALLE: TRANSVERSALES MARQUES DE MONDEJAR

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	35,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE VIARIO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	35,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	35	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-066
CALLE: AZHUMA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	35,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	35,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	9	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	6	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA N° ZONA V-068

CALLE: JOAQUIN BLUME

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-069

CALLE: SAN JOSE BAJA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	60,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	60,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	13	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	2	UD.
<i>METROS SETO</i>	26,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-070

CALLE: MARQUES DE LOS VELEZ

SUPERFICIE TOTAL ZONA	30,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	30,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-074

CALLE: NUEVA DE SAN ANTON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	20,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES ELEVADOS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-075

CALLE: MARTINEZ CAMPOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO**
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-076

CALLE: DOCTOR MARTIN LAGOS

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	3,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	3,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	3	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-078

CALLE: PLAZA DE GRACIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	238,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQ.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	238,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	37	UD.
NÚMERO PALMACEAS	9	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	363	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-081

CALLE: PROSPERIDAD

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-085

CALLE: PLAZA GRAN CAPITAN

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	433,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	433,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	24	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	34	UD.
<i>METROS SETO</i>	160,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	230,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-087

CALLE: MENDEZ NUÑEZ

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	14,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	14,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	12	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-088

CALLE: PLAZA EINSTEIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	440,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	440,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	71	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	76	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	120,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-090

CALLE: VALLE INCLAN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-091

CALLE: ROTONDAS CIRCUNVALACION: MENDEZ NUÑEZ Y RECOGIDAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	27.463,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN	
SUPERFICIE CULTIVABLE	23.132,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	4331,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	300	UD.
NÚMERO PALMACEAS	31	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	786	UD.
METROS SETO	2363,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-092

CALLE: NUEVA DE LA VIRGEN

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	0,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	0,00	4
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	4	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-095

CALLE: CALLE NECORA (INCLUIDO TALUD NUEVO)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	891,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TALUD Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	891,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	21	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	130	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	90,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-096

CALLE: PLAZA MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	100,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	100,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	13	UD.
METROS SETO	106,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-097

CALLE: MANUEL DE FALLA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: **RONDA** **Nº ZONA** **V-**

CALLE: **ROTONDA VICTIMAS TERRORISMO**

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.736,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN, PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.586,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	150,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	66	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	7	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	46,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	1.540,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-

CALLE: CENTRO SOCIAL CAMINO DE RONDA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	4.605,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PZA. AJARDINADA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	4.605,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	60	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	78	UD.
<i>METROS SETO</i>	6,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	332,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	2.483,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-

CALLE: P-13

SUPERFICIE TOTAL ZONA	19.305,95	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES, PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6.145,95	M ²
PAVIMENTO BLANDO	13.160,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	422	UD.
NÚMERO PALMACEAS	5	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	63	UD.
METROS SETO	1.125,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	717,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-

CALLE: ZONA NUEVA RIBERA RIO GENIL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	15.787,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	SUPERFICIE AJARDINADA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	9.358,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	3.331,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	3.098,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	389	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1.627,00	UD.
METROS SETO	1.311,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-

CALLE: PARQUE TICO MEDINA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	74.456,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>		
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	9.000,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	13.778,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	185,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	500	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	4	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	300,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	4.570,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	45.000,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	1.923,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V-

CALLE: PLAZA GERARDO CUERVAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	500,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	500,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	50	UD.
METROS SETO	210,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	3,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-

CALLE: TORRES NEPTUNO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	95,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	95,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	60	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	31,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA Nº ZONA V-

CALLE: CESPED DE MAESTRO MONTERO (JUNTO HOTEL NAZARIES)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	766,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	766,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	11	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	610,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.

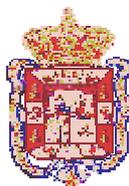


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI

CALLE: DATOS TOTALES DEL SECTOR

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	150.954,84	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	VARIOS	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	100.279,34	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	40.001,50	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	10.674,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	5535	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	95	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	3393	UD.
<i>METROS SETO</i>	9526,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	6822,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	394,00	M ²
<i>CESPED</i>	9213,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	3410,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	31	ZONAS

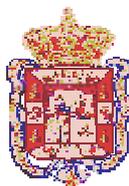


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: APARCAMIENTO TORRE COMARES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERAS
SUPERFICIE CULTIVABLE	M ²
PAVIMENTO BLANDO	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	M ²
NÚMERO ARBOLES	UD.
NÚMERO PALMACEAS	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	UD.
METROS SETO	ML.
MASA ARBUSTIVA	M ²
PLANTA DE FLOR	M ²
CESPED	M ²
TAPIZANTES	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: REMODELACIÓN METRO ANDRES SEGOVIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2.721,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2.721,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	13	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS		UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA S/Nº

CALLE: CALLE PRIMAVERA CON SANCHO PANZA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	78,54	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	78,54	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS		UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.

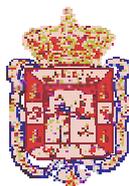


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** S/Nº

CALLE: ROTONDA EN PALAU Y QUER

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	255,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES Y ALCORQUE	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	255,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>		M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>		M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	17	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>		UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>		UD.
<i>METROS SETO</i>		ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>		M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>		M ²
<i>CESPED</i>		M ²
<i>TAPIZANTES</i>		M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
 Y CONSUMO
 SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z Aidin Nº ZONA VI-

CALLE: PARQUE CRUZ DE LAGOS

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	13.157,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	4.700,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	8.457,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	180	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	71	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	1100,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** S/Nº

CALLE: MARGARITA XIRGU

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	251,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	251,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	43	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	60,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: ROTONDA FERNANDO DE LOS RIOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.915,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.765,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	150,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	898,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	563,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: PARQUE ROGELIO MACIAS (PARQUE FELIX RGUEZ. DE LA FUENTE)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5.366,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.902,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	696,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	2768,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	36	UD.
NÚMERO PALMACEAS	6	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	218,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	1268,00	M ²
TAPIZANTES	216,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: JUANILLO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	133,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	133,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	4	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	9	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	25,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z A I D I N N° ZONA S/Nº

CALLE: B O U L E V A R D D E L Z A I D I N

SUPERFICIE TOTAL ZONA	12.528,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQ.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5.053,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	6.000,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	1475,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	520	UD.
NÚMERO PALMACEAS	4	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	200	UD.
METROS SETO	1318,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	1844,00	M ²
PLANTA DE FLOR	250,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z A I D I N N^o ZONA S/N^o

CALLE: P A R Q U E D E L Z A I D I N

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	14.317,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	7.178,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	5.777,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	1362,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	318	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	27	UD.
<i>METROS SETO</i>	1725,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	2372,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	1100,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: APARCAMIENTO EN CALLE PALENCIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8.111,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y JARDINERAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2.285,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	1.256,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	4.570,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	94	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	221	UD.
METROS SETO	50,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	600,00	M ²
TAPIZANTES	1.581,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z Aidin Nº ZONA S/Nº

CALLE: FINAL AVENIDA CADIZ

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	835,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES Y ALCORQ.	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	677,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	148,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	10,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	32	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	401	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	58,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: MEDIANA CARRETERA ARMILLA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2.700,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	MEDIANA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2.700,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	54	UD.
NÚMERO PALMACEAS	47	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	69	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	113,00	M ²
PLANTA DE FLOR	24,00	M ²
CESPED	2472,00	M ²
TAPIZANTES	225,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA S/Nº

CALLE: PLAZA NUEVO Z AidIN

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	423,10	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES ELEVADOS	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	423,10	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	5	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	112,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	26,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.

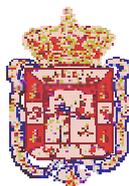


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA S/Nº

CALLE: ENTORNO PALACIO DE LOS DEPORTES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8.873,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	8.873,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	90	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	14	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-001

CALLE: CALLE DOCTOR FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	567,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	567,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	90	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-002

CALLE: PZA. EN CALLE DOCTOR FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	688,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	668,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
 Y CONSUMO
 SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-003
CALLE: PADRE FRANCISCO PALAU Y QUER

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	1.244,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y PALTER.	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	569,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	675,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	96	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	54	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
 Y CONSUMO
 SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-004

CALLE: ZONA CONTINENTE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	15.302,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6.000,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	9.302,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	156	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	248	UD.
METROS SETO	150,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-005

CALLE: RIBERA RIO MONACHIL

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	49,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	49,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	48	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z AidIN Nº ZONA VI-007

CALLE: MARIA AUXILIADORA

SUPERFICIE TOTAL ZONA		M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2.718,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	126	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-008
CALLE: PARQUE DE LAS CIENCIAS

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>		M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>		ALCORQUES
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	20,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>		M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>		M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	6	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>		UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	4	UD.
<i>METROS SETO</i>		ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>		M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>		M ²
<i>CESPED</i>		M ²
<i>TAPIZANTES</i>		M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z Aidin N° ZONA VI-011

CALLE: Albuñol

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	12,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	12,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	5	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-012

CALLE: ALHAMA DE GRANADA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00 M ²
PAVIMENTO BLANDO	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	M ²
NÚMERO ARBOLES	9 UD.
NÚMERO PALMACEAS	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	UD.
METROS SETO	ML.
MASA ARBUSTIVA	M ²
PLANTA DE FLOR	M ²
CESPED	M ²
TAPIZANTES	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO

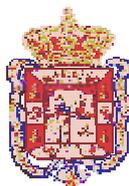


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-013

CALLE: COMPOSITOR LUIS DE MEGIAS (URB. LAS ISLAS)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	231,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	231,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	30	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	23	UD.
METROS SETO	159,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-014

CALLE: ESCULTOR LOPEZ AZAUSTRE (URB. LAS ISLAS)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	84,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	84,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	19	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z Aidin **Nº ZONA** VI-015

CALLE: MOTRIL (URB. LAS ISLAS)

SUPERFICIE TOTAL ZONA	20,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	26	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	14	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-017

CALLE: TRANSV. "A" AVDA. BARCELONA (URB. LAS ISLAS)

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	123,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	123,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>		M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>		M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	12	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>		UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	15	UD.
<i>METROS SETO</i>	79,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>		M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>		M ²
<i>CESPED</i>		M ²
<i>TAPIZANTES</i>		M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-018

CALLE: AVDA. BARCELONA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	25,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	25,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	25	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-019

CALLE: PZA. POETA MANUEL BENITEZ CARRASCO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	217,95	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	217,95	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	27	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	35	UD.
METROS SETO	190,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-020

CALLE: PLAZA DE LAS AMERICAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	843,49	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PALTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	332,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	511,49	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	28	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	62	UD.
METROS SETO	55,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-021

CALLE: AVDA. CADIZ (TRANSV. Y ROTONDAS)

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	486,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	486,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	97	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	20	UD.
<i>METROS SETO</i>	85,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	

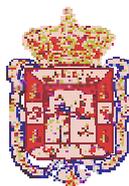


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Zaidin Nº ZONA VI-022

CALLE: Plaza Sol y Luna

SUPERFICIE TOTAL ZONA	40,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	40,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	15	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	6	UD.
METROS SETO	35,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-024

CALLE: JUAN CRISTOBAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	58,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	58,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	14	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-025

CALLE: PLAZA DE LAS PALOMAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	54,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	54,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	60	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-026

CALLE: CALLE CHILE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	64,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	64,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	3	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Zaidin Nº ZONA VI-027

CALLE: PERU

SUPERFICIE TOTAL ZONA	7,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	7,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAJIDIN N° ZONA VI-028

CALLE: PARAGÜAY

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	13,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	13,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	13	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-029

CALLE: FLORIDA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	56,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	56,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	10	UD.
METROS SETO	40,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-031

CALLE: COSTA RICA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z A I D I N Nº ZONA VI-033

CALLE: Z U R B A R A N

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	28,00	<i>M²</i>
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	28,00	<i>M²</i>
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	<i>M²</i>
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	<i>M²</i>
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	28	<i>UD.</i>
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	<i>UD.</i>
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	<i>UD.</i>
<i>METROS SETO</i>	0,00	<i>ML.</i>
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	<i>M²</i>
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	<i>M²</i>
<i>CESPED</i>	0,00	<i>M²</i>
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	<i>M²</i>
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-034

CALLE: CORDOBA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-037
CALLE: AVDA. DE DILAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA		M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	361,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	121	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	23	UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA	60,00	M ²
PLANTA DE FLOR	120,00	M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO**
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-038

CALLE: PLAZA EN CALLE JARAMA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	30,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	30,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	9	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	30,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-040

CALLE: CHIPRE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-042

CALLE: SANTUARIO DE LA CABEZA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	9,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	9,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	9	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-043

CALLE: DIAMANTINO GARCIA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	7,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	7,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	7	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-045

CALLE: PLAZA EN CALLE POETA GRACIAN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	223,50	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	223,50	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	19	UD.
NÚMERO PALMACEAS	22	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	12	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	105,88	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-046

CALLE: PINTOR HERMENEGILDO LANZ

SUPERFICIE TOTAL ZONA	198,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	198,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	21	UD.
NÚMERO PALMACEAS	3	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	25	UD.
METROS SETO	170,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-048

CALLE: STA. ADELA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	166,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	166,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	22	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	11	UD.
<i>METROS SETO</i>	70,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-051
CALLE: SAN MARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	71,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	71,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	15	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	2	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-053

CALLE: NUMANCIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	65,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	65,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N^º ZONA VI-056

CALLE: PZA. DE ANDALUCIA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	32,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	32,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	8	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-059

CALLE: PALERMO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	21,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	21,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	13	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-060

CALLE: PZA. FERNANDEZ DE MORATIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	9,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-064

CALLE: PZA. ARCIPRESTE DE HITTA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	9,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE VIARIO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	9,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	9	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-066

CALLE: CRUCERO BALEARES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	21,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	21,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS	2	UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-067

CALLE: PZA. ALFONSO X EL SABIO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	18,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	18,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>		M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>		M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	18	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>		UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>		UD.
<i>METROS SETO</i>		ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>		M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>		M ²
<i>CESPED</i>		M ²
<i>TAPIZANTES</i>		M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N^o ZONA VI-071
CALLE: PZA. MUÑOZ SECA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	16,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	16,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-075

CALLE: PZA. JUAN DE MENA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	7,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	7,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-076

CALLE: PZA. FERNANDO DE ROJAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO**
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-077

CALLE: TENERIFE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	16,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	16,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-079

CALLE: DOÑA ROSITA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	9,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE VIARIO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	9,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	9	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAJDIN Nº ZONA VI-080

CALLE: PINTOR MANUEL MALDONADO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	455,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	455,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	165	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	63	UD.
METROS SETO	95,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-081

CALLE: TORRE MACHUCA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-082

CALLE: AVDA. SALVADOR ALLENDE

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	608,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES Y ALCORQUES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	608,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	33	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	2	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	88	UD.
<i>METROS SETO</i>	185,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-083

CALLE: TORRE COMARES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5.749,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.815,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	3.776,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	163	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS	250	UD.
METROS SETO	302,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	158,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-084

CALLE: JIMENEZ QUILES

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	11,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE VIARIO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	11,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	11	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-086

CALLE: TORRE DE LA JUSTICIA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	909,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	909,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	88	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	124	UD.
<i>METROS SETO</i>	260,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-087

CALLE: AVENIDA DON BOSCO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	3.046,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	PARTERRES,ALCO. Y JARD.	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	3.046,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	311	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	1	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	75	UD.
<i>METROS SETO</i>	1147,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	50,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-089

CALLE: AVENIDA DE ITALIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	23,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	23,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z Aidin Nº ZONA VI-090

CALLE: BOLONIA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	5,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE VIARIO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	5,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	2	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-091

CALLE: NAPOLAS

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	1,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	1,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>		M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>		M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	1	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>		UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>		UD.
<i>METROS SETO</i>		ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>		M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>		M ²
<i>CESPED</i>		M ²
<i>TAPIZANTES</i>		M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-092
CALLE: PALENCIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	78,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	78,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	66	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS		UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-094

CALLE: AVENIDA AMERICA Y TRANSVERSALES

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	85,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE VIARIO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	85,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	50	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-097

CALLE: ARQUITECTO TORRES BALBAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	132,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y JARD.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	132,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	23	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	20	UD.
METROS SETO	40,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-098

CALLE: BLAS INFANTE

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	166,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	166,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	31	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	12	UD.
<i>METROS SETO</i>	45,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-099

CALLE: PERIODISTA RUIZ CARNERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	16,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	16,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	15	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-100

CALLE: PINTOR ISMAEL DE LA SERNA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	61,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	61,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	43	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	19	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-101

CALLE: PASAJE REINA MORA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-102

CALLE: VIRGEN DE LORETO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-103

CALLE: AGUSTIN LARA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-104

CALLE: ILIBERIS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO**
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAJDIN **Nº ZONA** VI-105

CALLE: AVENIDA PRIMAVERA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	462,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	462,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	164	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	54	UD.
<i>METROS SETO</i>	210,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-106

CALLE: SAN MIGUEL ARCANGEL

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	2.014,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	TERRIZO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	2.014,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	43	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	2	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	5	UD.
<i>METROS SETO</i>	22,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-107

CALLE: PASAJE DE LIRIOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	99,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	99,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	15	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	40,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-109

CALLE: CALLE FONTIVEROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	254,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	254,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	62	UD.
NÚMERO PALMACEAS	5	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	27	UD.
METROS SETO	170,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-110

CALLE: CAMINO DE LA ZUBIA

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	560,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE CORRIDO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	560,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	74	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	100	UD.
<i>METROS SETO</i>	160,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-112

CALLE: RIO MONACHIL

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	37,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE CORRIDO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	37,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	4	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	11	UD.
<i>METROS SETO</i>	39,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-113

CALLE: RIO BEIRO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	82,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE CORRIDO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	82,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	13	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	30	UD.
<i>METROS SETO</i>	70,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-115
CALLE: RIO FARDES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	15,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	15,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	2	UD.
METROS SETO	25,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-116

CALLE: AVENIDA DUQUE SAN PEDRO GALATINO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	34,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	34,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	34	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Z A I D I N **Nº ZONA** V I - 1 1 7

CALLE: P L A Z A R I O C U B I L L A S

SUPERFICIE TOTAL ZONA	19,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	19,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	19	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N^o ZONA VI-118

CALLE: RIO ZUJAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	14,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES VIARIOS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	14,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-119

CALLE: OBRERO CASTRO LOPEZ

SUPERFICIE TOTAL ZONA	140,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	140,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	39	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	15	UD.
METROS SETO	125,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-120

CALLE: AVENIDA DE PABLO PICASSO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	152,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUES Y PARTERRES	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	152,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	37	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	100	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-121

CALLE: GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	27,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y AL. CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	27,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	24	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	2	UD.
METROS SETO	31,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-122

CALLE: FRANCISCO LOPEZ JURADO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-123

CALLE: RIO GUADALFEO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	25,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	25,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	25	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-124

CALLE: PLAZA RIO BERMEJALES

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	81,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE Y JARDINERA	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	81,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	36	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	18	UD.
<i>METROS SETO</i>	59,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-126

CALLE: PROFESOR TIERNO GALVAN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	183,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y PALTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	183,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	70,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N° ZONA VI-127

CALLE: PALACIO DE CONGRESOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	567,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	567,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	3	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	20	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	567,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-129

 CALLE: BADEN POWELL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	390,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y AL.CORR.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	200,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	190,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	31	UD.
NÚMERO PALMACEAS	1	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-130

CALLE: TRANSVERSAL INGENIERO SANTA CRUZ

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-131

CALLE: GUADALCAZAR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1	UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO**
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN N^o ZONA VI-132
CALLE: ALICANTE

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	4,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	4,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>		M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>		M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	4	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>		UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>		UD.
<i>METROS SETO</i>		ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>		M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>		M ²
<i>CESPED</i>		M ²
<i>TAPIZANTES</i>		M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-134

CALLE: CAPRI

SUPERFICIE TOTAL ZONA	20,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-136

CALLE: ISLA CRISTINA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	17,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	17,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	17	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-137
CALLE: RIO CACIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	3,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS		UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN Nº ZONA VI-138

CALLE: RIO BERMEJO

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	1,00	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	ALCORQUE VIARIO	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	1,00	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	0,00	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	0,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	1	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	0	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	0	UD.
<i>METROS SETO</i>	0,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	0,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	0,00	M ²
<i>CESPED</i>	0,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	0,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ZAIDIN **Nº ZONA** VI-140

CALLE: PLAZA EN TORRE MACHUCA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	445,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	445,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	42	UD.
METROS SETO	176,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII
CALLE: RESUMEN DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	144.076,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	77.963,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	55.719,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	10.394,00	M ²
LAMINA DE AGUA	1.120,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7.704	UD.
NÚMERO PALMACEAS	590	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	3.054	UD.
METROS SETO	12.439,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	9.305,50	M ²
PLANTA DE FLOR	465,00	M ²
CESPED	358,00	M ²
TAPIZANTES	3.248,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	35	ZONAS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-
CALLE: AUDITORIO MANUEL DE FALLA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.048,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN HISTORICO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.048,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO		M ²
ARIDOS. PAV. DURO		M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	85	UD.
NÚMERO PALMACEAS		UD.
NÚMERO ARBUSTOS		UD.
METROS SETO		ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR		M ²
CESPED		M ²
TAPIZANTES		M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-
CALLE: CARMEN DE LOS MARTIRES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	80.000,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDIN HISTORICO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	46.263,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	26.415,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	6.202,00	M ²
LAMINA DE AGUA	1120,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2112	UD.
NÚMERO PALMACEAS	358	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1138	UD.
METROS SETO	3501,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	4169,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	511,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-

CALLE: MERCEDES DOMENECH

SUPERFICIE TOTAL ZONA	17,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	17,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-

CALLE: APARCAMIENTO SAN JERONIMO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6.050,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARQUE CERRADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3.410,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	948,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	1692,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	63	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	186	UD.
METROS SETO	158,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	110,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-

CALLE: CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9.155,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARQUE CERRADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	3.869,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	2.786,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	2500,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	439	UD.
NÚMERO PALMACEAS	9	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	35	UD.
METROS SETO	156,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	391,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	228,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-001
CALLE: ACERA DEL DARRO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	170,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y A.CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	170,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	59	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	111,57	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-005

CALLE: PZA. DEL HUMILLADERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	108,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	108,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	35	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	108,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-006

CALLE: DON SIMEON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	12,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	12,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-007

CALLE: PLAZA DEL LAVADERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-008

CALLE: CONCEPCION

SUPERFICIE TOTAL ZONA	23,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	23,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	11,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-009

CALLE: PASEO DEL SALON Y APEADERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9.091,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.341,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	7.750,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	227	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	96	UD.
METROS SETO	532,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	887,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-010

CALLE: PASEO DE LA BOMBA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6.289,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y AL.COR.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.232,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	5.057,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	108	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	104	UD.
METROS SETO	673,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-011

CALLE: JARDINES DEL GENIL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	19.043,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8.085,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	10.958,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	376	UD.
NÚMERO PALMACEAS	40	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	724	UD.
METROS SETO	3981,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	1735,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	1446,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-012

CALLE: CUESTA ESCORIAZA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	60,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	60,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	47	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-013

CALLE: PZA. JOE STRUMMER

SUPERFICIE TOTAL ZONA	61,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	61,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	66,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-014

CALLE: MIRADOR DE LAS VISTILLAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-015

CALLE: VISTILLAS DE LOS ANGELES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	11,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	11,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	2	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-016

CALLE: CUESTA DEL CAIDERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	21,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	21,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-017

CALLE: HUERTA DE LOS ANGELES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	12,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	12,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-018

CALLE: HOTELES DE BELEN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	109,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	109,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	109	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-019

CALLE: IGLESIA DE SAN CECILIO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-020

CALLE: CAMPO DEL PRINCIPE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.890,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PALTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	590,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	1.300,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	101	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	27	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	229,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-021

CALLE: CUESTA DEL REALEJO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	56,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	56,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-022

CALLE: COCHERAS DE SAN CECILIO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-023

CALLE: CALLE MOLINOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	38,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	38,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	38	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-024

CALLE: ECCE-HOMO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-025

CALLE: PLAZA DEL REALEJO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-026

CALLE: PLAZA FORTUNY

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-027

CALLE: PLAZA DE SANTO DOMINGO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	50,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	50,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-028

CALLE: MAESTRO LUIS DE GRANADA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	30,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	30,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	3	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-029

CALLE: PLAZA DE CARLOS CANO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	25,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	25,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	22	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-031

CALLE: PLAZA DEL PADRE SUAREZ

SUPERFICIE TOTAL ZONA	34,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	34,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	16	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	10,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-032

CALLE: IGLESIA SAN MATIAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	9,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-033

CALLE: PLAZA DE LOS GIRONES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	25,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ARBOLADO VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	25,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	25	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-034

CALLE: PLAZA DE LOS CAMPOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	156,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	156,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	11	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	48,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	62,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-035

CALLE: PLAZA MARIANA PINEDA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	340,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	340,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	34	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	11	UD.
METROS SETO	5,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	150,00	M ²
PLANTA DE FLOR	25,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-036

CALLE: PLAZA DEL CAMPILLO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	121,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y JARDI.	
SUPERFICIE CULTIVABLE	121,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	24	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	100,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-037

CALLE: PLAZA DE BIBATAUBIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	180,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	180,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	25	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	150,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-038

CALLE: CARRERA DEL GENIL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	1.032,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	1.032,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	152	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	1444,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-040

CALLE: FUENTE DE LAS BATALLAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	150,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	150,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	20,00	M ²
CESPED	130,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-042

CALLE: PUERTA REAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	30,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	30,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	24	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	14,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-044

CALLE: ACERA DEL CASINO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	64,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	64,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	59	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-048

CALLE: PLAZA DEL CARMEN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	19,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	19,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-051

CALLE: CALLE SARABIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	17,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	17,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	17	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-053

CALLE: PLACETA DE CAMPO VERDE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-054

CALLE: PLACETA DEL LINO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-055

CALLE: PLACETA DE LA ALHONDIGA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-056

CALLE: PLAZA DE BIB-RAMBLA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	255,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	255,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	28	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	92,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	163,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-057

CALLE: PLAZA DE ALONSO CANO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	11,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	11,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	11	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-058

CALLE: PLAZA DE LA ROMANILLA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	350,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES Y PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	350,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	13	UD.
NÚMERO PALMACEAS	41	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	28	UD.
METROS SETO	126,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	86,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-059

CALLE: PLAZA DE LA PESCADERIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	25,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	25,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	17	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-060

CALLE: PLAZA DE LA TRINIDAD

SUPERFICIE TOTAL ZONA	790,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	790,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	141	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	8	UD.
METROS SETO	90,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	700,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-064

CALLE: PLAZA DE LA UNIVERSIDAD

SUPERFICIE TOTAL ZONA	13,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	13,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	13	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-065

CALLE: SAN JERONIMO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	25,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	25,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	19	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-067

CALLE: RINCON DE SANTIAGO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	100,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	100,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	6	UD.
METROS SETO	23,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	49,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-068

CALLE: PLAZA ARQUITECTO MARTINEZ CONTRERAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-069

CALLE: PLAZA DE LA ENCARNACION

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	2	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-070

CALLE: MALAGA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	20,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	20,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	17	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-073

CALLE: PLAZA LOS LOBOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	594,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	594,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	47	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS		UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	594,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-075

CALLE: PLAZA DE LA PRESENTACION

SUPERFICIE TOTAL ZONA	197,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	197,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	24	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	17	UD.
METROS SETO	33,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	62,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-076

CALLE: GRAN CAPITAN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	87,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE E ISLETAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	87,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	47	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	7	UD.
METROS SETO	29,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-077

CALLE: PZA. RECTOR GARCIA DUARTE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	188,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	188,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	13	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	140,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-078

CALLE: HERMANITAS DE LOS POBRES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	450,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	450,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	22	UD.
NÚMERO PALMACEAS	3	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	89	UD.
METROS SETO	148,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	12,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-079

CALLE: MELCHOR ALMAGRO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	52,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCOQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	52,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	52	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-080

CALLE: PROFESOR FONT-BOTE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	140,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	140,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	22	UD.
METROS SETO	116,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	53,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-081

CALLE: MADRE RIQUELME

SUPERFICIE TOTAL ZONA	40,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	40,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	12	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	11	UD.
METROS SETO	27,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-082

CALLE: GUEVARA POZO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	57,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE CORRIDO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	57,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	18	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	86,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-083

CALLE: LUIS DE MARMOL CARVAJAL

SUPERFICIE TOTAL ZONA	255,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE ELEVADO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	255,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	26	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	150,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-084

CALLE: PINTOR SORIA AEDO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	66,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	66,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	10	UD.
METROS SETO	175,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-085

CALLE: MARIA TERESA TITOS GARZON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	45,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	45,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	18	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-086

CALLE: PROFESOR SAINZ CANTERO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	163,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	163,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	25	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-087

CALLE: MONASTERIO SAN JERONIMO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	846,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRES, ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	846,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	136	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	95	UD.
METROS SETO	110,00	ML.
MASA ARBUSTIVA		M ²
PLANTA DE FLOR	150,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-088

CALLE: AVENIDA SEVERO OCHOA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2.500,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE Y ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2.255,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	245,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	178	UD.
NÚMERO PALMACEAS	9	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	242	UD.
METROS SETO	702,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	66,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-089

CALLE: PLAZA SOR CRISTINA CRUZ DE ARTEAGA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	105,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	105,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	25	UD.
METROS SETO	53,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-090

CALLE: SAN JUAN DE DIOS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	89,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	89,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	45	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	3	UD.
METROS SETO	10,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	15,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-091

CALLE: PLAZA DE LA LIBERTAD

SUPERFICIE TOTAL ZONA	373,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y TERRIZO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	48,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	325,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	39	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	5	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-092

CALLE: PLAZA DEL TRIUNFO.

SUPERFICIE TOTAL ZONA	26,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	26,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	26	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-093

CALLE: GRAN VIA DE COLON

SUPERFICIE TOTAL ZONA	606,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	606,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	152	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	304,00	M ²
PLANTA DE FLOR	206,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-094

CALLE: CARCEL BAJA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	28,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	28,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-095

CALLE: PASAJE DIEGO DE SILOE

SUPERFICIE TOTAL ZONA	14,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	14,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	14	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-096

CALLE: PLAZA DE VILLAMENA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	11,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	11,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	7	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-097

CALLE: PLAZA DE SAN AGUSTIN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	9,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	9,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	9	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-098

CALLE: PLACETA RADIO GRANADA.

SUPERFICIE TOTAL ZONA	8,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUES	
SUPERFICIE CULTIVABLE	8,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	8	UD.
NÚMERO PALMACEAS	2	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-100

CALLE: POSTIGO VELUTTI

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	10	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-101

CALLE: VALENTIN BARRECHEGUREN

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-102

CALLE: LA COLCHA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	19,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	JARDINERA	
SUPERFICIE CULTIVABLE	19,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	0	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1	UD.
METROS SETO	11,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-103

CALLE: PLAZA ISABEL CATOLICA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	95,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE Y PARTERRE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	95,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	15	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	25,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	50,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-105

CALLE: PLAZA DE LAS DESCALZAS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	13,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	13,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	13	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-106

CALLE: PLAZA POETA LUIS ROSALES

SUPERFICIE TOTAL ZONA	4,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	4,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	3	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-107

CALLE: ANTEQUERUELA BAJA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	2,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	2,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	1	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	4	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-108

CALLE: PASEO DE LA SABICA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	644,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	TERRIZO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	644,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	41	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-109

CALLE: CENACHEROS

SUPERFICIE TOTAL ZONA	10,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	10,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	4	UD.
NÚMERO PALMACEAS	3	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	3	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII-112

CALLE: INGENIERO RICARDO DE LA CIERVA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	5,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	5,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	5	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-113

CALLE: SANTIAGO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	21,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	21,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	20	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	SI	AUTOM.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-114

CALLE: BARRANCO DEL ABOGADO

SUPERFICIE TOTAL ZONA	6,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALCORQUE	
SUPERFICIE CULTIVABLE	6,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	6	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII-115

CALLE: PLAZA LUIS PORTERO GARCIA

SUPERFICIE TOTAL ZONA	40,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA	ALORQUE VIARIO	
SUPERFICIE CULTIVABLE	40,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	0,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	0,00	M ²
LAMINA DE AGUA		M ²
NÚMERO ARBOLES	16	UD.
NÚMERO PALMACEAS	0	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	0	UD.
METROS SETO	0,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	0,00	M ²
PLANTA DE FLOR	0,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	0,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	NO	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: _____ **Nº ZONA** _____

CALLE: _____ *MACETEROS SECTORES* _____

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	109	109	64
ESFERICA B.PE.	7	7	0
ESFERICA ALTA	39	39	35
CUADRADOS	93	64	29
RECTANGULAR	4	4	0
REDONDOS	37	37	0
OBRA	42	42	1

	UD. POSTE	SIFUS O ESFERA HEDERAS
POSTE FLORAL	68	136

	UNIDADES	
COLUMNAS FLORALES:	4	FLOR

	UD. FAROLA	Nº CUBOS FLOR
CUBOS FLOR	44	352,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: SEMINARIO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	8	8	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: MESONES

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
POSTE FLORAL	25	50	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: PZA. LA TRINIDAD

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	3	3	
ESFERICA B.PE.	0		
ESFERICA ALTA	0		
CUADRADOS	0		
RECTANGULAR	0		
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: SAN JERONIMO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	3	3	
ESFERICA B.PE.	0		
ESFERICA ALTA	0		
CUADRADOS	0		
RECTANGULAR	0		
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: CALLE MALAGA

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	3	3	
ESFERICA B.PE.	0		
ESFERICA ALTA	0		
CUADRADOS	0		
RECTANGULAR	0		
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V

CALLE: PROFESOR GARCIA GOMEZ

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA B.PE.	0		
ESFERICA ALTA	0		
CUADRADOS	0		
RECTANGULAR	4	4	
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: RONDA **Nº ZONA** V

CALLE: OBISPO HURTADO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	2	2	
ESFERICA B.PE.	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** V

CALLE: RODRIGO CAMPO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	4	4	
ESFERICA B.PE.	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** V

CALLE: PLAZA DE GRACIA

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA B.PE.	3	3	
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: HOSPICIO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	1	1	
ESFERICA B.PE.	4	4	
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: MARQUES DE GERONA

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	5	5	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: SANTO CRISTO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	1	1	
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	2	2	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: PRINCIPE

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	4	4	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: CALDELERAS

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	1	1	
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	2	2	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: BOTEROS

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	3	3	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: ARCO DE LAS OREJAS

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	3	3	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: CALLE ALHONDIGA

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	15	15	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: ARCO DE LAS CUCHARAS

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	0		
REDONDOS	3	3	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: BARRANCO ABOGADO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	1	1	
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: PZA. SAN AGUSTIN

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	2	2	
ESFERICA ALTA	0		
OBRA	0	0	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: CALLE LA CARCEL

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	2	2	
ESFERICA ALTA	0		
OBRA	0	0	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: CALLE PAVANERAS Y MOLINOS

	Nº FAROLAS	Nº SIFUS
CUBOS FLOR	43	86



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: PLAZA ISABEL LA CATOLICA

COLUMNAS FLORALES:		2
	ARBUSTO	FLOR
ESF. BAJA	2	2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: PLAZA DEL CARMEN

COLUMNAS FLORALES:	2
---------------------------	---



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: ALMONA CAMPILLO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	1	1	0
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: ACERA CASINO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	7	7	0
ESFERICA ALTA	0		
OBRA	24	24	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: PUENTE DE LA VIRGEN

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	1	1	0
ESFERICA ALTA	0		
OBRA	0		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: MEDIANA ACERA DARRO CASINO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	25	25	25
ESFERICA ALTA	0		
OBRA	0		
	Nº FAROLAS	Nº CUBOS	
CUBOS FLOR	44	352	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: ACERA DARRO

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	0		
ESFERICA ALTA	0		
OBRA	17	17	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: REYES CATOLICOS

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	20	20	20
ESFERICA ALTA	35	35	35
OBRA	0	0	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: GANIVET

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
CUADRADA	64	64	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO **Nº ZONA** VIII

CALLE: CARRERA DEL GENIL

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	22	22	17
ESFERICA ALTA	0	0	0
OBRA	1	1	1



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: ALBAICIN Nº ZONA IV

CALLE: DATOS TOTALES SECTOR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	91.921,15	M ²
TIPOLOGIA ZONA	VARIAS	
SUPERFICIE CULTIVABLE	78.086,58	M ²
PAVIMENTO BLANDO	11.799,57	M ²
ARIDOS, PAV. DURO	2.035,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	2.642	UD.
NÚMERO PALMACEAS	113	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	1.690	UD.
METROS SETO	3.152,50	ML.
MASA ARBUSTIVA	4.341,55	M ²
PLANTA DE FLOR	7,00	M ²
CESPED	0,00	M ²
TAPIZANTES	796,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	18	ZONAS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: Zaidin Nº ZONA VI

CALLE: DATOS TOTALES DEL SECTOR

<i>SUPERFICIE TOTAL ZONA</i>	150.954,84	M ²
<i>TIPOLOGIA ZONA</i>	VARIOS	
<i>SUPERFICIE CULTIVABLE</i>	100.279,34	M ²
<i>PAVIMENTO BLANDO</i>	40.001,50	M ²
<i>ARIDOS. PAV. DURO</i>	10.674,00	M ²
<i>NÚMERO ARBOLES</i>	5.535	UD.
<i>NÚMERO PALMACEAS</i>	95	UD.
<i>NÚMERO ARBUSTOS</i>	3.393	UD.
<i>METROS SETO</i>	9526,00	ML.
<i>MASA ARBUSTIVA</i>	6822,00	M ²
<i>PLANTA DE FLOR</i>	394,00	M ²
<i>CESPED</i>	9213,00	M ²
<i>TAPIZANTES</i>	3410,00	M ²
<i>SISTEMA DE RIEGO</i>	31	ZONAS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: CENTRO Nº ZONA VIII

CALLE: DATOS TOTALES DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL ZONA	144.076,00	M ²
TIPOLOGIA ZONA		
SUPERFICIE CULTIVABLE	77.963,00	M ²
PAVIMENTO BLANDO	55.719,00	M ²
ARIDOS. PAV. DURO	10.394,00	M ²
LAMINA DE AGUA	1.120,00	M ²
NÚMERO ARBOLES	7.704	UD.
NÚMERO PALMACEAS	590	UD.
NÚMERO ARBUSTOS	3.054	UD.
METROS SETO	12.439,00	ML.
MASA ARBUSTIVA	9.305,50	M ²
PLANTA DE FLOR	465,00	M ²
CESPED	358,00	M ²
TAPIZANTES	3.248,00	M ²
SISTEMA DE RIEGO	35	ZONAS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: _____

Nº ZONA

CALLE: _____

COLEGIOS

COLEGIOS	ÁRBOLES
Gallego Burín	92
Fuente Nueva	79
Jardín de la Reina	44
Sierra Elvira	101
Gómez Moreno	37
Genil	8
Profesor Tierno Galvan	12
Generalife	16
Reyes Católicos	4
Sierra Nevada	102
Vicente Alexandre	23
Andrés Segovia	13
Parque de las Infantas	40
Jose Hurtado	17

TOTAL	588
--------------	------------



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

SECTOR: _____

Nº ZONA

CALLE: _____

MACETEROS SECTORES

	CANTIDAD	ARBUSTOS	FLOR
ESFERICA BAJA	109	109	64
ESFERICA B.PE.	7	7	0
ESFERICA ALTA	39	39	35
CUADRADOS	93	64	29
RECTANGULAR	4	4	0
REDONDOS	37	37	0
OBRA	42	42	1

	UD. POSTE	SIFUS O ESFERA HEDERAS
POSTE FLORAL	68	136

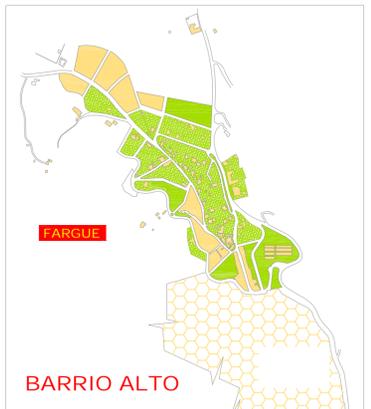
	UNIDADES	
COLUMNAS FLORALES:	4	FLOR

	UD. FAROLA	Nº CUBOS FLOR
CUBOS FLOR	44	352,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO N° 4.- PLANOS



NORTE

ALBAYZIN

CENTRO

GENIL

BEIRO

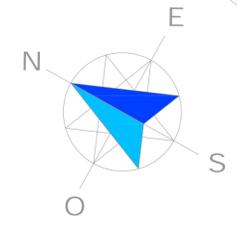
RONDA

ZAIDIN

CHANA

LEYENDA

- LIMITE DISTRITO Y DELIMITACIÓN DE ZONA B
- LIMITE DISTRITO



PLANO DE LA CIUDAD

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,
 SALUD Y CONSUMO. SERVICIO DE JARDINES

PROYECTO: PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN
 DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL
 MUNICIPIO DE GRANADA. ZONA B

PLANO: DELIMITACION DE ZONAS

ESCALA: 1:12000

EQUIPO REDACTOR:
 ING. TÉCNICO AGRÍCOLA: ADOLFINA MUÑOZ LOPEZ
 DELINEANTE: MANUEL MAZUECOS HURTADO
 ADMINISTRATIVA: ANA MARIN LOPEZ

PLANO: **01**

FECHA: DICIEMBRE 2017 EXP: M-15/17-J



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO Nº 5.- LISTADO DE PERSONAL SUJETA A
SUBROGACIÓN



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

		FECHA			SALARIO	COSTE
	CÓDIGO	ANTIGUEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	BRUTO 2016	EMPRESA
1	MPP	02/02/2005	Administrativo	189	26.580,97	36.150,12
2	JSJ	29/02/2016	Aux. Jardinero	189	21.536,48	29.289,61
3	CGA	03/11/2006	Aux. Jardinero	289	12.279,04	16.699,49
4	CMJ	08/07/2007	Aux. Jardinero	100	23.370,39	31.783,73
5	CMM	04/07/2005	Aux. Jardinero Técnico	100	23.370,39	31.783,73
6	DLY	01/02/2006	Diplomado	100	32.363,84	44.014,82
7	FCM	01/07/2008	Aux. Jardinero	189	22.584,32	30.714,68
8	FRM	04/07/2005	Jardinero	100	24.120,15	32.803,40
9	FRJ	01/07/2009	Aux. Jardinero	100	22.584,32	30.714,68
10	FSJ	01/06/2006	Aux. Jardinero	189	23.370,39	31.783,73
11	GCC	01/10/1998	Oficial Jardinero	100	26.532,15	36.083,72
12	GJF	22/06/2002	Aux. Jardinero	100	24.157,28	32.853,90
13	GJJ	01/01/2009	Aux. Jardinero	189	22.584,32	30.714,68
14	GMD	19/06/2003	Aux. Jardinero	189	24.157,28	32.853,90
15	GMJ	01/01/2009	Aux. Jardinero	189	22.584,32	30.714,68
16	GSA	09/10/2006	Jardinero	189	24.120,15	32.803,40
17	HFJ	25/06/2001	Aux. Jardinero	130	24.157,28	32.853,90
18	JGM	18/03/2000	Oficial Jardinero	100	26.497,91	36.037,16
19	LCJ	15/02/2010	Aux. Jardinero	189	22.584,32	30.714,68
20	LPF	12/06/2006	Jardinero	189	24.120,15	32.803,40
21	MME	04/10/1993	Jardinero	100	27.412,16	37.280,54
22	NHA	02/04/1989	Oficial Jardinero	100	29.536,31	40.169,38
23	NHJ	07/06/1995	Aux. Jardinero	100	25.728,80	34.991,17
24	NNS	08/04/2000	Aux. Jardinero	100	24.157,28	32.853,90
25	PGR	14/07/2005	Jardinero	100	24.120,15	32.803,40
26	PMC	01/07/2008	Aux. Jardinero	189	22.584,32	30.714,68
27	PFJ	01/07/2008	Aux. Jardinero	189	22.584,32	30.714,68
28	POJ	20/06/2001	Aux. Jardinero	100	24.157,28	32.853,90
29	PRD	04/06/2001	Jardinero	100	24.907,04	33.873,57
30	PVD	16/12/1999	Jardinero	100	24.907,04	33.873,57
31	PRJ	04/10/1993	Oficial Jardinero	100	28.374,23	38.588,95
32	QGP	31/10/1993	Jardinero	100	27.412,16	37.280,54
33	QGJ	23/03/2000	Jardinero	200	21.517,60	29.263,94
34	RCJ	01/07/2002	Jardinero	100	24.907,04	33.873,57
35	RRA	03/11/2006	Aux. Jardinero	189	23.370,39	31.783,73



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

36	RGJ	04/07/2005	Jardinero	100	24.120,15	32.803,40
37	RSM	01/12/1998	Oficial Jardinero	100	27.160,95	36.938,89
38	RBJ	24/08/1989	Aux. Jardinero	100	27.824,48	37.841,29
39	RJF	15/03/2000	Aux. Jardinero	100	24.157,28	32.853,90
40	RVJ	12/06/2006	Aux. Jardinero	189	23.370,39	31.783,73
41	RPS	03/09/2007	Aux. Jardinero	189	23.370,39	31.783,73
42	REA	04/10/1993	Oficial Jardinero	100	29.003,03	39.444,12
43	SRD	04/07/1994	Oficial Conductor	100	27.440,63	37.319,26
44	SFR	04/07/2005	Jardinero	100	24.120,15	32.803,40
45	SLE	06/04/1988	Maestro Jardinero	100	31.900,31	43.384,42
46	SLM	15/03/2000	Jardinero	100	24.907,04	33.873,57
47	SLM	26/10/1993	Aux. Jardinero	100	26.662,40	36.260,86
48	SDA	15/03/2000	Jardinero	100	24.907,04	33.873,57
49	TMA	03/11/1997	Oficial Conductor	100	26.532,15	36.083,72
50	VGJ	13/01/1989	Oficial Conductor	100	29.536,31	40.169,38
51	VSM	02/05/1988	Jardinero	100	28.574,24	38.860,97
52	VOM	03/11/1999	Aux. Jardinero	100	24.157,28	32.853,90
53	YPJ	15/03/2000	Jardinero	100	24.907,04	33.873,57
54	YTE	03/04/2001	Jardinero	100	24.907,04	33.873,57
55	FHG	01/10/2014	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
56	MVJ	03/11/2014	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
57	FMF	05/01/2015	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
58	PGG	05/01/2015	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
59	VRJ	16/08/2005	Aux. Jardinero	189	23.370,39	31.783,73
60	FGL	05/01/2015	Jardinero	189	22.664,15	30.823,24
61	GRA	05/01/2015	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
62	STR	05/01/2015	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
63	JCM	17/11/2014	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
64	RBS	24/03/2015	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
65	BVR	06/04/2015	Aux. Jardinero	189	21.914,39	29.803,57
66	MGG	01/01/2016	Aux. Jardinero Técnico	501	11.362,09	15.452,44
67	FTS	01/03/2016	Diplomado	189	29.820,07	40.555,30
68	QGF		EXCEDENCIA		24.265,68	33.001,62
					1.655.601,76	2.251.618,69



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO N° 6.- CUADRO DE PRECIOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

BASE DE PRECIOS DE JARDINES

Código	Uds.	Descripción	Precio (€)
ELJ10000		MANO DE OBRA	
ELJ10005		Hora Encargado de Jardinería	19,97
ELJ10010		Hora de Oficial Jardinero	19,25
ELJ10011		Hora de Oficial Conductor	19,25
ELJ10015		Hora de Jardinero	18,45
ELJ10020		Hora de Auxiliar Jardinero	17,39
ELJ50000		ARBOLES	
ELJ51000		CONIFERAS	
ELJ51001		Unidad de Cedrus deodara, con una altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 85 litros.	150,00
ELJ51002		Unidad de Cedrus deodara, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 25 litros.	36,00
ELJ51003		Unidad de Cedrus deodara aurea, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	148,50
ELJ51004		Unidad de Cedrus deodara, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 70 litros.	112,50
ELJ51005		Unidad de Cedrus deodara con una altura de 300 a 350 cm., cultivado en contenedor de 110 litros	200,00
ELJ51020		Unidad de Cedrus libani, con una altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 130 litros.	189,00
ELJ51021		Unidad de Cedrus libani, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 15 litros.	46,80
ELJ51040		Unidad de Abies amstoianis, con una altura de 200 a 250 cm. en cepellón.	108,00
ELJ51060		Unidad de Libocedrus decurrens, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 70 litros	112,50
ELJ51061		Unidad de Libocedrus decurrens, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 15 litros.	36,00
ELJ51062		Unidad de Libocedrus decurrens, con una altura de 300 a 350 cm. cultivado en contenedor de 140 litros	175,00
ELJ51070		Unidad de Ginkgo biloba, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 40 litros.	60,00
ELJ51071		Unidad de Ginkgo biloba con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm. y/o con una altura de 300 a 350 cm., cultivado en contenedor de 50 litros.	135,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ51072	Unidad de Ginkgo biloba con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., cultivado en contenedor de 70 litros	150,00
ELJ51100	Unidad de Cupressus sempervirens, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 15 litros	61,20
ELJ51101	Unidad de Cupressus sempervirens, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	25,20
ELJ51102	Unidad de Cupressus sempervirens v. pyramidalis, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 25 litros	72,00
ELJ51103	Unidad de Cupressus sempervirens v. pyramidalis, con una altura de 250 a 300 cm.,cultivado en contenedor de 50 litros	115,20
ELJ51104	Unidad de Cupressus sempervirens pyramidalis con una altura de 300 a 350 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	160,00
ELJ51110	Unidad de Cupressus arizonica, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 30 litros	58,50
ELJ51111	Unidad de Cupressus arizónica con una altura de 100 a 125 cm., cultivao en contenedor de 9 litros	18,00
ELJ51112	Unidad de Cupressus arizonica, con una altura de 150 a 175 cm.,cultivado en contenedor de 15 litros	31,50
ELJ51140	Unidad de Pinus pinea, con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	99,00
ELJ51141	Unidad de Pinus pinea con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 18 litros	47,70
ELJ51150	Unidad de Pinus halepensis, con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	49,50
ELJ51151	Unidad de Pinus halepensis, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 9 litros	19,80
ELJ51152	Unidad de Pinus halepensis, con una altura de 250 a 300 cm., cultivada en contenedor de 70 litros	90,00
ELJ51160	Unidad de Pinus eldarica, con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	72,00
ELJ51190	Unidad de Tetraclinis articulata, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 9 litros	31,50
ELJ51200	Unidad de Juniperus chineneis,var., con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	14,67
ELJ51201	Unidad de Juniperus horizontalis con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	13,73
ELJ51230	Unidad de Taxus baccata, con una altura de 150 a 175 cm., cultivado en contenedor de 30 litros.	90,00
ELJ51231	Unidad de Taxus baccata, con una altura de 125 a 150 cm., cultivado en contendor de 30 litros	45,00
ELJ51232	Unidad de Taxus Baccata fastigiata robusta, con una altura de 150 a 175 cm.,cultivado en contenedor de 50 litros	90,00
ELJ51233	Unidad de Taxus bacata fastigiata robusta, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 20 litros	45,00
ELJ51250	Unidad de Tuhja orientalis, con una altura de 150 a 175 cm., cultivado en contenedor de 30 litros	56,70



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ51251	Unidad de Thuja orientalis con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor	24,00
ELJ51280	Unidad de Cephalotaxus harringtonia, con una altura de 125 a 150 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	141,30
ELJ51300	Unidad de Taxodium distichum, con altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 70 litros	150,00
ELJ52000	FRONDOSAS PORTE GRANDE Y MEDIANO	
ELJ52001	Unidad de Platanus hybrida, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	12,00
ELJ52002	Unidad de Platanus hybrida con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	18,00
ELJ52003	Unidad de Platanus hybrida, con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., a raíz desnuda	35,00
ELJ52004	Unidad de Platanus hybrida, con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., a raíz desnuda	45,00
ELJ52020	Unidad de Celtis australis, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	40,50
ELJ52021	Unidad de Celtis australis con perímetro a 1m. de 18 a 20 cm., en cepellón	140,00
ELJ52022	Unidad de Celtis australis, con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	180,00
ELJ52023	Unidad de suministro de Celtis australis con perímetro a 1 metro de 12 a 14 cm., en cepellón	54,60
ELJ52040	Unidad de Celtis australis, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	64,80
ELJ52060	Unidad de Populus alba, v. bolleana, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	13,50
ELJ52061	Unidad de Populus alba con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	16,20
ELJ52062	Unidad de Populus alba, v. bolleana, con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	18,00
ELJ52063	Unidad de Populus nigra v. italica, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	16,20
ELJ52080	Unidad de Fraxinus angustifolia, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	21,60
ELJ52081	Unidad de Fraxinus angustifolia, con perímetro a 1m. de 12 a 14 cm., en cepellón	35,00
ELJ52082	Unidad de Fraxinus angustifolia, con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	95,00
ELJ52090	Unidad de Fraxinus ornus, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	32,40
ELJ52091	Unidad de Fraxinus ornus con perímetro a 1m. de 12 a 14 cm., en cepellón	42,00
ELJ52092	Unidad de Fraxinus ornus con perímetro a 1m. de 18 a 20 cm., en cepellón	120,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ52095	Unidad de suminsitro de Fraxinus oxycarpa, con perímetro a 1 metro de 12 a 14 cm., en cepellón	36,00
ELJ52100	Unidad de Salix baylonica, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	10,80
ELJ52101	Unidad de Salix viminalis con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm., a raíz desnuda	9,00
ELJ52120	Unidad de Robinia pseudoacacia, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	15,00
ELJ52121	Unidad de Robinia pseudoacacia con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	18,00
ELJ52122	Unidad de Robinia pseudoacacia, v. casque rouge con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	24,30
ELJ52123	Unidad de Robinia pseudoacacia con perímetro a 1m. de 18 al 20 cm., en cepellón	85,00
ELJ52124	Unidad de Robinia pseudoacacia, con perímetro a 1m. de 20 a 25 cm., en cepellón	100,00
ELJ52140	Unidad de Sophora japonica, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	21,60
ELJ52141	Unidad de sophora japonica con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	28,80
ELJ52142	Unidad de Sophora japónica, con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	85,00
ELJ52143	Unidad de Sophora japonica con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	100,00
ELJ52160	Unidad de Gleditsia triacanthos, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	27,00
ELJ52161	Unidad de Gleditsia triacanthos inermis con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	32,40
ELJ52162	Unidad de Gleditsia triacanthos con perímetro a 1m. de 18a 20 cm., en cepellón	120,00
ELJ52163	Unidad de Gleditsia triacanthos con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	150,00
ELJ52180	Unidad de Tilia tomentosa, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	40,00
ELJ52181	Unidad de Tilia tomentosa con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm. en cepellón	50,00
ELJ52182	Unidad de Tilia tomentosa con perímetro a 1m. de 18 a 20 cm., en cepellón	95,00
ELJ52183	Unidad de Tilia tomentosa conperímetro a 1m. de 20 a 25 cm., en cepellón	150,00
ELJ52190	Unidad de Tilia platyphyllos con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	32,40
ELJ52199	Unidad de tilia x euchlora con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	35,10
ELJ52200	Unidad de Aesculus hippocastanum, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	59,40



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ52201	Ud. de Aesculus hippocastanum, con perímetro a 1 m. 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	85,50
ELJ52202	Unidad de Aesculus hippocastanum con perímetro a 1m. de 18 a 20 cm., en cepellón	125,00
ELJ52203	Unidad de Aesculus hippocastanum con perímetro a 1m. de 20 a 25 cm., en cepellón	165,00
ELJ52220	Unidad de Magnolia grandiflora, con una altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 85 l.	300,00
ELJ52221	Unidad de Magnolia grandiflora con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 70 l.	160,00
ELJ52240	Unidad de Ulmus campestris, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	21,60
ELJ52241	Unidad de Ulmus v. umbraculifera con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	29,70
ELJ52242	Unidad de Ulmus pumila con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	13,50
ELJ52260	Unidad de Negundo fraxinifolium, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	18,00
ELJ52261	Unidad de Negundo fraxinifolium con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	25,00
ELJ52262	Ud. de Negundo fraxinifolium con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., a raíz desnuda	45,00
ELJ52263	Ud. de Negundo fraxinifolium, con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	90,00
ELJ52270	Unidad de Acer saccharinum con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., cultivado en cepellón	30,00
ELJ52271	Unidad de Acer saccharinum con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., cultivado en cepellón	35,00
ELJ52280	Unidad de Melia azederach, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	27,00
ELJ52281	Unidad de Melia azederach con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., en cepellón	32,40
ELJ52282	Unidad de Melia azederach con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	65,00
ELJ52283	Unidad de Melia azederach con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	90,00
ELJ52300	Unidad de Catalpa bignonioides, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	18,90
ELJ52301	Unidad de Catalpa bignonioides con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	160,00
ELJ52302	Unidad de Catalpa bignonioides, con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	210,00
ELJ52320	Unidad de Paulownia tomentosa, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	35,10
ELJ52321	Unidad de Paulownia tomentosa con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	120,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ52340	Unidad de Liquidambar styraciflua, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	43,20
ELJ52360	Unidad de Liriodendron tulipifera, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	43,20
ELJ52380	Unidad de Ailanthus altissima, perímetro a 1 m. 10 a 12 cm., a raíz desnuda	13,50
ELJ52400	Unidad de Eucaliptus camaldulensis, con una altura de 250 a 300 cm. y/o perímetro a 1 m. 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 50 l.	67,50
ELJ52401	Unidad de Eucaliptus camaldulensis con una altura de 100 - 125 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	5,22
ELJ52420	Unidad de Morus alba, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	20,00
ELJ52421	Unidad de Morus alba v. fruitless, con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., a raíz desnuda	30,00
ELJ52422	Unidad de Morus alba v. fruitless con perímetro a 1m. de 18 a 20 cm., en cepellón	90,00
ELJ52440	Unidad de Quercus ilex, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. y/o con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 50 l.	97,20
ELJ52441	Unidad de Quercus ilex, con perímetro a 1 m. de 14 a 16 cm., cultivado en contenedor de 70 litros	205,00
ELJ52450	Unidad de Quercus faginea con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm. en cepellón	51,30
ELJ52455	Unidad de Quercus suber con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. y/o con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	81,00
ELJ52460	Unidad de Casuarina cunninghamiana, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	48,60
ELJ52461	Unidad de Casuarina cunnighamiana con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., cultivado en contenedor de 80 litros	210,00
ELJ52480	Unidad de Sorbus aria con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	54,00
ELJ52500	Unidad de Juglans regia con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	27,00
ELJ52520	Unidad de Juglans nigra con perímetro a 1 metro de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	45,00
ELJ52540	Unidad de Zelkova carpinifolia con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	62,10
ELJ52560	Unidad de Broussonetia papyrifera con perímetro a 1 m. de 10 - 12 cm. a raíz desnuda	20,00
ELJ52561	Unidad de Broussonetia papyrifera con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	90,00
ELJ52580	Unidad de Carya ilinoensis con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	48,60
ELJ52600	Unidad de Cercidiphyllum japonicum, con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 40 l.	67,50
ELJ52590	Unidad de Pterocarya fraxinifolia, con perímetro a 1 metro de 10 a 12 cm., cultivado en cepellón	70,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ53000	FRONDOSAS PORTE MEDIANO Y PEQUEÑO	
ELJ53001	Unidad de Cercis siliquastrum con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	54,00
ELJ53002	Unidad de Cercis Siliquastrum con perímetro a 1 m. de 14 a 16 cm., cultivado en contenedor de 70 l.	155,00
ELJ53003	Unidad de Cercis siliquastrum con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	150,00
ELJ53004	Unidad de Cercis siliquastrum con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	200,00
ELJ53020	Unidad de Acer campestre, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., en cepellón	24,30
ELJ53021	Unidad de Acer campestre con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	75,00
ELJ53022	Unidad de Acer campestre con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	95,00
ELJ53040	Unidad de Ligustrum japonicum con perímetro a 1 m. 10 a 12 cm. en cepellón	27,00
ELJ53041	Unidad de Ligustrum japonicum con perímetro a 1m. de 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 30 litros	45,90
ELJ53042	Unidad de Lisgustrum japonicum con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	85,00
ELJ53043	Unidad de Ligustrum japonicum con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm., en cepellón	110,00
ELJ53060	Unidad de Laurus nobilis, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	16,20
ELJ53061	Unidad de Laurus nobilis con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	45,90
ELJ53062	Unidad de Laurus nobilis con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., cultivado en contendor de 30 l.	95,00
ELJ53063	Unidad de Laurus nobilis con perímetro a 1m de 18 a 20 cm. o con una altura de 275 a 300 cm., en contenedor de 80 litros	300,00
ELJ53080	Unidad de Prunus cerasifera, v. pissardi, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	45,90
ELJ53081	Unidad de Prunus cerasifera, con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cem., en cepellón	60,00
ELJ53082	Unidad de Prunus cerasifera, con perímetro a 1m. de 18 a 20 cm., en cepellón	175,00
ELJ53100	Unidad de Eleagnus angustifolia con perímetro a 1m. de 10 a 12 cm., en cepellón	35,10
ELJ53101	Unidad de Eleagnus angustifolia con perímetro a 1 m. de 16 a 18 cm., en cepellón	90,00
ELJ53120	Unidad de Photinia serrulata con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., con porte arbóreo, cultivado en contenedor de 50 l.	94,50
ELJ53121	Unidad de Photinia serrulata con una altrua de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	22,32



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ53140	Unidad de Prunus laurocerassus con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 50 l.	86,40
ELJ53141	Unidad de Prunus laurocerassus con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	8,10
ELJ53142	Unidad de Prunus laurocerassus con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	62,10
ELJ53160	Unidad de Acacia melanoxylon con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	67,50
ELJ53180	Unidad de Acacia retinoide, con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 18 l.	56,70
ELJ53200	Unidad de Syringa vulgaris, con una altura de 125 a 150 cm., cultivado en contenedor de 9 l.	13,05
ELJ53220	Unidad de Laburnum angyroides con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm. y/o con una altura de 200 a 250 cm. en cepellón	56,70
ELJ53240	Unidad de Citrus aurantium con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. y/o con una altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 25 l.	113,40
ELJ53241	Unidad de Citrus aurantium con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm. y/o con una altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	102,60
ELJ53242	Unidad de Citrus aurantium con perímetro a 1 m. de 14 a 16 cm. y/o altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	160,00
ELJ53243	Unidad de Citrus aurantium con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm. y/o altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 50 litros	250,00
ELJ53260	Unidad de Lagerstroemia indica con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., de un solo tronco sin ramificar hasta 2 mts., cultivado en contenedor de 25 l.	94,50
ELJ53261	Unidad de Lagerstroemia indica con perímetro a 1 m. de 8 - 10 cm., con un solo tronco sin ramificar hasta los 2 mts., cultivado en contenedor de 25 l.	64,80
ELJ53262	Unidad de Lagerstroemia indica con una altura de 100 a 125 cm., con porte arbustivo, cultivado en contenedor de 9 l.	18,90
ELJ53280	Unidad de Koelreuteria paniculata con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	52,65
ELJ53281	Unidad de Koelreuteria paniculata, con perímetro a 1 m. de 12 a 14 cm., en cepellón	90,00
ELJ53282	Unidad de Koelreuteria paniculata, con perímetro a 1 m. de 18 a 20 cm., en cepellón	210,00
ELJ53300	Unidad de Olea europaea con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. y/o con una altura de 250 a 300 cm., con un solo tronco sin ramificar hasta los 2 mts., cultivado en contenedor de 50 l.	124,20
ELJ53301	Unidad de Olea europaea con perímetro a 1 m. de 20 a 25 cm. y/o con una altura de 250 a 300 cm., con un solo tronco sin ramificar hasta los 2 mts., cultivado en contenedor de 230 l.	378,00
ELJ53302	Unidad de Olea europaea, v. oleaster, con una altura de 125 a 150 cm., cultivado en contenedor de 9 l.	24,30
ELJ53320	Unidad de Punica granatum con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	16,20



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ53321	Unidad de Punica granatum, c. "Flore plena" con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 12 l.	16,20
ELJ53322	Unidad de Punica granatum con perímetro a 1 m. 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 85 l.	804,60
ELJ53323	Unidad de Punica granatum con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm., en cepellón	25,92
ELJ53340	Unidad de Parkinsonia aculeata con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 25 l.	67,50
ELJ53360	Unidad de Acer monspessulanum con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm. en cepellón o cultivado en contenedor de 30 l.	72,00
ELJ53380	Unidad de Amygdalus communis con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	24,30
ELJ53381	Unidad de Amygdalus communis con perímetro a 1 m. de 14 a 16 cm., en cepellón	75,00
ELJ53400	Unidad de Arbutus unedo con una altura de 150 a 175 cm., cultivado en contenedor de 50 l.	85,50
ELJ53401	Unidad de Arbutus unedo con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. y/o con una altura de 200 a 250 cm., cultivado en contenedor de 50 l.	99,00
ELJ53420	Unidad de Alnus cordata con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., a raíz desnuda	27,00
ELJ53440	Unidad de Magnolia X soulangiana, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	36,00
ELJ53441	Unidad de Magnolia X soulangiana, con una altura de 150 a 175 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	76,50
ELJ53441	Unidad de Magnolia X soulangiana, con una altura de 150 a 175 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	76,50
ELJ53460	Unidad de Sambucus nigra, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	10,80
ELJ53480	Unidad de Schinus molle con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm. y/o con una altura de 250 a 300 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	75,60
ELJ53500	Unidad de Tamarix africana con perímetro a 1 m. de 6 a 8 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	37,80
ELJ53520	Unidad de Zizyphus jujuba, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	51,30
ELJ53540	Unidad de Diospyros kaki, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. en cepellón	21,60
ELJ53560	Unidad de Pyrus calleryana, con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm. en cepellón	56,70
ELJ53580	Unidad de Ceratonia siliqua con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., cultivado en contenedor de 50 l.	103,50
ELJ53581	Unidad de Ceratonia siliqua con perímetro a 1 m. de 14 a 16 cm., en contenedor de 70 litros	180,00
ELJ53600	Unidad de Ficus carica con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm., variedad de fruto comestible, cultivado en contenedor de 15 l.	16,83



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ53620	Unidad de Cinnamomum camphora con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm. y/o con una altura de 175 - 200 cm., cultivado en contenedor de 50 l.	95,40
ELJ53640	Suministro de Cydonia oblonga, con perímetro a 1 m. de 6 a 8 cm. a raíz desnuda	9,00
ELJ53660	Eriobotrya japonica con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm., cultivado en contenedor de 30 litros.	35,00
ELJ53670	UNidad de suministro de Crataegus azarolus con perímetro a 1 metro de 6 a 8 cm., con cepellón	18,00
ELJ53680	Unidad de Cocculus laurifolius, con una altura de 125 a 150 cm., cultivado en contenedor de 25 litros.	50,00
ELJ60000	ARBUSTOS	
ELJ61000	ARBUSTOS PORTE GRANDE	
ELJ61001	Unidad de Evonimus japonicus con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	10,80
ELJ61002	Unidad de Evonimus japonicus con una altura de 125 a 150 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	43,20
ELJ61003	Unidad de Evonimus microphyllus pulchellus, cultivado en contenedor de 2 l.	2,40
ELJ61020	Unidad de Hibiscus syriacus, con una altura de 125 a 150 cm., variedad de flor simple, procedente de semilla, cultivado en contenedor de 30 l.	43,20
ELJ61021	Unidad de Hibiscus syriacus con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., con ramificación a partir de 2 mts., variedad flor simple, procedente de semilla, en cepellón	67,50
ELJ61022	Unidad de Hibiscus syriacus con una altura de 60 a 80 cm., variedad de flor simple, procedente de semilla, cultivado en contenedor de 7 l.	16,20
ELJ61023	Unidad de Hibiscus syriacus, con perímetro a 1m. de 14-16 cm., con ramificación a partir de 2 mts., variedad de flor simple, procedente de semilla, en cepellón	75,00
ELJ61040	Unidad de Nerium oleander con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 9 l.	8,10
ELJ61041	Unidad de Nerium oleander, v. "NANA, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	4,50
ELJ61042	Unidad de Nerium oleander, con perímetro a 1 m. de 10 a 12 cm., con porte arbóreo, cultivado en contenedor de 30 l.	67,50
ELJ61060	Unidad de Viburnum tinus, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	18,90
ELJ61061	Unidad de Viburnum tinus con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 5 l.	8,10
ELJ61080	Unidad de Viburnum opulus con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	18,90



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ61100	Unidad de Pittosporum tobira, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	10,80
ELJ61101	Unidad de Pittosporum tobira, con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	4,05
ELJ61120	Unidad de Myrtus commnuiis, con una altura de 40 a 50 cm., en mata compacta, cultivado en contenedor de 7 l.	8,10
ELJ61121	Unidad de Myrtus communis con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	4,05
ELJ61140	Unidad de Chaenomeles japonica, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	8,10
ELJ61160	Unidad de Forsythia x intermedia, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	8,10
ELJ61180	Unidad de Kerria japonica, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	8,10
ELJ61181	Unidad de Kerria japonica, con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	4,05
ELJ61200	Unidad de Spirea x arguta, con una altura de 100 - 125 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	6,75
ELJ61220	Unidad de Deutzia scabra, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	8,10
ELJ61240	Unidad de Philadelphia coronarius, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	6,75
ELJ61241	Unidad de Philadelphus coronarius, con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	24,30
ELJ61260	Unidad de Rosal de tallo bajo, variedad injerto 1ª savia, cultivado en contenedor de 3 l.	4,95
ELJ61261	Unidad de Rosal de tallo alto, variedad injerto, 1ª savia, cultivado en contenedor de 9 l.	10,80
ELJ61262	Unidad de Rosal tapizante, var., cultivado en contenedor de 3 l.	4,50
ELJ61280	Unidad de Pyracantha coccinea, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	8,10
ELJ61281	Unidad de Pyracantha coccinea con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 2 l.	2,70
ELJ61300	Unidad de Retama sphaerocarpa, con una altura de 40 a 50 cm.	2,70
ELJ61320	Unidad de Philliera angustifolia, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	10,80
ELJ61340	Unidad de Rhamnus alaternus, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	6,75
ELJ61341	Unidad de Rhamnus alaternus, con perímetro a 1 m. de 8 a 10 cm., cultivado en contenedor de 30 l.	76,50
ELJ61350	Unidad de Pistacea lentiscus con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 3 litros.	6,75
ELJ61360	Unidad de Spartium junceum, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	4,95
ELJ61380	Unidad de Berberis thumbergii con una altura de 40 a 40 cm., cultivado en contenedor de 1 l.	3,15



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ61381	Unidad de <i>Berberis thumbergii</i> , con una altura de 40 a 60 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	6,75
ELJ61400	Unidad de <i>Ligustrum ovalifolium</i> , estaca enraizada 1ª savia a raíz desnuda	0,45
ELJ61420	Unidad de <i>Cotoneaster horizontalis</i> , con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	4,05
ELJ61421	Unidad de <i>Cotoneaster lacteus</i> , con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	2,97
ELJ61422	Unidad de <i>Cotoneaster acutifolius</i> , con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	4,05
ELJ61460	Unidad de <i>Buxus sempervirens</i> con una altura de 90 a 100 cm., cultivado en contenedor de 15 l.	99,00
ELJ61461	Unidad de <i>Buxus sempervirens</i> con una altura de 30 - 40 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	6,75
ELJ61462	Unidad de <i>Buxus sempervirens</i> con una altura de 10 a 15 cm., cultivado en contenedor de 1 l.	2,70
ELJ61480	Unidad de <i>Mahonia aquifolium</i> , con una altura de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 7 l.	10,80
ELJ61481	Unidad de <i>Mahonia aquifolium</i> , con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	4,05
ELJ61500	Unidad de <i>Mahonia x media "charity"</i> con una altura de 100 - 125 cm., cultivado en contenedor de 30 litros.	49,50
ELJ61501	Unidad de <i>Mahonia x media "charity"</i> con una altura de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 7 litros.	16,20
ELJ61520	Unidad de <i>eleagnus pungens</i> , con una altura de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 7 litros.	12,50
ELJ61540	Unidad de <i>Abelia floribunda</i> con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 9 litros.	10,80
ELJ61560	Unidad de <i>Atriples halinus</i> con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 5 litros.	8,10
ELJ61580	Unidad de <i>Buddleia davidii</i> , con una altura de 60 a 80 cm. cultivado en contenedor de 7 litros.	6,75
ELJ61600	Unidad de <i>Callistemon citrinus</i> , con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 12 litros	16,20
ELJ61620	Unidad de <i>Comus mas</i> , con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 5 litros	6,75
ELJ61640	Unidad de <i>Rhus coriaria</i> , con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 5 litros	7,38
ELJ61660	Unidad de <i>Rhus typhina</i> , con una altura de 175 a 200 cm., cultivado en contenedor de 30 litros.	58,50
ELJ61680	Unidad de <i>Exochorda macrantha</i> con una altura de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	13,50
ELJ61700	Unidad de <i>Kolwitzia amabilis</i> , con una altura de 40 a 590 cm., cultivado en contenedor de 9 litros	10,80
ELJ61720	Unidad de <i>Opuntia ficus-indica</i> con tallo	1,08
ELJ61740	Unidad de <i>Vitex agnus-castus</i> , con una altura de 80 a 100 cm., en cultivado en contenedor de 9 litros	13,95



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ61760	Unidad de Escallonia rubra, con una altura de 40 a 60 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	6,75
ELJ61780	Unidad de Chimonanthus praecox, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 9 litros	13,50
ELJ61800	Unidad de Lantana camara, con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	11,25
ELJ61801	Unidad de Lantana camara, con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 3 litros.	7,50
ELJ61820	Unidad de quercus coccifera, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 15 litros.	18,90
ELJ61840	Unidad de Xanthoceras sorbifolia, con una altura de 125 a 150 cm., cultivado en contenedor de 9 litros	14,85
ELJ61860	Unidad de Fremontodendron californicum, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	29,70
ELJ61880	Unidad de Olearia macrodonta con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 9 litros.	18,90
ELJ61900	Unidad de Prostanthera rotundifolia con una altura de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	13,50
ELJ61920	Unidad de Lycium europaeum, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	4,05
ELJ61940	Unidad de Ceanothus arboreus, con una altura de 150 a 175 cm., cultivado en contenedor de 30 litros	51,30
ELJ61960	Unidad de Hydrangea macrophylla, con una altura de 40 a 60 cm., cultivado en contenedor de 10 litros	9,00
ELJ61980	Unidad de Nandina domestica, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 10 litros	10,00
ELJ65000	ARBUSTOS PORTE PEQUEÑO	
ELJ65001	Unidad de Rosmarinus officinalis con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	2,25
ELJ65020	Unidad de Coronilla valentina, ssp. glauca, con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	3,42
ELJ65021	Unidad de Coronilla valentina, ssp. galuca, con una altura de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 7 litros	7,00
ELJ65040	Unidad de Cistus albidus, con una altura de 30 a 40 cm. cultivado en contenedor de 3 litros	4,05
ELJ65060	Unidad de Helianthemum croceum, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	3,24
ELJ65080	Unidad de x halimocistus wintonensis, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 2 litros	3,24
ELJ65100	Unidad de Hypericum calycinum, con una altura de 15 a 20 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	1,89
ELJ65120	Unidad de Lonicera nitida con una altura de 30 a 40 cm., cultivado en contenedor de 3 l.	3,51
ELJ65140	Unidad de Lavandula angustifolia con una altura de 15 a 20 cm., cultivado en contenedor de 1 litro.	1,62



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ65160	Unidad de Lavandula stoechas, con una altura de 15 a 20 cm., cultivado en contenedor de 1 litro	1,62
ELJ65180	Unidad de Santolina chamaecyparissus, con una altura de 15 a 20 cm., cultivado en contenedor de 1 litro	1,62
ELJ65200	Unidad de Cyneraria maritima, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	2,25
ELJ65220	Unidad de Teucrium fruticans, con una altura de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	4,95
ELJ65240	Unidad de Thymus cul.garis con una altura de 15 a 20 cm. cultivado en contenedor de 1 litro	1,89
ELJ65260	Unidad de Ballota pseudodictamnus, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 2 litros.	4,32
ELJ65280	Unidad de Chrysanthemum frutescens, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	5,94
ELJ65300	Unidad de Paeonia suffruticosa, con una altura de 10 a 20 cm., con tres años, cultivado en contenedor de 3 litros	10,80
ELJ65320	Unidad de Polygala myrtifolia con una altura de 40 a 50 cm. cultivado en contenedor de 3 litros	8,46
ELJ65340	Unidad de Ajania pacifica, con una altura de 15 a 20 cm. cultivado en contenedor de 2 litros	3,24
ELJ65360	Unidad de Salvia officinalis, con una altura de 15 a 20 cm., cultivada en contenedor de 1 litro.	1,62
ELJ65380	Unidad de Dimorphoteca jocundum, con una altura de 20 a 30 cm., cultivada en contenedor de 3 litros.	4,68
ELJ65400	Unidad de Leptostermum scoparium, con una altura de 40 a 60 cm., cultivado en contenedor de 3 litros.	6,75
ELJ65420	Unidad de Grevilea juniperina, con una altura de 100 a 1235 cm., cultivada en contenedor de 3 litros.	7,56
ELJ65440	Unidad de Medicago arborea, con una altura de 60 a 80 cm., cultivada en contenedor de 3 litros	4,86
ELJ65460	Unidad de Solanum rantonetti, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 3 litros.	8,10
ELJ68000	TREPADORAS	
ELJ68001	Unidad de hedera helix, con una altura de 80 a 100 cm., cultivada en contenedor de 2 litros.	4,05
ELJ68002	Unidad de Hedera helix, con una altura de 175 a 200 cm., cultivada en contenedor de 9 litros.	24,30
ELJ68003	Unidad de Hedera helix, con una altura de 30 a 40 cm., cultivada en contenedor de 1 litro.	1,85
ELJ68020	Unidad de Parthenocissus quinquefolia, con una altura de 80 a 100 cm., cultivada en contenedor de 2 litros	4,32
ELJ68021	Unidad de Parthenocissus tricuspidata, con una altura de 80 a 100 cm., cultivada en contenedor de 2 litros.	4,32
ELJ68040	Unidad de Wisteria sinensis, con una altura de 80 a 100 cm., cultivada en contenedor de 3 litros.	6,75



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ68060	Unidad de Rosa banksiae, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 3 litros.	10,80
ELJ68080	Unidad de Rosal treador, vars., con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	8,10
ELJ68100	UNidad de Campsis radicans, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	12,15
ELJ68120	Unidad de Lonicera japonica, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 3 litros.	6,75
ELJ68140	Unidad de jasminum officinale, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 2 litros	7,20
ELJ68141	Unidad de Jasminum nudiflorum, con una altura de 80 a 100 cm., cultivado en contenedor de 2 litros	7,20
ELJ68160	Unidad de Clematis vilalba, con una altura de 40 a 50 cm., cultivada en contenedor de 3 litros.	9,45
ELJ68180	Unidad de Plumbago capensis, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 3 litros	6,75
ELJ69000	VIVACES, ANUALES, BULBOS Y SEMILLAS	
ELJ69001	Unidad de Acanthus mollis, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 2 litros	1,89
ELJ69005	Unidad de Vinca minor, con una altura de 15 a 20 cm.	1,08
ELJ69010	Unidad de Gazania splendens, con una altura de 15 a 20 cm., en contenedor de 1 litro.	1,08
ELJ69015	Unidad de Pelargonium zonale, con una altura de 15 a 20 cm., cultivado en contenedor de 2 litros.	2,70
ELJ69020	Unidad de Verbena x hybrida, con una altura de 15 a 20 cm., cultivado en contenedor de 1 litro.	1,98
ELJ69025	Unidad de Ajuga reptans, cultivada en contenedor de 1 litro.	1,98
ELJ69030	Unidad de Bergenia cordifolia, cultivada en contenedor de 3 litros.	4,05
ELJ69100	Unidad de Alyssum maritimum, con una altura de 10 a 20 cm., cultivado en contenedor de 1 litro.	1,44
ELJ69201	Unidad de Canna indica, con rizoma brotado	2,70
ELJ69205	Unidad de Iris germánica, cultivado en contenedor de 1 litro.	1,35
ELJ69210	Unidad de Scilla peruviana, cultivada en contenedor de 2 litros.	4,86
ELJ69215	Unidad de Agapanthus umbellatus, con una altura de 20 a 30 cm., cultivado en contenedor de 2 litros.	4,05
ELJ69220	Unidad de Tulbaghia violacea, cultivado en contenedor de 2 litros.	4,05
ELJ69300	Unidad de Cubo floral tipo C25, cultivado con Pelargonium peltatum en vivero hasta cobertura foliar total de la estructura, formación completa de botones florales, utilización de sustrato tipo JMS o similar y con plantación de 22 esquejes por cubo. El precio incluye el cultivo completo puesto en obra.	48,30
ELJ69301	Unidad de Cubo floral tipo C25, cultivado con Viola sp. en vivero hasta cobertura foliar total de la estructura, formación completa de botones florales, utilización de sustrato tipo JMS o similar y con plantación de 18 plantas por cubo. El precio incluye el cultivo completo puesto en obra	35,50



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ69302	Unidad de Cubo floral tipo C25, cultivado con Petunia x hybrida "Surfinia" en vivero hasta cobertura foliar total de la estructura, formación completa de botones florales, utilización de sustrato tipo JMS o similar y con plantación de 11 esquejes por cubo. El precio incluye el cultivo completo puesto en obra	62,10
ELJ69310	Unidad de Cubo floral tipo CB40, cultivado con Hedera helix en vivero hasta cobertura foliar completa de la estructura, utilización de sustrato tipo JMS o similar y con plantación total de huecos. El precio incluye el cultivo completo puesto en obra	40,25
ELJ69320	Unidad de Cubo floral tipo Sifu, cultivado con Hedera helix en vivero hasta cobertura foliar total de la estructura, utilización de sustrato tipo JMS o similar y con plantación de 11 esquejes por cubo. El precio incluye el cultivo completo puesto en obra	25,30
ELJ70000	PALMERAS Y SIMILARES	
ELJ70001	Unidad de Phoenix canariensis, con una altura de estipete de 80 a 100 cm., enraizada en contenedor de 700 litros durante al menos 2 años.	652,50
ELJ70002	Unidad de Phoenix canariensis, con una altura de estipete de 250 a 300 cm., enraizada en contenedor de 1500 litros, durante al menos 2 años.	3.798,00
ELJ70003	Unidad de Phoenix canariensis, con una altura de estipete de 40 a 50 cm., cultivado en contenedor de 50 litros.	405,00
ELJ70020	Unidad de Phoenix dactylifera, con una altura de estipete de 80 a 100 cm., enraizada en contenedor de 350 litros	460,80
ELJ70021	UNidad de Phoenix dactylifera con una altura de estipete de 175 a 200 cm., cultivada en contenedor de 1000 litros.	1.629,00
ELJ70040	Unidad de Washingtonia robusta, con una altura de estipete de 100 a 125 cm., cultivada en contenedor de 140 litros.	162,00
ELJ70060	Unidad de Washingtonia filifera, con un aaltura de stipete de 100 a 125 a cm., cultivada en contenedor de 140 litros.	189,00
ELJ70061	Unidad de Washingtonia filifera, con una altura de estipete de 200 a 225 cm. cultivada en contenedor de 140 litros.	813,60
ELJ70080	Unidad de Trachycarpus fortunei, con una altura de estipete de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 110 litros	297,90
ELJ70081	Unidad de Trachycarpus fortunei, con una altura de estipete de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 70 litros.	108,00
ELJ70100	Unidad de Chamaerops humilis, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 30 litros	56,70
ELJ70120	Unidad de Butia capitata, con una altura de estipete de 80 a 100 cm., cultivada en contenedor de 230 litros.	594,00
ELJ70140	Unidad de Butia yatay, con una altura de estipete de 100 a 110 cm., cultivado en contenedor de 70 litros.	1.125,00
ELJ70160	Unidad de Brahea amata, con una altura de estipete de 50 a 60 cm. cultivada en contenedor de 86 litros.	297,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ELJ70180	Unidad de Livistona chinensis, cultivada en contenedor de 50 litros.	117,00
ELJ70200	Unidad de Arecastrum romanzoffianum, con una altura de estipete de 80 a 100 cm., cultivada en contenedor de 140 litros.	405,00
ELJ70220	Unidad de Sbal Palmetto, cultivado en contenedor de 50 litros.	194,40
ELJ70240	Unidad de Trithrinax acanthocoma, con una altura de stipete de 50 a 60 cm., cultivado en contenedor de 70 litros.	675,00
ELJ72000	Unidad de Cordyline indivisa, con una altura de 150 a 175 cm. cultivada en contenedor de 30 litros.	51,30
ELJ72020	Unidad de Agave americana, con una altura de 40 a 50 cm., cultivada en contenedor de 7 litros.	4,32
ELJ72040	Unidad de Cortaderia selloana, con una altura de 60 a 80 cm., cultivada en contenedor de 9 litros.	8,10
ELJ72060	Unidad de Phornium tenax, con una altura de 60 a 80 cm., cultivado en contenedor de 15 litros.	27,00
ELJ72080	Unidad de Phyllostachys aurea, con una altura de 100 a 125 cm., cultivado en contenedor de 18 litros.	7,07
ELJ72090	Unidad de Pleioblastus distichus, esquejes enraizados, en maceta de 13 cm. de perímetro	1,85
ELJ72100	Unidad de Cycas revoluta, con una altura total de 60 a 80 cm. y una altura de tronco de 15 a 20 cm., cultivado en contenedor de 50 litros.	207,00



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO N° 7.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

El Servicio de Jardinería -por sí mismo, o por medio de un tercero asignado-, llevará a cabo el control de la calidad del servicio objeto de contrato, conforme al pliego de condiciones técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la empresa conservadora en la fase de licitación.

El control de calidad se desarrollará de forma **directa**, mediante el seguimiento de la **prestación del servicio** (cumplimiento de programas de gestión, desarrollo técnico de los trabajos, calidad de los materiales y consumibles, formación y capacidad técnica de los medios humanos, etc.), y de forma **indirecta** por evaluación del **estado de conservación de los espacios verdes** (cumplimiento de los parámetros identificativos de la calidad de los elementos de los espacios verdes).

CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La calidad de la prestación del servicio se realizará por comprobación directa de los medios y procedimientos desarrollados por la empresa conservadora para la consecución objetivos de calidad definidos en el presente pliego de condiciones técnicas. Estas comprobaciones serán realizadas por el Servicio de Jardinería de forma continua. Serán por tanto objeto de control directo los siguientes aspectos:

- *Programas de gestión:* Seguimiento del cumplimiento de los programas de gestión de forma que todos los elementos integrados en los espacios verdes sean objeto de las labores necesarias para su correcto mantenimiento y conservación, en la época y condiciones óptimas.
- *Labores y operaciones simples:* Evaluación de la correcta ejecución técnica y profesional de las labores de conservación (Ej. Plantación) y de las operaciones simples requeridas por éstas (Ej. Transporte de la Planta), cuya adecuada consecución influirán en la calidad final del servicio prestado y de las plantas objeto del trabajo.
- *Materiales y consumibles.* Estimación directa del cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales y consumibles empleados, conforme la normativa y legislación exigible a cada uno.
- *Personal técnico y operativo.* Comprobación de la correcta dotación y preparación técnica de los medios humanos necesarios para el servicio, la adecuada planificación y organización de los medios respecto al ámbito de trabajo, así como la idoneidad de las medidas de seguridad individual y colectiva.
- *Vehículos.* Comprobación de la dotación y requisitos exigibles a los vehículos; coherencia con el ámbito del servicio, cumplimiento de parámetros medioambientales, exclusividad de utilización, etc.
- *Herramientas y maquinaria:* Evaluación del estado y mantenimiento, así como la idoneidad de las herramientas y la maquinaria respecto a las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

labores y condiciones del servicio, incluyendo en caso de que así se estimase, control directo de la dotación de estos medios de acuerdo con lo ofertado.

- *Obras*. Control de los trabajos realizados y suministro de materiales según la modalidad de contratación por valoración de obra, servicio o suministro.
- *Control de Calidad Interno*. Seguimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad y de la Gestión Informática del Servicio (programas de gestión, comunicaciones, inventario, cartografía,...), desarrollado por la empresa conservadora.

Para el desarrollo y aplicación del Control de Calidad de la Prestación del Servicio, el Servicio Técnico Municipal podrá solicitar a la empresa conservadora la información precisa con la periodicidad que considere necesaria a tal fin. Dicha información junto con las observaciones e informes de inspección municipales serán evaluados y sus conclusiones, en forma de calificación comunicadas al contratista. Analizadas por éste las calificaciones negativas, remitirá al Servicio de Jardinería documento con propuesta de solución. Se considerará falta grave el incumplimiento de requisito.

CONTROL DE CALIDAD DE LOS ESPACIOS VERDES

El Servicio de Jardinería medirá de forma indirecta la calidad del servicio prestado por el contratista mediante la apreciación de la mejoría que las labores de mantenimiento, que se realizan de acuerdo con los programas establecidos, suponen para el estado de desarrollo fisiológico y para la calidad botánica y ornamental de las plantas que integran los espacios verdes.

Se trata de establecer un sistema para apreciar objetivamente, mediante la medición o diagnosis, y el seguimiento del estado de las plantas, que las labores de mantenimiento que se realizan a lo largo del tiempo repercuten en una mejora de éstas.

Para la determinación de la calidad de los espacios verdes el Servicio Técnico Municipal se servirá de los medios humanos (técnicos de la rama agronómica-forestal,..), de movilidad (motocicletas, coches,...) y tecnológicos (PDA's, PC's, Hosting, aplicación informática, ...) necesarios, a su disposición por parte del contratista, que reúnan las siguientes condiciones técnicas:

- Medios humanos con formación agronómica, forestal o medioambiental.
- Medios de movilidad que permita la agilidad y la seguridad en los desplazamientos por la trama urbana, así como por las grandes vías urbanas y autovías.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Medios tecnológicos que permitan una comunicación ininterrumpida entre los técnicos de control en campo y el Servicio Técnico Municipal.
- Medios con cobertura tecnológica total en cualquier punto del municipio, con capacidad de envío in situ de los datos de control de los espacios verdes, y rapidez en la toma de datos y proceso de envío.
- Medios tecnológicos con capacidad de almacenamiento y tratamiento de gran volumen de datos, así como la seguridad en la custodia de los datos almacenados.

Dado que este tipo de control de calidad se realiza por primera vez, el procedimiento de control de calidad indirecto que se propone a continuación podrá ser modificado por el Servicio de Jardinería para mejorar aquellos aspectos que a la vista de su puesta en práctica no resulten satisfactorios u operativos. En todo caso la empresa conservadora será informada de la metodología final de control de calidad de los espacios verdes desarrollada por los Servicio Técnico Municipal o por terceros a petición de estos, y se someterá obligatoriamente a esta durante el periodo de vigencia del contrato.

Establecemos el siguiente procedimiento o metodología:

1. Periodicidad de la realización del control:

Se establece su realización una vez al año, al final del periodo de crecimiento de las plantas, durante el mes de octubre. En casos excepcionales de manifiesto deterioro de algún conjunto de vegetación se podrá realizar en cualquier momento, para tomar como índice de dicho grado de deterioro.

De cualquier forma, el primer control que se realice servirá para definir el estado de calidad de partida al inicio del contrato.

2. Elección de los espacios verdes del ámbito sobre los que se va a aplicar el control de calidad:

Por cada sector de los que componen el ámbito de la zona contratada se elegirán a discreción varios espacios de los definidos en el anexo 3. Esta elección será realizada por los Técnicos Municipales de jardinería, teniendo en cuenta:

- Que entre los espacios elegidos exista al menos uno correspondiente a cada una de las tipologías de las definidas en el anexo 1.
- Y que representen diversos estados de calidad tras una primera apreciación inicial subjetiva.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Así mismo, la mitad de los espacios elegidos para una primera inspección de calidad formarán parte de la relación que se determine para la siguiente inspección, de forma que se pueda establecer la evolución de dicha calidad de estos espacios entre dos inspecciones consecutivas.

3. Elección de la parcela de muestreo:

En caso de que el espacio verde seleccionado para la inspección tenga mas de 1.000 m² se concretará dentro de este una parcela de 1.000 m² por cada 10.000 m², elegida a discreción por los Técnicos Municipales de jardinería. En este caso se tendrá en cuenta que dichas parcelas sean representativas de los diversos tipos de plantaciones existentes en el espacio verde, y no se elegirán solo las menos favorecidas, garantizándose esto mediante una apreciación subjetiva efectuada con antelación.

En caso de espacios inferiores a 1.000 m² se extenderá el control a todos los elementos incluido en su superficie.

A su vez, en caso de elementos que se reiteren (Ej. Alineaciones de arbolado de la misma especie, setos, superficies con tapizantes, etc.) dentro de las parcelas de 1.000 m² o espacios iguales o inferiores a 1.000 m² se seleccionará el porcentaje de éstos que se determine como suficientemente representativo, escogiéndose de forma sistemática las plantas a someter a control.

4. Selección de los parámetros identificativos de la calidad de las plantas en cultivo:

Para caso concreto de evaluación se escogerán los parámetros identificativos a valorar según los elementos vegetales de que se trate. En este sentido establecemos:

Elemento	Parámetros
Árboles planifolios	<ul style="list-style-type: none">▪ Longitud de las brotaciones del año en curso respecto a las anteriores▪ Forma y estado de su estructura▪ Tamaño y color de las hojas respecto al estándar de la especie
Coníferas	<ul style="list-style-type: none">▪ Longitud de las brotaciones del año en curso respecto a las anteriores▪ Variación de tamaño de las acículas de la última brotación respecto a las anteriores



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

	<ul style="list-style-type: none">▪ Intensidad de presencia de plagas relacionadas con falta de vigor o insuficiencia nutricional (cochinillas)
Arbustos	<ul style="list-style-type: none">▪ Equilibrio de brotación (existencia e intensidad de renuevos y proporción de estos respecto a brotes anteriores)▪ Intensidad de brotación respecto a ejemplares modelos a determinar
Setos	<ul style="list-style-type: none">▪ Porcentaje de tramos sin cubrir respecto al perímetro total▪ Proporción de superficie de las caras verticales sin brotaciones respecto a la superficie total a cubrir
Praderas y céspedes	<ul style="list-style-type: none">▪ Altura pendiente de siega respecto a la altura establecida▪ Contorno superficial excedido respecto a que se debiera cubrir▪ Porcentaje de zonas calvas con respecto a la superficie total de pradera▪ Reducción de la capacidad de infiltración del agua de riego respecto a la que teóricamente debería existir según los emisores de riego.
Tapizantes	<ul style="list-style-type: none">▪ Porcentaje de superficie sin cubrir respecto a la total▪ Estado de las brotaciones resultantes tras las siegas de regeneración
Planta de flor	<ul style="list-style-type: none">▪ Grado de desarrollo de la planta respecto al marco de plantación asignado▪ Estado de agotamiento de la floración respecto a la fecha de plantación.
Jardineras	<ul style="list-style-type: none">▪ Vigor y expectativas de vida de la planta principal▪ Estado del sustrato
Suelo cultivable	<ul style="list-style-type: none">▪ Estructura (grietas de desecación)▪ Existencia de restos vegetales sin



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

	meteorizar
--	------------

5. Escala de valoración de los parámetros:

A cada uno de los parámetros definidos para los elementos antes indicados se le asignarán, según su medición o estimación, los siguientes valores:

<u>Calificación</u>	<u>Puntuación</u>
Inaceptable	0
Aceptable	1
Adecuado	2

6. Tratamiento de las valoraciones de los parámetros. Puntuaciones al estado de los espacios y al estado de los elementos de la zona:

Se obtendrán dos tipos de puntuaciones:

- Puntuaciones directas para cada espacio verde de los inspeccionados: se obtendrá calculando la media de todas las puntuaciones asignadas a cada parámetro de los estimados para los elementos existentes en el mismo.
- Puntuaciones a los elementos de la zona: se obtendrán calculando las medias de las puntuaciones asignadas a los elementos iguales que han sido estimadas en los distintos sectores de la zona. De aquí se podrá obtener directamente la calificación del nivel de calidad que presentan los distintos tipos de elementos analizados.

7. Nivel de calidad/cumplimiento:

Para obtener la calificación global que refleja el nivel de calidad de los espacios verdes de la zona objeto de contrato, que sería equivalente o comparable al grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento establecidos, se tomará la media de las puntuaciones asignadas a cada uno de los espacios inspeccionados, ponderada a la superficie de cada uno de ellos respecto a suma total de superficies inspeccionadas.

8. Análisis de puntuaciones, comunicación y gestión de incumplimiento:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Calificaciones entre 0 y 1 no serían tolerables por ser indicativas de una calidad deficiente y generalizada del estado de las plantas que forman parte de los espacios, y por tanto de la prestación del servicio. A la vista de estas calificaciones el contratista remitirá de forma inmediata plan para la mejora de la calidad del servicio prestado en las zonas que mantiene, poniendo especial empeño en las propuestas para mejorar las causas de la valoración desfavorable de aquellos parámetros que han llevado a que la calificación global sea negativa. Según el alcance de la gravedad de una situación así calificada se podrán proponer razonadamente por parte del servicio de jardinería deducciones en la cantidad abonada por canon de mantenimiento. Para esto se calculará la proporción de la deficiencia respecto al estado normal por el que se abona dicho canon, que se supone que corresponde a puntuaciones entre 1,5 y 2 puntos. No obstante en el caso de que en el proceso de análisis de las causas de las deficiencias se demostrase que la situación de deficiencia no es achacable a dejadez por parte del contratista sino a defectos graves en el medio de plantación o en las plantas objeto de mantenimiento, se redactará por parte de dicho contratista un informe específico por cada espacio verde y elemento de este afectado por la situación anómala.
- Calificaciones entre 1 y 1,5 puntos serían tolerables, aunque no óptimas. Al igual que en el caso anterior se analizarán las causas por las que se han obtenido, y el Servicio de Jardinería mediante la comunicación oportuna señalará las directrices a seguir para su solución.
- Calificaciones entre 1,5 y 2 puntos serían aceptables sin consecuencias inmediatas de actuación. No obstante también se efectuará análisis de las causas de las puntuaciones inferiores a 2 puntos para su solución o mejora mediante el establecimiento de directrices a más largo plazo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO Nº 8.- DEFINICIÓN DE LAS LABORES DE
CONSERVACIÓN



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las frecuencias que se señalan para alguna de las labores deberán tomarse como indicativas y, en todo caso, como mínimas. Siempre estarán supeditadas al criterio del Servicio de Jardines.

En la particularización de las especificaciones de este Pliego, será el responsable del Servicio de Jardines quien defina la idoneidad de las mismas, según condiciones edafoclimatológicas y nivel de uso de las zonas verdes.

Las labores están diferenciadas por elementos de conservación y considerando la labor de limpieza con cobertura fuera de horario normal. El nivel de uso de las zonas verdes más significativas de la ciudad justifica una intensificación en las frecuencias.

A) CONSERVACIÓN POR CANON

1. CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas adecuados y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la ejecución de las labores que se desarrollan más adelante.

En todo caso y como complemento para el desarrollo técnico de estas labores, serán de aplicación las normas tecnológicas de jardinería y paisajismo (NTJ) actualmente publicadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña, siempre y cuando el Servicio de Jardines así lo considere.

Las frecuencias que se señalan para alguna de las labores deberán tomarse como indicativas. Estarán supeditadas a necesidades puntuales o estacionales y será el Servicio de Jardines quien determine las frecuencias convenientes para las excepciones.

El nivel de prestación de los servicios de mantenimiento, junto con las mejoras naturales que el paso del tiempo ocasiona en los elementos vegetales, sus infraestructuras y equipamiento, ha de redundar en un incremento del estado vegetativo y ornamental y mejora de uso de estos parques y jardines,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

zonas verdes, arbolado, jardineras, mobiliario urbano, juegos infantiles e infraestructuras

El conjunto de labores obligatorias que han de realizarse para conservar los jardines, espacios verdes y arbolado urbano, así como sus infraestructuras y equipamiento, se agrupan y clasifican:

- 1.1. Conservación de elementos vegetales
- 1.2. Conservación de zonas terrizas
- 1.5. Conservación de redes de riego.
- 1.6. Conservación de jardineras.

1.1. Conservación de elementos vegetales

Para conservar los elementos vegetales de las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se desarrollaran las siguientes labores:

- Riegos de las zonas verdes
- Abonados, enmiendas y aportes de sustratos
- Entrecavados y escardas
- Mantenimiento y reposiciones de céspedes, praderas y cubiertas vegetales
- Mantenimiento del arbolado, arbustos y podas
- Plantaciones y reposiciones de árboles, arbustos y herbáceas. Transplantes
- Sanidad vegetal

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación.

1.1.1. Riegos de las zonas verdes

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies vegetales existentes, de forma que todos los elementos encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, siempre según indicaciones del Servicio de Jardines.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Los riegos se realizarán mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas y cubas o cisternas según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona verde.

El agua consumida en esta atención será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego.

Optimización del uso del agua: La Empresa adjudicataria recogerá los datos de consumo registrados mensualmente en los contadores de cada zona verde, optimizando el uso del agua de manera que sea posible no sólo el control del gasto sino también la economía de ésta. Se pondrá especial cuidado en el uso y funcionamiento de la red manual y automática, de forma que no se produzcan pérdidas o derrames de agua en bocas de riego, descarga de aspersores o cualquier otra circunstancia que suponga un mal uso de este recurso.

Horarios de riego: El horario habitual de riego manual será el coincidente con la jornada normal de trabajo, estableciéndose, si fuese necesario y para casos extraordinarios, un horario de riego distinto al habitual y a determinar por el Servicio de Jardines.

El horario de riego automático estará definido por el Servicio de Jardines y deberá ser controlado en todo momento por la Empresa adjudicataria.

Revisión y control: En cuanto a las redes automáticas y semiautomáticas, se deberá proceder a su revisión semanal para comprobar su correcto funcionamiento y detectar posibles roturas o averías. Arreglando las pequeñas averías superficiales o pérdidas de agua que precisen una solución rápida (cambio de gotero, taponamiento de agujero en tubería portagoteros, cierre de llave de paso, etc.) para evitar daños irreversibles en los elementos vegetales y la pérdida innecesaria de agua.

La Empresa adjudicataria deberá realizar los riegos de apoyo necesarios para corregir sombras o ángulos muertos, que pudiesen crearse por deficiencias en la cobertura de la red por aspersión automática. Para ello hará uso de los medios y los sistemas de riego tradicionales o con cubas, si fuera necesario.

Cualquier tipo de avería, que se produzca en cualquiera de los sistemas de riego, deberá ser comunicada por la empresa adjudicataria, al Servicio de Jardines, a los efectos de tramitar su reparación. La empresa adjudicataria actuará de inmediato en el arreglo de la avería y confeccionará un registro



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

donde quede constancia de las mismas, sus características, las fechas en que se produjeron, de aviso, de reparación y las posibles causas, remitiendo informes periódicos al Servicio de Jardines, con la periodicidad que éste marque, con el fin de detectar las problemáticas más frecuentes y subsanarlas en la medida de lo posible.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de una mala realización de la labor de riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la zona dañada a su estado original, asumiendo las responsabilidades de los daños producidos a terceros, si los hubiera.

1.1.2. Abonados, enmiendas y aportes de sustratos.

Tendrán como misión el restituir al suelo la fertilidad perdida y/o aportar a las zonas verdes objeto de conservación, aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de carencia. Las aportaciones serán periódicas y se realizarán de fondo o de superficie.

Las labores de enmiendas, abonados y aportación de sustratos se realizarán en:

- Praderas y cubiertas vegetales.
- Macizos de flor y herbáceas.
- Arbustos y setos.
- Árboles.
- Otras plantaciones.

Todos los abonos y los materiales de las enmiendas y sustratos que se utilicen deberán ser previamente aprobados por el Servicio de Jardines, para lo cual será necesario presentar muestras y análisis. En el caso de productos a granel, los análisis correspondientes garantizarán la idoneidad del producto realizándose en un laboratorio acreditado oficialmente. Todos los costes derivados de la realización de esta labor (materiales, análisis, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Las características de las enmiendas y abonados se describen a continuación:

Enmiendas

Se define como enmienda la aportación de sustancias que mejoran la condición física o química del suelo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se realizarán mediante la aportación de abonos orgánicos.
- Para las enmiendas calizas, se utilizarán los recursos acostumbrados, cales y calizas molidas, o cualquier otra sustancia que reúna condiciones a juicio del Servicio de Jardines.
- La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación del suelo del alcorque o superficie que alberga al arbolado viario o arbusto asociado, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.

Abonos orgánicos

Se definen como tales, las sustancias de origen orgánico que una vez incorporadas al suelo, se produce su descomposición por la acción de los microorganismos existentes en el mismo, resultando un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente, de semillas de malas hierbas. Es aconsejable, en esta línea, el empleo de productos elaborados industrialmente.

La elección del abono a utilizar y su aplicación sólo podrá realizarse previa autorización del Servicio de Jardines y se presentará el certificado de procedencia correspondiente.

Abonos minerales

Se definen como abonos minerales los productos procedentes de síntesis química que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes. Deberán ajustarse en todo a la legislación vigente.

Su aportación se hará previa autorización del Servicio de Jardines. Si a petición del mismo se realizaran análisis de tierras o foliares y se detectaran carencias en la plantas, la Empresa adjudicataria tendrá la obligación de aportar el abono adecuado, con los criterios definidos anteriormente.

Se hará un uso preferente de los abonos de liberación lenta en detrimento de los tradicionales simples o complejos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Aporte de sustratos

Comprenderá la incorporación de los mismos en las superficies donde sea necesario recuperar o establecer los niveles precisos en superficie o que defina el Servicio de Jardines. El sustrato, su aportación y el uso de maquinaria o vehículos estarán incluidos en el canon de conservación.

En cualquier caso, se deberán realizar:

- Tras la reparación de averías en servicios y canalizaciones.
- Al realizar las labores de apeo o trasplantes para nivelar el terreno.
- Cuando se produzcan asentamientos del terreno.

Sustitución del suelo primitivo

Cuando las circunstancias lo aconsejen se procederá a la retirada a vertedero del suelo contaminado o que no reúna condiciones edafológicas de cultivo. El aporte de la tierra vegetal específica se realizará cumpliendo con las características definidas por el Servicio de Jardines, en la profundidad que a criterio de éste se estime conveniente, en función del objetivo que se persiga.

Se detallan en cada uno de los apartados correspondientes, de plantación y mantenimiento de céspedes las especificaciones a tener en cuenta a la hora de realizar esta labor de incorporación y/o sustitución de suelos, en cuanto a cantidades mínimas se refiere.

Estas labores de aporte o sustitución de sustratos, abonados y enmiendas estarán incluidas, en todos los casos, dentro del canon de conservación, tanto en lo que supone la mano de obra, transportes, maquinaria, etc. así como en los materiales y análisis que sean necesarios y que indique el Servicio de Jardines.

1.1.3. Entrecavados y Escardas

La limpieza de malas hierbas se hará cuando éstas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel del mantenimiento.

La escarda se realizará con una labor manual o mecánica y/o escarda química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

La escarda de paseos, plazas, zonas estanciales terrazas y de todos los elementos de obra civil de los jardines se realizará todas las veces que sea



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

necesario. Al menos 6 veces de mayo a octubre, y al menos 2 veces el resto del año.

Se pondrá especial cuidado en torno y bajo el mobiliario urbano. En estos casos las escardas químicas serán necesarias, de manera que con una programación adecuada permitan eliminar las malas hierbas de estos elementos del jardín.

En los macizos de flor se efectuará la escarda de forma manual, eliminando las malas hierbas no solo su parte aérea sino también su sistema radicular, en cuanto sean perceptibles.

En céspedes de más de un año de implantación y para la eliminación de malas hierbas de hoja ancha mediante herbicidas se seguirán las instrucciones que, dependiendo de las condiciones de cada superficie, indique el Servicio de Jardines. En los céspedes implantados de menos de un año la escarda se realizará manualmente eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.

En árboles, arbustos, herbáceas y tapizantes en los que la densidad de la plantación no recomiende entrecavados frecuentes, se eliminarán las malas hierbas de la misma forma que en los macizos de flor. Si es posible y con las precauciones debidas se podrán realizar escardas químicas.

Se utilizarán acolchados, mallas anti-malas hierbas, etc., en las zonas que, a propuesta de la Empresa contratista, sea conveniente, en los casos y con las características y procedencia que indique el Servicio de Jardines.

Las escardas químicas deben ser aprobadas específicamente por el Servicio de Jardines, quien tendrá que aprobar el tipo de herbicida, lugar de aplicación y dosis. En cualquier caso, los productos a utilizar se ajustarán estrictamente a la Normativa existente. Se utilizarán en todos los casos productos no residuales. Se presentará anualmente un informe de revisión de los productos utilizados, acorde con las restricciones que puedan efectuarse en la normativa. Las dosis y el modo de aplicación de estos productos herbicidas se ajustarán a las indicaciones del fabricante.

La elección del producto deberá ajustarse a las especies a tratar, previa identificación de las mismas. Deberán, asimismo, utilizarse sistemas de pulverización que eviten la deriva del producto empleado. En líneas generales, en la aplicación de herbicidas, se tenderá a usar las cantidades correctas, evitando el empleo de cantidades innecesarias.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

El entrecavado consistirá en una labor de la tierra de cultivo con la profundidad que marque el Servicio de Jardines. Como punto de partida, la periodicidad de los entrecavados será la siguiente:

- Árboles, arbustos, setos, herbáceas y tapizantes que se encuentren formando macizos o agrupaciones en terrizos o integrados en las praderas al menos 6 entrecavados al año, y sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales.
- Macizos de flor: se realizará esta labor volteando la tierra, cada vez que se repongan los macizos de flor.

Después de efectuar los entrecavados y escardas, se pasará un rastrillo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).

Para estas labores, los materiales y todos los medios necesarios, maquinaria, transportes, etc., para su ejecución estarán en todos los casos incluidos en el canon de conservación.

1.1.4. Mantenimiento y reposiciones de céspedes y praderas.

Se definen todas las labores básicas a realizar para el mantenimiento adecuado de los céspedes y praderas diferenciando:

Riegos: El riego de céspedes y praderas se realizara según los criterios definidos en el apartado 1.1.1.1 Riego de las zonas verdes.

Siegas: Se realizarán con la frecuencia precisa para que las plantas cespitosas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente resulten perjudicadas. El Servicio de Jardines podrá fijar las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped o pradera, siendo en cualquier caso, el intervalo de alturas de 3 a 10 cm. según especie

- La siega ha de ser realizada con un corte limpio, sin desgarros ni tirones. Para esto será necesario un perfecto estado de mantenimiento de la maquinaria, sobre todo en cuanto al afilado de cuchillas se refiere.
- La siega y recogida de restos se harán con los sistemas de mecanización adecuados.
- En cualquier caso, los restos de siega se retirarán de forma inmediata al corte no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aún de forma eventual.
- La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible y con el programa establecido.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se evitarán los riegos en un período prudencial y anterior a las siegas, procediendo a los mismos con posterioridad a aquéllas.
- Se pondrá especial cuidado en no dañar, con la maquinaria, los cuellos de árboles y arbustos integrados en praderas.
- Se utilizarán desbrozadoras de hilo para las zonas donde el acceso de las segadoras no sea posible, así como en el entorno de elementos donde la maquinaria no pueda acercarse.

Cuando se trate de cubiertas vegetales que no admiten la siega se reducirá la altura mediante corte manual y/o mecánico cuando lo indique el Servicio de Jardines.

En el caso de zonas forestales, consolidadas o no, la siega de pastos se efectuará un mínimo de dos veces al año pudiéndose realizar en mayor número en función de las condiciones climatológicas del año y siempre a juicio del Servicio de Jardines. Una de ellas se realizará antes de que se agosten los pastos a la llegada del verano.

Perfilado de praderas: El perfilado de las praderas se realizará con los medios mecánicos y/o manuales que sean necesarios, en todo el perímetro de su superficie, cortando y perfilando los bordes, procurando eliminar los sistemas radiculares y retirando inmediatamente los restos. Esta labor se realizará con una periodicidad mínima de dos veces al mes, en los meses de abril a octubre (ambos inclusive) y una vez al mes en el resto del año.

Los macizos de arbustos o flor integrados en el césped también serán perfilados.

Aireado y escarificado: Con el fin de permitir la aireación de la zona radicular y estimular el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes, de forma que se rejuvenezcan las matas, se realizará anualmente el aireado y/o escarificado en el 25% de la superficie del tapiz vegetal establecido con más de 3 años.

Se realizará sobre la capa de sustrato portadora, desde una profundidad mínima de 5 cm. y hasta 30 cm. como máximo, de acuerdo con los criterios del Servicio de Jardines.

Para ello deben ser utilizados los medios mecánicos específicos destinados para tales propósitos, como máquinas de perforación con cilindros, extractores de sustratos (sacabocados) y/o rulo de púas. Los restos producidos por esta labor serán retirados de inmediato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y anterior a una enmienda. En todos los casos de aireado y/o escarificado y, si así lo indican el Servicio de Jardines, se hará una resiembra con la mezcla que marque la dirección técnica y su cubresiembra correspondiente. Se acotarán y señalarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

Recuperación de praderas: La siembra de calvas y zonas deterioradas se realizará anualmente en aquellas praderas que no exijan una renovación completa. Esta labor comprenderá el levantamiento parcial o total de la zona dañada, la recuperación de la cota con aporte de sustrato, la preparación del terreno, la siembra, el tratamiento fitosanitario si fuese necesario y todos los trabajos que marque el Servicio de Jardines. Si así se indica, se acotarán y señalarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

La densidad de siembra estará en función de la especie o mezcla propuesta por el Servicio de Jardines. Estas siembras no estarán incluidas en el 25% de renovación de praderas.

Abonados y enmiendas: Como mínimo se deberán realizar los siguientes:

- Aporte de materia orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo.
- Abonado químico específico anual para la restitución del material extraído.
- Enmiendas inorgánicas para mejorar la aireación, evitar la compactación y mejorar las condiciones físicas del suelo.

Renovación de praderas: El adjudicatario estará obligado a renovar anualmente el 25% de la superficie de césped y praderas de las zonas verdes que presenten un estado vegetativo deficiente o envejecido, de acuerdo con el criterio del Servicio de Jardines. La superficie total a renovar la definirá el Servicio de Jardines basándose en informe de estado de los céspedes y praderas que el contratista realizará todos los años y entregará en el mes de enero.

Esta renovación se realizará anualmente, a principios de primavera y/o al principio del otoño. El Servicio de Jardines establecerá las prioridades y las zonas de actuación.

La realización de estos trabajos consistirán en:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Levantado de la pradera actual, utilizando para ello la maquinaria y los medios adecuados de acuerdo con el Servicio de Jardines.
- Laboreo del terreno en una profundidad de 10-15 cm. donde sea posible y no lo impidan los sistemas radiculares de los árboles.
- Recebado con sustrato específico, según indicaciones del Servicio de Jardines, realizando la aportación de sustratos y tierras vegetales que sea necesaria.
- Tratamientos herbicidas si así lo indica el Servicio de Jardines.
- Siembra con la semilla indicada, abonos y cubresiembras necesarios, que indique el Servicio de Jardines.
- Pase de rulo manual para igualación de superficie.
- Se realizará un riego inmediato a la siembra y todas las labores y controles que indiquen el Servicio de Jardines hasta su establecimiento completo.
- Si así lo indicara el Servicio de Jardines, se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria todos los suministros necesarios para realizar estas labores (abono, semilla, sustrato específico, cubresiembras, etc.), si bien los mismos deberán ser aprobados previamente por el Servicio de Jardines.

Si el Servicio de Jardines así lo estimara oportuno, se podrá sustituir la renovación de superficie de praderas por otro tipo de plantación, ya sea de tapizantes, subarbustos, arbustos o cualquier otro tipo de planta en la zona que lo precise, a definir por el mismo, se utilizará el Con aplicación de la Base de Precios incluidos en el Anejo nº 7, y en su defecto la Base de Precios de Paisajismo en vigor, como base de la conversión del valor de dicho cambio. En el caso de existir la necesidad de suministro de algún elemento vegetal no contemplado en el Con aplicación de la Base de Precios incluidos en el Anejo nº 7, y en su defecto la Base de Precios de Paisajismo en vigor, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio, de conformidad con el adjudicatario.

Las praderas naturales. En ellas se realizarán labores iguales a las de las praderas y los céspedes y se incluirán en los programas de labores de estos.

Estas labores serán:

- Riegos (con la dotación que indique el Servicio de Jardines).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Siegas (con la misma periodicidad excepto en los meses que se agosten que será menor).
- Recuperación de praderas: (según indique el Servicio de Jardines en cuanto a mezclas y labores).

Especies de cobertura de suelo: En las zonas verdes en las que así lo indique el Servicio de Jardines, es fundamental el mantenimiento de los elementos vegetales utilizados para la cobertura de suelo que no son praderas y céspedes.

Se estudiará y realizará, en los casos en que se considere oportuno, la disminución de las superficies de praderas y céspedes sustituyéndolas por otras especies con menos necesidades de agua y menor mantenimiento. Las plantaciones y/o semillados de nuevas especies se considerarán planta nueva y se abonarán por valoración de suministro realizado.

Todos los trabajos que indique el Servicio de Jardines sobre las especies ya establecidas estarán incluidos en el canon incluso todos los materiales necesarios tales como tutores y acolchados especiales.

1.1.5. Mantenimiento del arbolado y arbustos.

Se incluyen todas las labores específicas que deben realizarse en el arbolado y los arbustos para el mantenimiento adecuado de los mismos.

Todos los trabajos que se realicen deberán ir encaminados a mejorar su estado sanitario así como a incrementar su valor ornamental y a la renovación de los árboles y arbustos que por trabajos culturales mal realizados o por su propia decrepitud deban ser sustituidos. Esta sustitución deberá ser programada y continua y con unas características, tanto en las especies como en la calidad de la planta, que estén en consonancia con la zona verde en la que se ubican. Las podas serán el capítulo más importante a tener en cuenta en el programa de gestión.

Las labores de poda quedarán supeditadas a lo que marquen, en cada caso, y para cada especie, lugar y circunstancia, el Servicio de Jardines.

La Empresa adjudicataria deberá disponer de la maquinaria necesaria para realizar podas en altura en estas zonas verdes, tales como plataformas, grúas, camiones... Asimismo dispondrá de equipos especialistas en técnicas de "poda de trepa" para aquellos árboles donde el acceso de las plataformas no sea posible y se utilizarán técnicas mixtas para posibilitar el acceso del podador a todos los puntos del árbol.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las podas de limpieza y mantenimiento se realizarán durante todo el año, por lo que la Empresa adjudicataria mantendrá de forma continua los medios y recursos que sean necesarios para esta actuación, adaptables a las dificultades de acceso que pudieran tener en algunas zonas verdes y para el trabajo en grandes árboles.

Todos los medios técnicos, maquinaria, transportes o materiales necesarios para la realización de estas labores estarán incluidos dentro del canon de conservación.

A) Arbolado

El conjunto de labores obligatorias que se han de realizar están referidas tanto al arbolado en zonas de terrizo como al arbolado de alineación y son las siguientes:

Riego: Además de lo referido en el capítulo general de riego que afecta al arbolado integrado en céspedes y praderas, será necesario el riego a pie de los árboles situados en terrizos, al menos 3 veces al mes en los meses de máximas necesidades. La formación de alcorques en los árboles situados en terrizos se realizará tantas veces como sea necesario, para el buen funcionamiento de los riegos a pie. Se controlarán de forma especial los derrames de agua para que no se produzcan escorrentías o gastos innecesarios.

Para el caso del arbolado de alineación no consolidado se realizarán al menos dos riegos al mes.

Entrecavados y escardas: Como se ha referido en el capítulo correspondiente este tipo de labores deberá realizarse con la frecuencia y características reseñadas, aunque deberán indicarse también en el programa específico. En estos trabajos nunca se deberá afectar a los sistemas radiculares.

Para el arbolado de alineación se realizarán con la frecuencia necesaria para mantener los mismos libre de vegetación espontánea, en el periodo de primavera al menos de realizará una cava y una escarda.

Abonados y enmiendas: Para esta labor se seguirán las especificaciones descritas con anterioridad en abonados y enmiendas. Como mínimo se deberán realizar, con las dosis que sean necesarias según la analítica realizada y con la formulación más adecuada, los abonos y enmiendas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Aporte de enmienda orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo en árboles situados en tierra y terrazos. Se realizará a la vez que una de las entrecavas.
- Si es necesario y si así lo indica el Servicio de Jardines, se harán trabajos de descompactación de suelo acompañados de inyecciones de material inerte en zonas terrazas donde esta compactación esté provocando la muerte de los árboles.

Poda: La poda irá encaminada a cubrir los siguientes objetivos:

- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos vegetales a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Realizar todos los trabajos de poda que sean necesarios para controlar la seguridad de los ciudadanos.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados y/o reequilibrar las copas descompensadas.
- Eliminar las ramas secas.
- Evitar en la medida de lo posible la aparición de plagas o enfermedades, con tratamientos preventivos que vendrán reflejados en los programas de gestión de la sanidad vegetal y suprimiendo ramas y follaje secos o afectados que supongan una merma para el ejemplar.

En cualquier caso, se deberá respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura, características de su especie, teniendo en cuenta el espacio del que se dispone.

Es necesario conocer asimismo las respuestas que cada especie arbórea presenta a cada sistema de poda practicado, en todas sus facetas:

- Tipo de poda.
- Tipos de corte de ramas.
- Intensidad de la poda.
- Época y periodicidad de la poda.

Estas respuestas dependen de la aptitud de la especie para cerrar las heridas de poda, de la resistencia de la madera a la descomposición y de la velocidad de crecimiento del ramaje.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.).

Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario, excepto en los materiales que por sus características sean excepcionales, que se abonarán a través de la medición por valoración de obra, servicio o suministro.

Los daños producidos por el arbolado, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

En todo caso la Empresa adjudicataria se supeditará a las siguientes normas:

Características generales de las podas:

La Empresa adjudicataria, para mantener la salud y buen aspecto del árbol podará:

- En primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.
- Se evitarán las podas drásticas ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar al árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones.
- Se tendrá especial consideración a las podas de formación que deban realizarse en el árbol recién consolidado, de forma que se vayan adecuando gradualmente al espacio donde se ha ubicado. No se cortará la guía y se evitará la eliminación excesiva de masa foliar que influya en su correcto desarrollo y conformación. Se realizarán actuaciones en varios tiempos y de forma escalonada, refaldando como máximo 1/3 de su altura, se suprimirán además las ramas mal dirigidas, dañadas o secas y, si fuera preciso, se pinzarán las ramas que compitan con la guía principal, manteniendo siempre la estructura innata de cada especie según la edad en la que se encuentra. Si el árbol joven presenta una estructura totalmente desfavorable para su crecimiento, se deberá formar su copa generando una guía principal y recuperando su estructura específica.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas. La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las empresas competentes en los servicios afectados, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de dichos trabajos. La empresa adjudicataria no actuará nunca sobre el arbolado con influencia de tendidos de alta tensión sin asegurarse previamente de que la línea no esta en carga.
- En el caso de las zonas forestales, se realizarán tratamientos selvícolas de vuelo, que comprenden podas (conformación, revitalización, terapéutica, etc.), limpieza de ramas secas, resubidos, cortas de policía (pies secos), aclareos y claras con selección de pies y regulación de la densidad de vegetación.
- Se efectuarán correctamente los cortes. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas. No se podrán utilizar hachas en las labores de poda.
- Se pretenderá buscar la eliminación de ramas de pequeño diámetro antes de quitar ramas mayores debido a la mejor cicatrización de las heridas pequeñas. En el caso de que sea necesario prescindir de las ramas grandes, extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella. Para ello, deberá realizar los cortes previos adecuados a una distancia de la horquilla equivalente al diámetro de la rama y posteriormente, en las frondosas, eliminar el muñón con una inclinación del corte adecuado.
- Quedará a criterio del Servicio de Jardines la aplicación de un producto fitosanitario en el área de la herida para favorecer la cicatrización y evitar la desecación.
- Todas las herramientas de corte deberán ser desinfectadas en todos los casos.

La Empresa adjudicataria se pondrá de acuerdo previamente a la ejecución de las podas con el Servicio de Jardines, en el tipo de poda a realizar en cada especie de árbol, y dentro de ellas, según las condiciones en que se encuentre: edad, tamaño, conformación, espacio disponible, etc., se decidirá en un sentido o en otro.

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

Las zonas en las que se vaya a realizar trabajos de poda deberán estar perfectamente señalizadas, evitando en todo momento cualquier incidencia



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

sobre la seguridad vial; el tipo de señales o vallas serán del modelo normalizado y su colocación se realizará de acuerdo con lo marcado en la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por realización de Obras y Trabajos o según indicaciones del Servicio de Jardines.

Intensidad de la poda

Se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas que estén mal dirigidas, cruzadas, o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

El total de tejido vivo que puede ser eliminado de un árbol depende de la especie, de su tamaño y de su edad. Por ello la empresa adjudicataria deberá concretar el tipo e intensidad de poda con el Servicio de Jardines antes de su ejecución. En cualquier caso es aconsejable no eliminar más del 25% del follaje del árbol.

Frecuencia de las podas

La frecuencia de podas se establecerá en el programa que la empresa licitadora deberá presentar en su oferta y validar con el Servicio de Jardines. Este programa tendrá en cuenta el número de árboles podados en el año o años anteriores, la edad, altura, conformación y estado vegetativo del arbolado, que son las variables que determinarán la necesidad de actuación y que se tendrán en cuenta para la elaboración del plan de poda anual.

Cirugía arbórea

Se entiende como cirugía arbórea al conjunto de técnicas aplicadas al saneamiento de las oquedades y cavidades en el tronco y ramas de un árbol, para evitar su extensión, y consolidar la estructura, prolongando así la vida del árbol. Estas cavidades aparecen siempre como consecuencia de heridas en la corteza que no fueron tratadas convenientemente, de forma que antes de la formación del tejido calloso que cerraría la herida empezando por sus bordes, pudieron penetrar en el leño insectos perforadores y hongos xilófagos.

Las cavidades en el tronco de un árbol no presentan efectos negativos sobre la salud del ejemplar, pues los hongos xilófagos son saprofitos que sólo afectan al leño, no siendo éstos capaces de atacar ninguna parte viva. Pero lo que sí se compromete es la estabilidad estructural, que se llega a debilitar en gran medida, pudiendo llegar a caer el árbol.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las actuaciones previstas implicarán la realización de las siguientes operaciones:

- a) Limpeza del hueco o cavidad: Toda la madera afectada por pudriciones, con perforaciones de insectos, decoloraciones, presencia de humedades, etc., deberá ser extraída, tratando de no afectar al labio o callo de cicatrización que se haya formado en los bordes de la cavidad.
- b) Perfilado de la cavidad: Las paredes interiores y fondo de la cavidad deberán ser perfilados de manera que no queden huecos en los que se pueda acumular agua o retener humedades. Cuando no se pueda acceder al fondo de la cavidad para realizar esta operación se efectuará el drenaje más adecuado en cada caso, tras consultar con el Servicio de Jardines.
- c) Inserción de pernos: Únicamente en los árboles que corran elevado riesgo de rotura debido a grandes oquedades, y tras la consulta con el Servicio de Jardines, se llevará a cabo esta operación extremadamente delicada en cuanto que requiere un seguimiento especial a lo largo del tiempo.
- d) Esterilizado de la zona: Esta operación resulta esencial para el buen fin de la cirugía realizada. Se utilizará el producto que en cada momento propongan el Servicio de Jardines, que tendrá siempre propiedades impermeables, esterilizantes y cicatrizantes.
- e) Relleno de la cavidad. Hay que tener en cuenta los siguientes factores:
 - Tamaño de la oquedad.
 - Edad del árbol.
 - Vigor del árbol.
 - Susceptibilidad de la especie a los ataques de hongos y/o plagas.

Si se decidiera rellenar la cavidad, el material a emplear deberá reunir las siguientes características:

- **Duradero**: el material no se descompondrá fácilmente, ni resultará afectado por cambios extremos de temperatura.
- **Aséptico**: no contendrá compuestos que puedan resultar perjudiciales para la salud del árbol.
- **Flexible**: de manera que no se rompa debido a las flexiones propias del árbol o a los movimientos debidos al crecimiento del tronco.
- **Plástico**: se debe poder adaptar fácilmente al contorno de la cavidad del árbol.
- **Impermeable**: no debe absorber humedad ni dejar pasar agua al interior de la oquedad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Una vez elegido el material más adecuado para cada caso, deberá ser refrendado por el Servicio de Jardines como apto para su uso en la cirugía.

Apeos y destocados:

El apeo de arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

- **Árboles secos:** La empresa adjudicataria deberá detectar el arbolado seco de las zonas verdes, procediendo a su apeo inmediato tras realizar fotografía.
- **Árboles peligrosos:** Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles de las zonas verdes, remitiendo al Servicio de Jardines informe de su situación, en caso de peligro, y procediendo al apeo con carácter urgente cuando se reciba la autorización. Así mismo, la Empresa tendrá la obligación de fotografiar cada uno de los árboles que se apeen.

El apeo que se realice, tanto de árboles secos como si es de árboles peligrosos, deberá quedar reflejado en el inventario de arbolado, de forma que se actualice el registro correspondiente si en el mismo año se va a sustituir por otro ejemplar o dándolo de baja en el inventario si esto no ocurriese.

Los apeos de árboles que se realicen en estas zonas verdes, estarán incluidos en el canon de conservación, tanto la mano de obra como los medios auxiliares y maquinaria, incluso la extracción de los tocones. En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que al actuar no se afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

Los árboles que por cualquier razón se caigan, deberán tratarse a todos los efectos como árboles apeados, se realizará su foto correspondiente, se indicarán los daños que puedan haber ocasionado a terceros y se actualizarán sus datos en el inventario. La empresa deberá avisar de manera inmediata al Servicio de Jardines cuando se produzcan estas incidencias, incluir estos datos en el inventario y realizar un informe de las posibles causas.

Cuando se lleven a cabo, por parte de la Empresa adjudicataria, el apeo y el posterior arranque de las troncas de árboles secos y/o peligrosos, o en caso de actos vandálicos, incorporarán al expediente sobre la actuación la correspondiente documentación fotográfica al respecto.

El procedimiento a seguir en caso de apeo de árboles secos y/o peligrosos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Detección del árbol seco y/o peligroso.
- Comunicación al Servicio de Jardines mediante informe y documentación fotográfica.
- Autorización por parte del Servicio de Jardines.
- Señalización y vallado de la zona.
- Tala del árbol seco y/o peligroso, tras la solicitud y posterior obtención de los pertinentes permisos.
- Retirada de los restos vegetales y limpieza de la zona.
- Reparación de la zona dañada incluso de las infraestructuras y servicios.

El anterior procedimiento se acelera considerablemente cuando se trata de un árbol peligroso, debiendo la empresa actuar de forma inmediata cuando se observe un peligro inminente.

La señalización necesaria para la realización del apeo de arbolado será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc. en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

Al igual que en el caso de las labores de poda, el tipo de señales o vallas de obra serán del modelo normalizado y su colocación se realizará de acuerdo con lo marcado en la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos.

Las labores de destocoñado se llevarán a cabo de la manera más rápida que sea posible tras el apeo del árbol, siendo preceptiva la realización previa de un estudio del suelo que incluya los servicios o instalaciones como pueden ser alumbrado público, gas natural, teléfono, red de riego, etc., que pudieran ser afectados, cuyos resultados permitan efectivamente el destocoñado. Este estudio deberá ser aprobado por el Servicio de Jardines.

El método de destocoñado a utilizar consistirá en la trituración y astillamiento del tocón mediante una rompedora de tocones (destocoñadora acoplable a una toma de fuerza), siempre que sea posible. En casos desfavorables el destocoñado se llevará a cabo con medios manuales de excavación y arranque, o como consideren oportuno el Servicio de Jardines.

En el uso de rompedoras de tocones deberá disponerse una protección perimetral para prevenir posibles impactos de piedras o astillas proyectadas.

Si durante las labores de destocoñado se realizaran daños o roturas en las infraestructuras presentes, deberán ser reparadas por parte del



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Adjudicatario de la forma más rápida posible y sin demoras, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos generados.

Una vez realizado el destocado se rellenará de forma inmediata el alcorque o superficie donde se encontraba el tocón, con el nivel correcto de sustrato, de manera que se eviten problemas a la seguridad a terceros.

Si en el momento de iniciarse el contrato existieran tocones que pudieran ser extraídos sin daño para otras especies y, si así lo indicara el Servicio de Jardines, todos los trabajos de extracción, maquinaria, retirada de las troncas y trabajos de reparación de la zona, correrán a cargo del canon de conservación. Si la retirada del tocón no pudiera realizarse, correrá por cuenta del adjudicatario rebajar éste.

B) Arbustos

El conjunto de labores obligatorias que se han de realizar son las siguientes:

Riego:

Además de lo referido en el capítulo general de riego será necesaria la formación de alcorques para el buen funcionamiento de los riegos a pie, controlando los derrames de agua que puedan producir escorrentías o gastos innecesarios. Los riegos a pie de arbustos y formaciones vegetales cumplirán las normas establecidas en las generalidades del capítulo de riegos.

Entrecavados y escardas:

Deberán realizarse con la frecuencia y características reseñadas en el capítulo correspondiente.

Abonados y enmiendas: Con independencia de lo ya descrito para el abonado y enmiendas de los arbustos integrados en los céspedes y praderas se realizará:

- Aporte de enmienda orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo en los alcorques de arbustos y setos que determine el Servicio de Jardines y que se realizará a la vez que una de las labores de entrecava.
- Abonado químico específico en los arbustos y macizos que los técnicos municipales estimen necesario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Poda: La Empresa adjudicataria tendrá en cuenta que un buen número de arbustos se desarrollan de forma natural, sin ninguna dificultad y no hay que podarlos regularmente. En cambio otras especies deben ser podadas a intervalos más o menos regulares.

Se efectuarán las podas de la forma y en la época adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter general se cumplirán las normas siguientes:

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.
- Se aclararán los arbustos, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior.
- Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible y en el caso de arbustos de crecimiento libre, mantener la estructura habitual de la especie.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.
- Se harán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Se formarán los arbustos en sus primeros estadios desde el momento de su plantación.
- Dentro de los arbustos caducos interesantes por su flor se tendrá en cuenta el comportamiento de las yemas que dan flor y la época de su apertura para evitar cortar las ramas floríferas al realizar la poda, reflejando esta característica en el programa de gestión. Para cada tipo de arbusto la poda se realizará de manera diferente y en distintas épocas.
- La poda irá encaminada a favorecer la floración.
- Las flores marchitas deben ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de arbustos ornamentales por su fruto.
- En las podas de trasplante se equilibrará la parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.
- Las herramientas de corte deberán estar desinfectadas en todos los casos.
- En las podas de formaciones vegetales, masas, setos y topiarias, el adjudicatario mantendrá el actual trazado de los setos o de cualquier otra estructura de los elementos vegetales que exista en las zonas verdes. Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada por el Servicio de Jardines. La poda de estos elementos seguirá las normas generales para la poda de los arbustos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

En el caso de arbustos aislados y formaciones vegetales de arbustos de crecimiento dirigido se llevarán a cabo podas de recorte que se basan en la realización sistemática y periódica de despuntes y/o pinzados durante el periodo de actividad vegetativa, aplicándolos en:

- Ejemplares aislados en los que se pueden obtener formas geométricas artificiales o formas escultóricas (topiaria).
- Composiciones como setos, cerramientos o borduras.
- Masas de arbustos.

Los despuntes y/o pinzados se realizarán las veces y de la forma que se establezca en los programas de gestión de los arbustos y dependerá, principalmente, de la especie y sus características de desarrollo.

La periodicidad, número y época en que se realicen estos despuntes y/o pinzados tendrá en cuenta:

- La adaptación de la especie a estos trabajos de poda y su respuesta, así como el desarrollo que la planta tenga cada año y sus características fenológicas .
- La época de floración, si ésta es su característica.
- La estética del elemento, evitando los crecimientos que desvirtúen su forma.
- La climatología.
- El mantenimiento de sus medidas geométricas.

Las labores de poda se realizarán con los medios mecánicos o manuales (tijeras, cuerdas, etc.) más adecuados a cada situación o en su caso, lo que marquen los Técnicos municipales. El uso de cortasetos sólo estará permitido para la poda de setos.

Plantas herbáceas:

A las plantas herbáceas de flor, no ornamentales por su fruto, se les suprimirá la flor seca y se realizarán todas las labores indicadas para los arbustos.

Restos procedentes de las labores de poda

Los residuos procedentes como consecuencia de los trabajos de poda de cualquier índole, no deberán permanecer en la vía pública (aceras o lugar donde se depositen) sin ser retirados, más de 24 horas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Según determinación del Servicio de Jardines los restos procedentes de poda serán triturados mediante máquina de tipo desfibradora o desgarradora y se procederá a su compostaje preferentemente.

Todos los restos procedentes de cualquier tipo de poda y que no sean compostados serán retirados a vertedero, por cuenta del adjudicatario.

1.1.6.- Plantaciones y reposiciones de árboles arbustos y herbáceas. Trasplantes

Estas labores consistirán en la plantación de especies vegetales, árboles, arbustos, herbáceas anuales y perennes y la sustitución de las que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, las que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo y las que posean elementos muertos y desaparecidos (tocones y marras).

Las labores de plantación se realizarán siguiendo las siguientes normas:

Características de la planta: Se utilizarán plantas de calidad certificada, de la especie, variedad y tamaño que indiquen el Servicio de Jardines.

Serán plantas sanas y bien formadas, según el hábito de crecimiento de la especie o variedad. Las plantas no podrán mostrar defectos causados por enfermedades, plagas o fisiopatías que reduzcan el valor o la calificación para su uso.

El sustrato de las plantas, tanto si se trata de contenedor o cepellón, estará libre de malas hierbas y constará en su composición de los materiales y niveles edáficos (materia orgánica, pH, salinidad, humedad, etc...) óptimos para su desarrollo.

En el caso de suministro a raíz desnuda, se podrá realizar dentro de la época adecuada y previa autorización del Servicio de Jardines. Las raíces deberán presentar unas dimensiones adecuadas al tamaño de la planta, sin presencia de roturas o heridas de importancia y deberán protegerse de daños mecánicos y de deshidratación desde su arranque hasta el momento de su plantación.

Los árboles deberán estar encopados, en su caso, con su eje y ramificaciones de copa equilibradas. Los arbustos deberán estar ramificados desde la base y con al menos dos pinzados de formación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las plantas trepadoras estarán provistas del tutor adecuado. Las fijaciones no provocaran heridas ni estrangulaciones.

Toda planta deberá suministrarse con su correspondiente pasaporte fitosanitario.

Época de plantación: El periodo de plantación más favorable es aquel en que el material vegetal está en parada vegetativa. En cualquier caso, no se actuará nunca en periodo de heladas, fuertes vientos, lluvia, nieve y/o temperaturas excesivamente altas.

Si por indicación del Servicio de Jardines fuese necesario plantar en épocas no favorables, se realizarán los tratamientos complementarios necesarios (riegos, protecciones, reguladores de la evaporación, etc.), para evitar, en la medida de lo posible, que peligre la nueva plantación.

Abonados y enmiendas: Si fuese necesario, y a requerimiento del Servicio de Jardines, se realizara la mejora del sustrato con abonos orgánicos y minerales.

Plantación: Se llevará a cabo teniendo en cuenta las premisas que se detallan a continuación:

- Replanteo de los elementos vegetales.
- Apertura de hoyos con las dimensiones necesarias, según la especie y tamaño del vegetal.
- Se suministrarán y realizarán los aportes de tierra vegetal o sustrato que indique el Servicio de Jardines en el área de la plantación. Asimismo, en cuanto a la renovación y sustitución del sustrato primitivo se refiere, partiremos de los siguientes mínimos:
 - En arbolado supondrá un volumen mínimo de 1 m³/ud.
 - En macizos de flor y herbáceas, una profundidad sobre la "línea de drenaje" de 30 cm.
 - En arbustos será de 60 cm de profundidad.
- Se prestará especial atención a la posición de la planta en el hoyo de plantación, con respecto al cuello y a su orientación y verticalidad.
- Se realizarán los riegos que sean necesarios, inmediatamente después de la plantación.
- Los riegos se mantendrán con la frecuencia que indique el Servicio de Jardines y/o hasta que se compruebe la viabilidad de la planta con el riego habitual.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se colocarán los tutores o las protecciones que indique el Servicio de Jardines para el buen desarrollo de la plantación.

Se evitará la acumulación del material vegetal en las zonas verdes transportando al lugar de plantación, únicamente, el que pueda plantarse en el día. En el caso que esto no fuera posible, se habilitará una zona de acopio, preparada con textura arenosa para su depósito y con los medios y elementos necesarios para proteger la planta de la insolación.

Se puede distinguir tres tipos diferentes de actuaciones en cuanto a esta labor de plantación se refiere:

- Las reposiciones
- Las nuevas plantaciones
- Trasplantes

Labores de reposición y nuevas plantaciones:

Para la realización de estos trabajos se partirá del inventario de especies vegetales: árboles, arbustos y plantas herbáceas.

En este inventario inicial se incluirán todos los elementos que deban ser repuestos, ya sea por:

- Estado precario y/o por que hayan perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales.
- Su estado haga prever esta situación.
- Elementos muertos y desaparecidos: tocones y marras.

La Empresa adjudicataria, junto con el Servicio de Jardines, confeccionará, teniendo como base los inventarios, los análisis realizados para el mantenimiento de las especies vegetales y los datos de los que se disponga relativos a las zonas verdes, un plan de reposiciones y nuevas plantaciones a ejecutar en cada uno de los años de vigencia del contrato.

Cada año se añadirán al plan de reposiciones y plantaciones todos los elementos vegetales que sean necesarios reponer, así como las nuevas plantaciones que el Servicio de Jardines requiera.

El servicio de Parques señalará, en cualquier caso, la época, calidad de la planta y tiempo en que deban realizarse estas labores.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

De cualquier forma se evitarán los días de heladas y los de temperaturas altas y en cualquier caso, las reposiciones serán realizadas bajo la supervisión del Servicio de Jardines.

Las labores de plantación, en cualquier tipo de reposición o nueva plantación, serán a cargo del adjudicatario en su totalidad, tanto en la mano de obra como en la maquinaria, medios y transporte que sean necesarios, quedando incluidas en el canon de conservación.

Cuando las reposiciones se deban realizar por la muerte o el precario estado de las plantas, a causa de defectos en el mantenimiento, tanto las labores de plantación como el suministro de las plantas serán por cuenta del adjudicatario en su totalidad, en la calidad y modo que indique el Servicio de Jardines. Dentro de los defectos de mantenimiento que pueden producir anomalías en las especies vegetales podemos destacar:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación, no se pongan a disposición del servicio otras instalaciones o sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos sanitarios por carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras producidas en las reposiciones, en plantaciones efectuadas por el adjudicatario o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas en este pliego cuando la planta sea suministrada por el Servicio de Jardines.

De no darse tales circunstancias, el Ayuntamiento suministrará o abonará el suministro a pie de obra de los elementos vegetales necesarios, de acuerdo con la valoración de dicho suministro con aplicación de la Base de Precios incluidos en el Anejo nº 7, y en su defecto la Base de Precios de Paisajismo en vigor. En el caso de existir la necesidad de suministro de algún elemento vegetal no contemplado en el Cuadro de Precios, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio, de conformidad con el adjudicatario.

La certificación de estos gastos de suministro se realizará dentro de la medición por valoración de obra, servicio o suministro.

En cualquier caso el coste de plantación, incluyendo mano de obra, maquinaria y transportes, será a costa del adjudicatario, debiendo cumplirse siempre las condiciones que este pliego establece para su correcta plantación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

A) Árboles:

Se respetarán las especies existentes, excepto en aquellos casos justificados y que marque el Servicio de Jardines. Las operaciones de reposición y plantación de arbolado implicarán un replanteo previo de las especies elegidas por el Servicio de Jardines.

Se realizarán las labores de plantación según se indica al comienzo de este apartado, destacando que:

- Las dimensiones mínimas para los hoyos de plantación para árboles serán 2 veces el diámetro de las raíces o pan de tierra en sentido horizontal y 1,5 veces su profundidad en sentido vertical. Al menos supondrán un volumen de 1 m³.
- En los casos en los que el Servicio de Jardines así lo indique, se dispondrá en el arbolado el acolchado y los sistemas de protección o entutorado individual que sean necesarios. El suministro de los materiales se abonará con cargo a medición por valoración de obra, servicio o suministro realizado.
- Se realizarán todos los riegos que sean necesarios para el mantenimiento de la nueva plantación.
- En caso de que los alcorques presenten problemas de encharcamiento, se procederá a efectuar, previamente a la plantación, el correcto drenaje de los mismos con la instalación de una capa drenante de, al menos, 25 cm. de espesor.

B) Arbustos:

Comprende la reposición y plantación de arbustos de la misma especie u otra con las características y calidad adecuadas, a criterio del Servicio de Jardines. Se incluye en esta operación la eliminación de arbustos en malas condiciones o muertos, suprimiendo toda la parte aérea y radicular y la reposición de las marras existentes de arbustos aislados y en masas. En los setos consolidados se repondrá el número de pies suficiente para que la reposición de la marra prospere.

La preparación del terreno y labores de plantación se realizarán según lo especificado en este apartado, señalando que:

- Las dimensiones mínimas del hoyo de plantación, para arbustos, serán de 30 cm de profundidad y, en cualquier caso, más ancho y más profundo que el diámetro de las raíces o pan de tierra. Será necesario



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

remover toda el área de plantación que indiquen el Servicio de Jardines en una profundidad mínima de 60 cm.

- Después de la plantación se dejará el terreno dispuesto para el correspondiente riego.
- Se realizarán todos los riegos con la frecuencia que marque el Servicio de Jardines y, si así se indica, un riego diario hasta que la planta soporte el riego habitual.
- En los casos que el Servicio de Jardines así lo indique, se dispondrán los acolchados y sistemas de protección que sean necesarios. El suministro de los materiales y su colocación serán por cuenta del adjudicatario.

C) Plantas herbáceas de flor:

Comprende la plantación de plantas de flor de la especie y calidad determinadas por el Servicio de Jardines, con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie, con un mínimo que se relaciona en el siguiente cuadro:

Presentación	Nº de plantas por metro cuadrado
Contenedor del 12/13	16-20
Maceta del 11	25-30
Bandeja de 28	30-35
Bandeja de 40	> 30

El suministro y plantación de las herbáceas de flor anuales y bianuales será por cuenta del adjudicatario, previa presentación de una muestra al técnico responsable, quién aceptará o rechazará la misma.

Las zonas de plantación de herbáceas de flor anual, bianual y perenne, podrán ser variadas y/o aumentadas en su superficie y en su número, si así lo indica el Servicio de Jardines. En este caso, el suministro del material vegetal será a cuenta del Ayuntamiento por valoración de obra.

Las labores periódicas que estas variaciones produzcan estarán dentro del canon de conservación.

Se realizarán todas las labores que se indican en este pliego en cuanto a la plantación se refiere, siguiendo las siguientes particularidades:

- Eliminación y retirada de las plantas existentes.
- Preparación del terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.
- Aporte anual de la enmienda orgánica y/o inorgánica.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Abonado químico por cada plantación.

La plantación se efectuará como mínimo dos veces al año, considerando la plantación de bulbosas como cultivo intercalar, a efectos del número de reposiciones.

Trasplantes:

Será necesario para cualquier trabajo de trasplante un estudio previo de su viabilidad que debe realizar y presentar el adjudicatario, en cuanto a la especie, situación y hábitat, suelo y espacio que ocupa, servicios afectados, así como las condiciones de su lugar de destino, según las normas que indique el Servicio de Jardines.

Con los datos recogidos y analizados se resolverá la posibilidad del trasplante, su viabilidad y la época más adecuada.

Las labores de trasplante comprenderán:

a.- Trabajos previos a la operación:

- Replanteo de destino, preparación de accesos y del lugar de plantación.
- Preparación del ejemplar a trasplantar: riegos, podas, tratamientos antitranspirantes,...

b.- Trabajos de formación del cepellón:

- Preparación de cepellones manuales. Se trazará una corona circular a una distancia aproximada de la proyección de la copa, realizando ésta en dos o tres fases a lo largo de 2 años, si fuera posible, rellenando las zanjas con un sustrato adecuado. Si esta labor debe realizarse de una sola vez, se procurará que sea en la época de reposo; se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el desmoronamiento del pan de raíces permaneciendo éste hidratado en todo momento, los cortes de las raíces principales serán limpios protegiendo el cepellón con una tela de material biodegradable y con los tratamientos antitranspirantes que indique el Servicio de Jardines.
- Maquinas encepellonadoras. Si fuera posible se utilizará este tipo de maquinaria que realizará el cepellón de una sola vez.

c.- Trabajos de poda:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Los trabajos de poda irán encaminados al equilibrado de la copa evitando en todo lo posible la eliminación de las yemas terminales de la estructura principal de la planta que controlan no solo las brotaciones posteriores, sino también la formación de raíces. Se realizarán los tratamientos con antitranspirantes cuando así lo indique el Servicio de Jardines.

d.- Trabajos de trasplante:

- Si el cepellón se ha realizado manualmente, se procederá a la protección del pan de raíces con el material que indique el Servicio de Jardines.
- Para la carga y el transporte al lugar definitivo se tomarán todas las precauciones que sean necesarias para evitar daños al ejemplar en la copa, tronco y cepellón.
- Se realizará la apertura del hoyo de plantación antes de realizar el trasplante de manera que la plantación sea inmediata, tomando todas las medidas establecidas para una nueva plantación.

e.- Trabajos de plantación:

Se tomarán todas las medidas establecidas en el apartado de nuevas plantaciones, destacando:

- Se tendrá especial cuidado de plantar los ejemplares con la orientación que tenían en origen para evitar soleados de los troncos y se procederá al vendado de estos si así lo indicara el Servicio de Jardines.
- Para la descarga y plantación se tomarán todas las medidas y precauciones que sean necesarias para evitar daños en el cepellón, tronco y copa.
- Se realizarán los entutorados y se situarán las protecciones que sean necesarias para mantener la estabilidad del ejemplar trasplantado y su protección.
- Se realizarán un riego inmediato al trasplante con las precauciones que sean necesarias para mantener la estabilidad y verticalidad del ejemplar trasplantado.

f.- Mantenimiento post-trasplante:

- Se realizarán los riegos que sean necesarios con la periodicidad que se establezca y si es necesario uno diario, hasta el momento en que se verifique por parte del Servicio de Jardines el establecimiento de la planta.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se repasarán todas las veces que sea necesario la verticalidad de la planta de igual forma se realizarán las podas de limpieza de ramas muertas o de crecimiento deficiente (chupones, rebrotes de raíz, etc.) que se produzcan como resultado del trasplante.
- En la siguiente brotación se realizarán las podas de formación que sea necesario para la recuperación de la copa.

Todos los trasplantes se realizarán bajo las indicaciones del Servicio de Jardines. En cada caso se preparará un protocolo particular para su realización que será asumido por el canon de conservación, excepto en lo que se refiere a maquinaria específica, encepelladoras y/o medios extraordinarios que se abonarán por medición, valoración de obra, servicio o suministro.

1.1.7. Sanidad vegetal

Los objetivos perseguidos en la gestión de sanidad vegetal son:

- Mejorar el estado fitosanitario de las zonas verdes objeto de conservación.
- Permitir un conocimiento, en tiempo real, sobre el estado fitosanitario de las zonas verdes.
- Optimizar los medios humanos y materiales
- Ajustar los tratamientos a la legislación vigente.

Todo ello cumpliendo las medidas de seguridad tanto para el personal aplicador como respecto a terceros.

La empresa adjudicataria será la responsable del control fitosanitario, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estará inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
- Contará con personal cualificado con el carnet de aplicador correspondiente a su nivel de responsabilidad.

El personal que realice los tratamientos será responsable de que en su manipulación y aplicación se cumplan las condiciones de utilización recomendadas por los fabricantes de los diversos productos.

Así mismo el personal aplicador estará debidamente equipado, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Los productos empleados estarán inscritos en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio correspondiente, según el uso para el que esté destinado, no permitiéndose mezclas.

Se cumplirán los plazos de seguridad o periodos de tiempo recomendados.

Se exigirán un programa de limpieza, higiene y saneamiento, que comprende la eliminación inmediata de residuos orgánicos e inorgánicos como consecuencia de las actuaciones de saneamiento.

En caso de riesgo de propagación de agentes patógenos se asegurará la realización de dichas actuaciones bajo las más estrictas medidas profilácticas.

Se exigirá un plan de gestión de residuos siguiendo en todo momento las exigencias legales, administrativas y de gestión para las empresas de control de plagas.

La empresa deberá informar por escrito de todo el proceso, aprobando el Servicio de Jardines los tratamientos propuestos.

Cuando se deba efectuar un tratamiento especial que no esté contemplado en el programa y que el Servicio de Jardines considere extraordinario, se evaluará la posibilidad de su abono por valoración de obra, servicio o suministro, sólo aquel concepto (método, producto, maquinaria...) que difiera de las prácticas programadas.

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios los estudios y análisis necesarios y en las fechas oportunas, la vigilancia, aplicación y seguimiento, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Aplicación de los tratamientos en los momentos óptimos tanto del huésped como del agente patógeno según su estadio o fase del ciclo.
- Aplicación de los tratamientos en condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- Se evitarán tratamientos genéricos y masivos, realizándose una identificación fiable del agente y valorando la eficacia de la aplicación del tratamiento, bajo aprobación del Servicio de Jardines.
- Aplicación de los tratamientos en horarios que minimicen los posibles perjuicios a terceros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

El adjudicatario deberá delimitar perfectamente el ámbito de los trabajos cuando estos comportan riesgos para las personas, con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios y que se mantendrán en todo momento en perfecto estado de visibilidad y conservación.

Todos los productos, labores y maquinaria, análisis, controles y apoyo técnico necesarios, serán por cuenta del adjudicatario.

La selección de maquinaria nueva y debidamente homologada se realizará atendiendo a criterios de máxima eficacia y mínimos impactos.

Todos los productos fitosanitarios, labores, maquinaria, análisis, controles y apoyo técnico necesario para el control de la sanidad vegetal serán por cuenta del adjudicatario.

- 1.2. Conservación de zonas terrazas

Los elementos de infraestructura a considerar en este apartado son todos aquellos que presentan un tratamiento superficial de acabado a base de áridos naturales compactados.

Quedan excluidos en este apartado aquellos elementos superficiales para cuya ejecución sean necesarios trabajos de fábrica, tales como pavimentos continuos, enlosados, etc.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Una rápida evacuación de las aguas superficiales procedentes de precipitaciones, áreas vecinas situadas en cotas superiores y riegos.
- Evitar la ascensión de aguas subterráneas por capilaridad.
- Realizar labores encaminadas a eliminar la acumulación de aguas, charcos, blandones, etc.
- Reponer y sustituir las arenas en los distintos elementos.

La circulación y transporte de los vehículos del servicio de conservación se restringirán al máximo, evitando la posible degradación, cuando así se requiera por causa de las condiciones meteorológicas, estableciendo la empresa adjudicataria, para estos casos, un recorrido alternativo para evitar daños. En caso de producirse reparación, ésta será a cargo del adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el canon de conservación. El sistema operativo será el siguiente:

A principios de cada año la empresa propondrá las áreas de actuación, dentro del programa general de conservación que será necesario aprobar por el Servicio de Jardines y que podrá ser variado según las necesidades. El Servicio de Jardines determinará la prioridad en las zonas en las que se deberá actuar.

Reparación de escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches:

Este trabajo consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice en las zonas verdes. Entran en este capítulo la sustitución puntual de firmes deteriorados por la acumulación de agua o déficit de drenaje.

La reparación de escorrentías, cárcavas, arrastres y hoyos se realizará de forma inmediata después de su detección, en la forma y momento que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan.

Las labores comprenderán:

- Retirada de los materiales acumulados.
- Saneado de la zona a reparar.
- Aporte del árido o material por tongadas.
- Humectación, compactación y nivelación de los diferentes perfiles de la zona reparada hasta conseguir la rasante original.

El Servicio de Jardines indicará los materiales de arrastre que puedan ser reutilizados y las características de los nuevos materiales.

Estas labores, los materiales y maquinaria necesaria para realizarlas estarán incluidas en el canon de conservación.

Recebo de capa de rodadura:

Esta labor consistirá en restituir las arenas superficiales arrastradas o desplazadas por efecto de las precipitaciones, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas, contaminaciones, etc. en parte o en la totalidad de las zonas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

También se considera la restitución de arenas que sea necesario eliminar por haber soportado en su superficie materiales orgánicos, tierra vegetal y en general hayan sido contaminadas por productos diversos.

La superficie terriza a tratar será del 25% del total cada año.

Las características de los materiales utilizados para los recibos serán las marcadas por el Servicio de Jardines con un perfil mínimo de actuación de 5 cm de media, realizando antes y después la compactación necesaria.

Se retirarán también, de forma inmediata, todos los áridos arrastrados, reparando cunetas y elementos de drenaje superficial.

Esta labor se llevará a cabo en la forma y en el momento en que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan.

Reconstrucción integral de viales, plazas y zonas estanciales:

Cada año se reconstruirá íntegramente un máximo de un 5% del total de los terrizos de las zonas verdes. Si estos trabajos no se realizan un año serán acumulativos y se realizarán en los siguientes.

Estos trabajos consistirán en:

- Excavación y apertura de caja con retirada de materiales.
- Saneamiento, nivelación y compactación de la excavación.
- Aporte de materiales granulares y áridos y posterior compactación.
- Realización de la capa de rodadura y posterior compactación.
- Construcción de cunetas.

Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario, excepto en los materiales que por sus características excepcionales se abonarán a través de medición por valoración de obra, servicio o suministro realizado.

Escardas:

Estos trabajos se definen en el apartado de entrecavados y escardas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- 1.3.- Conservación de redes de riego.

Las especificaciones establecidas en este pliego tienen por objeto el mantenimiento, la conservación y reparación de las fuentes ornamentales y redes de riego, así como el control del uso del agua de dichas redes, fuentes de beber e hidrantes. Los técnicos, encargados y personal deben especializarse en el uso del agua y utilizar los materiales de reposición específicos manteniendo todos los sistemas en perfecto estado.

La gestión de los sistemas de riego comprenderá todo el operativo necesario, que optimice la eficiencia del total de las redes de riego, teniendo en cuenta el entorno donde se ubica y la singularidad de los elementos para la que está concebida.

Los objetivos básicos serán:

- Periodicidad de las revisiones.
- Control de eficacia del sistema.
- Urgencia en la detección de la avería o mal funcionamiento del sistema.
- Control inmediato de las deficiencias que puedan surgir.
- Reparaciones adecuadas en tiempo y forma.
- Mantenimiento del sistema y sus elementos de control.

Cualquier avería que se ocasione en algún componente de los sistemas afecta en mayor o menor medida a los elementos estructurales del parque. Es por ello que se exija la mayor eficacia posible en la detección de averías y fallos así como en la reparación.

Este apartado comprende el mantenimiento y gestión de todas las redes de riego Municipal y todos los elementos que contengan, a partir del punto de abastecimiento que de el Servicio de Aguas. Estas redes las dividiremos en tres sistemas:

- Sistemas hidráulicos y mecánicos: Tuberías, valvulerías, elementos de medición, elementos de control mecánico, emisores, fuentes de agua potable, hidrantes, etc.,
- Sistemas eléctricos: Líneas de abastecimiento eléctrico, decodificadores, electroválvulas, programadores intermedios, etc.
- Sistemas de control informático: Centros de control, sistemas informáticos, etc.

Quedan incluidos en el canon todos aquellos trabajos a realizar, analizados a continuación:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso, sin cambio de piezas, de todos los elementos hidráulicos de la red de agua desde los puntos de abastecimiento hasta los puntos de emisión, así como la detección de deficiencias. Estos elementos son:
 - Tuberías primarias, secundarias y terciarias.
 - Elementos de control principal: Llaves de corte.
 - Elementos de control secundario: Llaves de corte.
 - Elementos de control terciario : llaves y electroválvulas.
 - Ventosas.
 - Filtros.
 - Emisores: Bocas de riego, Aspersores, difusores, goteos.
 - Arquetas de los diferentes tipos.
 - Fuentes de agua potable.
 - Hidrantes.

- Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso, sin cambio de piezas, de los sistemas eléctricos así como la detección de las deficiencias. Estos elementos son:
 - Línea de control de señal codificada.
 - Satélites.
 - Decodificadores
 - Centros de control de programación

- Revisión, control y apoyo técnico informático al sistema de programación de los riegos.

Programa de control del riego.

Vigilancia y control de los servicios.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas adecuados y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las operaciones de gestión y entretenimiento necesarias.

Estas se centrarán principalmente en:

- Revisión periódica de la eficacia de los sistemas.
- Detención de averías, incidencias y control de éstas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Detectada la deficiencia, la empresa procederá, en caso necesario, al cierre de la llave de paso de la acometida a la red , procediendo de forma inmediata a ejecutar la actuación correspondiente.
- Limpieza, de todos los elementos accesibles, arquetas de válvulas, arquetas de hidrantes, sumideros de fuentes, cuerpos de bocas de riego, aspersores y difusores.
- Mantenimiento en uso, sin cambio de piezas, de todos los elementos móviles de las instalaciones como válvulas, capuchinas, llaves de bocas de riego, llaves de hidrantes, llaves de grifos de fuentes y demás elementos análogos.
- Lectura trimestral de los contadores instalados en las redes objeto de este servicio, que deberán reflejar en el inventario municipal.
- Operativo de comunicación al Ayuntamiento y a los servicios de mantenimiento de los usuarios del sistema.
- Estudios de posibles mejoras y modernización de los sistemas de forma que se optimice su funcionamiento.
- Asistencia técnica para la optimización de los recursos y del uso del agua.

Se establecerá un calendario de operaciones, revisiones y ajustes de los diferentes sistemas, hidráulico, eléctrico e informático a lo largo de todo el año y no sólo durante la época de riego.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de efectuar las obras de reparación en las redes de riego objeto de este pliego, en el momento de su detección, con unos sistemas de comunicación y control eficientes y sencillos puestos a disposición del servicio.

Antes de iniciarse la temporada de riegos, se verificará el estado del sistema de las redes de riego comprobando que funciona correctamente, informando al Servicio de Jardines del resultado de dicha verificación. Igualmente se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electroválvulas y demás mecanismos eléctricos o mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema de riego.

El mantenimiento de los sistemas de programación incluye la revisión y reparación de éstos, y los ajustes para su buen funcionamiento.

El Servicio de Jardines aportará toda la documentación existente en su inventario general y, el contratista, durante el primer semestre de la adjudicación, actualizará el **inventario** de todos estos sistemas de riego, especificando cualitativa y cuantitativamente todos sus elementos constitutivos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La empresa adjudicataria, en el primer trimestre de conservación, presentará **un programa de control mantenimiento, conservación e inspecciones de los sistemas** así como los partes y sistemas de control que se deban realizar.

Todos los trabajos de gestión, mantenimiento y control de los sistemas están incluidos en el canon de conservación.

Será de obligado cumplimiento, en la sustitución de los diferentes elementos de riego y sistemas de control, así como en la ejecución de las diferentes unidades de obra, las Normas UNE que a continuación se relacionan, además de las particulares que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

- Norma UNE 68-072: Aspersores Rotativos.
- Norma UNE 68-073: Difusores.
- Norma UNE 68-074: Válvulas volumétricas.
- Norma UNE 68-075: Emisores.
- Norma UNE 68-076: Sistema de tuberías emisoras.
- Norma UNE 53-394: Código de instalación y manejo de tubos de P.E. para conducción de agua a presión.
- Norma UNE 53-367: Tubos de P.E. de B.D. para ramales de micro aspersión.

Las reparaciones y sustituciones se regirán por los mismos preceptos establecidos en los apartados anteriores, manteniendo la calidad existente o superándola, cuando las necesidades de la instalación así lo demanden.

Redes principales de distribución:

El mantenimiento de los circuitos principales incluye todas aquellas operaciones necesarias para garantizar una perfecta estanqueidad del circuito y su funcionalidad permanente.

Redes secundarias

Las redes secundarias de riego, al igual que las principales, deberán mantenerse en perfecto estado de funcionalidad, reparando o sustituyendo aquellos accesorios o tramos de tubería necesarios para garantizar su perfecta estanqueidad.

Ramales de riego localizado



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Están sometidos a las mismas prescripciones que las enunciadas para las redes principales y secundarias, no admitiéndose cambio alguno sobre los sistemas de acople, materiales etc. diferentes a los ya instalados, salvo autorización expresa del Servicio de Jardines.

Aspersores

El mantenimiento de estos elementos de riego incluye, no sólo la sustitución de piezas o elementos defectuosos sino también la limpieza y el control de los sectores de riego, impidiendo pérdidas de agua en paseos o zonas libres de plantación.

La sustitución de algún mecanismo del aspersor, se hará por otro de idénticas características. Si esta sustitución afecta al elemento completo, las características del nuevo aspersor también se adaptarán al anterior.

Difusores

El mantenimiento de difusores incluye la reparación y sustitución de los mecanismos defectuosos o con pérdida parcial o total de su funcionalidad. En este apartado se incluye igualmente y en los mismos términos, el mantenimiento de micro aspersores, considerados como difusores que disponen de elementos o partes giratorias, según la vigente norma UNE 68-073. El mantenimiento deberá estar atendido permanentemente, para evitar pérdidas de agua innecesarias, por falta de limpiezas, pérdidas del sector de riego, etc.

Las sustituciones y reparaciones se efectuarán con elementos de iguales características a los existentes y en cualquier caso se ceñirán la citada normativa UNE 68-073 y a lo que expresamente manifieste el Servicio de Jardines.

Elementos de goteo

Todos los puntos de emisión de agua por goteo, goteros insertados o integrados en la tubería, estarán siempre limpios y regulados de tal forma que se produzcan un “goteo” real, tanto en el principio como en el fin de ramal.

Si el abastecimiento se realiza con cualquier fuente alternativa, la limpieza puede realizarse con medios químicos, siempre contando con la aprobación expresa, por escrito, del Servicio de Jardines, para lo cual adjuntará toda la documentación técnica necesaria para identificar los productos a emplear y las técnicas de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La sustitución de los goteros o tuberías integrales, se hará con materiales idénticos a los existentes, salvo cambio con aprobación expresa del Servicio de Jardines, en cualquier caso los nuevos materiales cumplirán las especificaciones de la norma UNE 68-076 .

Programadores

En el mantenimiento de programadores se incluye el ajuste horario y los tiempos de programación de cada fase de riego, variables en cada época y con cada sistema de riego. Antes de iniciarse la temporada de riego, se verificará el estado de la batería encargada de mantener la memoria y en su caso los riegos de emergencia, cuando falla el suministro eléctrico.

Igualmente se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electro válvulas, los fusibles de protección y demás mecanismos eléctricos mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema de riego.

La reparación o sustitución de los diferentes elementos del automatismo se realizará con materiales idénticos a los que se dispone. Cuando la avería afecte a toda la unidad de programación, o a una parte importante de ella, se propondrá un cambio completo de la unidad, siguiendo las instrucciones del Servicio de Jardines.

Electroválvulas

Las electroválvulas deberán manejarse siempre desde el programador, evitando las aperturas y cierres manuales, que propician averías, pérdidas permanentes de flujo, deterioros en el diafragma separador de las dos cámaras de las electro válvulas, etc.

Su mantenimiento incluye la comprobación y limpieza periódica de las partes o mecanismos más delicados, manteniendo su funcionalidad durante todo el periodo de riego. En cualquier caso antes del inicio de la temporada de riego se efectuará una revisión completa de todo el automatismo, para su comprobación y puesta a punto.

- 1.4.- Labores de conservación de jardineras.

La conservación de las jardineras deberá llevarse a cabo mediante el desarrollo de las siguientes labores:

- Riego.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Aporte de sustrato y elementos nutritivos.
- Reposición y renovación de plantas.
- Limpieza.
- Restitución de la posición y condiciones iniciales en caso de deformaciones y desplazamientos.
- Reparar o sustituir los elementos metálicos y de madera.
- Repintar y/o esmaltar los elementos metálicos y de madera.
- Reforzar o desmontar y renovar la fijación en el suelo, si el existente no ofrece garantía.
- Repasar los tornillos y reponer los oxidados o rotos.

En lo referente al riego y limpieza se tendrá en cuenta lo especificado en el capítulo general correspondiente.

Respecto a la reposición y renovación de plantas se realizará tantas veces como sea necesario, hasta conseguir que las jardineras y estructuras ornamentales cumplan su misión ornamental y de ornato.

La empresa contratista a través de inspecciones directas detectará las marras y actuará de forma inmediata para su reposición.

Las jardineras deberán mostrar siempre una presencia de relleno total sin marras.

Las incidencias por actos de vandalismo se comunicaran de forma inmediata al Servicio de Jardines, quien comunicará las actuaciones a realizar a la empresa contratista. El plazo para realizar las actuaciones encomendadas no sobrepasará las 48 horas.

2.- LIMPIEZA DE ZONAS VERDES

El objetivo principal de esta labor es que los parques y zonas verdes incluidos en este pliego permanezcan en perfecto estado de limpieza sin observarse ningún tipo de basura urbana de una forma apreciable que desmerezca el aspecto del jardín o zona verde para los usuarios.

Quedan incluidos dentro de la limpieza por canon todos aquellos trabajos a realizar analizados a continuación:

- Limpieza. Recogida selectiva de residuos.
- Limpieza de zonas de juegos infantiles, deportivas y de ocio.
- Limpieza de fines de semana y festivos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- 2.1.- Limpieza y recogida selectiva de residuos

Esta labor, fundamental para el buen desarrollo de la conservación de las zonas verdes, comprenderá la **eliminación diaria** de residuos urbanos, desperdicios, basuras, excrementos, restos vegetales, en cualquier parte de los parques y zonas verdes, que por cualquier causa lleguen a estas zonas que son objeto del contrato, con los medios más apropiados para cada caso.

Comprende:

- El vaciado de las papeleras y contenedores existentes todas las veces que sea necesario, con traslado diario al vertedero de los restos obtenidos sin poderlos acumular en ninguna zona del parque o jardín. En ningún caso se podrán amontonar este tipo de residuos, debiéndose recoger y retirar con medios propios a su cargo.
- Limpieza diaria de todo tipo de residuos.
- Eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas.
- Limpieza y barrido de pavimentos con maquinaria específica, diaria en los lugares donde así lo indique el Servicio de Jardines.
- Utilización, previa aprobación del Servicio de Jardines, de productos específicos y biodegradables para la limpieza de manchas no hidrosolubles en diversas superficies.

Se realizará una recogida selectiva de los residuos de forma que los restos vegetales preferentemente deberán ser tratados para su compostaje. Si esto no es posible, el adjudicatario retirará dichos restos vegetales a vertedero.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, fuera del recinto de las zonas verdes.

Si la extensión de la zona verde requiere, a juicio de los Técnicos municipales, el uso de contenedores fijos para la gestión de los residuos generados en la conservación de la misma, se fijará y/o acondicionará, en su caso, un punto para su ubicación. En el resto de los casos, no se podrá utilizar este tipo de contenedores salvo en actuaciones puntuales, y siempre con la previa autorización del Servicio de Jardines.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- 2.2.- Limpieza de fines de semana

En numerosas zonas verdes objeto de este contrato los días de mayor número de usuarios son los fines de semana y festivos. La limpieza y recogida de basuras en estos días es fundamental para una buena conservación.

La Empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de recogida de residuos en estos días con los siguientes objetivos:

- Mantener los parques y jardines en un estado de limpieza idóneo de manera que no se observen residuos en los días de mayor incidencia de usuarios.
- Las papeleras y contenedores deben vaciarse todas las veces que sean necesarias para dicho fin.
- Deben retirarse todos los residuos y poner a disposición de los usuarios los contenedores extras que sean necesarios.
- Limpieza y barrido de pavimentos con maquinaria específica, con la periodicidad que indique el Servicio de Jardines.
- Limpieza de manchas no hidrosolubles en diversas superficies, mediante la utilización, previa aprobación del Servicio de Jardines, de productos específicos y biodegradables.

El adjudicatario ofertará un **programa especial de personal y maquinaria** para tal fin, que deberá ser aprobado por el Servicio de Jardines y adaptado a las necesidades según las épocas, el volumen, calidad y cantidad de usuarios.

El programa deberá contener:

- Personal de recogida de papeleras y restos urbanos.
- Horarios.
- Vehículos y material de apoyo para dicho trabajo.
- Recorridos y frecuencia de estos.
- Los horarios podrán adaptarse a las necesidades si así lo indicara el Servicio de Jardines.

La maquinaria, mano de obra, transportes y todos los medios necesarios para realizar estos trabajos estarán incluidos en el canon de conservación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

B) CONSERVACIÓN POR VALORACIÓN DE OBRA, SERVICIO O SUMINISTRO REALIZADO

La valoración de los trabajos a realizar y suministro de materiales según la modalidad de contratación por valoración de obra, servicio o suministro está sujeta a las siguientes condiciones:

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de efectuar las obras de acondicionamiento y mejora, limpieza y actuaciones sobre la red de riego, obra civil e infraestructuras en las zonas verdes objeto de este Pliego, en función de las peticiones del Servicio de Jardines y con abono al adjudicatario con aplicación de la Base de Precios incluidos en el Anejo nº 7, y en su defecto la Base de Precios de Paisajismo en vigor. En estos precios se considerarán incluidos la mano de obra con rendimientos normales, el coste de los materiales, transporte y gastos directos fijos.
- La Empresa adjudicataria tiene la obligación de suministrar todos los materiales y plantas en función de las peticiones del Servicio de Jardines y con abono al adjudicatario según Con aplicación de la Base de Precios incluidos en el Anejo nº 7, y en su defecto la Base de Precios de Paisajismo en vigor o precio contradictorio realizado según las leyes vigentes, que se genere si dichas unidades no están incluidas en el Cuadro de Precios. El precio de mercado y las cantidades suministradas serán el punto de partida de dichos precios de suministro.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de interés general no incluida en el cuadro de precios antes citado, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio de conformidad con el adjudicatario al cual habrá que aplicarle los porcentajes correspondientes a la baja de adjudicación y el I.V.A., así como, en su caso, a los Gastos Generales y Beneficio Industrial, y que una vez aprobado por el Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente, será de aplicación inmediata.

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar mensualmente al Servicio de Jardines una relación de todas aquellas labores que se entienden precisas y que no cubre el canon de conservación.

Por su parte, el Servicio de Jardines, en función de lo anterior, redactará una relación de trabajos a ejecutar mensualmente, teniendo en cuenta que, en el caso de plantaciones, las reposiciones han de realizarse entre los meses de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

noviembre y marzo, ambos inclusive, a no ser que las condiciones climáticas aconsejen a juicio del Servicio de Jardines variar por exceso o defecto estos límites.

El plazo para realizar las actuaciones encomendadas no sobrepasará los 30 días desde el momento de la entrega de la relación antedicha por parte del Servicio de Jardines a la Empresa adjudicataria.

La mecánica operativa para la realización de las actuaciones de suministro será la siguiente:

- En el caso de suministro de plantas, las reposiciones y nuevas plantaciones de árboles, arbustos y plantas herbáceas deben seguir las normas de calidad que indique el Servicio de Jardines y seguirán las normas establecidas en el apartado correspondiente.
- En cuanto al suministro de materiales que deban ser abonados, se realizará mensualmente una relación valorada de los materiales utilizados acompañada de los partes de trabajo aprobados por el Servicio de Jardines, en donde se indicarán los materiales extraordinarios que deban abonarse.

Las certificaciones mensuales de la medición por valoración de obra, servicio o suministro se presentarán con una relación valorada de cada uno de los conceptos y facturas separadas de obra, servicio y suministro con los precios contradictorios que sean necesarios.

Los precios unitarios del Con aplicación de la Base de Precios incluidos en el Anejo nº 7, y en su defecto la Base de Precios de Paisajismo vigente se consideran de ejecución material por lo que se les aplicará la baja de adjudicación, los gastos generales, beneficio industrial y el I.V.A. que corresponda. En estos precios se considerarán incluidos la mano de obra con rendimientos normales, el coste de los materiales, transporte y gastos directos fijos.

El personal de oficios que realice las actuaciones abonadas con la medición por valoración de obra, servicio o suministro realizado será distinto, en todos los casos, del personal de conservación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ANEJO Nº 9.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Contenido

<u>MEMORIA</u>	5
<u>1. – INTRODUCCIÓN</u>	5
<u>1.1.- Objeto del Estudio</u>	5
<u>2.- DATOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES:</u>	8
<u>2.1.- Título y Antecedentes</u>	8
<u>2.2.- Relación de Técnicos Intervinientes</u>	9
<u>2.3.- Presupuesto</u>	9
<u>2.4.- Plazo de Ejecución</u>	10
<u>2.5.- Subcontratas y/o trabajadores autónomos:</u>	10
<u>3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:</u>	11
<u>3.1.- Descripción:</u>	11
<u>3.2.- Interferencias y servicios afectados</u>	14
<u>3.3.- Unidades Constructivas que componen las actuaciones:</u>	15
<u>3.4.- Medios Previstos</u>	16
<u>3.4.1.- Personal Previsto</u>	16
<u>3.4.2.- Maquinaria</u>	16
<u>3.4.3.- Medios auxiliares:</u>	18
<u>3.4.4.- Instalaciones de las actuaciones:</u>	18
<u>4.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL A CONSIDERAR EN LAS ACTUACIONES:</u>	19



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

<u>4.1.- Señalización de las actuaciones:</u>	19
<u>4.2.- Señalización, aviso y resguardo de la maquinaria de utilizada en las actuaciones:</u>	20
<u>4.3.- Recepción, descarga y acopio de materiales, o maquinaria, o desechos pertenecientes a diversas actuaciones como la poda:</u>	22
<u>4.4.- Mantenimiento preventivo general en las actuaciones:</u>	25
<u>4.5.- Trabajos en vías de circulación</u>	27
<u>5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE OBRA</u>	29
<u>5.1.- JARDINERIA:</u>	29
<u>5.1.1-Siega:</u>	29
<u>5.1.2-Riego:</u>	32
<u>5.1.3- Laboreo y escardas:</u>	34
<u>5.1.4-Plantaciones (cultivo de plantas ornamentales, siembra, trasplante):</u>	36
<u>5.1.5-Entutorado de plantas:</u>	37
<u>5.1.6- Poda: de arbustos, setos, de limpieza y de formación de árboles:</u>	39
<u>5.1.7- Trabajos en altura (podas):</u>	42
<u>5.1.8- Aplicación de fertilizantes, abonado y productos fitosanitarios (tratamiento químico con herbicidas y tratamientos preventivos contra hongos y otros patógenos):</u>	55
<u>5.1.9- Limpieza de las zonas ajardinadas. Incluyendo limpieza de malas hierbas de forma manual:</u> 57	
<u>5.2.- ACTUACIONES POSIBLES, no contempladas en el presente contrato:</u>	59
<u>5.2.1- Acondicionamiento del terreno:</u>	59
<u>5.2.2- Pavimentos exteriores:</u>	60
<u>5.2.3- Trabajos de albañilería, fontanería y electricidad</u>	63
<u>5.2.4.- Trabajos especiales</u>	65
<u>6.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR EN LOS DIFERENTES MEDIOS TÉCNICOS A UTILIZAR EN LA OBRA</u>	70
<u>6.1.- Maquinaria:</u>	70



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

<u>6.1.1.-Zanjadora:</u>	70
<u>6.1.2.-Tractor:</u>	73
<u>6.1.3.-Hidrolimpiadora:</u>	81
<u>6.1.4.-Pulverizadora:</u>	86
<u>6.1.5.-Mochila aplicadora:</u>	90
<u>6.1.6.-Motodesbrozadora:</u>	94
<u>6.1.7.-Motosierra:</u>	104
<u>6.1.8.-Desbrozadora:</u>	109
<u>6.1.9.-Cortacésped:</u>	112
<u>6.1.10.-Cortasetos</u>	114
<u>6.1.11.-Motocultor:</u>	116
<u>6.1.12.-Sopladora:</u>	120
<u>6.1.13.-Trituradora:</u>	123
<u>6.1.14.-Ustillaje:</u>	125
<u>6.1.15.- Dúmpster o Autovolquete:</u>	127
<u>6.1.16.-Plataformas elevadoras:</u>	128
<u>6.1.17.- Camión con cesta elevadora (conjunto homologado):</u>	132
<u>6.1.18.-Camión grúa:</u>	140
<u>6.1.19.-Furgonetas:</u>	142
<u>6.1.21.-Camión transporte:</u>	144
<u>6.1.22.-Grupos electrógenos:</u>	147
<u>6.1.23.-Soldadura:</u>	151
<u>Soldadura por arco eléctrico (“soldadura eléctrica”).</u>	151
<u>Soldadura oxiacetilénica-oxicorte.</u>	153
<u>6.1.24.-Retroexcavadora:</u>	157
<u>6.2.- Maquinaria de posible uso:</u>	160
<u>6.2.1- Pala Cargadora</u>	160
<u>6.2.2- Niveladora</u>	164



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

<u>6.2.3- Compresor:</u>	167
<u>6.2.4- Máquinas-herramientas en general</u>	168
<u>6.2.5- Herramientas de mano:</u>	171
<u>6.2.6- Radial:</u>	172
<u>6.3.- Medios auxiliares:</u>	174
<u>6.3.1- Escaleras de mano</u>	174
<u>6.3.2- Andamios</u>	176
<u>9.- VIGILANCIA DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS</u>	181
<u>10.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES</u>	184
<u>11.- PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS</u>	186



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

MEMORIA

1. – INTRODUCCIÓN

A) 1.1.- Objeto del Estudio

Según se establece en el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el promotor está obligado a encargar la redacción de un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD en los proyectos de obras en que se den alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.759 euros.
- b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Dado que las actuaciones en cuestión quedan enmarcadas en alguno de los supuestos anteriores, como se aclara en el punto "Datos de las actuaciones" de este mismo ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, el promotor Servicio de Jardines de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Granada, ha designado a Ingeniería Atecsur, S.L. como técnico competente para la redacción del presente ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, en aplicación del artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

El tratamiento de las actuaciones objeto del presente pliego, de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada, como obra de construcción obedece a que la gran mayoría de ellas pueden encuadrarse en los apartados incluidos en el Anexo I “Relación no exhaustiva de las obras de construcción o de ingeniería civil” del Real Decreto 1627/1997, desarrollado por la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, publicada por el INSHT en abril de 2012 (2ª edición).

En este ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD se realiza descripción de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que van a utilizarse previsiblemente, identificando los riesgos laborales y especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a eliminar, controlar y reducir dichos riesgos.

En este sentido, tomando como referencia, las Directrices Básicas para la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en las Obras de Construcción, elaboradas por el INSHT en Noviembre de 2014, para obras sin proyecto como es el caso, el promotor debe recabar la información sobre los riesgos y las medidas preventivas ligadas a la ejecución de la obra, prestando especial atención a dos aspectos: por un lado, los riesgos derivados del emplazamiento en el que se ejecutará la correspondiente obra y por otro lado, a aquellos riesgos emanados de la concurrencia de distintas empresas y trabajadores autónomos. Estos dos aspectos se tratan a lo largo del presente ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Por otra parte, el contratista, para obras sin proyecto como es el caso, sobre la base de las anteriores Directrices Básicas para la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en las Obras de Construcción, deberá elaborar un DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA de la obra referido a las actuaciones que desarrollarán sus trabajadores y las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que contrate. Este



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

documento, con los matices que correspondan, será similar a un Plan de Seguridad y Salud. Para su elaboración, el contratista, contará con la información aportada, por un lado, por el promotor respecto al emplazamiento y la concurrencia, y por otro, por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA de la obra, no sujeto a los trámites formales de aprobación en el caso del Plan de Seguridad y Salud, será supervisado por el promotor a través del Coordinador de Seguridad y Salud designado por aquel, con el objeto de garantizar una correcta coordinación de los trabajos durante la ejecución de la obra.

En relación a este DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA, es necesario exponer una serie de consideraciones para su elaboración por parte del contratista:

- a. Incluirá el conjunto de medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de la totalidad de los trabajadores dependientes del contratista (sus propios trabajadores, los trabajadores pertenecientes a sus empresas subcontratistas, así como los trabajadores autónomos contratados por él o por dichas empresas subcontratistas).
- b. Habrá de facilitar la aplicación coherente y coordinada de los procedimientos de trabajo que pondrán en práctica el contratista, las empresas subcontratistas y los trabajadores autónomos dependientes de él. Por ello, se pondrá especial énfasis en el control de los riesgos recíprocos generados por la concurrencia en la obra de las diferentes empresas y trabajadores autónomos. En esencia, este documento de gestión preventiva de la obra de construcción se considera clave para llevar a cabo la referida gestión y en él se mostrarán los procedimientos de trabajo que deberán implementarse durante sus distintas fases de ejecución. Tendrá que incluir también las medidas necesarias para actuar en caso de emergencia.
- c. Al igual que el plan de seguridad y salud en el trabajo en el caso de las obras con proyecto, el documento de gestión preventiva de la obra constituirá el instrumento básico de identificación de riesgos y establecimiento de medidas preventivas aplicables



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

al conjunto de trabajadores (propios y autónomos) y a las empresas dependientes del contratista.

d. Las principales fuentes de información necesarias para la elaboración del documento estarán constituidas por: el plan de prevención de riesgos laborales, elaborado por cada empresa (como origen de los procedimientos de trabajo de cada una de ellas); y las correspondientes evaluaciones de riesgos (con sus consiguientes planificaciones de las actividades), elaboradas por cada empresa respecto a sus propios trabajadores. Por su parte, los trabajadores autónomos aportarán la información sobre el procedimiento de trabajo que tengan previsto desarrollar en la obra.

Este ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD servirá de base para la redacción del DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA por parte de cada Contratista interviniente en la obra en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, adaptando a sus propios recursos, equipos y procesos constructivos. En ningún caso las modificaciones planteadas en el DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos.

2.- DATOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES:

B) 2.1.- Título y Antecedentes

El presente Estudio de Seguridad y Salud se redacta para la **GESTION DEL SERVICIO SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA. ZONA B.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las obras a realizar se pueden encontrar repartidas por toda la ciudad de Granada, al tratarse de una extensión de zonas ajardinadas, arbolado y jardinerías del término municipal de Granada.

Los espacios verdes objeto de conservación y mantenimiento son los parques urbanos, zonas ajardinadas (Zonas interbloques, plazas, etc.), arbolado viario (incluyendo palmeras en alineación), jardinerías, estructuras florales, arbolado en colegios públicos, espacios verdes viarios (medianas, taludes, bulevares y rotondas), jardinería efímera, parques periurbanos y demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios verdes. La naturaleza y características de cada una de estos espacios verdes queda descrita en el Anejo nº 1. Tipología de los espacios verdes.

C) 2.2.- Relación de Técnicos Intervinientes

La relación de técnicos intervinientes en la obra es la siguiente:

Proyectistas y dirección facultativa:

Apellidos y Nombre; D. José Manuel Linares García

Titulación; Ingeniero Técnico Forestal

Apellidos y Nombre; D^a Adolfinia Muñoz López

Titulación; Ingeniera Técnica Agrícola

Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto: Ricardo Veroz González.

Ingeniero de Montes y Técnico Superior en PRL. Ingeniería Atecsur SL.

D) 2.3.- Presupuesto

Presupuesto para Seguridad y Salud en este contrato:

Base: 50.074'66 € (Cincuenta mil setenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

E) 2.4.- Plazo de Ejecución

Se prevé un plazo de ejecución de las mismas de cuatro años.

F) 2.5.- Subcontratas y/o trabajadores autónomos:

En caso de subcontratar otras empresas o trabajadores autónomos, se avisará al coordinador y se entregará la documentación con 24-48 horas de antelación al inicio de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

G) 3.1.- Descripción:

GESTION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA. ZONA B.

Se compone de las siguientes fases de obra las cuales se definirán en los apartados correspondientes:

INSTALACIONES DE RIEGO

Instalación del sistema de riego automático

JARDINERIA

Todo ello de acuerdo al modelo de organización preventiva de la empresa adjudicataria, la integración de la actividad preventiva en el desarrollo de los trabajos de jardinería, la identificación y evaluación de los riesgos asociados a dicha actividad y el conjunto de las medidas preventivas adoptadas para controlarlos.

Trabajos de jardinería:

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

Descripción de la unidad de obra competencia del presente contrato:

Se incluyen en esta fase las tareas de:

- Siega.
- Riego.
- Laboreo.
- Escardas.
- Limpieza de malas hierbas de forma manual.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Plantaciones (cultivo de plantas ornamentales, siembra, trasplante de cepellones).
- Entutorado de plantas.
- Poda de arbustos y setos.
- Poda de limpieza y de formación de árboles.
- Vertido de fertilizantes y abonado.
- Aplicación de productos fitosanitarios (tratamiento químico con herbicidas y tratamientos preventivos contra hongos y otros patógenos)
- Limpieza de las zonas ajardinadas.

TRABAJOS URBANOS

Mobiliario urbano

Procedimiento de la unidad de obra:

En esta unidad de obra se colocara todo el mobiliario (bancos, macetas,...) que previamente se haya definido en los planos para ornamentar las calles.

Obra civil

Procedimiento de la unidad de obra:

En esta unidad de obra se incluyen todas aquellas actuaciones de obra civil que no forman parte de las unidades de jardinería propiamente dicha. Se incluyen pequeñas actuaciones que pueden incluir trabajos de albañilería, fontanería, calderería, metalurgia, etc como pueden ser arreglos de elementos y estructuras incluidos en zonas ajardinadas, instalación de vallados, reparación de solería, ejecución de pavimentos, etc.

Señalización

Descripción de señalización utilizada:

Las señales, indicadores, vallas o luces, tienen como finalidad dentro del paisaje urbano, indicar y dar a conocer de antemano todos los peligros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Una vez descritas las actuaciones anteriores, base de nuestro estudio, se procede a indicar algunas actuaciones que posiblemente, se puedan llevar a cabo, dichas actuaciones son las siguientes:

Acondicionamiento del terreno y demoliciones

- Demoliciones de pavimentaciones (pequeñas actuaciones)
- Excavaciones en zanjas y en pozos
- Soldaduras (pequeñas actuaciones)

Pavimentos exteriores

- Baldosas
- Adoquines
- Bordillos y ríngolas
- Terrizos

Trabajos de albañilería, fontanería, cerrajería, etc

- Restauración de estructuras
- Acometidas
- Reparación de elementos de obra civil
- Cerramientos, vallados, etc
- Trabajos de pintura

Trabajos especiales:

- Auscultación de arbolado ornamental con fines terapéuticos
- Elaboración de censos de anfibios
- Pesca de carpas
- Reparación de equipos de bombeo en pozos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Para la realización de las actuaciones anteriormente indicadas, se ha de avisar a la coordinación de seguridad y salud, ya que no son objeto del presente contrato.

H) 3.2.- Interferencias y servicios afectados

El máximo servicio afectado en la gran mayoría de las actuaciones, es el tráfico peatonal y rodado, dado que las actuaciones junto a viales peatonales y de tráfico rodado, precisarán en algunos de los casos, de corte de calle, de tráfico, así como las servidumbres de paso, tráfico peatonal, acceso a locales y edificios, etc.

Todo ello será señalizado delimitado debidamente, teniendo en cuenta para ello los horarios, en los cuales la concurrencia es más elevada, pidiendo para ello, dependiendo de la zona a actuar, no ser realizadas en este horario mencionado.

También se han de tener en cuenta, en menor medida, y para actuaciones puntuales, los servicios afectados, son aquellos cuyas redes discurren por el subsuelo como el abastecimiento de aguas, alcantarillado, alumbrado, suministro de energía eléctrica, etc.

Respecto a las canalizaciones y conducciones de las redes de los servicios que existen en el subsuelo de la zona de actuación y que pudieran quedar afectados por las actuaciones, será obligatorio para el Contratista, conocer sus características y mantener durante la obra los distintos servicios urbanos y sus servidumbres como: redes de agua, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos, alumbrado, semáforos, acequias de riego, etc., Pidiendo para ello, planos a las compañías suministradoras de las servidumbre comentadas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

I) 3.3.- Unidades Constructivas que componen las actuaciones:

- Siega.
- Riego.
- Laboreo.
- Escardas.
- Limpieza de malas hierbas de forma manual.
- Plantaciones (cultivo de plantas ornamentales, siembra, trasplante de cepellones).
- Entutorado de plantas.
- Poda de arbustos y setos.
- Poda de limpieza y de formación de árboles.
- Preparación de fertilizantes y abonado.
- Aplicación de productos fitosanitarios (tratamiento químico con herbicidas y tratamientos preventivos contra hongos y otros patógenos)
- Limpieza de las zonas ajardinadas.

Actuaciones que posiblemente, se puedan llevar a cabo, sin ser objeto principal del presente contrato:

Acondicionamiento del terreno y demoliciones

- Demoliciones de pavimentaciones (pequeñas actuaciones)
- Excavaciones en zanjas y en pozos (pequeñas actuaciones)
- Soldaduras (pequeñas actuaciones)

Pavimentos exteriores

- Baldosas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Adoquines
- Bordillos y ríoglas
- Terrizos

Trabajos de albañilería, fontanería y electricidad

- Reparación de elementos ornamentales (fuentes, estanques, etc)
- Ejecución de acometidas de agua (pequeñas actuaciones)
- Cerramientos, vallados (pequeñas actuaciones)
- Trabajos de pintura (pequeñas actuaciones)
- Trabajos eléctricos (pequeñas actuaciones)

Trabajos especiales

- Elaboración de censos de anfibios en estanques artificiales
- Pesca de carpas en estanques artificiales
- Trabajos de testificación instrumental de arbolado ornamental
- Reparación de equipos de bombeo en pozos (espacios confinados)

J) 3.4.- Medios Previstos

K) 3.4.1.- Personal Previsto

El personal previsto será indicado en el DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVO, en base al presente estudio de seguridad, según la disponibilidad de la empresa contratista principal.

L) 3.4.2.- Maquinaria

- ZANJADORA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- TRACTOR
- HIDROLIMPIADORA
- PULVERIZADORA
- MOCHILA APLICADORA
- MOTODESBROZADORA
- MOTOSIERRA
- DESBROZADORA
- CORTACÉSPED
- CORTASETOS
- MOTOCULTOR
- TRITURADORA
- UTILLAJE
- DUMPER O AUTOVOLQUETE
- PLATAFORMAS ELEVADORAS
- CAMION CON CESTA ELEVADORA (CONJUNTO HOMOLOGADO)
- CAMIÓN GRÚA
- FURGONETAS
- CAMIÓN TRANSPORTE
- GRUPOS ELECTRÓGENOS
- SOLDADORA
- RETROEXCAVADORA
- RADIAL

Se cita a continuación, posible maquinaria y herramientas, para actuaciones, que se puedan llevar a cabo durante el presente contrato, que no son la base del mismo:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Maquinaria de compactación de tierras
Compactadora
- Maquinaria para el movimiento de tierras
Retroexcavadora
- Operadores de pequeña maquinaria
- Compresor
- Cortadora material cerámico
- Herramientas manuales
- Martillo neumático

M) 3.4.3.- Medios auxiliares:

- Andamio metálico tubular europeo
- Andamios de borriquetas
- Andamios en general
- Escaleras de mano
- Plataformas elevadoras y de tijera (citada en la maquinaria)

N) 3.4.4.- Instalaciones de las actuaciones:

Dadas las características de las actuaciones, realizadas en todo el municipio de Granada, no se puede disponer de instalaciones de higiene y bienestar, siendo utilizada las dependencias de bares en inmediaciones de las actuaciones, dependencias sanitarias de los parques en los cuales se realizan actuaciones, etc.....

No obstante, la empresa adjudicataria podrá utilizar -previa autorización del Servicio Técnico Municipal-, los edificios, casetas, almacenes, depósitos afectos a este Servicio de Jardines.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

4.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL A CONSIDERAR EN LAS ACTUACIONES:

O) 4.1.- Señalización de las actuaciones:

El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el trabajo, indica que deberá utilizarse una señalización de seguridad y salud a fin de:

- P) Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Q) Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- R) Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- S) Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Además de esta señalización destinada a los trabajadores se colocará la señalización que se indica en los planos del presente estudio de seguridad y salud destinada a prevenir los posibles daños a terceros, tráfico, residentes.... **No obstante, la empresa contratista deberá tener en cuenta las indicaciones de la policía y autoridades locales referentes al posible desvío de tráfico y prohibición del mismo en aquellas calles que la seguridad de los viandantes así lo requiera.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

T) 4.2.- Señalización, aviso y resguardo de la maquinaria de utilizada en las actuaciones:

Toda la maquinaria de obra deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica, pero en cualquier caso deben satisfacer las condiciones siguientes (apartado 7C del Anexo IV del R.D. 1627/97 de 24/10/97):

En su mayoría, esta maquinaria es de pequeña envergadura, ya que por lo general el mantenimiento se basa en utillaje (véase apartado maquinaria)

- Tijeras de podar.
- Tijeras de podar (dos manos).
- Mochilas de fumigar de 16 l.
- Tijeras de una mano.
- Pico.
- Horca.
- Palas, repicar, cuadradas y redondas.
- Carretillas de mano.
- Mangueras.
- Hachas de poda.
- Sierras y serruchos de poda.
- Arcos de sierra.
- Capazos.
- Cubos.
- Tijeras telescópicas.
- Rastrillos.
- Cepillos.
- Escobas metálicas.
- Azadones.
- Azadas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Azadillas.
- Azadón de peto.

Aunque detallaremos la señalización (tal y como se indica al comienzo del presente apartado) relativa a pequeña y grande maquinaria:

- Estar bien diseñados y contruidos, teniendo en cuenta los principios ergonómicos
- Mantenerse en buen estado de funcionamiento
- Utilizarse correctamente
- Los conductores han de recibir formación especial
- Adoptarse las medidas oportunas para evitar su caída en excavaciones o en el agua
- Dispondrán de cabina o pórtico de seguridad resguardando el habitáculo del operador, dotada de perfecta visión frontal y lateral, estando provista permanentemente de cristales o rejillas irrompibles, para protegerse de la caída de materiales. Además dispondrán de una puerta a cada lado.

Además deberá disponer de:

- Una bocina o claxon de señalización acústica cuyo nivel sonoro sea superior al ruido ambiental, de manera que sea claramente audible; si se trata de señales intermitentes, la duración, intervalo y agrupación de los impulsos deberá permitir su correcta identificación, Anexo IV del R.D 485/97 de 14/4/97.
- Señales sonoras y luminosas (ambas a la vez) para indicación de la maniobra de marcha atrás, Anexo I del R.D. 1215/97 de 18/7/97.
- Los dispositivos de emisión de señales luminosas para uso en caso de peligro grave deberán ser objeto de revisiones especiales o ir provistos de una bombilla auxiliar.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- En la parte más alta de la cabina dispondrán de un señalizado rotativo luminoso destellante de color ámbar para alertar de su presencia en circulación viaria.
- Dos focos de posición y cruce en la parte delantera y dos pilotos luminosos de color rojo detrás.
- Toda la maquinaria utilizada durante la obra, dispondrá de carcasas de protección y resguardos sobre las partes móviles, especialmente de las transmisiones, que impidan el acceso involuntario de personas u objetos a dichos mecánicos, para evitar el riesgo de atrapamiento.

U) 4.3.- Recepción, descarga y acopio de materiales, o maquinaria, o desechos pertenecientes a diversas actuaciones como la poda:

Es de aplicación todo lo establecido en el punto anterior. Además se cumplirán las siguientes medidas:

- Se fijará con antelación las zonas donde se acopiarán los elementos, la cual quedará correctamente señalizada y balizada. Será debidamente cercada la zona en la cual pueda haber peligro de caída de materiales, y no se haya podido apantallar adecuadamente la previsible parábola de caída del material.
- Se preparará la zona a recibir los camiones, parcheando y compactando los blandones para evitar vuelcos y atrapamientos.

Para la descarga de los materiales será obligatorio tomar las siguientes precauciones:

- Empezar por la carga o material que aparece más superficialmente, es decir el primero y más accesible.
- Entregar el material, no tirarlo.
- Si es necesario subirse a la caja del camión, el trabajador se asegurará convenientemente con un cinturón de seguridad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Colocar el material ordenado y en caso de apilado estratificado, que éste se realice en pilas estables, lejos de pasillos o lugares donde pueda recibir golpes o desmoronarse.
- Utilizar guantes de trabajo y botas de seguridad con puntera metálica y plantilla metálicas.
- En el manejo de cargas largas entre dos o más personas, la carga puede mantenerse en la mano, con el brazo estirado a lo largo del cuerpo, o bien sobre el hombro.
- Se utilizarán las herramientas y medios auxiliares adecuados para el transporte de cada tipo de material.
- Si en la descarga se utilizan herramientas como brazos de palanca, uñas, patas de cabra o similar, ponerse de tal forma que no se venga carga encima y que no se resbale.
- Queda totalmente prohibido el paso de cualquier persona por la vertical de las cargas. Las cargas suspendidas se gobernarán mediante cabos que sujetarán sendos operarios dirigidos por el capataz y colocados siempre fuera del radio de acción del brazo de la grúa.
- Se instalarán señales de “peligro, paso de cargas suspendidas” en los lugares destinados a su paso.
- No se guiarán las cargas directamente con las manos o el cuerpo.
- Se mantendrá totalmente limpia la zona evitando en todo momento el riesgo de tropiezo por parte de cualquiera de los operarios.
- Se utilizarán eslingas en buen estado desechando las que presenten hilos rotos o deformaciones permanentes de consideración.
- El gancho irá provisto de pestillo de seguridad.
- Si durante el funcionamiento de la grúa se observara inversión de los movimientos, se dejará de trabajar y se dará cuenta inmediata a la Dirección técnica de la obra.
- No se realizarán tiros sesgados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Nunca se elevarán cargas que puedan estar adheridas.
- No deben ser accionados manualmente los contactores e inversores del armario eléctrico de la grúa. En caso de avería deberá ser subsanado por personal especializado.
- El personal operario que deba recoger el material, deberá utilizar cinturón de seguridad anclado a elemento fijo siempre que exista el riesgo de caída a distinto nivel.
- No se dejará caer el gancho de la grúa al suelo.
- No se permitirá arrastrar o arrancar con la grúa objetos fijos en el suelo o de dudosa fijación. Igualmente no se permitirá la tracción en oblicuo de las cargas a elevar.
- Nunca se dará más de una vuelta a la orientación en el mismo sentido para evitar el retorcimiento del cable de elevación.
- No se dejarán los aparatos de izar con las cargas suspendidas.
- Cuando existan zonas del centro de trabajo que no queden dentro del campo de visión del gruista, será asistido por el capataz que dará las señales adecuadas para la correcta carga.

El acopio se realizará en lugar prefijado con antelación. Esta ubicación se balizará y señalizará convenientemente. Además se cumplirán las siguientes medidas:

- Si los elementos almacenados son susceptibles de desplazarse, será necesario cazarlos adecuadamente para evitar su movimiento. Es por ello que se dispondrá en obra una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tablonos, bridas, cables, ganchos y lonas de plástico.
- Cuando el material almacenado presente puntas o elementos punzantes, se protegerán de manera que no exista peligro de corte o golpe grave al desplazarse cerca del material.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Debe comprobarse periódicamente el perfecto estado de servicio de las protecciones colectivas colocadas en previsión de caídas de personas u objetos, a diferente nivel, en las proximidades de las zonas de acopio y de paso.
- Para evitar el uso continuado de la sierra circular en obra, se procurará que las piezas de pequeño tamaño y de uso masivo en obra (p.e. cuñas), sean realizados en talleres especializados.

V)

W) 4.4.- Mantenimiento preventivo general en las actuaciones:

El articulado y Anexos del R.D. 1215/97 de 18 de Julio indica la obligatoriedad por parte del empresario de adoptar las medidas preventivas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos. Si esto no fuera posible, el empresario adoptará las medidas adecuadas para disminuir esos riesgos al mínimo.

Como mínimo, sólo deberán ser utilizados equipos que satisfagan las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y las condiciones generales previstas en el Anexo I. Cuando el equipo requiera una utilización de manera o forma determinada se adoptarán las medidas adecuadas que reserven el uso a los trabajadores especialmente designados para ello.

El empresario adoptará las medidas necesarias para que mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en condiciones tales que satisfagan lo exigido por ambas normas citadas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Son obligatorias las comprobaciones previas al uso, las previas a la reutilización tras cada montaje, tras el mantenimiento o reparación, tras exposiciones a influencias susceptibles de producir deterioros y tras acontecimientos excepcionales.

Todos los equipos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), estarán acompañados de instrucciones adecuadas de funcionamiento y condiciones para las cuales tal funcionamiento es seguro para los trabajadores. Los artículos 18 y 19 de la citada Ley indican la información y formación adecuadas que los trabajadores deben recibir previamente a la utilización de tales equipos.

El contratista, justificará que todas las maquinas, herramientas, máquinas herramientas y medios auxiliares, tienen su correspondiente certificación -CE- y que el mantenimiento preventivo, correctivo y la reposición de aquellos elementos que por deterioro o desgaste normal de uso, haga desaconsejarse su utilización sea efectivo en todo momento.

Los elementos de señalización se mantendrán en buenas condiciones de visibilidad y en los casos que se considere necesario, se regarán las superficies de tránsito para eliminar los ambientes pulvígenos, y con ello la suciedad acumulada sobre tales elementos.

En las máquinas eléctricas portátiles, el usuario revisará diariamente los cables de alimentación y conexiones; así como el correcto funcionamiento de sus protecciones.

Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las de mano, deberán:

- 1) Estar bien proyectados y contruidos teniendo en cuenta los principios de la ergonomía.
- 2) Mantenerse en buen estado de funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- 3) Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
- 4) Ser manejados por trabajadores que hayan sido formados adecuadamente.

Las herramientas manuales serán revisadas diariamente por su usuario, reparándose o sustituyéndose según proceda, cuando su estado denote un mal funcionamiento o represente un peligro para su usuario (mangos agrietados o astillados).

X) 4.5.- Trabajos en vías de circulación

Debido a que las actuaciones objeto de este pliego se desarrollan en un entorno eminentemente urbano, es frecuente que se afecte a la propia vía pública por lo que se hace necesario regular la señalización y el balizamiento de estas actuaciones.

El contratista desarrollará en su DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA procedimientos específicos para señalar y balizar las actuaciones objeto de este pliego que así lo requieran en función de las interferencias que se produzcan con el tráfico rodado y con peatones.

En primer lugar se debe analizar la zona de trabajo y plantear las posibles medidas preventivas teniendo en cuenta una serie de factores: tipo de vía afectada (avenida, calle, rotonda, etc), velocidad de circulación de vehículos y personas, visibilidad, condiciones meteorológicas, hora, duración de los trabajos, etc.

En segundo lugar será necesario establecer la señalización vial a disponer, que deberá estar conforme con lo especificado en el Código de Circulación, la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las obras que se realizan en la vía pública de Granada y la Instrucción 8.3-IC del Ministerio de Fomento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las distintas señales y elementos de balizamiento a utilizar se deberán ajustar, en cuanto a dimensiones, nivel de reflectancia, etc., a lo especificado en la normativa vigente.

Se deberá incluir en el DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA el procedimiento tanto para la colocación como para la retirada de las señales y elementos de balizamiento, de forma que sea coherente con la Instrucción 8.3-IC.

En las actuaciones que afecten a las aceras y puntos de calzada que son paso habitual de peatones, habrá de mantenerse el paso de los mismos.

Igualmente podrán establecerse protocolos específicos de señalización y balizamiento de actuaciones que transcurran en zonas especialmente conflictivas porque la vía afectada tenga un tráfico muy elevado, o porque se trate de una vía muy transitada por peatones, o porque existan obras en las inmediaciones que dificulten la actuación que se pretende llevar a cabo, etc. Estos procedimientos de señalización y balizamiento deben tener en cuenta todas estas circunstancias además del resto de circunstancias que pueden influir.

En cualquier caso, cualquier actuación que suponga afección a vía pública interfiriendo con el tráfico rodado de la ciudad, debe ser consultada con el departamento municipal de movilidad urbana o la policía local, para determinar las posibles limitaciones y establecer la mejor forma de operar.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE OBRA

NOTA: SE DEBERÁ TENER PRESENTE QUE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE OBRA SERÁ DE APLICACIÓN TODAS AQUELLAS MEDIDAS PREVENTIVAS INCLUIDAS EN OTROS APARTADOS DEL ESTUDIO. SIEMPRE QUE EL SOLAPAMIENTO DE DICHS APARTADOS GENERE CUALQUIER TIPO DE DUDA SE APLICARÁ LA MEDIDA MÁS RESTRICTIVA.

Y) 5.1.- JARDINERIA:

Todo ello de acuerdo al modelo de organización preventiva de la empresa adjudicataria, la integración de la actividad preventiva en el desarrollo de los trabajos de jardinería, la identificación y evaluación de los riesgos asociados a dicha actividad y el conjunto de las medidas preventivas adoptadas para controlarlos.

Z) 5.1.1-Siega:

RIESGOS

- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de personas a distinto nivel.
- Golpes y heridas con objetos y herramientas.
- Proyección de fragmentos y partículas.
- Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas
- Atrapamientos por entre maquinaria y objetos
- Contactos térmicos
- Polvo.
- Ruido.
- Incendios.
- Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

MEDIDAS PREVENTIVAS

- El acceso a las zonas de trabajo se realizará por los lugares que previamente se determinen y se tendrá especial cuidado al desplazarse por terrenos con orografía abrupta.
- En todo momento se mantendrá el orden y la limpieza de los tajos, comprobándose que no existen elementos como metales en la zona.
- Se delimitarán zonas para el acopio del material vegetal a retirar, de tal modo que no interfiera en el resto de los trabajos.
- La utilización de maquinaria de poda y siega estará restringida a personal con formación y destreza demostrada en su uso.
- En evitación de incendios se tendrá a mano material apropiado para su extinción (extintores, batefuegos, etc).
- En trabajos auxiliares como la carga del material vegetal a la picadora, será necesario el uso de gafas antiproyecciones, en evitación de pinchazos en los ojos que pueda venir producido por el abundante material vegetal (ramas fundamentalmente) a retirar.
- En trabajos en zonas con fuerte desnivel o que exista riesgo de caída a distinto nivel se utilizará el arnés de seguridad, anclado a un punto fuerte o a una línea de vida debidamente anclada. El Encargado de los tajos tomará la determinación cuando es necesario este equipo de protección individual y revisará los puntos de sujeción y anclaje.
- Para realizar alguna indicación al operario de la motosierra o la desbrozadora, acercarse siempre por la parte frontal al mismo y nunca hasta que esté halla interrumpido la tarea de corte.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor
- No permanecer en el radio de acción de máquinas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.
- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.
- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.
- Gafas Antipolvo.
- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Polainas de cuero



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

AA) 5.1.2-Riego:

MEDIDAS PREVENTIVAS

- El acceso a las zonas de trabajo se realizará por los lugares que previamente se determinen y se tendrá especial cuidado al desplazarse por terrenos con orografía abrupta.
- En todo momento se mantendrá el orden y la limpieza de los tajos, comprobándose que no existen elementos como metales en la zona.
- Se delimitarán zonas para el acopio del material vegetal a retirar, de tal modo que no interfiera en el resto de los trabajos.
- La utilización de maquinaria de poda y siega estará restringida a personal con formación y destreza demostrada en su uso.
- En evitación de incendios se tendrá a mano material apropiado para su extinción (extintores, batefuegos, etc).
- En trabajos auxiliares como la carga del material vegetal a la picadora, será necesario el uso de gafas antiproyecciones, en evitación de pinchazos en los ojos que pueda venir producido por el abundante material vegetal (ramas fundamentalmente) a retirar.
- En trabajos en zonas con fuerte desnivel o que exista riesgo de caída a distinto nivel se utilizará el arnés de seguridad, anclado a un punto fuerte o a una línea de vida debidamente anclada. El Encargado de los tajos tomará la determinación cuando es necesario este equipo de protección individual y revisará los puntos de sujeción y anclaje.
- Para realizar alguna indicación al operario de la motosierra o la desbrozadora, acercarse siempre por la parte frontal al mismo y nunca hasta que esté halla interrumpido la tarea de corte.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- No permanecer en el radio de acción de máquinas.
- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.
- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.
- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.
- Gafas Antipolvo.
- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

BB) 5.1.3- Laboreo y escardas:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes, heridas.
- Golpes.
- Impactos, proyección de elementos sobre los operarios.
- Lesiones en pies.
- Lumbalgias por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas.
- Caída de operarios al mismo nivel.
- Caídas de materiales transportados.
- Afecciones en la piel.
- Ruidos.
- Temperatura.
- Afecciones oculares.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de las contempladas en el apartado anterior referente a la apertura de pequeñas actuaciones en zanjas se citan las siguientes:

- Revisar diariamente los medios de auxiliares y elementos de seguridad.
- Limpieza de la zona de trabajo.
- Suspender trabajos en condiciones climáticas desfavorables, calor o frío.
- Se canalizará o localizará la evacuación del escombros.
- Evitar manejo manual de cargas excesivas.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor
- No permanecer en el radio de acción de máquinas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.
- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.
- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.
- Gafas Antipolvo.
- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Polainas de cuero.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

CC) 5.1.4-Plantaciones (cultivo de plantas ornamentales, siembra, trasplante):

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes, heridas.
- Golpes.
- Impactos, proyección de elementos sobre los operarios.
- Lesiones en pies.
- Lumbalgias por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas.
- Caída de operarios al mismo nivel.
- Caídas de materiales transportados.
- Afecciones en la piel.
- Ruidos.
- Temperatura.
- Afecciones oculares.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

Plantación (uso de ahoyadora)

Nos podemos encontrar varios tipos de ahoyadoras: manuales (para el manejo de uno o dos trabajadores) o mecánicas (instaladas como útil en tractor o bobcat, etc.).

Ahoyadora manual

- No dejar a terceros que se acerque a la zona de trabajo (colocar señales de prohibido el paso o cintas de balizamiento).
- Tapar los agujeros de perforación.
- La ahoyadora tiene que ser sujeta por las personas que mande el fabricante y siempre con ambas manos.
- Trabajar en turnos con intervalos de pequeños descansos.
- Nunca trabajar en lugares cerrados (Túneles, etc.), de hacerlo tomar las medidas adecuadas en evitación de intoxicación con gases.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- No llevar ropa suelta, bufanda, corbata, cadenas o el pelo largo que se puedan enganchar en la barrena o en la zona de trabajo.
- No ingerir bebidas alcohólicas ni medicamentos que perjudiquen la capacidad de reaccionar o drogas.
- Si es la primera vez que utiliza la ahoyadora leer detenidamente las instrucciones de manejo de la misma.
- Llevar guantes indicados por el fabricante de la máquina.
- No tocar las piezas calientes del implemento, especial cuidado con el silenciador.
- Antes de repostar combustible hay que parar el motor, no repostar combustible cuando el motor todavía está caliente, por riesgo de incendio, y repostar únicamente en lugares bien ventilados.
- Si se derrama combustible, limpiar inmediatamente el motoimplemento, y si la ropa se ha manchado con gasolina cambiarla inmediatamente.
- Las empuñaduras estarán limpias y secas, libres de aceite y suciedad para un manejo seguro del motoimplemento.
- El traslado de lugar siempre con el motor parado.
- No ladear la herramienta de perforación.

Ahoyadora sobre máquina

- Se respetará lo indicado en la máquina en cuestión.

DD) 5.1.5-Entutorado de plantas:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes, heridas.
- Golpes.
- Impactos, proyección de elementos sobre los operarios.
- Lesiones en pies.
- Lumbalgias por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas.
- Caída de operarios al mismo nivel.
- Caídas de materiales transportados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Afecciones en la piel.
- Ruidos.
- Temperatura.
- Afecciones oculares.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de las contempladas en el apartado anterior referente a la apertura de zanjas se citan las siguientes:

- Revisar diariamente los medios de auxiliares y elementos de seguridad.
- Limpieza de la zona de trabajo.
- Suspender trabajos en condiciones climáticas desfavorables, calor o frío.
- Se canalizará o localizará la evacuación del escombros.
- Evitar manejo manual de cargas excesivas.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor
- No permanecer en el radio de acción de máquinas.
- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.
- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.
- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.
- Gafas Antipolvo.
- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Polainas de cuero.

EE) 5.1.6- Poda: de arbustos, setos, de limpieza y de formación de árboles:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes, heridas.
- Golpes.
- Impactos, proyección de elementos sobre los operarios.
- Lesiones en pies.
- Lumbalgias por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas.
- Caída de operarios al mismo nivel.
- Caídas de materiales transportados.
- Afecciones en la piel.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Ruidos.
- Temperatura.
- Afecciones oculares.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

Poda baja con motosierra y tronizado

- Se asentarán bien los pies en el suelo antes de empezar a cortar.
- Siempre que sea posible nos situaremos junto al árbol a podar, de forma que el tronco nos proteja de posibles cortes.
- En caso de poda de ramas grandes, se empezará descargando a la rama de crecimientos secundarios para aligerarla de peso.
- Se estudiará antes de cortar, la zona de caída, verificando que no se encuentre ningún trabajador en ella.
- El acceso a los árboles, si fuera necesario se realizará mediante escaleras con útil para apoyarse y ser fijadas en troncos.
- No situarse en el radio de caída de las ramas si se realiza una poda desde escalera.
- No modificar las protecciones de las máquinas.
- Si se superará la altura de 2 m. el trabajador realizará los trabajos desde una plataforma elevadora o en su defecto utilizando arnés de seguridad asido a un punto seguro del árbol. En caso de ser necesario técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas, el sistema contará con 2 cuerdas, con sujeción independiente, una como medio de acceso, de descenso y apoyo (Cuerda de trabajo) y la otra como medio de emergencia (cuerda de seguridad).

Desbrozado

- Se usará arnés de enganche de la motodesbrozadora que permita que quede la máquina suspendida y en equilibrio que permita la realización de los trabajos de manera cómoda, en evitación de posturas incómodas que puedan acarrear algún tipo de lesión.
- Asentar bien los pies en el suelo antes de empezar a realizar la operación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- No se situara ningún trabajador a menos de 10 m. del radio de acción de la motodesbrozadora, a no ser que el fabricante contemple una distancia más restrictiva.
- Elegir adecuadamente el útil de corte para cada tipo de material vegetal.
- La maquinaria utilizada deberá disponer de todas sus protecciones.
- El operario evitará la realización de los trabajos manteniendo posturas forzadas y no elevará la máquina a una altura donde pueda quedarse desprotegido por la carcasa antiproyecciones.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor
- No permanecer en el radio de acción de máquinas.
- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.
- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.
- Gafas Antipolvo.
- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.

FF) 5.1.7- Trabajos en altura (podas):

SEGURIDAD EN TRABAJOS EN ALTURA

El primer factor de seguridad para los sistemas de trabajo con riesgo de caída o en suspensión es contar con personal cualificado y correctamente formado en las técnicas de trabajo y la utilización del material específico. Los sistemas de seguridad deben adaptarse a los posibles riesgos, a la naturaleza de los trabajos a realizar y a la duración y periodicidad de los mismos.

La solución más cómoda es utilizar medios exteriores como cestas elevadoras o escaleras. Estos sistemas externos no son siempre viables y no permiten ni acceder a todas las zonas ni obtener una gran movilidad en el árbol. La solución en estos casos es el acceso con cuerdas instaladas desde el suelo y sistemas de ascenso por cuerda o trepa natural.

Una vez en posición, el podador debe poder colocarse bien estable y con doble sujeción.

Los sistemas que se emplean son de sujeción EN 358 y anticaídas EN 363.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Sistemas de sujeción: para el trabajo en suspensión con manos libres. Solo se contempla una caída de menos de 50 cm. Según define la EN 358. Si existe riesgo más importante hay que adoptar sistemas anticaídas.
- Sistemas anticaídas: para detener caídas de altura. Obligatorio un arnés anticaídas más un elemento de amarre que absorba el choque. Según define la EN 363.

NORMATIVA QUE AFECTA A TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA

El empleo de sistemas de trabajo con equipos adoptados a los trabajos en altura, está regulado por varias directivas europeas, en concreto la Directiva europea 89/655/CEE, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización de equipos de trabajo; y de forma más específica la directiva 2001/45/CE relativa a la utilización de los equipos de trabajo en los trabajos temporales en altura. Esta última directiva incorporada a nuestra legislación mediante el Real Decreto 2177/2004, regula los aspectos más importantes de la utilización de los equipos. En cualquier caso es de carácter genérico para todos los trabajos en altura.

Por propia seguridad y por la obligatoriedad de las empresas de asumir la normativa, se deberá emplear material certificado para el uso en este tipo de trabajo y adoptar las medidas de seguridad especificadas.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Caída por resbalones, mala ejecución de amarres, sustentación sobre anclajes insuficientes, vuelcos de escaleras o maquinaria, corte de cuerda de trepa.
- Atropellos, colisiones y atrapamientos por vehículos y maquinaria.
- Cortes y amputaciones, por despiste, mal uso de las herramientas, falta de concentración, rebote de la motosierra o rotura de la cadena de corte.
- Golpes o aplastamientos de miembros por descuidos, caídas de objetos, ramas o madera apilada, retrocesos de la motosierra.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Rozaduras, heridas y cortes por manipulación de los materiales, herramientas y maquinaria.
- Lesiones musculares por falta de calentamiento, posturas inadecuadas, posturas con tensión durante mucho tiempo, carga de objetos pesados, sobreesfuerzos, movimientos repetitivos (contracturas, esguinces).
- Calambre o problemas circulatorios por opresión de las cinchas del arnés o por estar suspendidos de forma estática tiempo prolongado.
- Daños oculares por proyección de objetos (virutas, tierra, polvo, etc)
- Enfriamiento por efecto del agua.
- Quemaduras por exposición al sol o por incendios.
- Salpicaduras de residuos y productos químicos.
- Ingestión de productos tóxicos.
- Problemas por exposición al ruido.
- Problemas circulatorios en las manos y pérdida de la sensibilidad por vibraciones.
- Molestias derivadas del polvo.
- Riesgos producidos por agentes atmosféricos (viento, aparato eléctrico, hielo, agua, sol, etc), resbalones, quemaduras, insolación, deslumbramientos, exposición a temperaturas extremas, enfriamientos.
- Picadura de animales.
- Electrocuciiones por no mantener las distancias de seguridad o no haber cortado la red eléctrica.
- Riesgos de daños a terceros como atropellos, colisiones, caídas, contusiones y golpes por caídas de objetos o ramas, ruido.

NORMAS DE SEGURIDAD

Al trabajar en zona pública las personas que transiten por la zona de trabajo están expuestas a posibles riesgos. La prevención de daños a terceros consiste esencialmente en hacer notar a éstos la presencia de equipos de trabajo, mediante el empleo de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

vehículos con girofaros y avisadores acústicos de marcha, balizando y vallando la zona con señales de seguridad, cinta de balizamiento y señales luminosas, dirigiendo el tránsito, etc.

La mejor forma de disminuir las probabilidades de un accidente debidas a un determinado riesgo, consiste en el cumplimiento de unas determinadas normas de seguridad:

- Se delimitará en área de trabajo
- Se mantendrán distancias mínimas de seguridad entre trabajadores
- Uso obligatorio de EPIs en todos los trabajadores
- Formación obligada en el uso de herramientas y maquinarias, así como en el uso de los EPIs.
- Información de los riesgos laborales asociados a los trabajos de poda.
- Revisión periódica de todos los materiales

MEDIDAS PREVENTIVAS

Trabajador:

- Trabajar en buen estado de salud físico y mental. Realizar revisiones médicas periódicas.
- Entrenamientos físicos rutinarios.
- Estirar y calentar antes del inicio del trabajo.
- Tener correctamente puesto el EPI y comprobar su bien estado.
- No utilizar ropas holgadas, así como bufandas u otros atuendos incompatibles con la actividad.
- No utilizar música o radio para evitar despistes o desconcentración.
- Organizar el trabajo en el suelo
- Revisión del material antes de comenzar la tarea.
- No realizar labores de poda con viento, lluvia, granizo o nieve. Ni con poca luz.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- No se trabajará con circunstancias que disminuyan sensiblemente las condiciones físicas del operario.
- Se evitarán los excesos de comida, así como la ingestión de bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo.
- Mantener un ritmo de trabajo constante adaptado a las condiciones del individuo, para tener controlada la situación en todo momento. Controlar el cansancio.
- Se estará hidratado en todo momento.
- Evitar exposiciones largas al sol.
- Trabajar a la altura correcta manteniendo la espalda recta evitando las posturas incómodas y forzadas.
- Evitar estar colgados de forma prolongada para que no se produzcan calambres y problemas circulatorios.
- Evitar estar mucho tiempo mirando hacia arriba para no provocar tensión en las vértebras cervicales.
- Realizar descansos periódicos.
- Usar la herramienta adecuada para cada tarea.
- Subir solo la herramienta necesaria.
- Estar bien posicionados a la hora de utilizar la motosierra para evitar el corte de la cuerda de trepa.
- Atención a las podredumbres y zonas con debilidad estructural.
- Atención a la posible presencia de animales.
- Limpiar bien la zona eliminando cualquier tipo de obstáculos.
- No mover peso por encima de la posibilidad de cada individuo.
- Para levantar cargas se mantendrá la espalda recta flexionando las piernas para realizar el esfuerzo con ellas al estirarlas y no sobre la zona lumbar.
- Manipular cargas preferentemente de forma mecánica.

Herramientas: motosierra

- Mantener las herramientas de corte en buen estado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Seguir escrupulosamente las normas de seguridad del manejo de la motosierra.
- Comprobar el buen funcionamiento de la herramienta antes de comenzar las tareas a realizar.
- Se mantendrá la distancia de seguridad respecto a los otros compañeros.
- Para realizar el arranque de la motosierra en tierra, la máquina estará apoyada en el suelo y bien fijada con el pie y la mano izquierda.
- Para el arranque de la motosierra en la copa se extremarán las precauciones y aprovechando la caída libre de la misma se sujetará solo con la mano derecha mientras que con la izquierda se efectúa el movimiento de arranque.
- Antes de arrancar la motosierra y empezar a trabajar, debe controlarse el perfecto funcionamiento de la misma. Es muy importante que la espada esté correctamente montada, la cadena, el acelerador, y el interruptor de stop en perfectas condiciones. El acelerador y su bloque deben marchar fácilmente. No se deben practicar modificaciones en estos equipos.
- Dejar las empuñaduras siempre limpias y secas, especialmente libres de aceite y resina. Así se facilita el manejo seguro de la motosierra.
- Al efectuar el arranque en frío la cadena suele acelerarse, cuidado que no arrolle ramas o pastos.
- Freno de cadena.
- Operar cuando se esté bien posicionado y asegurado. No utilizar nunca en situaciones de inestabilidad.
- Si un árbol tiene ramas secas se prestará mayor atención a su posible desprendimiento por vibraciones.
- No cortar ramas con la punta de la espada.
- Para llamar la atención de un podador que esté trabajando con la motosierra, acercarse siempre por la parte frontal.
- Controlar el sistema antivibraciones de la motosierra.
- Trabajar únicamente con una cadena perfectamente afilada y tensada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Una cadena que se afila incorrectamente aumenta el riesgo de rebote, especialmente cuando se produce una mayor distancia del limitador de profundidad.
- En determinadas situaciones el freno de cadena reduce el riesgo de lesiones producido por un rebote. El rebote en sí no puede evitarse. Al accionar el freno de cadena, la cadena de aserrado se detiene al instante, en fracciones de segundo.
- Hay que prestar especial cuidado al introducir la espada en un corte ya empezado.
- Poner atención al posible cambio de postura del tronco y también a fuerzas que pueden cerrar la hendidura de corte y con ello trabar la cadena.
- Al cortar ramas sobre las que descansa un tronco abatido, o bien, al tronzar el mismo sobre terrenos en pendiente, situarse siempre en el lado seguro (parte superior de la pendiente).
- Dejar enfriar la máquina antes de realizar cualquier ajuste de la misma.
- Utilizar para repostar recipientes antiderrame y no fumar mientras se reposta.
- Alejarse del combustible cuando se prueba la bujía.
- No arrancar la motosierra en lugar donde se ha puesto el combustible.
- No arrancar la máquina si se detectan fugas de combustible o si hay riesgo de chispas (cable de bujía pelado, etc)
- Nunca repostar estando el motor funcionando.
- No depositar en caliente la motosierra en lugares con material combustible.
- No utilizar la motosierra con el silenciador estropeado.
- Parar la motosierra en los desplazamientos.
- Para realizar el mantenimiento la máquina debe estar completamente parada.
- Mantener en perfecto estado todos los elementos de seguridad de la motosierra.
- No enrollar el tirador en la mano o en los dedos.
- Durante el transporte la espada debe señalar la dirección contraria a la del operario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Al transportar la motosierra en un vehículo, colocarla de forma tal que no pueda volcarse, ni pierda combustible o pueda dañarse. La espada irá cubierta con su funda.

Herramientas de corte:

- El mango y la parte metálica de la navaja no tienen que presentar fisuras o deterioro y la unión entre ambas partes debe ser segura.
- Tener despejada de ramas y de matorral la trayectoria del serrucho en su manejo.
- Posicionarse correctamente para evitar cruzar los brazos durante el manejo del serrucho.
- Cuando no se utilice una herramienta en sitio visible apoyada contra un árbol o tocón con la parte afilada hacia abajo y con su funda.
- Se entregarán de mano a mano, no lanzándose en ningún caso.
- No dejar las herramientas esparcidas por la zona de trabajo

Escalera

- No se debe trabajar desde una escalera más que con herramientas que pueden ser fácilmente manipuladas y siempre se permanecerá asegurado con el anclaje principal.
- Las escaleras metálicas o de madera cuando están mojadas, son conductoras de electricidad y no deben usarse cuando se trabaje con equipos eléctricos.
- Para evitar cualquier tipo de accidente que pueda causar una escalera es fundamental conservar su buen estado, para lo que se revisará periódicamente retirando las que presenten mal estado.
- Evitar por todos los medios el pintar o someterlas a tratamientos que impidan descubrir fácilmente sus defectos. Para su conservación, en todo caso, se pueden barnizar, si bien eligiendo un barniz transparente al agua preferentemente.
- Trabajar sobre una escalera presenta siempre un cierto riesgo: como consecuencia de ello, se deben efectuar trabajos de corta duración.
- Las escaleras no deben utilizarse para otros fines que para los que han sido construidas. No están concebidas para utilizarlas en posición horizontal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las superficies sobre las que deben apoyarse serán planas, suficientemente resistentes y no deslizantes. Al respecto “se utilizarán zapatas antideslizantes” para reducir el peligro de resbalamiento.
- En terreno blando colocar los largueros sobre listones de madera para repartir la carga.
- Para evitar desplazamientos, la inclinación de la escalera será tal que la distancia de la pared a la base de ésta sea de un cuarto de su longitud, contando desde la base al punto de apoyo. (“regla del 4 al 1”).
- Tanto para la subida como para el descenso, la cara debe estar siempre mirando hacia la escalera.

MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN

Serán las dirigidas a prevenir posibles daños a terceros. A adoptar en trabajos puntuales de poda en altura:

- Acotamiento de acceso en área de trabajo, entendiendo por esta la superficie propia de trabajo así como la de influencia.
- Descarga controlada de cargas (ramas, trozas, hojas, etc) para los casos que estas pudieran ser un riesgo para terceros.
- Señalización del área de trabajo, advertencia de peligro a terceros.
- Trabajo realizado en binomios, un podador que ejecuta y otro podador en suelo que entre otras tareas se hace cargo de la vigilancia de la zona de trabajo.

PROTECCIONES INDIVIDUALES EN TRABAJOS VERTICALES

Los EPI de 3ª Categoría que son los que protegen de los riesgos de consecuencias graves como las caídas en altura. A continuación se relacionan las Normas Europeas contra caídas en altura para los distintos elementos, accesorios o materiales utilizados en trabajos en altura, sean o no considerados EPIs:

Normas armonizadas:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

EN 353-1:2014 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida. Nota: Ratificada por AENOR en marzo de 2015.

UNE-EN 353-2:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.

UNE-EN 354:2011 Equipos de protección individual contra caídas. Equipos de amarre.

UNE-EN 355:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Absorbedores de energía.

UNE-EN 358:2000 Equipo de protección individual para sujeción en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Cinturones para sujeción y retención y componentes de amarre de sujeción.

UNE-EN 360:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas retráctiles

UNE-EN 361:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arnese anticaídas

UNE- EN 362:2005 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Conectores

UNE-EN 363:2009 Equipos de protección individual contra caídas. Sistemas de protección individual contra caídas

UNE-EN 364:1993

UNE-EN 364/AC:1994 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Métodos de ensayo

UNE-EN 365:2005 UNE-EN 365:2005 ERRATUM:2006 Equipos de Protección individual contra caídas de altura. Requisitos generales para las instrucciones de uso, mantenimiento, revisión periódica, reparación, marcado y embalaje

UNE-EN 813:2009 Equipos de protección individual contra caídas. Arnese de asiento

EN 795:2012 Protección contra las caídas de altura. Dispositivos de anclaje. Requisitos y ensayos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

UNE-EN 1497:2008 Equipos de protección individual contra caídas. Arnese de salvamento

UNE-EN 1891:1999 Equipos de protección individual para la prevención de caídas desde una altura. Cuerdas trenzadas con funda, semiestáticas

UNE-EN 12841:2007 Equipos de protección individual contra caídas. Sistemas de acceso mediante cuerda- Dispositivos de regulación de cuerda

Cuerdas

Es el principal elemento de seguridad y apoyo en cualquier trabajo en altura, ya que es donde se integrarán todos los demás equipos como descensores, bloqueadores o anticídas. Se fabrican de distintos diámetros, y para poda se usan entre los 11 y los 13 mm. Existen tres tipos de cuerdas bien diferenciados por sus características y por tanto, para el uso que deben destinarse:

Semiestáticas EN 1891

Útiles para acceder (ascenso y descenso) y permanecer suspendido o asegurado a ellas mediante dispositivos, son por ello las adecuadas para los trabajos de acceso con cuerda. Según su diámetro se clasifican en dos tipos: A. de 10 mm o más y B: inferior a 10 mm. Las de tipo A son las que utilizaremos en trabajos de poda como cuerdas de trabajo; entre los 11 y 13 mm.

Dinámicas EN 892

Se caracterizan por su gran elasticidad y su posterior recuperación, lo que les otorga una gran capacidad de absorción de energía. Esta propiedad las hace capaces de detener con seguridad caídas de factor 2. Son utilizables como cuerda de seguridad en cualquier situación y de uso obligatorio cuando se pueda producir una caída de factor superior a 1; como sucede cuando se accede trepando de forma natural por el árbol. El diámetro más adecuado para las necesidades de los trabajos en altura está entre los 10,5 y 11 mm.

Arneses



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La principal finalidad de cualquier arnés es distribuir correctamente en el cuerpo la fuerza de choque que transmite la cuerda al detener una caída, de modo que el usuario no sufra daños. Pero debido a la peculiaridad de la poda en altura, la comodidad y movilidad deben ser prioritarios en su elección.

Arneses anticaídas EN 361: Son los adecuados en las situaciones donde existe riesgo de caída al vacío. Son arneses de una pieza o de dos piezas, pelviano + pecho. Tienen que tener al menos un punto de amarre esternal dorsal o ambos.

Arneses de sujeción EN 813 y 358: Concebidos para trabajar en suspensión. Incorporan un punto de amarre ventral. Para poda también necesitan anclajes laterales y un puente de conexión móvil, ambos pensados para conseguir sujeción, comodidad y movilidad en el punto de trabajo. Si tienen solo estas homologaciones, no valen como arnés anticaídas.

Arneses anticaídas y suspensión EN 361 + EN 358: Incorporan todas las características de los dos anteriores, comodidad en suspensión para trabajar y puntos de amarre anticaídas esternal y dorsal.

Conectores

Tienen la importante misión de conectar la cuerda con el resto de los elementos de seguridad u otros elementos entre sí. Todos los conectores tienen que tener un sistema antiapertura para que cumplan la norma. Pueden ser de acero o aluminio.

Mosquetones sin cierre EN 12275 para usos auxiliares, no valen para suspensión de personal, pero sí para anclajes intermedios durante la trepa natural.

Conectores de aluminio EN 362: para todo uso, resistentes y ligeros.

Conectores de acero EN 362: pesados pero muy resistentes y duraderos, para grandes cargas y uso exigente.

Eslabones con cierre (maillones) EN 362 tipo Q: diferentes formas, acero o aluminio.

Su utilización como conector está aconsejada cuando la apertura es muy esporádica.

Elementos de amarre, retención y sujeción EN 354 y EN 358

Elementos de amarre para personal



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Elementos de amarre para anclajes

Eslabones antigiro o quitavueeltas

Anticaídas deslizantes EN 353-1 y EN 353-2

Son dispositivos que deslizan por una cuerda de seguridad acompañando al operario, pero se bloquean ante una caída.

Bloqueadores de ascenso y autoseguro EN-567

Dispositivos para ascenso sobre cuerdas, también como autoseguro sobre una cuerda fija.

Bloqueadores compactos: son ligeros y de pequeño tamaño, aconsejables para sistemas de izado, autoaseguramiento y posicionamiento. Llevan la leva ranurada, por lo que no admiten tirones ni sobrecarga sin dañar la cuerda, ya que deslizan.

Bloqueadores con empuñadura: ideales para ascenso por cuerdas gracias a la comodidad que proporciona la empuñadura. Llevan levas dentadas, por lo que no admiten tirones ni sobrecargas ya que desgarran la cuerda.

Descensores

Son dispositivos que permiten un deslizamiento controlado de la cuerda, por lo que tienen varias utilidades.

Descensores manuales

Descensores autofrenantes EN 341

Descensores y frenos especiales

Cascos:

Elemento de protección importantísimo en cualquier trabajo de altura debido a la posibilidad de caída de objetos o golpes con la estructura en el movimiento por cuerdas. Absorben en parte el choque de un impacto y lo reparten por la superficie de la cabeza, amortiguando su transmisión al cráneo y a las vértebras cervicales. Para conseguir esta



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

absorción, en grandes impactos los cascos se deforman (se abollan), y por ello después de un impacto considerable el casco debe desecharse, pues pierde gran parte de su capacidad elástica ante futuros golpes.

Casco con homologación EN 12492: gran capacidad de amortiguación ante caídas de objetos (+ que la EN 397), resistencia a la abertura del cierre. Recomendable para trabajos en altura. Para poda puede ser necesario que incorporen pantalla protectora, auriculares e incluso protejenucas.

Cascos en homologación EN 397: protección ante impactos de objetos, aislamiento eléctrico, protección contra las proyecciones de metal en fusión, deformación lateral, utilización a baja temperatura. Recomendable para los trabajos en altura que además están expuestos a estos riesgos. Existen casco con ambas homologaciones.

GG) 5.1.8- Aplicación de fertilizantes, abonado y productos fitosanitarios (tratamiento químico con herbicidas y tratamientos preventivos contra hongos y otros patógenos):

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Golpes contra objetos.
- Atrapamientos.
- Afecciones respiratorias.
- Los inherentes al mal tiempo.
- Caídas al mismo nivel.
- Contacto con sustancias corrosivas.
- Afecciones de la piel.
- Pisadas sobre objetos punzantes.
- Contactos eléctricos directos.
- Contactos eléctricos indirectos con masas de máquinas eléctricas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Contaminación acústica.
- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas.
- Salpicaduras en ojos y cuerpo de sustancias corrosivas.
- Cuerpos extraños en los ojos.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Debe señalizarse con antelación la presencia del equipo en la zona.
- Para el consumo del herbicida, se trasvasará éste al depósito de la máquina desde el sitio donde esté envasado y siempre con protecciones respiratorias.
- Se evitará fumar o encender cerillas y mecheros durante la manipulación del producto.
- Se evitará -en la medida de lo posible- el contacto directo del producto con la piel. El vertido del producto se llevará a cabo desde poca altura, para evitar salpicaduras.
- Las zonas de trabajo permanecerán ordenadas, delimitadas y limpias.
- Se prohíbe comer y beber mientras se manipule el producto.
- Se prohíbe la conexión de los cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin la utilización de las clavijas macho-hembra.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco homologado.
- Mono de trabajo.
- Mascarillas antipolvo.
- Tapones antirruido.
- Impermeables al agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Arnés de seguridad.
- Botas de agua.
- Botas de seguridad de cuero.
- Ropa y accesorios de señalización (retroreflectantes, fluorescentes).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Cinta de balizamiento reflectante.
- Vallas metálicas de limitación y protección.
- Señales de tráfico.
- Cartel indicativo de riesgo.
- Topes de desplazamiento de vehículos.

HH) 5.1.9- Limpieza de las zonas ajardinadas. Incluyendo limpieza de malas hierbas de forma manual:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes, heridas.
- Golpes.
- Impactos, proyección de elementos sobre los operarios.
- Lesiones en pies.
- Lumbalgias por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas.
- Caída de operarios al mismo nivel.
- Caídas de materiales transportados.
- Afecciones en la piel.
- Ruidos.
- Temperatura.
- Afecciones oculares.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de las contempladas en el apartado anterior referente a la apertura de zanjas se citan las siguientes:

- Revisar diariamente los medios de auxiliares y elementos de seguridad.
- Limpieza de la zona de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Suspender trabajos en condiciones climáticas desfavorables, calor o frío.
- Se canalizará o localizará la evacuación del escombros.
- Evitar manejo manual de cargas excesivas.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor
- No permanecer en el radio de acción de máquinas.
- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.
- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.
- Gafas Antipolvo.
- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Polainas de cuero.

II) 5.2.- ACTUACIONES POSIBLES, no contempladas en el presente contrato:

JJ) 5.2.1- Acondicionamiento del terreno:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Desprendimientos
- Derrumbamientos
- Hundimientos
- Caída de objetos
- Choques o golpes contra objetos o herramientas
- Atrapamientos
- Aplastamientos
- Ambiente pulvígeno
- Contaminación toxicológica
- Contaminación acústica
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Lumbalgia por sobreesfuerzos
- Proyección de partículas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Explosiones e incendios
- Inundaciones
- Otros.

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Cinturones de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Gafas de seguridad.
- Mascarilla antipolvo
- Ropa de trabajo.
- Impermeable.
- Los propios de los trabajos de soldadura

KK) 5.2.2- Pavimentos exteriores:

BALDOSAS, ADOQUINES, BORDILLOS Y RIGOLAS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Caídas de personas al mismo nivel.
- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de objetos por:
 - o Desplome.
 - o Cargas suspendidas, etc.
- Golpes y/o cortes por:
 - o Manejo de elementos con aristas o bordes cortantes.
 - o Pisadas sobre elementos punzantes.
 - o Herramientas, etc.
- Atrapamiento por o entre objetos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Atropellos por vehículos ajenos a la obra por una deficiente señalización.
- Dermatitis por contacto con el cemento.
- Afecciones reumáticas por humedades en las rodillas.
- Los derivados de la ejecución de trabajos bajo circunstancias meteorológicas adversas.
- Cuerpos extraños en los ojos.
- Sobreesfuerzos.
- Contactos con la energía eléctrica.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- El corte de piezas con sierra circular se efectuará situándose el cortador a sotavento, para evitar respirar el polvo producto del corte. En cualquier caso es fundamental el uso de mascarilla antipolvo y gafas de seguridad antiproyecciones.
- El corte de piezas de pavimento se ejecutará en vía húmeda en evitación de lesiones por trabajar en atmósferas pulverulentas.
- Las piezas a colocar (baldosas de hormigón, bordillos, etc.), así como los sacos de aglomerante a utilizar (cementos, áridos para morteros de agarre, etc.) se izarán correctamente apiladas dentro de las cajas de suministro, las cuales no se utilizarán hasta la hora de utilizar su contenido. En el caso de que estén sueltas se izarán perfectamente apiladas en el interior de jaulones de transporte, en evitación de accidentes por derrame de la carga.
- Las cajas o paquetes de pavimento se acopiarán linealmente y repartidas junto a los tajos en donde se les vaya a instalar.
- Las cajas de piezas a colocar nunca se colocarán de forma que obstaculicen los lugares de paso, para evitar los accidentes por tropiezo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Los lodos, productos de los pulidos, serán orillados siempre hacia el sumidero de desagüe más próximo, procurando siempre ocupar la menor superficie posible.
- Las zonas de trabajo tendrán una iluminación mínima de 100 lux medidos a una altura sobre el pavimento de 1.5 m.
- La iluminación mediante portátiles se hará con portalámparas estancos con mango aislante y rejilla de protección de bombilla. La energía eléctrica los alimentará a 24 V.
- Se prohíbe la conexión de los cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin la utilización de las clavijas macho- hembra.
- Las piezas de pavimento sueltas se izarán perfectamente apiladas en el interior de jaulones de transporte, en evitación de accidentes por derrame de la carga.
- Cuando esté en fase de pavimentación un lugar de paso y comunicación interno de obra, se cerrará el acceso, indicándose itinerarios alternativos mediante señales de dirección obligatoria.
- Los lugares en fase de pulimento se señalizarán mediante rótulos de: “peligro, pavimento resbaladizo”.
- Las pulidoras y abrillantadoras a utilizar estarán dotadas de doble aislamiento para evitar los accidentes por riesgo eléctrico.
- Las pulidoras y abrillantadoras a utilizar tendrán el manillar de manejo revestido de material aislante de la electricidad.
- Las pulidoras y abrillantadoras estarán dotadas de aro de protección antiatrapamientos.
- Las operaciones de mantenimiento y sustitución o cambio de cepillos o lijas se efectuará siempre con la máquina desenchufada de la red eléctrica.
- Se colgarán cables de seguridad anclados a elementos firmes de la estructura, de los que amarrar el fiador del cinturón de seguridad para realizar los trabajos de instalación del peldaño definitivo de las escaleras, balcones, tribunas, terrazas y asimilables sin la instalación de la barandilla definitiva.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Mascarilla de protección con filtro recambiable.
- Guantes de goma para la manipulación del cemento.
- Casco de polietileno.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Botas de seguridad.
- Gafas de protección.
- Guantes de protección.
- Cinturón lumbar para los posibles sobreesfuerzos en la espalda.
- Cinturón portaherramientas.
- Rodilleras impermeables almohadilladas.
- Botas impermeables.
- Mandil impermeable.

LL) 5.2.3- Trabajos de albañilería, fontanería y electricidad

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Caídas de personas al mismo nivel
- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de objetos en manipulación
- Caída de objetos por desplome o derrumbe
- Caída de objetos desprendidos
- Contactos eléctricos
- Pisadas sobre objetos
- Choques, cortes y golpes contra objetos móviles
- Golpes y cortes con objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento o aplastamiento por o entre objetos
- Sobreesfuerzos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Exposición a temperaturas extremas
- Exposición a sustancias nocivas y productos químicos peligrosos
- Atropellos o golpes con vehículos
- Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas
- Exposición a agentes físicos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Mantener orden y limpieza en el lugar de trabajo.
- Utilizar la herramienta adecuada para cada trabajo.
- Utilizar los equipos de protección personal, cuando no se pueda eliminar el riesgo.
- Mantener el orden y limpieza.
- Mire siempre por donde camine.
- Utilizar calzado antideslizantes.
- Mantener una buena iluminación y señalización.
- Respetar los procedimientos de trabajo seguro establecidos.
- No actuar en forma temeraria y/o negligente.
- Utilizar cinturón de seguridad con correcto punto de anclaje.
- No improvisar superficies de trabajo.
- Utilizar tableros eléctricos que cumplan con la normativa.
- No intervenir los tableros.
- Opere equipos autorizados.
- Utilice equipos con conexión a tierra.
- Cualquier reparación eléctrica debe realizarla un electricista.
- No conectar equipos y herramientas a un solo circuito. (no recargue circuitos)
- Utilizar equipos con conexión a tierra
- Colocación de redes perimetrales en cubiertas y andamios que permitan recoger objetos.
- No pasar por debajo de andamios.
- Realización de corte por vía húmeda.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Utilizar mascarilla antipolvo.
- Mantener buena ventilación.
- Manejo correcto de carga:
- Planifique el levantamiento de la carga.
- Utilice los músculos de las piernas, no los de la ESPALDA.
- Coloque los pies separados, para aumentar la estabilidad, uno más adelantado que el otro, en dirección al movimiento.
- Doble las piernas (no excesivamente) con la espalda recta.
- Agarre firme la carga y levántela.
- Evite los giros
- Transporte con la carga pegada al cuerpo.
- Depositar la carga, evitando los levantamientos por encima de los hombros y la cabeza.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de seguridad
- Ropa de trabajo
- Calzado de seguridad
- Cinturón tipo arnés
- Guantes
- Gafas antiproyecciones
- Faja dorsolumbar
- Mascarilla contra el polvo
- Protectores auditivos

MM) 5.2.4.- Trabajos especiales

Se incluyen en este apartado una serie de trabajos que se desarrollan con cierta asiduidad en el servicio pero que no pueden considerarse obras de construcción y por tanto, no les son de aplicación el Real Decreto 1627/97, lo cual no quiere decir que no



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

haya que contemplar los riesgos que existen ni las medidas preventivas que son necesarias adoptar, que en cualquier caso habrá que incluir en la planificación preventiva de la empresa adjudicataria, plasmada a través del DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA.

Los trabajos que se encuadran en este apartado son los siguientes:

- Censos de anfibios en estanques artificiales (Carmen de los Mártires, Parque García Lorca), con el objetivo de realizar un seguimiento de la evolución de las poblaciones instaladas de manera natural en estos enclaves.
- Pesca de carpas en estanques artificiales (Carmen de los Mártires, Parque García Lorca) con el objetivo de proceder a la eliminación especies exóticas.
- Auscultación mediante testificación instrumental de arbolado ornamental para evaluar el estado fitosanitario, realizado tanto desde el suelo como en altura mediante plataformas elevadoras y técnicas de trepa.
- Trabajos de reparación de equipos de bombeo en pozos (espacios confinados)

Estos trabajos presentan una serie de particularidades que deben ser tenidas a la hora de plantear la planificación preventiva del adjudicatario:

- Suelen ser ejecutadas por trabajadores autónomos especialistas en estas materias
- No se consideran obras de construcción no siéndoles de aplicación el RD 1627/97 aunque sí les aplica la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajador Autónomo.
- Suele existir concurrencia en el centro de trabajo con trabajadores del propio servicio o trabajadores de otros ámbitos por lo que le es de aplicación el RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA para este tipo de actuaciones deberá prever **procedimientos de trabajo específicos** que garanticen, por un lado, el cumplimiento de la legislación que le aplica (Ley 31/95, Ley 20/2007 y RD 171/2004)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

mediante la transmisión al trabajador autónomo de la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos del centro de trabajo junto con las medidas de protección y las medidas de emergencia) y por otro lado, el propio análisis de riesgos para cada actuación y las medidas preventivas establecidas a tal efecto,

Para las dos primeras actuaciones (**elaboración de censos de anfibios y pesca de carpas**) se contemplarán los siguientes riesgos: caídas de personas al mismo o distinto nivel, sobreesfuerzos posturales, exposición a condiciones termohigrométricas, resbalones, heridas y cortes en manos, lesiones por mordeduras, etc. Las medidas preventivas contemplarán un acceso seguro a los tajos por lugares habilitados, señalización adecuadamente la zona de actuación e impidiendo el acceso al mismo a toda persona no autorizada. Será necesario utilizar vestimenta adecuada (traje de material impermeable con chaleco salvavidas, botas, guantes, etc)

Para los trabajos de **auscultación de arbolado ornamental**, se estará a lo dispuesto en el apartado 5.1.7 Trabajos en altura (podas) para la identificación de riesgos y medidas preventivas de dicha actuación, y en el apartado 6.1.16 Plataformas elevadoras y 6.1.17 Camión con cesta elevadora, para la identificación de los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los diferentes medios técnicos a utilizar en dichas actuaciones. En todo caso, será necesario que el trabajador cuente con formación específica en el manejo de equipos de elevación de personas.

Para los **trabajos de reparación de equipos de bombeo en pozos**, será necesario considerarlos como trabajos en espacios confinados, entendiéndolos como espacios con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

RIESGOS

- Atrapamientos, choques y golpes, dimensiones reducidas por la boca de entrada
- Ataque de animales (arañas, roedores, insectos, etc)
- Enfermedades causadas por hongos, moho, bacterias, etc
- Caídas a distinto o al mismo nivel.
- Ambiente físico agresivo (calor, frío, humedad)
- Claustrofobia
- Riesgos posturales
- Asfixia
- Intoxicación
- Incendio y explosión

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Autorización de entrada al recinto: Con esta medida se consigue que el empleado sólo pueda acceder al espacio confinado previa autorización del superior jerárquico o responsable asignado. La autorización debe realizarse siempre por escrito previo a la entrada y comprenderá los siguientes apartados: localización del espacio confinado, motivo de acceso, fecha, empleado y acompañantes, equipos y medios necesarios incluyendo equipos de comunicación y de protección, riesgos previsibles y medidas dispuestas
- Vigilancia externa continuada: a persona que permanecerá en el exterior debe estar perfectamente instruida para mantener contacto continuo visual o por otro medio de comunicación eficaz con el empleado que ocupe el espacio interior
- Medición y evaluación de la atmósfera interior mediante detectores multigases: Sólo con el empleo de instrumental adecuado puede determinarse si la atmósfera es peligrosa o no. El acceso ocasional a espacios confinados en los que se desconoce la presencia de gases peligrosos y el tipo de gases, hace difícil el establecimiento de protocolos específicos de medición de la atmósfera, por lo que sólo debe accederse tras autorización y bajo vigilancia externa



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Ventilación forzada cuando sea necesario: Cuando sea factible la generación de sustancias peligrosas durante la realización de los trabajos en el interior, la eliminación de los contaminantes se realizará mediante extracción localizada o por difusión. La primera se utilizará cada vez que existan fuentes puntuales de contaminación (ej. humos de soldadura)
- Formación especializada e información a trabajadores: es fundamental formar a los empleados para que sean capaces de identificar lo que es un recinto confinado y la gravedad de los riesgos existentes incluyendo procedimientos de trabajo específicos, riesgos que pueden encontrar (atmósferas asfixiantes, tóxicas, inflamables o explosivas) y las precauciones necesarias, procedimientos de rescate y evacuación de víctimas así como de primeros auxilios, utilización de equipos de salvamento y de protección respiratoria, sistemas de comunicación entre interior y exterior con instrucciones detalladas sobre su utilización.
- Presencia permanente de un recurso preventivo al tratarse de un riesgo clasificado como especial en el Anexo II del D 1627/97
- Protección individual respiratoria (filtros, equipos de respiración autónomos o semiautónomos)
- Equipos anticaída (anclajes, equipos de protección anticaídas)
- Equipos de rescate



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

6.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR EN LOS DIFERENTES MEDIOS TÉCNICOS A UTILIZAR EN LA OBRA

NN) 6.1.- Maquinaria:

OO) 6.1.1.-Zanjadora:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Atropellos, colisiones, alcances y falsas maniobras por:
 - o Inicio brusco de las maniobras.
 - o Mala planificación del tajo.
 - o Mala planificación del tráfico.
 - o Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
 - o Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
 - o Abandono o estacionamiento indebido.
 - o Arranque con motor embragado.
 - o Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
 - o Señalización defectuosa de los caminos de servicio y mal estado de los mismos (barro).
 - o Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la máquina.
 - o Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelcos de la máquina y aplastamientos por:
 - o Inclinación del terreno superior a la admisible por la máquina.
 - o Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.
 - o Falsas maniobras o fallos de los conductores.
 - o Excesivo acercamiento al borde del talud.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Falta de señalización y limitación de bordes.
- Deslizamiento de la máquina (terrenos embarrados).
- Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.
- Inadecuada protección de la cabina.
- Mal mantenimiento de las pistas.
- Choques contra otros vehículos o máquinas por:
 - Velocidad excesiva.
 - Mala visibilidad debido a exceso de polvo, iluminación inadecuada, niebla, etc.
 - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
 - Arranque con el motor embragado.
 - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
 - Método de trabajo inadecuado (interferencias de máquinas en un mismo tajo).
- Caída de tierras o cualquier otro material de excavación y carga, así como cualquier objeto situado en el cazo debido a:
 - Defectuosa maniobra de carga.
 - Exceso de carga.
 - Movimientos bruscos del cazo.
 - etc.
- Desplomes de taludes o frente de excavación.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Los derivados de los problemas de circulación interna por mal estado de accesos y zonas de tránsito.
- Atrapamientos por ausencia de resguardos en los elementos móviles de las máquinas o cualquier otra causa.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina (por ejemplo cazo) u otros objetos.
- Incendios y quemaduras por trabajos de mantenimiento de la maquina u otras causas relacionadas con los trabajos de la misma.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Contactos eléctricos directos por:
 - o Contacto accidental de la maquinaria con líneas eléctricas aéreas.
 - o Presencia de cables eléctricos subterráneos en servicio no señalizados.
- Contactos eléctricos indirectos con masas de máquinas eléctricas.
- Interferencias con redes de abastecimientos y servicios (por ejemplo tubería para riego).
- Ambiente pulvígeno.
- Cuerpos extraños en los ojos, proyección de partículas.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones.
- Los derivados de los trabajos realizados en condiciones meteorológicas adversas (por ej. estrés térmico).

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se utilizarán los peldaños dispuestos para subir o bajar de la máquina.
- No se permitirá el acceso a personas no autorizadas.
- Para hacer cualquier tipo de mantenimiento o entretenimiento a la máquina se utilizarán guantes.
- Para hacer manipulaciones del sistema eléctrico se desconectará la fuente de energía.
- Cuando se vayan a hacer soldaduras en las tuberías del sistema hidráulico se deben limpiar de aceite completamente.
- Se utilizarán los neumáticos con la presión recomendada por el fabricante.
- Antes de iniciar la jornada se revisarán todos los elementos esenciales de la máquina.
- Se balizarán los cruces con líneas eléctricas aéreas, de manera que no sea posible el contacto con las mismas. Preferentemente se mantendrán las distancias de seguridad a estas líneas. En caso de contactar con una línea eléctrica, no se saldrá de la máquina mientras no se interrumpa el contacto.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se utilizarán retroexcavadoras provistas de cabinas antivuelco.
- Las máquinas dispondrán de luces y bocinas de aviso marcha atrás y de extintor, timbrado con las revisiones al día.
- No se estacionará la máquina a menos de 3 m. del borde de posibles cajeados.
- No se tocará el líquido anticorrosión, salvo que sea indispensable y protegido con guantes y gafas antiproyecciones.
- No se utilizarán bajo ningún concepto los cazos para transportar personas
- Se prohíbe el manejo de grandes cargas bajo régimen de fuertes vientos.
- Se prohíbe realizar maniobras de movimiento de tierras sin antes haber puesto en servicio los apoyos hidráulicos de inmovilización.
- Se prohíbe realizar esfuerzos por encima del límite de carga útil de la retroexcavadora.
- El cambio de posición de la máquina se efectuará situando el brazo en el sentido de la marcha.
- Se instalará una señal de peligro sobre una “pie derecho” como límite de la zona de seguridad del alcance del brazo de la máquina.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimenta sin ceñir, cadenas, pulseras, anillos o relojes, porque pueden engancharse en los salientes o en los controles.
- Se prohíbe expresamente dormir a la sombra proyectada la máquina.

PP) 6.1.2.-Tractor:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA MÁQUINA

- Vuelco.
- Atropello.
- Atrapamiento.
- Los derivados de operaciones de mantenimiento (quemaduras, cortes, etc.).
- Vibraciones.
- Ruido.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Polvo ambiental.
- Caídas al subir o bajar de la máquina

NORMAS DE ACTUACIÓN Y COMPORTAMIENTO PARA EL OPERADOR DE ESTA MÁQUINA:

Respecto al funcionamiento de la máquina deberá:

- Conocer las características de la máquina y el espacio necesario para maniobrar.
- Si el espacio disponible de maniobra es reducido, deberá señalizarse y balizar la zona de la misma.
- Regular el asiento a la comodidad, estatura y peso del conductor.

Respecto a la zona de trabajo deberá:

- Conocer la altura de la máquina circulando y trabajando, así como las zonas de altura limitadas o estrechas,
- Circular con precaución y velocidad lenta, para evitar la formación de polvo.
- Realizar un buen mantenimiento de las zonas de circulación.

Al empezar el trabajo deberá:

- Mirar alrededor de la máquina para observar las posibles fugas de aceite, las piezas o conducciones en mal estado, etc.
- Comprobar los faros, las luces de posición, los intermitentes y las luces de stop.
- Comprobar el estado de los neumáticos en cuanto a presión y cortes en los mismos.
- Comprobar los niveles de aceite y agua.
- Limpiar los espejos y retrovisores, el limpia-parabrisas y quitar todo lo que pueda dificultar la visibilidad antes de poner en marcha la máquina.
- No dejar trapos en el compartimento del motor.
- El puesto de conducción tiene que estar limpio, quitar el aceite, la grasa, el fango del suelo y del acceso a la cabina.
- En invierno realizar las mismas operaciones cuando haya nieve o hielo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- No dejar en el suelo de la cabina de conducción objetos como herramientas o trapos, etc. Utilizar para ello la caja de herramientas.

Al arrancar la máquina deberá:

- Comprobar que ninguna persona se encuentra en las cercanías de la máquina, y si hay alguien hacer que se aparte de sus inmediaciones.
- Secarse las manos y quitarse el fango de los zapatos.
- Utilizar las empuñaduras y estribos para subir; si están estropeados se repararán.
- Verificar la regulación del asiento.
- Seguir las instrucciones del manual del constructor y en particular :
 - Colocar todos los mandos en punto muerto.
 - Sentarse antes de poner en marcha el motor.
 - Quedarse sentado al conducir.
 - Verificar que las indicaciones de los controles son normales.
 - No arrancar el motor en locales cerrados.
 - En un lugar despejado y seguro verificar el buen funcionamiento de los frenos principales y de parada, hacer girar el volante en los dos sentidos a pequeña velocidad o maniobrar con las palancas, colocar las diferentes marchas.

Durante el desarrollo de las operaciones de trabajo deberá:

- No subir pasajeros.
- No dejar estacionar a nadie en los alrededores de la máquina.
- Antes de efectuar cualquier desplazamiento con la máquina mirar alrededor, observando que no hay nadie trabajando en sus inmediaciones.
- Respetar en todo momento la señalización.
- Las pendientes y las crestas de los taludes deben estar limpias antes de empezar el trabajo.
- No subir ni bajar nunca en marcha, aunque sea a poca velocidad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Trabajar siempre que sea posible con el viento posterior, de esta manera el polvo no impedirá la visibilidad.
- Cuando el suelo está en pendiente, frenar la máquina y trabajar con el equipo orientado hacia la pendiente.
- Siempre que sea posible, colocar el equipo sobre una superficie llana, preparada y situada lo suficientemente lejos de zonas con riesgo derrumbamiento.
- No bajar de lado.
- Para desplazarse sobre un terreno en pendiente orientar el equipo hacia la parte de abajo.
- Para extracción trabajar de cara a la pendiente.
- Al parar, orientar el equipo hacia la parte alta de la pendiente y apoyarlo en el suelo.
- Una pendiente se baja con la misma velocidad a la que se sube.
- No bajar nunca una pendiente con el motor parado o en punto muerto, bajar con una marcha puesta.
- Tapar los huecos del suelo antes de circular. Si esto no es posible balizar la zona.
- Equipar la cabina de una estructura que proteja al conductor contra la caída de materiales.
- No trabajar en las proximidades de una línea eléctrica aérea con tensión sin asegurarse que se han tomado las distancias mínimas de seguridad.
- Cuando se circula por un camino junto a una línea eléctrica hay que tener en cuenta las sinuosidades, baches y demás irregularidades del mismo a la hora de calcular las distancias mínimas.
- Para líneas de menos de 66.000 Voltios, la distancia será como mínimo de 3 metros y de 5 metros para las de más de 66.000 Voltios. Así mismo para evitar las formaciones de Arco al trabajar próximos a líneas aéreas respetar las distancias anteriores.

Al finalizar la jornada de trabajo deberá:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Cuando llene el depósito, no fumar y tener el motor parado.
- Colocarse a favor del viento para no quedar salpicado con el carburante.
- Cerrar bien el tapón del depósito.
- Es preferible parar la máquina en terreno llano, calzar las ruedas y apoyar el equipo en el suelo.
- El suelo donde se estacione la máquina será firme y sólido; en invierno no estacionar la máquina en el barro o en charcos de agua, ya que se puede helar.
- Para parar la máquina, consultar el manual del constructor.
- Colocar todos los mandos en punto muerto.
- Colocar el freno de parada y desconectar la batería.
- Quitar la llave de contacto y guardarla el maquinista, así mismo cerrar la puerta de la cabina.
- Bajar la cabina utilizando las empuñaduras y escalones diseñados para ello. Siempre mirando a la máquina.

Al realizar cambios del equipo de trabajo deberá:

- Elegir un emplazamiento llano y bien despejado.
- Las piezas desmontadas se evacuarán del lugar de trabajo.
- Seguir escrupulosamente las indicaciones del constructor.
- Antes desconectar los circuitos hidráulicos bajar la presión de los mismos.
- Para el manejo de las piezas utilizar guantes.
- Si el conductor necesita un ayudante, le explicará con detalle qué es lo que debe hacer y lo observará en todo momento.

Si tiene averías en la zona de trabajo deberá:

- Bajar el equipo al suelo, parar el motor y colocar el freno, siempre que esto sea posible.
- Colocar las señales adecuadas indicando la avería de la máquina.
- Si se para el motor, parar inmediatamente la máquina, ya que se corre el riesgo de quedarse sin frenos ni dirección.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Para cualquier avería releer el manual del constructor. No hacerse remolcar nunca para poner el motor en marcha.
- Para cambiar un neumático colocar una base firme para subir la máquina.

Para el transporte de la máquina deberá:

- Estacionar el remolque en zona llana.
- Comprobar que la longitud de remolque es la adecuada para transportar la máquina,
- Comprobar que las rampas de acceso pueden soportar el peso de la máquina.
- Bajar el equipo en cuanto se haya subido la máquina al remolque.
- Quitar la llave de contacto.
- Sujetar fuertemente las ruedas a la plataforma del terreno.

Para realizar el mantenimiento en la zona de trabajo deberá:

- Colocar la máquina en terreno llano. Bloquear las ruedas.
- Desconectar la batería para impedir un arranque súbito de la máquina.
- No quedarse entre las ruedas, bajo el equipo.
- No colocar nunca una pieza metálica encima de los bornes de la batería.
- Utilizar un medidor de carga para verificar la batería.
- No utilizar nunca un mechero o cerillas para ver dentro del motor.
- Aprender a utilizar los extintores.
- Conservar la máquina en buen estado de limpieza.

Para realizar el mantenimiento en taller, deberá:

- Antes de empezar las reparaciones, es conveniente limpiar la zona a reparar.
- No limpiar nunca las piezas con gasolina. Trabajar en un local ventilado.
- NO FUMAR.
- Antes de empezar las reparaciones, quitar la llave de contacto, bloquear la máquina y colocar letreros indicando que no se manipulen los mecanismo.
- Si varios mecánicos trabajan en la misma máquina, sus trabajos deberán ser coordinados y conocidos entre ellos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Dejar enfriar el motor antes de quitar el tapón del radiador.
- Bajar la presión del circuito hidráulico antes de quitar el tapón de vaciado, así mismo cuando se realice el vaciado del aceite vigilar que no esté quemando.
- Realizar la evacuación de los gases del tubo de escape directamente al exterior del local.
- Cuando se arregle la tensión de las correas del motor, éste estará parado.
- Antes de arrancar el motor, comprobar que no se haya dejado ninguna herramienta encima del mismo.
- Utilizar guantes y zapatos de seguridad.

Para realizar el mantenimiento de los neumáticos deberá:

- Para cambiar una rueda, colocar los estabilizadores.
- Utilizar siempre una caja de inflado, cuando la rueda no está sobre la máquina.
- Cuando se esté inflando una rueda no permanecer enfrente de la misma sino en el lateral.
- No cortar ni soldar encima de una llanta con el neumático inflado.

Para realizar el examen de la máquina:

- La máquina antes de empezar cualquier trabajo, deberá ser examinada en todas sus partes.
- Los exámenes deben renovarse todas las veces que sean necesarias y fundamentalmente cuando haya habido un fallo en el material, en la máquina, en las instalaciones o los dispositivos de seguridad habiendo producido o no un accidente.
- Todos estos exámenes los realizará el encargado o personal competente designado por el mismo. El nombre y el cargo de esta persona se consignarán en un libro de registro de seguridad, el cual lo guardará el encargado.
-

Prohibiciones en esta obra para Ud. como conductor de la máquina:

- Tiene prohibido ingerir bebidas alcohólicas antes y durante el trabajo.
- Tiene prohibido fumar cualquier tipo de drogas e ingerir por ninguna vía ningún tipo de drogas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Tiene prohibido utilizar el teléfono móvil ni enviar mensajes a través del mismo.
- Tiene prohibido tomar medicamentos sin prescripción facultativa, especialmente tranquilizantes.
- Tiene prohibido realizar carreras, ni bromas a los demás conductores.
- Tiene prohibido transportar a nadie en la cuchara.
- Tiene prohibido dejar que un ayudante suyo toque los mandos de la máquina.

RECUERDE SIEMPRE:

- Que Ud. se encuentra en una obra en la cual han sido prohibidos estos puntos anteriores.
- No realice actuaciones contrarias a estas prohibiciones.
- Esta obra se rige por unas Normas de Seguridad que debe respetar por obligación legal, conforme se especifica en el R.D. 1627/97. Cumpla las instrucciones que se le indican por su seguridad y la de sus compañeros.
- Que Vd. será responsable del - Delito de imprudencia- (Art. 565, 586 o 600 del Código Penal) derivado de la inobservancia de esta advertencia.
- Que Ud. va a firmar este documento como -Enterado- por lo que una copia del mismo deberá quedar en su propiedad con objeto de poder consultarlo. Exija ahora que le expliquen cualquier apartado del mismo si no lo entiende.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Casco de seguridad homologado (de uso obligatorio para abandonar la cabina).
- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.
- Cinturón elástico antivibratorio.
- Calzado antideslizante.
- Botas impermeables (terreno embarrado).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

QQ) 6.1.3.-Hidrolimpiadora:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes, heridas.
- Golpes.
- Impactos, proyección de elementos sobre los operarios.
- Lesiones en pies.
- Lumbalgias por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas.
- Caída de operarios al mismo nivel.
- Caídas de materiales transportados.
- Afecciones en la piel.
- Ruidos.
- Temperatura.
- Afecciones oculares.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Observe los pictogramas o adhesivos de seguridad que aparecen en el equipo. Estos nos indican puntos peligrosos de la maquinaria, riesgos que se pueden derivar en el manejo del equipo y pautas de seguridad que debemos adoptar durante el empleo de la máquina. En caso de duda sobre el significado de los mismos, acuda al manual de instrucciones y/ o consulte a su superior.
- Conozca los dispositivos de seguridad del equipo.
- Si tiene el pelo largo, recójase. Evite trabajar con ropa holgada, cadenas, anillo, pulseras o cualquier otro accesorio que pueda engancharse.
- Mantener siempre limpios el aparato y las rejillas de refrigeración.
- Mantenga siempre las zonas de agarre del equipo limpias de aceite y grasa.
- Antes de realizar cualquier operación sobre el equipo desconecte el aparato, extraiga el enchufe de la red y espere a que se enfríe.
- **BAJO NINGÚN CONCEPTO** abandone el equipo (de forma temporal o permanente) estando este enchufado a la red.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- JAMÁS, toque el enchufe de red con las manos húmedas o mojadas.
- Se PROHIBE llevar a cabo cualquier actuación (reparación, limpieza, ajustes, etc.) con el equipo bajo presión y especialmente el reajuste de conexiones. Antes de cualquier manipulación en el equipo, extraer el enchufe de red y desconectarlo de la toma de agua.
- Utilice siempre toberas, conexiones y conductos originales. No utilice nunca, ni siquiera como solución provisional, cualquier elemento que no sea original del equipo, o suministrado o garantizado por el fabricante.
- Siempre que se transporte el aparato, este deberá encontrarse desconectado y asegurado.

Antes de utilizar el equipo:

- Lleve a cabo una revisión del equipo prestando especial atención a los siguientes puntos:
- Compruebe el correcto estado de los tubos de alimentación.
- Compruebe el correcto estado de las mangueras. En caso de detectar anomalías deseche su empleo. BAJO NINGÚN CONCEPTO se hará empleo de cinta aislante para su reparación.
- Compruebe el correcto estado de las conexiones.
- Compruebe que los dispositivos de control se encuentran en su sitio y funcionan correctamente.
- NO haga empleo del equipo si no se encuentra en perfecto estado y avise a su encargado.
- Observe que en la zona de trabajo no existen obstáculos y/ o personas. Se recomienda señalar la zona de trabajo indicando la prohibición de pasar.
- Observe que la tensión de la red es la correcta.
- Observe que la clavija, cable de alimentación y el conector del equipo y/ o de cables prolongadores que se empleen, deberán tener un grado de protección adecuado frente a la proyección de agua a chorro (deberán ser herméticos al agua). NUNCA realice la conexión a la red eléctrica sin clavija.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Observe que el cable de alimentación y la manguera no invaden zonas de tránsito de personas o vehículos, a menos que cuente con elementos de protección suficiente a la presión que se efectúe sobre ellos.

Al utilizar el equipo:

- Coloque el aparato sobre una base firme.
- Durante el empleo del equipo, el equipo deberá tener activado el freno de estacionamiento.
- Observe que el equipo se encuentra desconectado. Conecte la manguera de alta presión con la pistola pulverizadora, establezca la conexión de agua, establezca la conexión eléctrica y por último conecte el aparato. Conectar la máquina a la red únicamente estando desconectada con el fin de evitar puestas en marcha intempestivas.
- Con el equipo en funcionamiento, la manguera debe encontrarse totalmente desenrollada.
- La manguera no debe presentar bucles o quedar estrangulada o pisada. No tirar de la manguera de alta presión cuando ésta acuse bucles o dobladuras. Preste atención de no dañar la manguera en aristas cortantes.
- Ajuste la presión/ temperatura y concentración de detergente en función de la superficie que usted quiere limpiar. Siempre que sea posible limite la presión de trabajo a un máximo de 40 bar.
- Con el fin de evitar daños derivados del empleo del equipo con una presión demasiado alta, dirigir primero el chorro a alta presión desde una mayor distancia hacia el objeto a limpiar.
- Para reducir la cantidad de agua que pueda alcanzar al equipo durante su empleo, coloque la máquina lo más lejos posible del área que se va a limpiar.
- NUNCA se llevará a cabo la limpieza con el chorro de materiales de asbesto ni tampoco otros materiales que contengan sustancias nocivas para la salud.
- NUNCA se dirigirá el chorro hacia personas o animales ni hacia el mismo aparato. Tampoco contra sí mismo ni contra los demás, para limpiar ropa o zapatos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- NUNCA se dirigirá el chorro hacia elementos que puedan encontrarse en tensión (cajas de enchufes, aparatos eléctricos, etc.). Siempre que sea posible, las partes portadoras de tensión que se encuentren en el área de trabajo se retirarán de la misma o se protegerán adecuadamente frente a las salpicaduras de agua
- Con el fin de evitar escapes accidentales, cuando no esté haciendo empleo del equipo, asegure la pistola con el gatillo de bloqueo o dispositivo de seguridad, con el fin de evitar el pulverizado involuntario.
- Durante el empleo del equipo de limpieza con agua caliente, están calientes determinadas partes del interior del aparato y piezas metálicas de la pistola y la lanza, Durante el uso, las cubiertas del aparato deben permanecer cerradas y no deben tocarse piezas metálicas en la pistola o la lanza.
- Al utilizar el equipo, agarre la pistola con las dos manos adoptando siempre una postura estable.
- Durante su empleo QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO bloquear el gatillo de la lanza en posición de suministro.
- NUNCA toque la boquilla o el chorro de agua cuando está en funcionamiento. Los chorros de agua a alta presión pueden resultar peligrosos.
- Al emplear el equipo, mire siempre en la dirección en la que está efectuando la tarea.
- NUNCA tire de la manguera de alta presión para alcanzar un punto alejado ni para arrastrar el aparato.
- Mantenga el cable detrás del equipo con el fin de evitar dañarlo. Si llega a dañarse el cable, no toque el cable, desconecte el equipo y extraiga el enchufe de la red.

Al finalizar el empleo del equipo:

- Tras el servicio con agua caliente o vapor, el aparato debe ser enfriado unos minutos con agua fría con la pistola abierta.
- Una vez finalizado el trabajo, desconecte el equipo, cierre la alimentación de agua, abra la pistola para aliviar la presión en la manguera de alta presión y desconecte



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

la clavija de la red. Nunca desconecte el enchufe tirando del cable. Para desconectar de la toma de corriente agarre el enchufe, no el cable.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor
- No permanecer en el radio de acción de máquinas.
- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.
- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.
- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Gafas Antipolvo.
- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.

RR) 6.1.4.-Pulverizadora:

DESCRIPCIÓN

Máquina encargada de esparcir el producto fitosanitario contenido en una tolva o depósito por todo el campo de cultivo de forma uniforme.

Las máquinas de distribución constan de un tanque a presión, con válvulas de carga y de seguridad, y de válvula de descarga, desde la cual el producto desciende por unos tubos, a presión a través de un distribuidor, hasta las rejillas o inyectores.

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

Respecto a los riesgos, todos ellos se hallan acoplados a la toma de fuerza, compartiendo los riesgos asociados al cardan y toma de fuerza, así como los asociados al proceso de enganche y desenganche de aperos.

- Riesgo de aprisionamientos.
- Aplastamiento al situarse debajo de la pulverizadora, para realizar ajustes.
- Atrapamientos imprevistos al regular la dosificación del producto con la máquina en marcha.
- Atropello por la misma máquina.
- Asfixia producida por sulfato potásico, dióxido de carbono.
- Irritaciones en la piel, mucosa y ojos.
- Mareos y dolor de cabeza.
- Proyecciones de líquidos, como los contenidos en los diferentes sistemas hidráulicos, que son capaces de producir quemaduras y alcanzar ojos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Quemaduras en piel, mucosas originadas por el manejo de productos fitosanitarios.
- Vibraciones.
- Vuelco, al desestabilizar el tractor.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:

- Para el manejo de los productos fitosanitarios deben utilizarse guantes de neopreno.
- No desatascar nunca en marcha el distribuidor de una pulverizadora centrífuga, caso de que se atascara.
- Antes de poner en marcha una pulverizadora, debe comprobarse que todas las protecciones de sus órganos móviles están en su lugar.
- Nunca se debe pulverizar con el viento de espalda. Si es posible, hacerlo con el viento de frente.
- Al efectuar la carga del producto, deben utilizarse gafas de seguridad.
- No se debe regular la dosificación del producto con la máquina en marcha.
- Mantener siempre bien enganchados los dispositivos de enganche.
- Utilizar muelles amortiguadores entre el apero y el tractor haciendo que el primero actúe de absorbente de las vibraciones.
- Para transportarlo deberá hacerse a poca velocidad.
- Jamás debe intentarse limpiar la pulverizadora estando en funcionamiento.
- No se deben utilizar con otros fines que los suyos específicos, ni sobrepasar las prestaciones para las que técnicamente han sido concebidas.
- Periódicamente se deben inspeccionar el estado de las herramientas y las que se encuentren deterioradas enviarlas al servicio de mantenimiento para su reparación o su eliminación definitiva. Cerciorarse del perfecto ajuste de las abrazaderas.
- La reparación, la deberá realizar personal especializado evitando en todo caso efectuar reparaciones provisionales.
- Los sistemas hidráulicos deben tener un mantenimiento correcto, y revisar que no existan poros en las conducciones.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Proteger las partes del cuerpo que puedan entrar en contacto con las sustancias (manos, ojos, piel), con guantes, gafas protectoras y monos de trabajo.
- Utilizar máscaras provistas de filtros para vías respiratorias cuando así lo indique la etiqueta del envase y la Ficha de Seguridad del producto químico
- Evitar el consumo de alcohol durante la manipulación de fertilizantes, como la cianamida cálcica, ya que se potencian sus efectos tóxicos.
- Evitar fuegos y fuentes de calor cercanas, incluido fumar.
- Limitar la manipulación a personal con heridas u otras lesiones en la piel que pudieran ser causa de una infección.
- Utilizar en la aplicación de los tratamientos con amoniaco anhidro sin piezas metálicas que contengan cobre.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

Dada la elevada toxicidad de los productos plaguicidas existentes en el mercado y a los métodos de aplicación utilizada en nuestra agricultura, es difícil adoptar otras medidas protectoras que no sea la utilización de equipos de protección individual.

Se consultará previamente a la manipulación o utilización del producto químico la Ficha de Datos de Seguridad, respetando especialmente las indicaciones relativas al manejo y precauciones de uso del producto químico y a los equipos de protección recomendados por el fabricante para su aplicación.

- La cabeza y el cuerpo quedarán cubiertos por un traje impermeable o por mono de trabajo con mangas y camales ajustados a la muñeca y al tobillo.
- Es conveniente llevar un pañuelo grande anudado al cuello para evitar que restos de plaguicidas penetren por el cuello del mono de trabajo, y un sombrero de ala ancha o gorro impermeable cuando los tratamientos se realicen en altura por encima de la cabeza.
- Los pies se protegerán con botas de goma altas, colocando el camal del mono por fuera de la bota. Evitar zapatillas, sandalias u otro tipo de calzado por donde pueda penetrar el producto químico.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las manos se cubrirán con guantes de goma o caucho, cubriendo con las mangas del mono hasta las muñecas. Estos guantes se lavarán con abundante agua y jabón tanto por fuera como por dentro
- La boca y la nariz se protegerán por medio de una mascarilla, homologada y certificada, adecuada al tipo de producto químico empleado en el tratamiento. Se observarán, especialmente en estos equipos de protección, las recomendaciones del fabricante para un uso adecuado de las mascarillas, y se seguirán las normas indicadas para su almacenamiento cuando no se utilicen estos equipos. Se vigilará el plazo o fecha de caducidad de los cartuchos filtrantes de la mascarilla y no se emplearán estos elementos cumplido dicho plazo. Llevar un adecuado control de las horas de uso y no sobrepasar las indicadas por el fabricante. En cualquier caso, una vez que se ha retirado el precinto del filtro de las mascarillas no se utilizará si se superan los 6 meses.
- Los ojos se protegerán con gafas de seguridad o pantallas protectoras bien adaptadas a la cara.
- Se adecuarán turnos de trabajo para la aplicación de productos fitosanitarios, evitando su permanencia prolongada en contacto con estas sustancias. Se alejarán de la zona tratada cuando se inicien los tiempos de descanso.
- Recomendaciones a tener presentes en la utilización de prendas de protección personal.

Sabemos que la utilización de prendas o equipos de protección individual eliminan muchas intoxicaciones por pesticidas, pero no todos los trabajadores pueden usarlas, debido a una serie de condicionantes.

Los trabajadores que no puedan realizar la aplicación de productos fitosanitarios son los siguientes:

- Los que tienen alguna deformidad facial o exceso de pelo (barba).
- El uso de gafas incompatibles con el equipo a utilizar.
- Los que tienen la membrana del tímpano perforada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Los que tienen problemas circulatorios o cardiovasculares (padecen del corazón, arritmias, infartos, etc.).
- Problemas de movilidad, falta de movilidad provocada por alguna lesión anterior.
- Problemas del sistema nervioso.
- Problemas psicológicos.
- Los que estén en ese momento tomando algún tipo de medicación deberán consultar con su médico de cabecera o con personal facultativo adecuado acerca de la manipulación y uso de productos fitosanitarios durante el periodo de tratamiento médico.

Finalmente diremos que la utilización del pesticida adecuado, el uso de equipos de protección y una buena higiene personal son la base primordial para evitar accidentes e intoxicaciones en el uso de productos fitosanitarios.

SS) 6.1.5.-Mochila aplicadora:

DESCRIPCIÓN

Consiste en un aparato de aplicación de productos fitosanitarios que es directamente transportado a hombros del operario. Pueden ir provistos de motor o ser manuales. Existen modelos para espolvoreo, pero lo más frecuente es que se trate de pulverizadores.

El uso de pesticidas, por tanto, conlleva una serie de riesgos para el personal que manipula con ellos, siempre y cuando no se conozcan los peligros relativos a estos, o las normas para su manejo seguro. Los riesgos también existen en aquellos casos en que los usuarios desconocen las reglamentaciones y las medidas relativas a su almacenamiento y manejo.

Para ello vamos a enumerar las normas preventivas más importantes a tener en cuenta en orden a la prevención de accidentes y enfermedades producidas como consecuencia del almacenamiento y manejo de los pesticidas.

IDENTIFICACION DE RIESGOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Reacciones de tipo alérgico, (rinitis, dermatitis, etc.)
- Quemaduras e irritaciones, (tubo digestivo, sistema respiratorio,, en función de las características de acidez o alcalinidad de la sustancia).
- Intoxicaciones agudas, (una única dosis de producto por absorción vía respiratoria, dérmica, ingesta accidental,...)
- Intoxicaciones crónicas, (exposiciones repetidas y frecuentes sin síntomas a corto plazo y manifestaciones al cabo de los años)
- Ciertas enfermedades mutagénicas o degenerativas, (cáncer, malformaciones congénitas producidas por largos periodos de exposición a ciertos preparados químicos)

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las personas que realicen operaciones de rociado de pesticidas deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- Llevar sin excepción todo el Equipo de Protección Individual apropiado y perfectas condiciones de uso.
- No beber, fumar ni comer en el mismo lugar o alrededores donde se realicen trabajos de fumigación.
- Evitar trabajar solo durante la aplicación del producto y avisar previamente de que se iniciarán estas tareas.
- Procurar la rotación de trabajadores que forman el equipo de aplicadores.
- Evitar el consumo de bebidas alcohólicas durante los tratamientos (efectos sinérgicos).
- Lavar de forma cuidadosa manos y cara con abundante agua y jabón fuera de la zona tratada y siempre antes de comer, beber o fumar (llevar depósito de agua limpia al lugar de trabajo).
- Jamás limpiar las boquillas u otras partes de los aparatos soplando con la boca a través de ellos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Llevar al lugar de trabajo la comida, bebida o tabaco en recipientes herméticos para evitar contaminación.
- No intentarán nunca limpiar las boquillas cuando la bomba esté en funcionamiento o cuando el depósito esté a presión.
- Nunca deberán limpiar una boquilla soplando o succionando con la boca.
- Cuando deban proceder a limpiar las boquillas, se hará con guantes.
- Evitarán realizar operaciones de rociado cuando haya demasiado viento y por supuesto, procurarán evitar por todos los medios que la nube se dirija hacia ellos.
- Las máquinas de pulverizar solo serán empleadas en los tratamientos, y jamás para transportar agua para dar a beber a personas o a los animales.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

Dada la elevada toxicidad de los productos plaguicidas existentes en el mercado y a los métodos de aplicación utilizada en nuestra agricultura, es difícil adoptar otras medidas protectoras que no sea la utilización de equipos de protección individual.

Se consultará previamente a la manipulación o utilización del producto químico la Ficha de Datos de Seguridad, respetando especialmente las indicaciones relativas al manejo y precauciones de uso del producto químico y a los equipos de protección recomendados por el fabricante para su aplicación.

- La cabeza y el cuerpo quedarán cubiertos por un traje impermeable o por mono de trabajo con mangas y camales ajustados a la muñeca y al tobillo.
- Es conveniente llevar un pañuelo grande anudado al cuello para evitar que restos de plaguicidas penetren por el cuello del mono de trabajo, y un sombrero de ala ancha o gorro impermeable cuando los tratamientos se realicen en altura por encima de la cabeza.
- Los pies se protegerán con botas de goma altas, colocando el camal del mono por fuera de la bota. Evitar zapatillas, sandalias u otro tipo de calzado por donde pueda penetrar el producto químico.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las manos se cubrirán con guantes de goma o caucho, cubriendo con las mangas del mono hasta las muñecas. Estos guantes se lavarán con abundante agua y jabón tanto por fuera como por dentro
- La boca y la nariz se protegerán por medio de una mascarilla, homologada y certiñcada, adecuada al tipo de producto químico empleado en el tratamiento. Se observarán, especialmente en estos equipos de protección, las recomendaciones del fabricante para un uso adecuado de las mascarillas, y se seguirán las normas indicadas para su almacenamiento cuando no se utilicen estos equipos. Se vigilará el plazo o fecha de caducidad de los cartuchos filtrantes de la mascarilla y no se emplearán estos elementos cumplido dicho plazo. Llevar un adecuado control de las horas de uso y no sobrepasar las indicadas por el fabricante. En cualquier caso, una vez que se ha retirado el precinto del filtro de las mascarillas no se utilizará si se superan los 6 meses.
- Los ojos se protegerán con gafas de seguridad o pantallas protectoras bien adaptadas a la cara.
- Se adecuarán tumos de trabajo para la aplicación de productos fitosanitarios, evitando su permanencia prolongada en contacto con estas sustancias. Se alejarán de la zona tratada cuando se inicien los tiempos de descanso.
- Recomendaciones a tener presentes en la utilización de prendas de protección personal.

Sabemos que la utilización de prendas o equipos de protección individual eliminan muchas intoxicaciones por pesticidas, pero no todos los trabajadores pueden usarlas, debido a una serie de condicionantes.

Los trabajadores que no puedan realizar la aplicación de productos fitosanitarios son los siguientes:

- Los que tienen alguna deformidad facial o exceso de pelo (barba)
- El uso de gafas incompatibles con el equipo a utilizar.
- Los que tienen la membrana del tímpano perforada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Los que tienen problemas circulatorios o cardiovasculares (padecen del corazón, arritmias, infartos, etc.).
- Problemas de movilidad, falta de movilidad provocada por alguna lesión anterior.
- Problemas del sistema nervioso.
- Problemas psicológicos.
- Los que estén en ese momento tomando algún tipo de medicación deberán consultar con su médico de cabecera o con personal facultativo adecuado acerca de la manipulación y uso de productos fitosanitarios durante el periodo de tratamiento médico.

Finalmente diremos que la utilización del pesticida adecuado, el uso de equipos de protección y una buena higiene personal son la base primordial para evitar accidentes e intoxicaciones en el uso de productos fitosanitarios.

TT) 6.1.6.-Motodesbrozadora:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Golpes, cortes, abrasiones, desgarros
- Proyección de fragmentos y/ o partículas.
- Sobreesfuerzos.
- Vibraciones.
- Ruido.
- Incendios
- Caída de personas al mismo nivel.
- Golpes contra objetos inmóviles
- Atrapamientos.
- Quemaduras.
- contacto con el dentado de la espada en movimiento
- Golpes y/o contusiones por el retroceso imprevisto y violento de la pieza que se trabaja
- Retroceso y proyección de ramas, astillas, etc.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Proyección de la herramienta de corte o de sus fragmentos y accesorios en movimiento debido a rebotes, retrocesos, tirones, exceso de trayectoria o desvío de trayectoria

MEDIDAS PREVENTIVAS

Antes de comenzar a trabajar:

- Compruebe el buen funcionamiento de los equipos de seguridad de la desbrozadora:
- Compruebe el buen estado del "Bloqueo del acelerador", para evitar aceleraciones involuntarias.
- Limpie el filtro del aire. Y compruebe la lubricación del par cónico.
- Revise el correcto funcionamiento de la parada del motor.
- Compruebe la disposición correcta del protector de la hoja de corte y el buen estado de la misma.
- El sistema de amortiguación de las vibraciones instalado
- Estado del arnés y el correcto funcionamiento de desprendimiento en caso de emergencia.
- La función del silenciador es amortiguar el sonido y despedir los gases residuales del motor.
- Durante el trabajo con la desbrozadora:
 - Enganche la desbrozadora al arnés, para maniobrar con seguridad
 - Para arrancar la máquina , presione la máquina contra el suelo con la mano izquierda (nunca con el pie) , tome la cuerda con la mano derecha y tire
 - Compruebe que cualquier persona o animal se encuentre alejado del lugar de trabajo al menos 10 metros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Sí la desbrozadora se atranca en la proyección, por los objetos desprendidos, pare la máquina y límpielo.
- No se incline nunca sobre la protección de la hoja, puede proyectar objeto a velocidad importante.
- Utilice el disco de corte indicado para cada tarea de corte.
- No trabajar con la desbrozadora por encima de la altura de la cabeza.

Al finalizar el trabajo con la desbrozadora:

- Compruebe el estado del arnés.
- Revise el estado del disco de corte.

Mantenimiento: Semanalmente compruebe:

- Limpie: el silenciador, el ventilador y las aletas de refrigeración, filtro de aire y bujía.
- Compruebe el estado del sistema de arranque, el sistema amortiguador de vibraciones y la lubricación de la empuñadura del acelerador.

- Observe los pictogramas o adhesivos de seguridad que aparecen en el equipo. Estos nos indican puntos peligrosos de la maquinaria, riesgos que se pueden derivar en el manejo del equipo y pautas de seguridad que debemos adoptar durante el empleo de la máquina. En caso de duda sobre el significado de los mismos, acuda al manual de instrucciones y/ o consulte a su superior.

Transporte:

- Durante su transporte manual o en vehículo, mantener la desbrozadora apagada y el utensilio de corte protegido mediante guardas resistentes. El transporte de la motodesbrozadora se hará fuera del habitáculo del vehículo, bien sujeta y atada y



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

con el depósito de gasolina vacío. El disco de corte deberá estar desmontado y provisto de su protección.

- Supervisión inicial, Repostaje y Puesta en marcha:
- Para el mantenimiento y repostado de la desbrozadora, tener en cuenta las normas de seguridad del manual de instrucciones.
- Antes de usarla se han de comprobar que funcionan todos los elementos de seguridad de la propia máquina. (bloqueo del acelerador, lubricación del par cónico, correcta disposición del protector de la hoja de corte y buen estado de la misma, etc...). Se comprobará también que el equipo de protección individual estará en perfecto estado. **BAJO NINGÚN CONCEPTO** anule o retire los dispositivos de seguridad de que disponga la máquina.
- Compruebe que el protector del cabezal de corte se encuentra en buen estado y que permanece firme en su posición.
- Antes de arrancar verificar siempre que el equipo de corte encaja a la perfección, que el tornillo de sujeción permanece seguro, que no se encuentre dañado, presente fisuras, holguras o cualquier otro tipo de anomalía. **DEBERA ESTAR SIEMPRE BIEN AFILADO**. Comprobar el estado de la hoja cada día, si tiene alguna fisura o grieta, desecharla. No soldar nunca un disco dañado. Cambie la cuchilla si está agrietada o ha perdido algún diente.
- Desechar la brida de apoyo de la hoja si tiene alguna grieta, así como la tuerca de apriete de la misma que pierda su fuerza de cerradura.
- **NUNCA** arranque la desbrozadora cerca de recipientes empleados para el transporte de combustible. Arrancar el motor al menos a 3 metros de distancia del lugar en que se ha repostado combustible (no en un local cerrado por el peligro de respirar los gases del motor) Hacerlo sólo sobre terreno llano, adoptar una postura firme y segura, sujetar la máquina de forma segura, la herramienta de corte no deberá tocar objeto alguno ni el suelo, ya que puede girar al arrancar. No arrancarla si se detectan fugas de combustible o si hay riesgos de chispas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El vapor de la gasolina es invisible y puede desplazarse a través del aire hasta lugares considerablemente alejados de la zona de manipulación. Efectuar las tareas de repostaje manteniendo siempre una distancia mínima de seguridad respecto de cualquier fuente de ignición (incluyendo otras desbrozadoras). Asegurarse de que los envases llevan tapones de seguridad y que están debidamente etiquetados. En los envases de plástico comprobar además que están especialmente diseñados y autorizados para este uso concreto.
- El repostaje se realizará con el motor y la máquina parados y en frío y se utilizará siempre un recipiente con sistema antiderrame. Asegurar bien los tapones de seguridad al terminar la recarga de combustible.
- Queda terminantemente prohibido fumar durante el repostaje y cuando se utilice la motodesbrozadora, estando cerca de la misma o repostando. Los vapores inflamables de la gasolina pueden escapar del sistema de alimentación de combustible.
- Compruebe que las características de la sierra se adecuan a las condiciones reales de trabajo.
- Compruebe que la empuñadura de la máquina le permite adoptar una postura cómoda durante el trabajo. En caso de ser necesario un reajuste, asegure todos los tornillos y clavijas del dispositivo.
- Una vez terminado de repostar la máquina, asegúrese de haber vuelto a colocar todos los tapones de seguridad antes de seguir trabajando.
- Apretar el cierre del depósito lo más firmemente posible. Colocar correctamente el cierre de aletas abatibles (cierre de bayoneta) girarlo hasta el tope y plegar el estribo. De esta manera se disminuye el riesgo de que se afloje el tapón debido a las vibraciones del motor y salga combustible.
- Finalizado su empleo, proteger las partes cortantes haciendo empleo de guardas resistentes.
- Mantenga siempre las empuñaduras de la herramienta limpias de aceite y grasa.
- Mantener los equipos en perfecto estado de afilado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Queda terminantemente **PROHIBIDO** realizar cualquier operación (mantenimiento, limpieza, ajustes, verificaciones) con la máquina en funcionamiento y/ o con sus elementos en movimiento (tenga en cuenta la inercia de las mismas). Realizar exclusivamente aquellas operaciones indicadas en el manual de Instrucciones de la máquina.
- **NUNCA** manipule el cabezal de corte con el motor en marcha.
- Lleve a cabo estas operaciones con el motor y el disco parado. Haga empleo de guantes y calzado de seguridad en estas operaciones.
- Adaptar adecuadamente el arnés del que pende el equipo. Compruebe que el peso de la desbrozadora se reparte uniformemente sobre sus hombros y que la sierra queda suspendida firmemente delante suyo.
- Compruebe que no existe nadie en sus proximidades antes de iniciar los trabajos de desbroce, especialmente delante de usted. El manejo de la máquina lo efectúa una sola persona (no permitir la presencia de otras personas en un círculo de 15 metros) ni siquiera durante el arranque por peligro de lesiones por objetos despedidos.
- Controlar el firme asiento del enchufe del cable de encendido. Si está flojo, pueden producirse chispas que pueden inflamar la mezcla de combustible y aire que salga ; peligro de incendio;
- Al utilizar el equipo:
- Compruebe inicialmente y varias veces al día que el interruptor de encendido y apagado funciona y que la sierra se detiene siempre que se apague el motor.
- Durante el empleo de la desbrozadora, enganche la máquina al arnés para maniobrar con seguridad y sujete la motodesbrozadora **SIEMPRE** con las dos manos y por las empuñaduras dispuestas para el agarre de la máquina.
- Al comenzar sitúe la máquina sobre un terreno nivelado y libre de estorbos y materiales manteniendo el cabezal de corte y por tanto la cuchilla alejada de escombros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se arrancará el motor con la herramienta sobre el suelo. NUNCA presione la máquina contra el suelo con el pie.
- Se calentará suavemente el motor al ralentí.
- Acelere siempre el motor al máximo para realizar un corte seguro.
- Maneje la desbrozadora con suavidad, ayudándose del impulso de las piernas y las caderas para efectuar los movimientos.
- Si la desbrozadora se atasca, suelte el acelerador. En caso de que el atasco persista, detenga el motor.
- Si durante su empleo es necesario desprender material que se haya adherido, haga empleo de un trozo de madera o plástico. Haga empleo de guantes frente a riesgo mecánico.
- NUNCA se incline sobre la protección de la hoja, puede proyectar objetos a velocidad importante.
- NUNCA trabaje con la desbrozadora por encima de la altura de la cabeza.
- Antes de apoyar el equipo en el suelo, verifique que está detenido el motor y que las cuchillas ya no giran.
- Evitar el contacto con la herramienta de corte ¡ peligro de lesiones!
- No arrancar la máquina sosteniéndola con la mano. Hacerlo tal como se describe en las Instrucciones de servicio.
- Operación de desbroce:
- **BAJO NINGUN CONCEPTO SE UTILIZARA LA DESBROZADORA CUYO SISTEMA DE SEGURIDAD SE ENCUENTRE DEFECTUOSO.**
- El protector del cabezal estará en buen estado y correcta posición. **COMPROBARLO.**
- Utilizar siempre el equipo completo de protección individual.
- Para manejar la motodesbrozadora, se hará uso correcto del atalaje (el cinturón estará aproximadamente 5 dedos por debajo de la cadera), colocándose el operario perfectamente y comprobando que la máquina queda suspendida, guardando un buen equilibrio, que hará más cómodo y seguro el trabajo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Al trabajar con la máquina, esta debe estar siempre colgada del arnés, de lo contrario la máquina no se podrá maniobrar con seguridad pudiendo causar daños a terceros o al operario.
- Tener el arnés correctamente abrochado con el peso repartido en los dos hombros, por igual, manteniendo la espalda recta durante el trabajo y evitando las posturas incómodas y forzadas.
- La motodesbrozadora está correctamente ajustada cuando los brazos forman un ligero ángulo y las muñecas están bien estiradas. Si es necesario el reajuste no olvide asegurar todos los tornillos y clavijas.
- Comprobar que el peso de la máquina se reparte uniformemente sobre hombros y la sierra queda suspendida firmemente delante de usted.
- Mirar bien dónde se pisa y evitar los obstáculos.
- Asegurarse de poder caminar y estar parado con seguridad. Mire a su alrededor para detectar posibles impedimentos en caso de un cambio inesperado de posición. Cuidado al trabajar en pendientes pronunciadas.
- Comience en el sector más fácil para obtener una abertura del terreno.
- Mantener las piernas ligeramente separadas durante el trabajo.
- Si se notan vibraciones anormales durante el trabajo se parará la máquina y se revisará el útil de corte. Usar el más adecuado a cada tipo de matorral.
- El protector del útil de corte, siempre estará puesto durante el trabajo, según recomendación del fabricante.
- Evitar los rebotes y el contacto del útil metálico de corte con las piedras. No cortar con la zona del disco comprendida entre las 12 y 15 h. (comparando éste con la esfera de un reloj).
- Para arrancar la desbrozadora asegurarse que la hoja no esté en contacto con el suelo.
- Estando la desbrozadora colgada del arnés libremente, la hoja se tiene que mantener paralela al suelo a una altura de 10-20 cm.
- No tirar bruscamente de la máquina cuando se produzca un atasco.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Mantener un ritmo de trabajo constante adaptado a las condiciones del individuo, para tener controlada la situación en todo momento.
- Deje enfriar la máquina antes de realizar cualquier ajuste en la misma.
- No tocar en el tubo de escape durante el trabajo.
- No manejar la motodesbrozadora con el silenciador estropeado.
- Si se acumulan ramillas o ramas entre la hoja y su protección, pare el motor y solucione el problema.
- Cuando no esté desbrozando y tenga el motor en marcha alejar el dedo del acelerador.
- La tarea se realizará por personas conocedoras de la técnica.
- Para llamar la atención de un operario que esté trabajando, acercarse siempre por la parte frontal a una distancia tal que no lleguen las proyecciones para que pueda vernos. No aproximarse hasta que no haya interrumpido la tarea. Llevar en todo momento los equipos de protección individual.
- No se trabajará bajo circunstancias que disminuyan sensiblemente las condiciones físicas del operario.
- Antes de hacer cualquier giro con la máquina asegúrese de que nadie está próximo y no hay obstáculos.
- Guardar la distancia de seguridad respecto a otros compañeros, que será de 25 metros cuando se esté realizando la operación de corte y de 60 metros cuando se esté realizando la operación de triturado.
- El cambio de disco debe realizarse según las especificaciones del fabricante
- Para el afilado usar siempre guantes. No afilar ni tocar la hoja con el motor en marcha.
- La hoja tiene que estar completamente parada cuando no se accione el acelerador.
- Precaución al coger objetos, herramientas, etc., que estén en el suelo, no meter las manos directamente debajo de ellos.
- Al hacer el mantenimiento elegir un lugar despejado, donde se pueda advertir la presencia de seres vivos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Controlar el sistema antivibraciones de la motodesbrozadora.
- Usar el útil de corte correspondiente para cada tipo de matorral.
- Alejarse del combustible cuando se prueba la bujía.
- No depositar en caliente la motodesbrozadora sobre material inflamable.
- TODAS LAS OPERACIONES DE DESBROCE QUE SE REALICEN PRÓXIMAS A LAS CARRETERAS, DEBEN ESTAR CONVENIENTEMENTE ANUNCIADAS Y SEÑALIZADAS, TAL Y COMO SE ESPECIFIQUE EN LAS INSTRUCCIONES DEL ORGANISMO OFICIAL COMPETENTE.
- REVISIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
- Realizar una inspección de la maquinaria antes y después de cada uso.
- Realizar con regularidad el mantenimiento de la máquina. Efectuar únicamente aquellos trabajos de mantenimiento y reparación que se hayan descrito en las Instrucciones de servicio. Encargar todos los demás trabajos a un punto de venta.
- Para las reparaciones, mantenimiento y limpieza, para el motor y retirar el enchufe de la bujía. Peligro de lesiones por un arranque accidental del motor (excepto: ajuste del carburador y del ralentí).
- En caso de trabajos de revisión y mantenimiento de la maquinaria de forma individual deberá alejarse de la zona de trabajo de los demás operarios, visualizando previamente al resto de los compañeros y alejándose en sentido contrario al avance del tajo, situándose en una posición de espaldas a los mismos y en un lugar despejado, donde se pueda advertir la presencia de seres vivos.
- Utilice en todo momento los equipos de protección individual.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de seguridad homologado.
- Gafas de seguridad y pantallas antiproyecciones.
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Ropa de trabajo, ceñida al cuerpo, con color visible y reforzada con protección anticorte.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero (preferible muy ajustados).
- Protección auditiva adecuada, como cascos de protección auditiva especialmente si el trabajo es continuo

UU) 6.1.7.-Motosierra:

DESCRIPCIÓN

Utilizaremos la motosierra porque es una máquina ligera y sencilla, compuesta de un conjunto motor que mediante un sistema de embrague y transmisión pone en movimiento a una cadena cortante que se desliza por una guía o espada de longitud variable según el tipo de árbol a apear.

La operación exclusiva para la que se va a utilizar es la de cortar árboles

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes y desgarros.
- Contacto con el dentado de la espada en movimiento.
- Golpes y/o contusiones por el retroceso imprevisto y violento de la pieza que se trabaja.
- Atrapamientos.
- Proyección de partículas.
- Retroceso y proyección de ramas, astillas, etc.
- Proyección de la herramienta de corte o de sus fragmentos y accesorios en movimiento debido a rebotes, retrocesos, tirones, exceso de trayectoria o desvío de trayectoria.
- Caídas de la herramienta durante el proceso de tala o aserrado y en el traslado de la misma.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Emisión de polvo.
- Caídas de trabajadores al mismo nivel.

PROTECCIONES COLECTIVAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Las motosierras a utilizar en esta obra, estarán dotadas de los siguientes elementos de protección:

- Acelerador y fiador de aceleración.
- Fiador de cadena (bloquea la cadena si se desacelara).
- Fiador de ralentí (libera la cadena al acelerar).
- Freno de cadena (se acciona con la mano izqda. al ser empujado por ésta en caso de caída, rebote, o de modo voluntario al desplazarse).
- Quick-stop o freno de inercia (accionamiento automático del freno de cadena en caso de rebote)
- Cadena de seguridad (con limitadores de profundidad en bisel, que disminuyen el riesgo de rebote al incidir suavemente en la madera).
- Ruleta de seguridad (diámetro menor a 2/8 de la anchura de la espada).
- Captor de cadena (en caso de rotura la recoge).
- Placas protectoras (de la mano derecha)
- Escape bien situado (en la parte delantera, con y apagachispas).
- Factores ergonómicos: sin resaltes, con buena relación peso potencia, encendido electrónico, interruptor de paro cercano a la mano directora, nivel de ruido aceptable, sistema antivibratorio
- Se utilizarán equipos de seguridad adecuados para las tareas a realizar.
- Se observarán las normas de seguridad en el manejo de la motosierra.
- Siempre se deberá evaluar el trabajo a realizar.
- La motosierra se deberá sujetar con fuerza con ambas manos.
- Los cortes se efectuarán con la motosierra a plena aceleración, procurando hacerlo con la parte de cadena en retroceso o parte inferior de la espada. Si hubiese que



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

realizar cortes con la parte superior de la espada se evitará hacerlo con el cuarto superior en punta.

- Se extremarán las precauciones al introducir la espada en un corte ya empezado.
- Se adoptarán siempre secuencias de corte adecuadas al trabajo que se vaya a realizar.
- Adecuar la fuerza, aceleración y el arco de la trayectoria de los cortes a cada situación para evitar cortes o desgarros por exceso de trayectoria.
- Se vigilarán siempre las tensiones a que estén sometidos los elementos a aserrar y aquellos elementos ajenos que pudiesen interferir.
- El mantenimiento de las motosierras de esta obra, será realizado por personal especializado para tal menester, en prevención de los riesgos por impericia.
- En el transporte de la motosierra se utilizará siempre la funda de cadena, sin el motor en marcha y agarrando la misma de la manija delantera con la espada dirigida hacia atrás y la salida de escape al lado contrario del cuerpo. En su transporte en vehículos deberá ir estabilizada y sujeta.
- Repostado y manejo de combustibles: revisión y reposición de los depósitos de aceite y gasolina. El repostado se efectuará a distancia prudente de cualquier fuente de calor y siempre con el motor parado. Evitar derrames de combustible y, si esto ocurriese, proceder a su inmediata limpieza evitando salpicaduras en la ropa. Nunca fumar durante operaciones de llenado. Procurar poner en marcha en lugar alejado del punto de repostado.
- La motosierra será manejada por una sola persona, permaneciendo siempre alejado de otras personas o trabajadores que se encuentren en el mismo centro de trabajo. La misma se arrancará siempre con el freno de cadena accionado. El agarre de la motosierra se efectuará siempre con la mano derecha en la empuñadura trasera y con la izquierda la manija delantera rodeándola con el pulgar.
- En su manejo se mantendrá una postura estable, asentando los pies de modo firme y seguro, debiendo permanecer el cuerpo del operario fuera del sector de giro de la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

motosierra., adoptando siempre posturas lo más ergonómicas posibles evitando realizar esfuerzos innecesarios.

- El operario no trabajará con la motosierra incorporado a lugares que ofrezcan poca estabilidad tales como escaleras. Nunca se cortará con una sola mano y nunca se quitarán raíces, estorbos, etc. con la espada. En lugares con pendiente o terrenos resbaladizos se extremarán las precauciones. Se evitará pisar sobre restos de madera descortezada, ramas, tocones, etc., pues aumenta el riesgo de resbalones. Tanto en los desplazamientos del operario como en el posicionamiento para realizar la tarea se tendrán en cuenta todos los obstáculos que puedan existir. Se trabajará siempre desde el lado superior de la pendiente vigilando la trayectoria del tronco ante posibles volteos del mismo por enganches fortuitos de las ramas.
- Las operaciones de tala serán realizadas únicamente por operarios debidamente cualificados para las mismas.
- No se trabajará en días ventosos.
- Se debe advertir tanto a compañeros de trabajo como a transeúntes de los posibles riesgos que pudiesen existir en la realización de las operaciones de tala.
- Si se trabaja en pendiente y en las inmediaciones hubiese varios taladores, se colocarán al mismo nivel y a suficiente distancia. Igualmente se explotará de abajo hacia arriba y se talará con el motor en la parte superior.
- La distancia mínima de seguridad, tanto para trabajadores como para transeúntes, deberá ser de 2,5 veces la altura presumida del árbol a apear.
- Se deberán tener previstas rutas de escape teniendo en cuenta la dirección de caída del árbol antes de que ésta se produzca
- La zona donde se vaya a realizar la tala deberá estar limpia de vegetación.
- Nunca se cortará ni talará con la motosierra lo que quede situado por encima del hombro del operario que realiza dichas tareas, debiendo efectuarse los cortes de arriba hacia abajo y con desplazamientos alrededor del tronco en sentido contrario a las agujas del reloj.
- Por pequeño que sea un árbol nunca se debe talar por encima de la cabeza.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Un árbol nunca se dejará a medio talar, ni escalar al mismo para intentar su desenredo con cualquier objeto u elemento que encuentre en su dirección de caída (cables, otros árboles, etc.).
- Durante la caída del árbol se vigilará el posible desprendimiento o caída de ramas del propio árbol talado o de los adyacentes.
- En tareas de desramado el operario deberá situarse en el lado opuesto del tronco, interponiendo dicho tronco entre la espada y las piernas y con la motosierra lo más cerca posible del cuerpo del operario para evitar que sufra la espalda, debiendo ser la máquina la que cambie de posición mediante el deslizamiento de los asideros entre las manos, ya que éstas deben mantenerse en alineación con el brazo. El operario se situará siempre que sea posible en el lado opuesto a la rama que se pretende cortar, alejándose de éste modo la rama del cuerpo del operario cuando se efectúe el corte.
- Si el operario debe apartar algún objeto, rama, etc. lo hará con la cadena de la motosierra parada.
- Se extremarán las precauciones en caso de corte de ramas tensionadas, procediendo con cortes secuenciados, para evitar que desplacen bruscamente a la motosierra o que golpeen al operario.
- En tareas de tronzado o troceado del tronco, el mismo se sujetará eficazmente antes del inicio de dichas tareas. Se trabajará siempre desde el suelo permaneciendo el lugar de trabajo despejado de obstáculos. La postura del operario será firme y estable, evitando situar los pies por debajo del área de caída de la troza.
- Se evitará el empleo de herramientas de corte y accesorios a velocidades superiores a las recomendadas por el fabricante.
- Se utilizarán las herramientas de corte con resistencia mecánica adecuada.
- No se emplearán accesorios inadecuados



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de seguridad homologado.
- Gafas de seguridad y pantallas antiproyecciones.
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Ropa de trabajo, ceñida al cuerpo, con color visible y reforzado con protección anticorte.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero (preferible muy ajustados).
- Protección auditiva adecuada, como cascos de protección auditiva especialmente si el trabajo es continuo.

VV) 6.1.8.-Desbrozadora:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Atropello (por mala visibilidad, velocidad inadecuada, etc.).
- Deslizamiento de la maquinaria en terrenos embarrados.
- Máquina en marcha fuera de control.
- Vuelco de la máquina.
- Caídas por pendientes.
- Choque contra otros vehículos.
- Contacto con líneas eléctricas aéreas o subterráneas.
- Mala planificación del tajo o del tráfico.
- Los propios durante las reparaciones de la máquina y cambio de piezas para los diferentes trabajos.
- Los derivados de los trabajos realizados en ambientes polvorientos y bajo condiciones meteorológicas extremas.
- Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
- Arranque con motor embragado.
- Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la maquinaria.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Contaminación acústica.
- Lesiones osteoarticulares por vibraciones.
- Contactos eléctricos.
- Desplome de taludes o frente de excavación.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Atrapamientos.
- Ambiente pulvígeno.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- No se realizarán reparaciones u operaciones de mantenimiento con la máquina funcionando.
- La cabina, estará dotada de extintor de incendios, al igual que el resto de las máquinas.
- La intención de moverse se indicará con el claxon (por ejemplo: dos pitidos para andar hacia adelante y tres hacia atrás).
- El conductor no abandonará la máquina sin parar el motor y colocar la puesta en marcha contraria al sentido de la pendiente.
- El personal de la obra estará fuera del radio de acción de la máquina, para evitar atropellos y golpes, durante los movimientos de ésta o por algún giro imprevisto.
- Al circular, lo hará con la cuchara plegada.
- Durante la excavación del terreno, estarán dispuestas sus zapatas hidráulicas.
- Las propias del trabajo de reparación y sustitución de piezas.
- Antes de iniciar la jornada se revisarán todos los elementos esenciales de la máquina.
- Al finalizar el trabajo de la máquina, la cuchara quedará apoyada en el suelo o plegada sobre la máquina, si la parada es prolongada se desconectará la batería y se retirará la llave de contacto.
- Se utilizarán los peldaños dispuestos para subir o bajar de la máquina.
- No se permitirá el acceso a personas no autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se prohíbe el manejo de grandes cargas bajo régimen de fuertes vientos.
- Se prohíbe realizar esfuerzos por encima del límite de carga útil de la retroexcavadora.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Señalización de obras, mediante vallado y señales.
- Rotación en los puestos de trabajo ante las temperaturas excesivas, frío o calor
- No permanecer en el radio de acción de máquinas.
- Dispositivo de seguridad en toma de corriente para herramientas de corte.
- Orden y limpieza.
- Valla de limitación y protección.
- Cintas de Balizamiento.
- Palastros o Planchones para evitar el interrumpir la circulación de peatones y vehículos, cuando sea requerido
- Señales de seguridad
- Señales de obras
- Regado de pistas para levantamiento de polvo.
- Pórtico de protección de líneas eléctricas aéreas (si las hubiera)

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de Seguridad, siempre que exista riesgo de caídas de objetos o golpes de objetos.
- Casco de Seguridad B.T.
- Faja de protección contra sobreesfuerzos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Botas de Seguridad.
- Ropa de Trabajo
- Chalecos reflectantes.
- Traje de agua y bota de aguas para tiempo lluvioso.
- Gafas Antipolvo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Cinturón y muñequeras antivibratorias.
- Protectores auditivos.
- Botas y guantes aislantes de la electricidad (En trabajos con sospecha de existencia de cables eléctricos enterrados).
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Polainas de cuero.

WW) 6.1.9.-Cortacésped:

El cortacésped es una herramienta de uso habitual en empresas dedicadas al mantenimiento de áreas ajardinadas

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Atrapamientos en engrajes, puntos de arrollamiento, puntos de arrastre, etc.
- Cortes y amputaciones en las extremidades superiores, asociados a atascos durante el trabajo, al intentar desatascar la maquina sin haberla parado, en aristas de corte y areas de cizallamiento de las maquinas
- Lesiones en las extremidades inferiores por corte, quemaduras con el tubo de escape y las lesiones oculares o faciales por proyección de partículas
- Quemaduras por proyección de fluidos a gran presión

PROTECCIONES COLECTIVAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- La hierba debe segarse cuando se encuentre en correcto estado de humedad. Debe evitarse regarla durante las 48 horas previas al segado y tampoco debe segarse con el rocío matutino, dado que la hierba húmeda atasca la maquina con mucha facilidad
- Si se produce un atasco, se procederá a detener la maquina a extraer la bujía del motor, antes de proceder al desatascado



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Para llevar a cabo las labores de mantenimiento y afilado de las cuchillas, así como el desatascado, se utilizarán guantes de malla metálica
- Para realizar tareas con el cortacésped, se debe usar calzado de seguridad resistente y gafas de seguridad o pantallas de protección facial
- Los cortacesped de nueva adquisición deberán disponer de un dispositivo automático, que para la máquina cuando se retiran las manos de los mandos
- Los engrajes de todas las máquinas existentes en la explotación que puedan entrar en contacto con cualquier parte del cuerpo incluido el cabello o la ropa deben estar totalmente protegidos
- Cuando a causa de tareas de reparación o mantenimiento se retiren los elementos de protección, estos se volverán a colocar siempre antes de poner la máquina en funcionamiento
- Bajo ninguna circunstancia, se realizarán trabajos de reparación y o mantenimiento hasta que todas y cada una de las partes de las máquinas estén detenidas y se adoptarán todas las medidas oportunas para que nadie pueda accionar accidentalmente la máquina, (según las particularidades de cada equipo se deberá retirar la llave de contacto, bloquear los órganos de mando, señalar la prohibición de uso...).
- Todo eje de transmisión de fuerzas debe estar recubierto por un protector certificado y para su mantenimiento se seguirán las indicaciones del fabricante. En caso de deterioro dicho protector será inmediatamente sustituido
- Bajo ninguna circunstancia se deben retirar ni la funda de protección de la toma de fuerza ni el protector del cardan
- Por seguro que parezca, todo cardan trabajando, incluso con una protección en buen estado, entraña un riesgo por lo que se evitara pasar por encima
- Todas las zonas de corte de cualquier máquina agrícola deben estar protegidas y nunca nadie, bajo ninguna circunstancia se deberá colocar dentro de su radio de acción



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Cascos de seguridad homologado
- Gafas de seguridad y pantallas antiproyecciones
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable
- Ropa de trabajo, ceñida al cuerpo, con color visible y reforzada con protección anticorte
- Botas de seguridad
- Guantes de cuero (preferible muy ajustados)
- Protección auditiva adecuada, como cascos de protección auditiva especialmente si el trabajo es continuo

XX) 6.1.10.-Cortasetos

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Cortes y desgarros
- Contacto con el dentado de la espada en movimiento
- Golpes y/o contusiones por el retroceso imprevisto y violento de la pieza que se trabaja
- Atrapamientos
- Proyección de partículas
- Retroceso y proyección de ramas, astillas, etc.
- Proyección de la herramienta de corte o de sus fragmentos y accesorios en movimiento debido a rebotes, retrocesos, tirones, exceso de trayectoria o desvío de trayectoria
- Caídas de la herramienta durante el proceso de tala o aserrado y en el traslado de la misma
- Emisión de polvo
- Caídas de trabajadores al mismo nivel.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:

Antes de iniciar la tarea:

- Utilice el mismo equipo de protección que para la desbrozadora
- Inspeccione el cortaseto, compruebe: la colocación y el buen funcionamiento del protector de seguridad y la zona de corte
- No toque por descuido el filo de cuchilla. No agarre la máquina por la hija de corte

Durante la tarea:

- Asegúrese que cualquier persona ajena se encuentre alejada del lugar de trabajo por lo menos 3 metros
- Vigile que su ropa no sea atrapada
- Antes de arrancar la máquina, asegúrese de que la hoja no toca nada. Al parar el cortaseto asegúrese que la cuchilla de corte esté completamente parada antes de apoyarla sobre el suelo
- Para talar, sostenga firmemente con ambas manos, manteniendo el pulgar fuertemente enclavado alrededor de la delantera. Tome posición bien firme, manteniendo el equilibrio con los pies separados y bien apoyados.
- Cuando las ramas queden enganchadas en el cortaseto pare el motor y quite dichas ramas
- Realizar trabajos grandes acompañado de un ayudante
- Si corta vegetaciones que hayan sido fumigadas, utilice mascarillas para aerosoles
- Detenga la unidad y drene el combustible por completo, para efectuar reparaciones o ajustes

Mantenimiento:

- Controles semanales:
 - o Compruebe el buen funcionamiento del aparato de arranque, la cuerda y el muelle de recuperación y el estado de lubricación de las piezas
 - o Limpie la bujía, las aletas de refrigeración y el filtro de aire

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Cascos de seguridad homologado
- Gafas de seguridad y pantallas antiproyecciones
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable
- Ropa de trabajo, ceñida al cuerpo, con color visible y reforzada con protección anticorte
- Botas de seguridad
- Guantes de cuero (preferible muy ajustados).
- Protección auditiva adecuada, como cascos de protección auditiva especialmente si el trabajo es continuo.

YY) 6.1.11.-Motocultor:

DESCRIPCION

De manera sucinta se puede definir a un motocultor como una herramienta agrícola automotriz dotada de un único eje motriz. Por si mismo no puede desarrollar ningún trabajo, siendo preciso acoplarle algún complemento o apero agrícola para desarrollar la labor deseada

Su potencia no debe superar los 19 CV.

En el caso del motocultor, lo habitual es que dispongan de un único eje, que hace simultáneamente de tren de rodaje y eje motriz, aunque también los hay de dos. En estos casos, el segundo eje puede ser gemelo al delantero, o ir acoplado a remolque. Y puede ser o no, motriz.

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Riesgos de atrapamientos por el tren de azadas:
- Maniobras de dar la vuelta o marcha atrás
- El eje de azadas topa con un elemento resistente
- El motocultor se atasca
- Riesgo de atropello por la misma máquina
- Atrapamiento y aplastamiento



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Riesgo debido a órganos en movimiento, estos órganos en movimiento serán tanto el motor (arranque, toma de fuerza,...) como el apero que accionan; así se han producido lesiones en los pies por las cuchillas de una motoexcavadora o por las cuchillas de una motoguadadora.
- Proyecciones de piedras y azadillas rotas
- Inhalación de sustancias nocivas procedentes de la combustión.
- Exposición a agentes atmosféricos
- Ruido del motor: Las exposiciones a ruido produce sobre las personas una serie de alteraciones diversas como:
 - Efectos psicológicos: Entorpecimiento de funciones físicas y motrices, aumento de la irritabilidad y de la agresividad de las personas, y produce alteraciones en el sueño de las mismas.
 - Interferencias conversacionales: Pueden dar lugar a errores en la transmisión de órdenes y a una disminución de la seguridad en el puesto de trabajo.
 - Efectos fisiológicos: Daños auditivos como sordera temporal y sordera permanente.

Riesgo de vibraciones: Las vibraciones producen lesiones músculo esqueléticas, nerviosas y viscerales principalmente y sus efectos principales son:

- Malestar general
- Ansiedad y nauseas por mareo
- Disminución del rendimiento laboral e intelectual
- Traumatismos y lesiones de columna
- Dolores lumbares
- Problemas digestivos, dificultades urinarias
- Trastornos visuales, dolores lumbares
- Problemas digestivos, dolores de cabeza, insomnio, etc.
- Riesgo de incendio

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Toda persona que maneje un motocultor debe conocer perfectamente sus normas de manejo y funcionamiento.
- Como para cualquier máquina agrícola, toda persona que maneje un motocultor deberá haber leído atentamente el manual de instrucciones antes de manejarlo.

Salvo que se disponga un mecanismo de protección como el descrito se evitará dar marcha atrás con el motocultor mientras trabaja la fresa. Se actuará del siguiente modo:

- Se detendrá el eje de azadas.
- Cuando se haya detenido, se girará la máquina.
- Se apoyará de nuevo la fresa en el suelo.
- Se volverá a poner en movimiento el tren de azadas de forma suave y progresiva.

Cuando por circunstancias de la parcela sea indispensable dar marcha atrás:

- Se detendrá el tren de azadas.
- Se desacelerará.
- Se introducirá la marcha atrás.
- El embrague del motocultor se manejará con extrema suavidad y se evitarán los acelerones.
- Cuando el suelo esté duro, se reducirá la marcha manteniendo el giro de azadas.
- Bajo ninguna circunstancia el operario se subirá en la carcasa de protección.
- Bajo ninguna circunstancia se soltarán las manceras del motocultor, y de manera muy especial si el terreno posee una fuerte pendiente y/o es irregular.
- El manejo del motocultor implica que, en situación correcta de trabajo, apoya sobre sus ruedas y su tren de azadas está sobre el terreno.
- La única situación en que el tren de azadas puede no estar apoyado sobre el suelo es cuando se halle parado.

En caso de atasco:

- Se desconecta la toma de fuerza del tren de azadas.
- Se comprueba la detención completa del tren de azadas.
- Se intenta desatascarlo dando marcha atrás.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Si ello no fuera posible, se detendrá el motocultor.
- Se desconectará el motocultor.
- Se efectuarán las labores oportunas para desatascar la máquina.
- Concluidas las operaciones se vuelve al trabajo.
- Cuando se circule por viales, se respetarán escrupulosa mente todas las prescripciones del Código de Circulación.
- Antes de introducir la marcha atrás, se desacelerará.
- Al trabajar en plantaciones arbóreas, no apurar excesivamente junto al tronco.
- Al trabajar en plantaciones arbóreas, hacerlo siempre en el sentido de avance, evitando retroceder para aprovechar la pasada.
- El mecanismo de marcha atrás debe estar diseñado de tal modo que al soltarlo, automáticamente se produzca la detención del motocultor.
- El tren de azadas deberá ir siempre provisto de cubierta íntegra de protección.
- Se deberá revisar periódicamente el estado de conservación de las azadas y la cubierta, y adoptar las medidas de mantenimiento oportunas que garanticen el correcto estado de las mismas.
- Se deberá evitar que estén otras personas en la proximidad cuando se está trabajando con la fresca.
- Revisar periódicamente el motocultor, y ajustar todas las piezas para evitar que se generen vibraciones.
- Si el modelo lo permite, ajustar adecuadamente la longitud del brazo y mancera.
- Dotar al motocultor de un sistema de amortiguación adecuado.
- Instalar al tubo de escape un silenciador adecuado.
- Evitar desarrollar jornadas prolongadas de trabajo con el tren de azadas activado, combinándolo con otras actividades.
- Intentar realizar los trabajos con el mejor tempero posible.
- Al repostar, extremar las precauciones para evitar que haya derrames sobre el motocultor.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Evitar repostar en áreas donde existan elementos combustibles, como lubricantes, paja o madera.
- Efectuar las labores de mantenimiento siempre en frío.
- Si es preciso, modificar el tubo de escape para garantizar que la boquilla de salida se halla en una posición segura que no pueda dar lugar a quemaduras.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de seguridad homologado.
- Gafas de seguridad.
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Ropa de trabajo, ceñida al cuerpo, con color visible y reforzado con protección anticorte.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero (preferible muy ajustados).
- Protección auditiva adecuada, como cascos de protección auditiva especialmente si el trabajo es continuo.

ZZ) 6.1.12.-Sopladora:

DESCRIPCIÓN

La misión de esta máquina es provocar el movimiento o el desplazamiento en el suelo de restos vegetales, aceituna o pequeñas piedras, normalmente en operaciones de recolección de la aceituna, debajo del ruedo del olivar, mediante chorro de aire dirigido.

El chorro de aire se consigue mediante el movimiento de una hélice o una turbina accionada mediante un motor o accionada mediante una transmisión de un tractor.

La sopladora tipo mochila, que son accionadas por un motor, son transportadas por el operario en la espalda mediante un arnés de sujeción, canalizando el chorro de aire mediante un tubo de movimiento manual.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Riesgos de caída al mismo nivel en terreno irregulares.
- Riesgo de caída a distinto nivel al trabajar en zonas con desniveles.
- Proyecciones de partículas como piedras, restos vegetales, ramas, etc.
- Golpes y cortes en diferentes partes del cuerpo.
- Riesgo debido a órganos en movimiento.
- Sobreesfuerzos, al tener que soportar el peso de equipo sobre la espalda.
- Exposición a agentes atmosféricos
- Ruido del motor: Las exposiciones a ruido produce sobre las personas una serie de alteraciones diversas.
- Riesgo de vibraciones: - las vibraciones producen lesiones músculo -esqueléticas, nerviosas y viscerales.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:

- Utilizar la sopladora de acuerdo con las instrucciones del fabricante y solo en aquellos trabajos para los que han sido diseñados, aunque fuera posible la realización de otros.
- Mantener siempre bien enganchados los dispositivos de enganche.
- Las operaciones de arranque se hará con el equipo en el suelo.
- Se efectuarán las reparaciones, ajustes o engrases cuando el motor está parado.
- Antes de poner en marcha una sopladora, debe comprobarse que todas las protecciones de sus órganos móviles están en su lugar.
- En terreno con fuerte pendiente, al realizar los movimientos o desplazamientos, maniobre con lentitud y de manera que evite perder el equilibrio. En todo momento se deberá tener visión de la zona por la que se va circular o, solicitando la ayuda de algún otro compañero en caso contrario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Cuando se tenga que retirar maleza o raíces, deberá detenerse el motor, para evitar que la máquina pueda ponerse en movimiento por descuido.
- Los desplazamientos sobre terrenos irregulares deberán hacerse a poca velocidad.
- No se deben utilizar con otros fines que los suyos específicos, ni sobrepasar las prestaciones para las que técnicamente han sido concebidas.
- Periódicamente se deben inspeccionar el estado de las herramientas y las que se encuentren deterioradas enviarlas al servicio de mantenimiento para su reparación o su eliminación definitiva.
- La reparación, la deberá realizar personal especializado evitando en todo caso efectuar reparaciones provisionales.
- Utilizar sopladora con muelles amortiguadores entre el apero y la espalda del trabajador haciendo que el primero actúe de absorbente de las vibraciones.
- Este equipo será utilizado por operarios adiestrados en su manejo.
- El operario que maneja esta máquina al hacer esfuerzos como el de levantar todo el equipo, deberá realizarlo con las piernas flexionadas y haciendo extensión de las mismas, pero manteniendo la espalda recta.
- Formación e información adecuada a los trabajadores acerca de los niveles de ruido y de vibración a que van estar expuestos cuando estén trabajando.
- Reducir los tiempos de exposición al ruido y a las vibraciones provocada por la sopladora, estableciendo turnos de trabajo o introduciendo breves pausas.
- Ajustar el amé adecuadamente para reducir el sobreesfuerzo y las vibraciones.
- Al realizar trabajos que han de soportar esfuerzos continuos a la intemperie, tanto en temporadas de temperaturas muy bajas y mucha humedad, como en otras muy secas y con temperaturas muy altas, es recomendable adaptar los ritmos de trabajo-pausa, utilizar ropa de trabajo adaptadas a esas condiciones climáticas y reducir el tiempo de exposición a temperaturas extremas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Faja antivibratoria,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Muñequeras.
- Protectores auditivos.
- Gafas de protección contra impactos frontal y lateral
- Guantes de protección mecánica.
- Calzado de seguridad
- Ropa de trabajo, ceñida al cuerpo, con color visible.

AAA) 6.1.13.-Trituradora:

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Atrapamientos en engranajes, puntos de arrollamiento, puntos de arrastre, etc.
- Cortes y amputaciones en aristas de corte y áreas de cizallamiento de las máquinas.
- Golpes y aplastamientos en el acoplamiento y desenganche de aperos y al realizar intervenciones en las máquinas.
- Quemaduras por proyección de fluidos a gran presión.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:

- Los engranajes de todas las máquinas existentes en la explotación que puedan entrar en contacto con cualquier parte del cuerpo incluido el cabello o la ropa deben estar totalmente protegidos.
- Cuando a causa de tareas de reparación o mantenimiento se retiren los elementos de protección, éstos se volverán a colocar siempre antes de poner la máquina en funcionamiento.
- Bajo ninguna circunstancia, se realizarán trabajos de reparación y o mantenimiento hasta que todas y cada una de las partes de las máquinas estén detenidas y se adoptarán todas las medidas oportunas para que nadie pueda accionar accidentalmente la máquina, (según las particularidades de cada equipo se deberá retirar la llave de contacto, bloquear los órganos de mando, señalar la prohibición de uso...).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Todo eje de transmisión de fuerzas debe estar recubierto por un protector certificado y para su mantenimiento se seguirán las indicaciones del fabricante. En caso de deterioro dicho protector será inmediatamente sustituido.
- Bajo ninguna circunstancia se deben retirar ni la funda de protección de la toma de fuerza ni el protector del cardan.
- Por seguro que parezca, todo cardan trabajando, incluso con una protección en buen estado, entraña un riesgo por lo que se evitará pasar por encima.
- Todas las zonas de corte de cualquier máquina agrícola deben estar protegidas y nunca nadie, bajo ninguna circunstancia, se deberá colocar dentro de su radio de acción.
- Cuando haya que desarrollar trabajos de mantenimiento en vehículos o aperos, si es posible bloquea los elementos de arranque (retira la llave de contacto) para evitar puestas en marcha no previstas. Te asegurarás que estén correctamente parados y frenados.
- Extremarás las precauciones en el acoplamiento de aperos cuando éstos no dispongan de sistemas de acople directo ya que muchos accidentes tienen lugar realizando esta operación.
- Las situaciones de atasco de un órgano de trabajo son especialmente peligrosas, por lo cual, cuando esto ocurra, se procederá del siguiente modo:
 - o Detén la máquina en un lugar llano y despejado.
 - o Espera a que la totalidad de los dispositivos móviles estén detenidos.
 - o Efectúa la operación prevista.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Gafas de seguridad y pantallas antiproyecciones.
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Ropa de trabajo, ceñida al cuerpo, con color visible y reforzado con protección anticorte.
- Botas de seguridad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Guantes de cuero (preferible muy ajustados).
- Protección auditiva adecuada, como cascos de protección auditiva especialmente si el trabajo es continuo.

BBB) 6.1.14.-Uillaje:

DESCRIPCIÓN:

- Se considerarán incluidos en este apartado todos los elementos mencionados a continuación:
 - Tijeras de podar.
- Tijeras de podar (dos manos).
 - Mochilas de fumigar de 16 l.
 - Tijeras de una mano.
 - Pico.
 - Horca.
 - Palas, repicar, cuadradas y redondas.
 - Carretillas de mano.
 - Mangueras.
 - Hachas de poda.
 - Sierras y serruchos de poda.
 - Arcos de sierra.
 - Capazos.
 - Cubos.
 - Tijeras telescópicas.
 - Rastrillos.
 - Cepillos.
 - Escobas metálicas.
 - Azadones.
 - Azadas.
 - Azadillas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Azadón de peto.

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Corte con navajas, hachas, tijeras de poda.
- Golpes con palas, azadas, rastrillos, etc.
- Microtraumatismos en procesos de cortes repetitivos como poda, recolección, etc.
- Proyección de partículas por la utilización de estas herramientas y en la preparación de los filos.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:

- Selecciona la herramienta adecuada para el trabajo que se tiene que realizar y úsalas únicamente en las operaciones para las que han sido diseñadas.
- La longitud del mango de la herramienta debe ser ajustada a las proporciones físicas del usuario para evitar en lo posible inclinaciones de tronco superiores a 20° durante el manejo de la herramienta.
- Durante el manejo de herramientas, procura mantener la mano y el brazo alineados evitando flexionar la muñeca.
- Mantén las herramientas en buen estado y guárdalas en un lugar seguro después de su utilización.
- Revíselas periódicamente, desechando aquellas que se encuentren en mal estado (mangos astillados, flojos o torcidos, filos mellados, etc.).
- Utilice los equipos de protección individual necesarios para cada herramienta.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Gafas: manejo de tijeras, alicates, azadas, picos, hachas,...
- Guantes: para el manejo de todas las herramientas, salvo que se manipule en equipos donde exista riesgo de atrapamiento o arrastre por contacto con partes móviles.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Calzado de seguridad con puntera reforzada: al utilizar tijeras, azadas, picos, mazos...

CCC) 6.1.15.- Dúmpfer o Autovolquete:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Vuelco de la máquina.
- Atropello de personas.
- Choque o golpes con otros vehículos u objetos (manivela de puesta en marcha).
- Caídas de personas desde la máquina.
- Caída del vehículo durante maniobra de carga en marcha de retroceso.
- Vuelco del vehículo por exceso de carga y subida de pendiente marcha atrás.
- Los derivados de la vibración constante durante la conducción.
- Polvo ambiental.
- Ruido.
- Contactos eléctricos.
- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas: monóxido de carbono en lugares cerrados o mal ventilados.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- No se permitirá el acceso a la máquina ni su conducción a personas no autorizadas para ello.
- Previamente a la puesta en marcha, se comprobará que el freno de mano está en posición de frenado.
- Cuando se ponga el motor en marcha, debe sujetarse la manivela con fuerza y evitar soltarla, en previsión de golpes.
- Se prohíben los colmos del cubilete que impidan la visibilidad frontal.
- Se prohíbe el transporte de piezas que sobresalgan lateralmente del cubilete del dúmpfer.
- Se prohíbe conducir los dúmpferes a velocidades superiores a 20 Km/hora.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Lo dúmperes llevarán en el cubilete un letrero en el que se diga la carga máxima admisible.
- No subir rampas, con el dúmper cargado, marcha atrás. Sin embargo, las pendientes es conveniente bajarlas marcha atrás.
- En el caso de transporte de masas habrá una señal interior que indique el llenado máximo admisible.
- Se prohíbe el transporte de personas sobre los dúmperes.
- Las máquinas estarán dotadas de faros de marcha adelante y de retroceso.
- Ningún operario se colocará delante del cubilote. Si alguno se dispone a dirigir la operación de vuelco del material éste se colocará fuera del radio de acción del posible vertido, es decir, a un lado del cubilote, nunca delante del mismo.

DDD) 6.1.16.-Plataformas elevadoras:

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Inicio brusco de las maniobras.
- Mala planificación del tajo.
- Mala planificación del tráfico.
- Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
- Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
- Abandono o estacionamiento indebido.
- Arranque con motor embragado.
- Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
- Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la máquina.
- Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelco de la plataforma y/o aplastamientos por:
 - Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.
 - Falsas maniobras o fallos de los conductores.
 - Excesivo acercamiento al borde .



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Falta de señalización y limitación de bordes.
- Deslizamiento de la máquina
- Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.
- Inadecuada protección de la cabina.
- Choques contra otros vehículos o máquinas por:
 - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
 - Arranque con el motor embragado.
 - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
 - Caída de tierras o cualquier otro material u objetos transportados debido a:
 - Defectuosa maniobra de carga o descarga.
 - Exceso de carga.
 - Movimientos y maniobras bruscas del camión..etc.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Atrapamientos.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina.
- Incendios y quemaduras por trabajos de mantenimiento de la maquina u otras causas relacionadas con los trabajos de la misma.
- Contactos eléctricos directos
- Contactos eléctricos indirectos
- Ambiente pulvígeno.
- Cuerpos extraños en los ojos, proyección de partículas.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Lesiones ostearticulares por exposición a vibraciones.
- Los derivados de los trabajos realizados en condiciones meteorológicas adversas (por ej. estrés térmico).

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES COLECTIVAS

Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga, además de instalado el freno de mano, de la cabina, se colocarán calzos de inmovilización en todas las ruedas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El ascenso y descenso de las plataformas se realizarán según las instrucciones del fabricante. Realizándose las maniobras despacio y prestando atención al recorrido de la plataforma, para evitar que enganche con otros elementos situados en su entorno de trabajo.
- No se permitirá el acceso a personas no autorizadas para el manejo de la plataforma. El mantenimiento de la máquina y las intervenciones en el motor se realizarán por personal formado para dichos trabajos, previendo las proyecciones de líquidos a altas temperaturas, incendio por líquidos inflamables o atrapamientos por manipulación de motores o partes en movimiento.
- No se permitirá el acercamiento de la máquina a una distancia inferior de 2m. De los bordes de los taludes, que estarán debidamente señalizados.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES:

- Inspección cuidadosa del entorno.
- Utilización de los gatos estabilizadores y diagramas de cargas y distancias, de acuerdo con lo establecido por el fabricante que estarán en una placa grabada en el punto de operaciones.
- Perfectas condiciones de mantenimiento.
- Respetar las distancias de seguridad a las líneas eléctricas.
- No utilizar este elemento como grúa para levantar pesos de forma no autorizada.
- Instalación de un limitador de carga máxima que impida el funcionamiento de la plataforma cuando exista una sobrecarga en la barquilla.

Maquinaria. General:

Atrapamientos:

- Todos los órganos móviles de la carretilla, volantes, tambores, engranajes, cadenas y transmisiones, deben estar protegidos con carcasas que impidan el acceso accidental.

Elementos constructivos:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- La máquina estará fabricada con materiales metálicos de construcción robusta, colocados de forma que ninguno de sus elementos estructurales trabaje con coeficiente inferior a 5.

Carga máxima:

- La máquina llevará indicada en forma destacada y fácilmente legible la carga máxima útil en kg. dada por el fabricante.

Velocidad máxima:

- La velocidad de traslación horizontal máxima de la carretilla no sobrepasará los 12 m.p.m.
- La velocidad de basculamiento y de subida o bajada de la barquilla no superará los 18 m.p.m.

Mecanismo de frenado:

- La plataforma dispondrá de un sistema de frenado que la bloquee automáticamente en caso de rotura del mecanismo o ausencia de corriente eléctrica. El desbloqueo del freno exigirá el esfuerzo permanente de la persona que lo efectúe.
- Como mínimo dicho sistema de frenado debe ser capaz de parar el movimiento en descenso de la barquilla para una carga superior en un 50 % de la nominal.

Sistema de antivuelco:

- La carretilla debe llevar incorporado un dispositivo, como pueden ser brazos estabilizadores o similares, que elimine el peligro de vuelco.

Sistema eléctrico:

- Todos los elementos metálicos de la plataforma, incluida la barquilla, deben estar conectados a tierra.
- Las botoneras de mando de maniobras en la barquilla y en la carretilla deben incorporar un pulsador de parada de emergencia normalizado, así como uno de rearme o puesta en servicio para después de una parada de emergencia.

Sistema de prevención en el funcionamiento:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Antes de la puesta en servicio debe realizarse una prueba de carga con un peso superior una vez y media a la carga límite autorizada, comprobando que las maniobras de desplazamiento y frenado son correctas.
- Se prohíbe terminantemente cargar la plataforma con un peso superior a la carga máxima útil indicada por el fabricante.
- En la barquilla deberá preverse la instalación de anclajes o argollas fijas para la sujeción del arnés de seguridad. Su uso será obligatorio y de tipo homologado.
- Instalación de un limitador de carga máxima que impida el funcionamiento de la plataforma cuando exista una sobrecarga en la barquilla.

Mecanismos de seguridad debe poseer una plataforma elevadora:

- Dos velocidades de desplazamiento, la lenta con plataforma elevada.
- Doble mando en base y plataforma bloqueables por llave única.
- Válvula para bajada manual de emergencia.
- Limitadores de carga y alcance.
- Control de horizontalidad si utiliza patas con estabilizadores.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Casco de seguridad homologado
- Botas de seguridad
- Arnés
- Mono de trabajo

EEE) 6.1.17.- Camión con cesta elevadora (conjunto homologado):

DESCRIPCIÓN:

- Los camiones con cestas elevadoras se utilizarán para operaciones de elevación de operarios que vayan a desarrollar trabajos puntuales en lugares en los que exista dificultad para colocar plataformas de trabajo en altura fijas.
- En el más amplio sentido de su acepción denominaremos camión con cesta elevadora a todo conjunto formado por un vehículo portante, sobre ruedas o sobre



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

orugas, dotado de sistemas de propulsión y dirección propios sobre cuyo chasis se acopla una cesta para operarios fijada al extremo del aparato de elevación tipo pluma.

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Vuelco del camión.
- Atrapamientos.
- Caídas al subir o al bajar.
- Atropello de personas.
- Desplome de la carga.
- Golpes por la caída de paramentos.
- Desplome de la estructura en montaje.
- Quemaduras al hacer el mantenimiento.
- Contacto eléctrico.
- Contacto con objetos cortantes o punzantes.
- Caída de objetos.
- Choques.
- Sobreesfuerzos.
- Ruido.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Antes de iniciar las maniobras de carga se instalarán cuñas de inmovilización en las ruedas y se fijarán los gatos estabilizadores.
- Las maniobras en la grúa serán dirigidas por un especialista.
- Se prohibirá sobrepasar la carga máxima admisible.
- El gruista tendrá en todo momento la cesta suspendida a la vista. Si eso no es posible las maniobras serán dirigidas por un especialista.
- Las rampas de circulación no superarán en ningún caso una inclinación superior al 20 por 100.
- Se prohibirá estacionar el camión a menos de 2 metros del borde superior de los



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

taludes.

- Se prohibirá arrastrar cargas con el camión.
- Se prohibirá la permanencia de personas a distancias inferiores a los 5 metros del camión.
- Se prohibirá salir de la cesta porta operarios mientras esta se encuentre en altura o en movimiento.
- Se prohibirá la permanencia de operarios bajo las cargas en suspensión.
- El conductor tendrá el certificado de capacitación correspondiente.
- La grúa autopropulsada tendrá al día el libro de mantenimiento.
- Se extremarán las precauciones durante las maniobras de suspensión de objetos estructurales para su colocación en obra, ya que habrán operarios trabajando en el lugar, y un pequeño movimiento inesperado puede provocar graves accidentes.
- No se trabajará en ningún caso con vientos superiores a los 50 Km./h.

Ante el riesgo de vuelco, se admite que una grúa es segura contra el riesgo de vuelco cuando, trabajando en la arista de vuelco más desfavorable, no vuelca en tanto se cumplen las condiciones impuestas por su constructor, entendiéndose por arista de vuelco más desfavorable aquella de las líneas definidas por dos apoyos consecutivos cuya distancia a la vertical que pasa por el centro de gravedad de toda la máquina, es menor.

Esta distancia, para cada posición y alcance de la pluma, es más pequeña cuanto mayor es el ángulo que forma el plano horizontal con el definido por la plataforma base de la grúa y como el momento de vuelco tiene por valor el producto de dicha distancia por el peso total de la máquina, es de vital importancia que su nivelación sea adecuada para que el mínimo momento de vuelco que pueda resultar sobre la arista más desfavorable durante el giro de la pluma sea siempre superior al máximo momento de carga admisible, que en ningún caso deberá sobrepasarse.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Es por ello por lo que ante este riesgo deberá procederse actuando como sigue:

a. Sobre el terreno :

-Se comprobará que el terreno tiene consistencia suficiente para que los apoyos (orugas, ruedas o estabilizadores) no se hundan en el mismo durante la ejecución de las maniobras.

-El emplazamiento de la máquina se efectuará evitando las irregularidades del terreno y explanando su superficie si fuera preciso, al objeto de conseguir que la grúa quede perfectamente nivelada, nivelación que deberá ser verificada antes de iniciarse los trabajos que serán detenidos de forma inmediata si durante su ejecución se observa el hundimiento de algún apoyo.

-Si la transmisión de la carga se realiza a través de estabilizadores y el terreno es de constitución arcillosa o no ofrece garantías, es preferible ampliar el reparto de carga sobre el mismo aumentando la superficie de apoyo mediante bases constituidas por una o más capas de traviesas de ferrocarril o tablones, de al menos 80 mm. de espesor y 1.000 mm. de longitud que se interpondrán entre terreno y estabilizadores cruzando ordenadamente, en el segundo supuesto, los tablones de cada capa sobre la anterior.

b. Sobre los apoyos :

-Al trabajar con grúa sobre ruedas transmitiendo los esfuerzos al terreno a través de los neumáticos, se tendrá presente que en estas condiciones los constructores recomiendan generalmente mayor presión de inflado que la que deberán tener circulando, por lo que antes de pasar de una situación a otra es de gran importancia la corrección de presión con el fin de que en todo momento se adecúen a las normas establecidas por el fabricante.

-Asimismo en casos de transmisión de cargas a través de neumáticos, la suspensión del vehículo portante debe ser bloqueada con el objeto de que, al mantenerse rígida, se conserve la horizontalidad de la plataforma base en cualquier posición que adopte la flecha y para evitar movimientos imprevistos de aquél, además de mantenerse en servicio y bloqueado al freno de mano, se calzarán las ruedas de forma adecuada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Cuando la grúa móvil trabaja sobre estabilizadores, que es lo recomendable aún cuando el peso de la carga a elevar permita hacerlo sobre neumáticos, los brazos soportes de aquéllos deberán encontrarse extendidos en su máxima longitud y, manteniéndose la correcta horizontalidad de la máquina, se darán a los gatos la elevación necesaria para que los neumáticos queden totalmente separados del suelo.

c. En la maniobra :

- La ejecución segura de una maniobra exige el conocimiento del peso de la carga por lo que, de no ser previamente conocido, deberá obtenerse una aproximación por exceso, cubicándola y aplicándole un peso específico entre 7,85 y 8 Kg/d m³ para aceros. Al peso de la carga se le sumará el de los elementos auxiliares (estrobos, grilletes, etc.).

- Conocido el peso de la carga, el gruista verificará en las tablas de trabajo, propias de cada grúa, que los ángulos de elevación y alcance de la flecha seleccionados son correctos, de no ser así deberá modificar alguno de dichos parámetros.

- En operaciones tales como rescate de vehículos accidentados, desmantelamiento de estructuras, etc., la maniobra debe realizarse poniendo en ella una gran atención pues si la carga está aprisionada y la tracción no se ejerce verticalmente, el propio ángulo de tiro puede ser causa de que sobre la arista de trabajo se produzca un momento de carga superior al máximo admisible.

- Por otra parte deben evitarse oscilaciones pendulares que, cuando la masa de la carga es grande, pueden adquirir amplitudes que pondrían en peligro la estabilidad de la máquina, por lo que en la ejecución de toda maniobra se adoptará como norma general que el movimiento de la carga a lo largo de aquella se realice de forma armoniosa, es decir sin movimientos bruscos pues la suavidad de movimientos o pasos que se siguen en su realización inciden más directamente en la estabilidad que la rapidez o lentitud con que se ejecuten.

- En cualquier caso, cuando el viento es excesivo el gruista interrumpirá temporalmente su trabajo y asegurará la flecha en posición de marcha del vehículo portante.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Ante el riesgo de precipitación de la carga, como generalmente la caída de la carga se produce por enganche o estrobo defectuosos, por roturas de cables u otros elementos auxiliares (eslingas, ganchos, etc.) o como consecuencia del choque del extremo de la flecha o de la propia carga contra algún obstáculo por lo que para evitar que aquélla llegue a materializarse se adoptarán las siguientes medidas:

a. Respecto al estrobo y elementos auxiliares :

- El estrobo se realizará de manera que el reparto de carga sea homogéneo para que la pieza suspendida quede en equilibrio estable, evitándose el contacto de estrobos con aristas vivas mediante la utilización de salva-cables. El ángulo que forman los estrobos entre sí no superará en ningún caso 120° debiéndose procurar que sea inferior a 90° . En todo caso deberá comprobarse en las correspondientes tablas, que la carga útil para el ángulo formado, es superior a la real.

- Cada uno de los elementos auxiliares que se utilicen en las maniobras (eslingas, ganchos, grilletes, ranas, etc.) tendrán capacidad de carga suficiente para soportar, sin deformarse, las sollicitaciones a las que estarán sometidos. Se desecharán aquellos cables cuyos hilos rotos, contados a lo largo de un tramo de cable de longitud inferior a ocho veces su diámetro, superen el 10 por ciento del total de los mismos.

b. Respecto a la zona de maniobra :

- Se entenderá por zona de maniobra todo el espacio que cubra la pluma en su giro o trayectoria, desde el punto de amarre de la carga hasta el de colocación. Esta zona deberá estar libre de obstáculos y previamente habrá sido señalizada y acotada para evitar el paso del personal, en tanto dure la maniobra.

- Si el paso de cargas suspendidas sobre las personas no pudiera evitarse, se emitirán señales previamente establecidas, generalmente sonoras, con el fin de que puedan ponerse a salvo de posibles desprendimientos de aquéllas.

- Cuando la maniobra se realiza en un lugar de acceso público, tal como una carretera, el vehículo-grúa dispondrá de luces intermitentes o giratorias de color



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

amarillo-auto, situadas en su plano superior, que deberán permanecer encendidas únicamente durante el tiempo necesario para su ejecución y con el fin de hacerse visible a distancia, especialmente durante la noche.

c. Respecto a la ejecución del trabajo :

-En toda maniobra debe existir un encargado, con la formación y capacidad necesaria para poder dirigirla, que será responsable de su correcta ejecución, el cual podrá estar auxiliado por uno o varios ayudantes de maniobra, si su complejidad así lo requiere.

-El gruista solamente deberá obedecer las órdenes del encargado de maniobra y de los ayudantes, en su caso, quienes serán fácilmente identificables por distintivos o atuendos que los distinguan de los restantes operarios.

-Las órdenes serán emitidas mediante un código de ademanes que deberán conocer perfectamente tanto el encargado de maniobra y sus ayudantes como el gruista, quién a su vez responderá por medio de señales acústicas o luminosas. Generalmente se utiliza el código de señales definido por la Norma UNE 003.

-Durante el izado de la carga se evitará que el gancho alcance la mínima distancia admisible al extremo de la flecha, con el fin de reducir lo máximo posible la actuación del dispositivo de Fin de Carrera, evitando así el desgaste prematuro de contactos que puede originar averías y accidentes.

-Cuando la maniobra requiere el desplazamiento del vehículo-grúa con la carga suspendida, es necesario que los maquinistas estén muy atentos a las condiciones del recorrido (terreno no muy seguro o con desnivel, cercanías de líneas eléctricas), mantengan las cargas lo más bajas posible, den numerosas y eficaces señales a su paso y estén atentos a la combinación de los efectos de la fuerza de inercia que puede imprimir el balanceo o movimiento de péndulo de la carga.

Ante el riesgo eléctrico por presencia de líneas eléctricas debe evitarse que el extremo de la pluma, cables o la propia carga se aproxime a los conductores a una distancia menor de 5 m. si la tensión es igual o superior a 50 Kv. y a menos de 3 m. para tensiones inferiores. Para mayor seguridad se solicitará de la Compañía



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Eléctrica el corte del servicio durante el tiempo que requieran los trabajos y, de no ser factible, se protegerá la línea mediante una pantalla de protección.

- En caso de contacto de la flecha o de cables con una línea eléctrica en tensión, como norma de seguridad el gruista deberá permanecer en la cabina hasta que la línea sea puesta fuera de servicio ya que en su interior no corre peligro de electrocución. No obstante si se viese absolutamente obligado a abandonarla, deberá hacerlo saltando con los pies juntos, lo más alejado posible de la máquina para evitar contacto simultaneo entre ésta y tierra.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento adecuado de todo equipo industrial tiene como consecuencia directa una considerable reducción de averías, lo cual a su vez hace disminuir en la misma proporción la probabilidad de que se produzcan accidentes provocados por aquéllas. Tiene por ello gran importancia realizar el mantenimiento preventivo tanto de la propia máquina como de los elementos auxiliares en los que, como mínimo, constará de las siguientes actuaciones:

a. De la máquina :

Además de seguir las instrucciones contenidas en el Manual de Mantenimiento en el que el constructor recomienda los tipos de aceites y líquidos hidráulicos que han de utilizarse y se indican las revisiones y plazos con que han de efectuarse, es de vital importancia revisar periódicamente los estabilizadores prestando particular atención a las partes soldadas por ser los puntos más débiles de estos elementos, que han de verse sometidos a esfuerzos de especial magnitud.

b. De los elementos auxiliares :

- Los elementos auxiliares tales como cables, cadenas y aparejos de elevación en uso deben ser examinados enteramente por persona competente por lo menos una vez cada seis meses.

- Con propósitos de identificación, de modo que puedan llevarse registros de tales exámenes, debe marcarse un número de referencia en cada elemento y en el caso de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

eslingas se fijará una marca o etiqueta de metal numerada. En el registro se indicará el número, distintivo o marca de cada cadena, cable o aparejo, la fecha y número del certificado de la prueba original, la fecha en que fue utilizado por primera vez, la fecha de cada examen así como las particularidades o defectos encontrados que afecten a la carga admisible de trabajo y las medidas tomadas para remediarlas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Mono de trabajo.
- Casco de seguridad homologado.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Zapatos adecuados para la conducción.

FFF) 6.1.18.-Camión grúa:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Atropellos, colisiones, alcances y falsas maniobras por:
 - o Inicio brusco de las maniobras.
 - o Mala planificación del tajo.
 - o Mala planificación del tráfico.
 - o Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
 - o Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
 - o Abandono o estacionamiento indebido.
 - o Arranque con motor embragado.
 - o Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
 - o Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la grúa.
 - o Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelco del camión y/o aplastamientos por:
 - o Carga superior a la permitida.
 - o Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Falsas maniobras o fallos de los conductores.
- Excesivo acercamiento al borde.
- Falta de señalización y limitación de bordes.
- Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.
- Inadecuada protección de la cabina.
- Desplome de la carga debido a:
 - Defectuosa maniobra
 - Exceso de carga.
 - Inadecuada sujeción de la carga
 - Inadecuada disposición de eslingas, pestillos y ganchos.
 - Movimientos y maniobras bruscas del camión.
 - etc.
- Choques contra otros vehículos o máquinas por:
 - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
 - Arranque con el motor embragado.
 - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Atrapamientos.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina.
- Contactos eléctricos directos con líneas eléctricas aéreas.
- Contactos eléctricos indirectos.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Antes de iniciar las maniobras de carga se instalarán calzos inmovilizadores en las cuatro ruedas y los gatos estabilizadores.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las maniobras de carga y descarga serán dirigidas por un especialista en prevención de los riesgos por maniobras incorrectas.
- Los ganchos de cuelgue estarán dotados de pestillos de seguridad.
- Se prohíbe expresamente sobrepasar la carga máxima admisible fijada por el fabricante del camión en función de la extensión brazo-grúa.
- El gruista tendrá en todo momento a la vista la carga suspendida. Si esto no fuera posible, las maniobras serán expresamente dirigidas por un señalista, en previsión de los riesgos por maniobras incorrectas.
- Se prohíbe realizar suspensión de cargas de forma lateral cuando la superficie de apoyo del camión esté inclinada hacia el lado de la carga, en previsión de los accidentes de vuelco.
- Se prohíbe estacionar, o circular, el camión grúa a distancia inferiores a 2 m del corte del terreno o muro de contención, en previsión de los accidentes por vuelco.
- Se prohíbe realizar tirones sesgados de la carga.
- Se prohíbe arrastrar cargas con el camión grúa.
- Las cargas en suspensión, para evitar golpes y balanceos se guiarán mediante cabos de gobierno.
- Se prohíbe la permanencia de personas en torno al camión grúa a distancias inferiores a 5 m.
- Se prohíbe la permanencia bajo las cargas en suspensión.
- El conductor del camión grúa estará en posesión del certificado de capacitación que acredite su peripencia.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimenta sin ceñir, cadenas, pulseras, anillos o relojes, porque pueden engancharse en los salientes o en los controles.
- Se prohíbe expresamente dormir a la sombra proyectada la máquina.

GGG)6.1.19.-Furgonetas:

DESCRIPCIÓN:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las furgonetas ofrecen interesantes posibilidades en las obras debido a la posibilidad de transportar materiales, herramientas, pequeña maquinaria, etc.; o bien operarios.

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Atropello de personas.
- Choques contra otros vehículos.
- Vuelcos por fallo de taludes.
- Vuelcos por desplazamiento de carga.
- Atrapamientos, por ejemplo al bajar la caja,
- Otros.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES COLECTIVAS :

- Si se tratase de un vehículo de marca y tipo que previamente no ha manejado, solicite las instrucciones pertinentes.
- Antes de subir a la cabina para arrancar, inspeccionar alrededor y debajo del vehículo, por si hubiera alguna anomalía.
- Se comprobarán los frenos después de un lavado o de haber atravesado zonas de agua.
- No se podrá circular por el borde de excavaciones o taludes.
- Quedará totalmente prohibido la utilización de móviles (teléfono móvil particular) durante el manejo de la maquinaria.
- No se deberá circular nunca en punto muerto.
- No se deberá circular demasiado próximo al vehículo que lo preceda.
- No se deberá transportar pasajeros fuera de la cabina.
- Todas las furgonetas que realicen labores de transporte en esta obra estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y conservación.
- Las cargas se repartirán uniformemente por la caja, y si es necesario se atarán.
- Medidas Preventivas a seguir en los trabajos de carga y descarga.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El encargado de seguridad o el encargado de obra, entregará por escrito el siguiente listado de medidas preventivas al Jefe de la cuadrilla de carga y descarga. De esta entrega quedará constancia con la firma del Jefe de cuadrilla al pie de este escrito.
- Pedir guantes de trabajo antes de hacer trabajos de carga y descarga, se evitarán lesiones molestas en las manos.
- Usar siempre botas de seguridad, se evitarán golpes en los pies.
- Seguir siempre las indicaciones del Jefe del equipo, es un experto que vigila que no hayan accidente.
- Las cargas suspendidas se han de conducir con cuerdas y no tocarlas nunca directamente con las manos.
- No saltar a tierra desde la caja, peligro de fractura de los talones.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Buzo de trabajo.
- Casco de seguridad homologado (al descender de la cabina).
- Botas de seguridad.
- Guantes de trabajo.
- Zapatos adecuados para la conducción de camiones.

HHH)6.1.21.-Camión transporte:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Atropellos, colisiones, alcances y falsas maniobras por:
 - o Inicio brusco de las maniobras.
 - o Mala planificación del tajo.
 - o Mala planificación del tráfico.
 - o Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
 - o Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
 - o Abandono o estacionamiento indebido.
 - o Arranque con motor embragado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
- Señalización defectuosa de los caminos de servicio y mal estado de los mismos (barro).
- Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la máquina.
- Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelco del camión y/o aplastamientos por:
 - Inclinación del terreno superior a la admisible por la máquina.
 - Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.
 - Falsas maniobras o fallos de los conductores.
 - Excesivo acercamiento al borde del talud.
 - Falta de señalización y limitación de bordes.
 - Deslizamiento de la máquina (terrenos embarrados).
 - Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.
 - Inadecuada protección de la cabina.
 - Mal mantenimiento de las pistas.
- Choques contra otros vehículos o máquinas por:
 - Velocidad excesiva.
 - Mala visibilidad debido a exceso de polvo, iluminación inadecuada, niebla, etc.
 - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
 - Arranque con el motor embragado.
 - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
 - Método de trabajo inadecuado (interferencias de máquinas en un mismo tajo).
- Caída de tierras o cualquier otro material u objetos transportados debido a:
 - Defectuosa maniobra de carga o descarga.
 - Exceso de carga.
 - Movimientos y maniobras bruscas del camión.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Exceso de velocidad.
- etc.
- Desplomes de taludes o frente de excavación.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Los derivados de los problemas de circulación interna por mal estado de accesos y zonas de tránsito.
- Atrapamientos.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina.
- Incendios y quemaduras por trabajos de mantenimiento de la maquina u otras causas relacionadas con los trabajos de la misma.
- Contactos eléctricos directos por contacto accidental de la maquinaria con líneas eléctricas.
- Contactos eléctricos indirectos con masas de máquinas eléctricas.
- Ambiente pulvígeno.
- Cuerpos extraños en los ojos, proyección de partículas.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Lesiones ostearticulares por exposición a vibraciones.
- Los derivados de los trabajos realizados en condiciones meteorológicas adversas (por ej. estrés térmico).
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga, además de instalado el freno de mano, de la cabina, se colocarán calzos de inmovilización en todas las ruedas.
- El ascenso y descenso de las cajas de los camiones se realizará frontalmente al mismo, haciendo uso de los peldaños y asideros dispuestos a tal fin.
- No se permitirá el acceso a personas no autorizadas para el manejo del camión.
- El mantenimiento de la máquina y las intervenciones en el motor se realizarán por personal formado para dichos trabajos, previendo las proyecciones de líquidos a



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

altas temperaturas, incendio por líquidos inflamables o atrapamientos por manipulación de motores o partes en movimiento.

- Las cajas de los camiones se irán cargando de forma uniforme y compensando las cargas para no sobrecargar por zonas.
- El colmo máximo permitido para materiales sueltos no superará la pendiente ideal del 5% y se cubrirá con una lona o red en previsión de desplomes.
- No se permitirá el acercamiento de la máquina a una distancia inferior de 2m. De los bordes de los taludes, que estarán debidamente señalizados.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimenta sin ceñir, cadenas, pulseras, anillos o relojes, porque pueden engancharse en los salientes o en los controles.
- Se prohíbe expresamente dormir a la sombra proyectada la máquina.

III) 6.1.22.-Grupos electrógenos:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes.
- Quemaduras.
- Golpes.
- Proyección de fragmentos.
- Caída de objetos.
- Contacto con la energía eléctrica.
- Vibraciones.
- Ruido.
- Explosión (trasiego de combustibles).
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Las máquinas-herramientas eléctricas a utilizar en esta obra, estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Los motores eléctricos de las máquinas-herramientas estarán protegidos por la carcasa y resguardos propios de cada aparato, para evitar los riesgos de atrapamientos, o de contacto con la energía eléctrica.
- Las transmisiones motrices por correas, estarán siempre protegidas mediante batidor que soporte una malla metálica, dispuesta de tal forma, que permitiendo la observación de la correcta transmisión motriz, impida el atrapamiento de los operarios o de los objetos.
- Se prohíben realizar reparaciones o manipulaciones en la maquinaria accionada por transmisiones por correas en marcha. Las reparaciones, ajustes, etc., se realizarán a motor parado, para evitar accidentes.
- El montaje y ajuste de transmisiones por correas se realizará mediante “montacorreas” (o dispositivos similares), nunca con destornilladores, las manos, etcétera, para evitar el riesgo de atrapamiento.
- Las transmisiones mediante engranajes accionados mecánicamente, estarán protegidos mediante un bastidor soporte de un cerramiento a base de malla metálica, que permitiendo la observación del buen funcionamiento de la transmisión, impida el atrapamiento de personas u objetos.
- Las máquinas en situación de avería o de semiavería, -que no respondan a todas las órdenes recibidas como se desea, pero sí a algunas-, se paralizarán inmediatamente quedando señalizadas mediante una señal de peligro con la leyenda “NO CONECTAR, EQUIPO (O MÁQUINA) AVERIADO”.
- La instalación de letreros con leyendas de “máquina averiada”, “máquina fuera de servicio”, etc., serán instalados o retirados por la misma persona.
- Las máquinas-herramienta con capacidad de corte, tendrán el disco protegido mediante una carcasa antiproyecciones.
- Las máquinas-herramienta no protegidas eléctricamente mediante el sistema de doble aislamiento, tendrán sus carcasas de protección de motores eléctricos, etc., conectadas a la red de tierras en combinación con los disyuntores diferenciales del cuadro eléctrico general de la obra.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las máquinas-herramienta a utilizar en lugares en los que existen productos inflamables o explosivos (disolventes inflamables, explosivos, combustibles y similares), estarán protegidos mediante carcasas antideflagrantes.
- En ambientes húmedos la alimentación para las máquinas-herramienta no protegidas con doble aislamiento, se realizará mediante conexión a transformadores a 24 V.
- El transporte aéreo mediante gancho (grúa) de las máquinas-herramienta (mesa de sierra, tronzadora, dobladora, etc.), se realizará ubicándola flejada en el interior de una batea emplintada resistente, para evitar el riesgo de caída de la carga.
- En prevención de los riesgos por inhalación de polvo ambiental, las máquinas-herramienta con producción de polvo se utilizarán en vía húmeda, para eliminar la formación de atmósferas nocivas.
- Siempre que sea posible, las máquinas-herramienta con producción de polvo se utilizarán a sotavento, para evitar el riesgo por trabajar en el interior de atmósferas nocivas.
- Las herramientas accionadas mediante compresor se utilizarán a una distancia mínima del mismo de 10 m., (como norma general), para evitar el riesgo por alto nivel acústico.
- Las herramientas a utilizar en esta obra, accionadas mediante compresor estarán dotadas de camisas insonorizadoras, para disminuir el nivel acústico.
- Se prohíbe en esta obra la utilización de herramientas accionadas mediante combustibles líquidos en lugares cerrados o con ventilación insuficiente, para prevenir el riesgo por trabajar en el interior de atmósferas tóxicas.
- Se prohíbe el uso de máquinas-herramienta al personal no autorizado para evitar accidentes por impericia.
- Se prohíbe dejar las herramientas eléctricas de corte (o taladro), abandonadas en el suelo, para evitar accidentes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Las conexiones eléctricas de todas las máquinas-herramienta a utilizar en esta obra mediante clemas, estarán siempre protegidas por su correspondiente carcasa anti-contactos eléctricos.
- Siempre que sea posible, las mangueras de presión para accionamiento de máquinas-herramientas, se instalarán de forma aérea. Se señalarán mediante cuerda de banderolas, los lugares de cruce aéreo de las vías de circulación interna, para prevenir los riesgos de tropiezo (o corte del circuito de presión).
- Los tambores de enrollamiento de los cables de la pequeña maquinaria, estarán protegidos mediante un bastidor soporte de una malla metálica, dispuesta de tal forma, que permitiendo la visión de la correcta disposición de las espiras, impida el atrapamiento de las personas o cosas.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de polietileno.
- Ropa de trabajo.
- Guantes de seguridad.
- Guantes de goma o P.V.C.
- Botas de goma o P.V.C.
- Plantillas anticlavos.
- Botas de seguridad.
- Mandil, polainas y muñequeras de cuero (casco de soldadura).
- Mandil, polainas y muñequeras impermeables.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Gafas de seguridad antipolvo.
- Gafas de seguridad antiimpactos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

JJJ) 6.1.23.-Soldadura:

Soldadura por arco eléctrico (“soldadura eléctrica”).

Se debe considerar que la soldadura eléctrica está sujeta a los riesgos propios del lugar de trabajo.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Caída desde altura

Caídas al mismo nivel.

Atrapamientos entre objetos.

Aplastamiento de manos por objetos pesados.

Los derivados de caminar sobre la perfilería en altura.

Derrumbe de la estructura.

Los derivados de las radiaciones del arco voltaico.

Los derivados de la inhalación de vapores metálicos.

Quemaduras.

Contacto con la energía eléctrica.

Proyección de partículas.

Heridas en los ojos por cuerpos extraños (picado del cordón de soldadura)

Pisadas sobre objetos punzantes.

Otros.

NORMAS O MEDIDAS PREVENTIVAS TIPO.

En todo momento los tajos estarán limpios y ordenados en prevención de tropiezos y pisadas sobre objetos punzantes.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PARA LOS SOLDADORES.

Las radiaciones del arco voltaico son perniciosas para la salud. Protéjase con el yelmo de soldar o la pantalla de mano siempre que suelde.

No mire directamente el arco voltaico. La intensidad luminosa puede producirle lesiones graves en los ojos.

No pique el cordón de soldadura sin protección ocular. Las esquirlas de cascarilla desprendida, pueden producirle lesiones graves en los ojos.

No toque la piezas recientemente soldadas; aunque le parezca lo contrario, pueden estar a temperaturas que podrían producirle quemaduras serias.

Suelde siempre en un lugar bien ventilado, evitará intoxicaciones y asfixia.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Antes de comenzar a soldar, compruebe que no hay personas en el entorno de la vertical de su puesto de trabajo. Les evitará quemaduras fortuitas.

No se “prefabrique” la “guindola de soldador”; contacte con el Vigilante de Seguridad. Lo más probable es que exista una segura a su disposición en el almacén.

No deje la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería. Deposítela sobre un portapiezas evitará accidentes.

Pida que le indiquen cual es el lugar más adecuado para tender el cableado del grupo, evitará tropiezos y caídas.

No utilice el grupo sin que lleve instalado el protector de clemas. Evitará el riesgo de electrocución.

Compruebe que su grupo está correctamente conectado a tierra antes de iniciar la soldadura.

No anule la toma de tierra de la carcasa de su grupo de soldar porque “salte” el disyuntor diferencial. Avise al Vigilante de Seguridad para que se revise la avería. Aguarde a que le reparen el grupo o bien utilice otro.

Desconecte totalmente el grupo de soldadura cada vez que haga una pausa de consideración (almuerzo o comida, o desplazamiento a otro lugar).

Compruebe antes de conectarlas a su grupo, que las mangueras eléctricas están empalmadas mediante conexiones estancas de intemperie. Evite las conexiones directas protegidas a base de cinta aislante.

No utilice mangueras eléctricas con la protección externa rota o deteriorada seriamente. Solicite se las cambien, evitará accidentes. Si debe empalmar las mangueras, proteja el empalme mediante “forrillos termorretráctiles”.

Escoja el electrodo adecuado para el cordón a ejecutar.

Cerciórese de que estén bien aisladas las pinzas portaelectrodos y los bornes de conexión.

Utilice aquellas prendas de protección personal que se le recomienden, aunque le parezcan incómodas o poco prácticas. Considere que sólo se pretende que usted no sufra accidentes.

Se suspenderán los trabajos de soldadura en esta obra (montaje de estructuras) con vientos iguales o superiores a 60 Km./h.

Se suspenderán los trabajos de soldadura a la intemperie bajo el régimen de lluvias, en prevención del riesgo eléctrico.

El taller de soldadura (taller mecánico), tendrá ventilación directa y constante, en prevención de los riesgos por trabajar en el interior de atmósferas tóxicas.

Los portaelectrodos a utilizar en esta obra, tendrán el soporte de mantenimiento en material aislante de la electricidad. El Vigilante de Seguridad, controlará que el soporte utilizado no esté deteriorado.

Se prohíbe expresamente la utilización en esta obra de portaelectrodos deteriorados, en prevención del riesgo eléctrico.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Las operaciones de soldadura a realizar en zonas húmedas o muy conductoras de la electricidad, no se realizarán con tensiones superiores a 50 voltios. El grupo de soldadura estará en el exterior del recinto en el que se efectúe la operación de soldar.

Las operaciones de soldadura a realizar en esta obra (en condiciones normales) no se realizarán con tensiones superiores a 150 voltios si los equipos están alimentados por corriente continua.

El banco para soldadura fija, tendrá aspiración forzada instalada junto al punto de soldadura.

El taller de soldadura se limpiará diariamente eliminando del suelo, clavos, fragmentos y recortes, en prevención de los riesgos de pisadas sobre materiales, tropezones o caídas.

El taller de soldadura de esta obra estará dotado de un extintor de polvo químico seco y sobre la hoja de la puerta, señales normalizadas de “riesgo eléctrico” y “riesgo de incendios”.

El personal encargado de soldar será especialista en montajes metálicos, etc.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

Si existe homologación expresa del Ministerio de Trabajo y S.S., las prendas de protección personal a utilizar en esta obra, estarán homologadas.

- Casco de polietileno para desplazamientos por la obra.
- Yelmo de soldador (casco + careta de protección).
- Pantalla de soldadura de sustentación manual.
- Gafas de seguridad para protección de radiaciones por arco voltaico (especialmente el ayudante).
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Manguitos de cuero.
- Polainas de cuero.
- Mandil de cuero.
- Guantes aislantes (maniobras en el grupo bajo tensión).
- Cinturón de seguridad clase A (trabajos estáticos)
- Cinturón de seguridad clase B (trabajos en posición de suspensión aérea).
- Cinturón de seguridad clase C (trabajos y desplazamientos con riesgo de caída desde altura).

Soldadura oxiacetilénica-oxicorte.

Por otra parte, se debe considerar el entorno o lugar en el que se van a efectuar los trabajos de soldadura y oxicorte; en su caso, pueden modificar el grado de riesgo e incluso añadir riesgos nuevos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Caída desde altura
- Caídas al mismo nivel.
- Atrapamientos entre objetos.
- Aplastamientos de manos y/o pies por objetos pesados.
- Los derivados de la inhalación de vapores metálicos.
- Quemaduras.
- Explosión (retroceso de llama).
- Incendio.
- Heridas en los ojos por cuerpos extraños.
- Pisadas sobre objetos punzantes o materiales.
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- El suministro y transporte interno de obra de las botellas (o bombonas) de gases licuados, se efectuará según las siguientes condiciones:
 - 1º Estarán las válvulas de corte protegidas por la correspondiente caperuza protectora.
 - 2º No se mezclarán botellas de gases distintos.
 - 3º Se transportarán sobre bateas enjauladas en posición vertical y atadas, para evitar vuelcos durante el transporte.
 - 4º Los puntos 1, 2 y 3 se cumplirán tanto para bombonas o botellas llenas como para bombonas vacías.
- El traslado y ubicación para uso de las botellas de gases licuados se efectuará mediante carros portabotellas de seguridad.
- En esta obra, se prohíbe acopiar o mantener las botellas de gases licuados al sol.
- Se prohíbe en esta obra, la utilización de botellas (o bombonas de gases licuados en posición inclinada.
- Se prohíbe en esta obra el abandono antes o después de su utilización de las botellas (o bombonas) de gases licuados.
- Las botellas de gases licuados se acopiarán separados (oxígeno, acetileno, butano, propano), con disposición expresa de lugares de almacenamiento para las ya agotadas y las llenas.
- El almacén de gases licuados se ubicará en el exterior de la obra (o en un lugar alejado de elementos estructurales que pudieran ser agredidos por accidente), con ventilación constante y directa. Sobre la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

puerta de acceso, dotada de cerradura de seguridad (o de un buen candado), se instalarán las señales de “peligro explosión” y “prohibido fumar”.

- El Vigilante de Seguridad, controlará que en todo momento se mantengan en posición vertical todas las botellas de acetileno.
- El Vigilante de Seguridad, controlará que en todo momento se mantengan en posición vertical todas las botellas de gases licuados.
- Los mecheros para soldadura mediante gases licuados, en esta obra estarán dotados de válvulas antirretroceso de la llama, en prevención del riesgo de explosión.
- El Vigilante de Seguridad, controlará las posibles fugas de las mangueras de suministro de gases licuados, por inmersión de las mangueras bajo presión, en el interior de un recipiente, lleno de agua.
- A todos los operarios de soldadura oxiacetilénica o de oxicorte, se les entregará el siguiente documento de prevención dando cuenta de la entrega a la Dirección Facultativa (o Jefatura de Obra):

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PARA LA SOLDADURA OXIACETILÉNICA
Y EL OXICORTE

- 1º Utilice siempre carros portabotellas, realizará el trabajo con mayor seguridad y comodidad.
- 2º Evite que se golpeen las botellas o que puedan caer desde altura. Eliminará posibilidades de accidente.
- 3º Por incómodas que puedan parecerle las prendas de protección personal, están ideadas para conservar su salud. Utilice todas aquellas que el Vigilante de Seguridad le recomiende. Evitará lesiones.
- 4º No incline las botellas de acetileno para agotarlas, es peligroso.
- 5º No utilice las botellas de oxígeno tumbadas, es peligroso si caen y ruedan de forma descontrolada.
- 6º Antes de encender el mechero, compruebe que están correctamente hechas las conexiones de las mangueras, evitará accidentes.
- 7º Antes de encender el mechero, compruebe que están correctamente instaladas las válvulas antirretroceso, evitará posibles explosiones.
- 8º Si desea comprobar que en las mangueras no hay fugas, sumérjalas bajo presión en un recipiente con agua; las burbujas le delatarán la fuga. Si es así, pida que le suministren mangueras nuevas sin fugas.
- 9º No abandone el carro portabotellas en el tajo si debe ausentarse. Cierre el paso de gas y llévelo a un lugar seguro, evitará correr riesgos al resto de los trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- 10º Abra siempre el paso del gas mediante la llave propia de la botella. Si utiliza otro tipo de herramienta puede inutilizar la válvula de apertura o cierre, con lo que en caso de emergencia no podrá controlar la situación.
- 11º No permita que haya fuegos en el entorno de las botellas de gases licuados. Evitará posibles explosiones.
- 12º No deposite el mechero en el suelo. Solicite que le suministren un “portamecheros” al Vigilante de Seguridad.
- 13º Estudie o pida que le indiquen cual es la trayectoria más adecuada y segura para que usted tienda la manguera. Evitará accidentes; considere siempre que un compañero, pueda tropezar y caer por culpa de las mangueras.
- 14º Una entre sí las mangueras de ambos gases mediante cinta adhesiva. Las manejará con mayor seguridad y comodidad.
- 15º No utilice mangueras de igual color para gases diferentes. En caso de emergencia, la diferencia de coloración le ayudará a controlar la situación.
- 16º No utilice acetileno para soldar o cortar materiales que contengan cobre; por poco que le parezca que contienen, será suficiente para que se produzca una reacción química y se forme un compuesto explosivo. El acetiluro de cobre.
- 17º Si debe mediante el mechero desprender pinturas, pida que le doten de mascarilla protectora y asegúrese de que le dan los filtros específicos químicos, para los compuestos de la pintura que va usted a quemar. No corra riesgos innecesarios.
- 18º Si debe soldar sobre elementos pintados, o cortarlos, procure hacerlo al aire libre o en un local bien ventilado. No permita que los gases desprendidos puedan intoxicarle.
- 19º Pida que le suministren carretes donde recoger las mangueras una vez utilizadas; realizará el trabajo de forma más cómoda y ordenada y evitará accidentes.
- 20º No fume cuando esté soldando o cortando, no tampoco cuando manipule los mecheros y botellas. No fume en el almacén de las botellas. No lo dude, el que usted y los demás no fumen en las situaciones y lugares citados, evitará la posibilidad de graves accidentes y sus pulmones se lo agradecerán.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de polietileno (para desplazamientos por la obra).
- Yelmo de soldador (casco + careta de protección).
- Pantalla de protección de sustentación manual.
- Guantes de cuero.
- Manguitos de cuero.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Polainas de cuero.
- Mandil de cuero.
- Ropa de trabajo.
- Cinturón de seguridad clases A, B, o C según las necesidades y riesgos a prevenir

KKK)6.1.24.-Retroexcavadora:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Atropellos, colisiones, alcances y falsas maniobras por:
 - o Inicio brusco de las maniobras.
 - o Mala planificación del tajo.
 - o Mala planificación del tráfico.
 - o Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
 - o Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
 - o Abandono o estacionamiento indebido.
 - o Arranque con motor embragado.
 - o Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
 - o Señalización defectuosa de los caminos de servicio y mal estado de los mismos (barro).
 - o Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la máquina.
 - o Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelcos de la máquina y aplastamientos por:
 - o Inclinación del terreno superior a la admisible por la máquina.
 - o Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.
 - o Falsas maniobras o fallos de los conductores.
 - o Excesivo acercamiento al borde del talud.
 - o Falta de señalización y limitación de bordes.
 - o Deslizamiento de la máquina (terrenos embarrados).
 - o Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.
 - o Inadecuada protección de la cabina.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Mal mantenimiento de las pistas.
- Choques contra otros vehículos o máquinas por:
 - Velocidad excesiva.
 - Mala visibilidad debido a exceso de polvo, iluminación inadecuada, niebla, etc.
 - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
 - Arranque con el motor embragado.
 - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
 - Método de trabajo inadecuado (interferencias de máquinas en un mismo tajo).
- Caída de tierras o cualquier otro material de excavación y carga, así como cualquier objeto situado en el cazo debido a:
 - Defectuosa maniobra de carga.
 - Exceso de carga.
 - Movimientos bruscos del cazo.
 - etc.
- Desplomes de taludes o frente de excavación.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Los derivados de los problemas de circulación interna por mal estado de accesos y zonas de tránsito.
- Atrapamientos por ausencia de resguardos en los elementos móviles de las máquinas o cualquier otra causa.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina (por ejemplo cazo) u otros objetos.
- Incendios y quemaduras por trabajos de mantenimiento de la máquina u otras causas relacionadas con los trabajos de la misma.
- Contactos eléctricos directos por:
 - Contacto accidental de la maquinaria con líneas eléctricas aéreas.
 - Presencia de cables eléctricos subterráneos en servicio no señalizados.
- Contactos eléctricos indirectos con masas de máquinas eléctricas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Interferencias con redes de abastecimientos y servicios (por ejemplo tubería para riego).
- Ambiente pulvígenos.
- Cuerpos extraños en los ojos, proyección de partículas.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones.
- Los derivados de los trabajos realizados en condiciones meteorológicas adversas (por ej. estrés térmico).

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se utilizarán los peldaños dispuestos para subir o bajar de la máquina.
- No se permitirá el acceso a personas no autorizadas.
- Para hacer cualquier tipo de mantenimiento o entretenimiento a la máquina se utilizarán guantes.
- Para hacer manipulaciones del sistema eléctrico se desconectará la fuente de energía.
- Cuando se vayan a hacer soldaduras en las tuberías del sistema hidráulico se deben limpiar de aceite completamente.
- Se utilizarán los neumáticos con la presión recomendada por el fabricante.
- Antes de iniciar la jornada se revisarán todos los elementos esenciales de la máquina.
- Se balizarán los cruces con líneas eléctricas aéreas, de manera que no sea posible el contacto con las mismas. Preferentemente se mantendrán las distancias de seguridad a estas líneas. En caso de contactar con una línea eléctrica, no se saldrá de la máquina mientras no se interrumpa el contacto.
- Se utilizarán retroexcavadoras provistas de cabinas antivuelco.
- Las máquinas dispondrán de luces y bocinas de aviso marcha atrás y de extintor, timbrado con las revisiones al día.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- No se tocará el líquido anticorrosión, salvo que sea indispensable y protegido con guantes y gafas antiproyecciones.
- No se utilizarán bajo ningún concepto los cazos para transportar personas
- Se prohíbe el manejo de grandes cargas bajo régimen de fuertes vientos.
- Se prohíbe realizar maniobras de movimiento de tierras sin antes haber puesto en servicio los apoyos hidráulicos de inmovilización.
- Se prohíbe realizar esfuerzos por encima del límite de carga útil de la retroexcavadora.
- El cambio de posición de la máquina se efectuará situando el brazo en el sentido de la marcha.
- Se instalará una señal de peligro sobre una “pie derecho” como límite de la zona de seguridad del alcance del brazo de la máquina.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimenta sin ceñir, cadenas, pulseras, anillos o relojes, porque pueden engancharse en los salientes o en los controles.
- Se prohíbe expresamente dormir a la sombra proyectada la máquina.

LLL)6.2.- Maquinaria de posible uso:

MMM) 6.2.1- Pala Cargadora

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Atropellos, colisiones, alcances y falsas maniobras por:
 - o Inicio brusco de las maniobras.
 - o Mala planificación del tajo.
 - o Mala planificación del tráfico.
 - o Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
 - o Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
 - o Abandono o estacionamiento indebido.
 - o Arranque con motor embragado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
- Señalización defectuosa de los caminos de servicio y mal estado de los mismos (barro).
- Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la máquina.
- Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelco de la máquina y aplastamientos por:
 - Inclinación del terreno superior a la admisible por la máquina.
 - Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.
 - Falsas maniobras o fallos de los conductores.
 - Excesivo acercamiento al borde del talud.
 - Falta de señalización y limitación de bordes.
 - Deslizamiento de la máquina (terrenos embarrados).
 - Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.
 - Inadecuada protección de la cabina.
 - Mal mantenimiento de las pistas.
- Choques contra otros vehículos o máquinas por:
 - Velocidad excesiva.
 - Mala visibilidad debido a exceso de polvo, iluminación inadecuada, niebla, etc.
 - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
 - Arranque con el motor embragado.
 - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
 - Método de trabajo inadecuado (interferencias de máquinas en un mismo tajo).
- Caída de tierras o cualquier otro material de excavación y carga, así como cualquier objeto situado en la pala debido a:
 - Defectuosa maniobra de carga.
 - Exceso de carga.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Movimientos bruscos del cazo.
- etc.
- Desplomes de taludes o frente de excavación.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Los derivados de los problemas de circulación interna por mal estado de accesos y zonas de tránsito.
- Atrapamientos por ausencia de resguardos en los elementos móviles de la máquina o cualquier otra causa.
- Incendios y quemaduras por trabajos de mantenimiento de la máquina u otras causas relacionadas con los trabajos de la misma.
- Contactos eléctricos directos por:
 - Contacto accidental de la maquinaria con líneas eléctricas aéreas.
 - Presencia de cables eléctricos subterráneos en servicio no señalizados.
- Contactos eléctricos indirectos con masas de máquinas eléctricas.
- Interferencias con redes de abastecimientos y servicios (por ejemplo tubería para riego).
- Ambiente pulvígeno.
- Cuerpos extraños en los ojos, proyección de partículas.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina (cuchara, ripper, etc) u otros objetos.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones.
- Los derivados de los trabajos realizados en condiciones meteorológicas adversas (por ej. estrés térmico).
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Para subir o bajar de la pala cargadora se utilizarán los peldaños y asideros dispuestos para ello.
- No se permitirá el ascenso a la pala a personas no autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- No deben realizarse ajustes con la máquina en movimiento con el motor en marcha.
- No se guardará combustible ni trapos grasientos sobre la pala, pueden incendiarse.
- Para hacer cualquier tipo de mantenimiento o entretenimiento a la máquina se utilizarán guantes.
- Para hacer manipulaciones del sistema eléctrico se desconectará la fuente de energía.
- Cuando se vayan a hacer soldaduras en las tuberías del sistema hidráulico se deben limpiar de aceite completamente.
- Se utilizarán los neumáticos con la presión recomendada por el fabricante.
- Antes de iniciar la jornada se revisarán todos los elementos esenciales de la máquina.
- Se balizarán los cruces con líneas eléctricas aéreas, de manera que no sea posible el contacto con las mismas. Preferentemente se mantendrán las distancias de seguridad a estas líneas. En caso de contactar con una línea eléctrica, no se saldrá de la máquina mientras no se interrumpa el contacto.
- No se admitirán palas cargadoras que no vengan con la protección de cabina antivuelco instalada.
- Se prohíbe que los conductores abandonen la máquina con el motor en marcha o con la cuchara izada y sin apoyar en el suelo.
- La cuchara permanecerá durante los transportes de tierra lo más baja posible para poder desplazarse con la máxima estabilidad.
- No se utilizarán nunca las palas cargadoras para transportar personas.
- Las máquinas dispondrán de luces y bocinas de aviso y de extintor, timbrado con las revisiones al día.
- Los conductores, antes de realizar nuevos recorridos, harán a pie el camino a fin de observar las irregularidades que puedan dar lugar a oscilaciones de la cuchara.
- Se prohíbe el manejo de grandes cargas bajo régimen de fuertes vientos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimenta sin ceñir, cadenas, pulseras, anillos o relojes, porque pueden engancharse en los salientes o en los controles.
- Se prohíbe expresamente dormir a la sombra proyectada la máquina.

NNN) 6.2.2- Niveladora

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Atropellos, colisiones, alcances y falsas maniobras por:
 - o Inicio brusco de las maniobras.
 - o Mala planificación del tajo.
 - o Mala planificación del tráfico.
 - o Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
 - o Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
 - o Abandono o estacionamiento indebido.
 - o Arranque con motor embragado.
 - o Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
 - o Señalización defectuosa de los caminos de servicio y mal estado de los mismos (barro).
 - o Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la máquina.
 - o Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelco de la máquina y aplastamientos por:
 - o Inclinación del terreno superior a la admisible por la máquina.
 - o Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.
 - o Falsas maniobras o fallos de los conductores.
 - o Excesivo acercamiento al borde del talud.
 - o Falta de señalización y limitación de bordes.
 - o Deslizamiento de la máquina (terrenos embarrados).
 - o Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Inadecuada protección de la cabina.
- Mal mantenimiento de las pistas.
- Choques contra otros vehículos o máquinas por:
 - Velocidad excesiva.
 - Mala visibilidad debido a exceso de polvo, iluminación inadecuada, niebla, etc.
 - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
 - Arranque con el motor embragado.
 - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
 - Método de trabajo inadecuado (interferencias de máquinas en un mismo tajo).
- Los derivados del trabajo monótono:
 - Excesiva confianza del conductor.
 - Adormecimiento.
 - Despiste.
 - etc.
- Desplomes de taludes o frente de excavación.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Los derivados de los problemas de circulación interna por mal estado de accesos y zonas de tránsito.
- Atrapamientos por ausencia de resguardos en los elementos móviles de la máquina o cualquier otra causa.
- Incendios y quemaduras por trabajos de mantenimiento de la maquina u otras causas relacionadas con los trabajos de la misma.
- Contactos eléctricos directos por contacto accidental de la máquina con líneas eléctricas.
- Contactos eléctricos indirectos con masas de máquinas eléctricas.
- Ambiente pulvígeno.
- Cuerpos extraños en los ojos, proyección de partículas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina (cuchilla, por ej.) u otros objetos.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones.
- Los derivados de los trabajos realizados en condiciones meteorológicas adversas (por ej. estrés térmico).
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se utilizarán los peldaños dispuestos para subir o bajar de la máquina.
- No se permitirá el ascenso a la motoniveladora a personas no autorizadas.
- Para hacer cualquier tipo de mantenimiento o entretenimiento a la máquina se utilizarán guantes.
- Para hacer manipulaciones del sistema eléctrico se desconectará la fuente de energía.
- Cuando se vayan a hacer soldaduras en las tuberías del sistema hidráulico se deben limpiar de aceite completamente.
- Se utilizarán los neumáticos con la presión recomendada por el fabricante.
- Antes de iniciar la jornada se revisarán todos los elementos esenciales de la máquina.
- Se utilizarán motoniveladoras provistas de cabinas antivuelco.
- No se utilizará nunca la máquina para transportar personas.
- La máquina dispondrá de luces y bocinas de aviso.
- Para trabajos en ladera se dispondrá el brazo de modo que esté siempre en la parte superior, para aumentar la estabilidad de la máquina.
- No se tocará el líquido anticorrosión, salvo que sea indispensable y protegido con guantes y gafas antiproyecciones.
- Las motoniveladoras que circulen por la vía pública se matricularán.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimenta sin ceñir, cadenas, pulseras, anillos o relojes, porque pueden engancharse en los salientes o en los controles.
- Se prohíbe expresamente dormir a la sombra proyectada la máquina.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

000)6.2.3- Compresor:

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Vuelco y caída durante el transporte interno.
- Atrapamiento de personas por o entre objetos.
- Desprendimiento durante el transporte en suspensión.
- Ruido.
- Vibraciones.
- Contactos térmicos.
- Golpes/cortes por objetos o herramientas rotura de la manguera de presión.
- Los derivados de la emanación de gases tóxicos por escape del motor.
- Otros

MEDIDAS PREVENTIVAS

- El transporte en suspensión se efectuará mediante un eslingado a cuatro puntos del compresor, garantizando la seguridad de la carga
- Quedará en estación con la lanza de arrastre en posición horizontal, con las ruedas sujetas mediante tacos antideslizamiento
- Se procurará hacer uso de compresores silenciosos, especialmente en núcleo urbano
- Las carcasas permanecerán siempre instaladas en posición de cerradas
- La zona dedicada a la ubicación de un compresor quedará acordonada en un radio de 4 m. En su entorno, instalándose señales de “obligatorio el uso de protectores auditivos” para sobrepasar la línea de delimitación
- Los compresores no silenciosos se ubicarán a una distancia mínima del tajo de martillos o vibradores de 15 m.
- Se controlará el estado de las mangueras, carcasa, etc., comunicando los deterioros diariamente
- Las mangueras de presión se mantendrán elevadas a 4 o más m. en los cruces sobre los caminos de obra.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PPP) 6.2.4- Máquinas-herramientas en general

IDENTIFICACION DE RIESGOS

- Cortes.
- Quemaduras.
- Golpes.
- Proyección de fragmentos.
- Caída de objetos.
- Contacto con la energía eléctrica.
- Vibraciones.
- Ruido.
- Explosión (trasiego de combustibles).
- Otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Las máquinas-herramientas eléctricas a utilizar en esta obra, estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento.
- Los motores eléctricos de las máquinas-herramientas estarán protegidos por la carcasa y resguardos propios de cada aparato, para evitar los riesgos de atrapamientos, o de contacto con la energía eléctrica.
- Las transmisiones motrices por correas, estarán siempre protegidas mediante batidor que soporte una malla metálica, dispuesta de tal forma, que permitiendo la observación de la correcta transmisión motriz, impida el atrapamiento de los operarios o de los objetos.
- Se prohíben realizar reparaciones o manipulaciones en la maquinaria accionada por transmisiones por correas en marcha. Las reparaciones, ajustes, etc., se realizarán a motor parado, para evitar accidentes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- El montaje y ajuste de transmisiones por correas se realizará mediante “montacorreas” (o dispositivos similares), nunca con destornilladores, las manos, etcétera, para evitar el riesgo de atrapamiento.
- Las transmisiones mediante engranajes accionados mecánicamente, estarán protegidos mediante un bastidor soporte de un cerramiento a base de malla metálica, que permitiendo la observación del buen funcionamiento de la transmisión, impida el atrapamiento de personas u objetos.
- Las máquinas en situación de avería o de semiavería, -que no respondan a todas las órdenes recibidas como se desea, pero sí a algunas-, se paralizarán inmediatamente quedando señalizadas mediante una señal de peligro con la leyenda “NO CONECTAR, EQUIPO (O MÁQUINA) AVERIADO”.
- La instalación de letreros con leyendas de “máquina averiada”, “máquina fuera de servicio”, etc., serán instalados o retirados por la misma persona.
- Las máquinas-herramienta con capacidad de corte, tendrán el disco protegido mediante una carcasa antiproyecciones.
- Las máquinas-herramienta no protegidas eléctricamente mediante el sistema de doble aislamiento, tendrán sus carcasas de protección de motores eléctricos, etc., conectadas a la red de tierras en combinación con los disyuntores diferenciales del cuadro eléctrico general de la obra.
- Las máquinas-herramienta a utilizar en lugares en los que existen productos inflamables o explosivos (disolventes inflamables, explosivos, combustibles y similares), estarán protegidos mediante carcasas antideflagrantes.
- En ambientes húmedos la alimentación para las máquinas-herramienta no protegidas con doble aislamiento, se realizará mediante conexión a transformadores a 24 V.
- El transporte aéreo mediante gancho (grúa) de las máquinas-herramienta (mesa de sierra, tronadora, dobladora, etc.), se realizará ubicándola flejada en el interior de una batea emplintada resistente, para evitar el riesgo de caída de la carga.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- En prevención de los riesgos por inhalación de polvo ambiental, las máquinas-herramienta con producción de polvo se utilizarán en vía húmeda, para eliminar la formación de atmósferas nocivas.
- Siempre que sea posible, las máquinas-herramienta con producción de polvo se utilizarán a sotavento, para evitar el riesgo por trabajar en el interior de atmósferas nocivas.
- Las herramientas accionadas mediante compresor se utilizarán a una distancia mínima del mismo de 10 m., (como norma general), para evitar el riesgo por alto nivel acústico.
- Las herramientas a utilizar en esta obra, accionadas mediante compresor estarán dotadas de camisas insonorizadoras, para disminuir el nivel acústico.
- Se prohíbe en esta obra la utilización de herramientas accionadas mediante combustibles líquidos en lugares cerrados o con ventilación insuficiente, para prevenir el riesgo por trabajar en el interior de atmósferas tóxicas.
- Se prohíbe el uso de máquinas-herramienta al personal no autorizado para evitar accidentes por impericia.
- Se prohíbe dejar las herramientas eléctricas de corte (o taladro), abandonadas en el suelo, para evitar accidentes.
- Las conexiones eléctricas de todas las máquinas-herramienta a utilizar en esta obra mediante clemas, estarán siempre protegidas por su correspondiente carcasa anti-contactos eléctricos.
- Siempre que sea posible, las mangueras de presión para accionamiento de máquinas-herramientas, se instalarán de forma aérea. Se señalarán mediante cuerda de banderolas, los lugares de cruce aéreo de las vías de circulación interna, para prevenir los riesgos de tropiezo (o corte del circuito de presión).
- Los tambores de enrollamiento de los cables de la pequeña maquinaria, estarán protegidos mediante un bastidor soporte de una malla metálica, dispuesta de tal forma, que permitiendo la visión de la correcta disposición de las espiras, impida el atrapamiento de las personas o cosas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de polietileno.
- Ropa de trabajo.
- Guantes de seguridad.
- Guantes de goma o P.V.C.
- Botas de goma o P.V.C.
- Plantillas anticlavos.
- Botas de seguridad.
- Mandil, polainas y muñequeras de cuero (casco de soldadura).
- Mandil, polainas y muñequeras impermeables.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Gafas de seguridad antipolvo.
- Gafas de seguridad antiimpactos.

QQQ)6.2.5- Herramientas de mano:

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Las herramientas de mano estarán construidas con materiales resistentes, serán las más apropiadas por sus características y tamaño a la operación a realizar y no tendrán defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.
- La unión entre sus elementos será firme, para evitar cualquier rotura o proyección de los elementos.
- Los mangos o empuñaduras serán de dimensión adecuada, no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y serán aislantes en caso necesario. Las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas. Las cabezas metálicas deberán carecer de rebabas.
- Durante su uso estarán libres de grasas, aceites y otras sustancias deslizantes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Para evitar caídas, cortes o riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados. Se prohíbe colocar herramientas manuales en pasillos abiertos, escaleras u otros lugares elevados desde los que puedan caer sobre los trabajadores.
- Para el transporte de herramientas cortantes o punzantes se utilizarán cajas o fundas adecuadas.
- Los trabajadores recibirán instrucciones precisas sobre el uso correcto de las herramientas que hayan de utilizar, a fin de prevenir accidentes, sin que en ningún caso puedan utilizarse para fines distintos de aquellos a los que están destinados.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de polietileno.
- Ropa de trabajo.
- Guantes de seguridad.
- Guantes de goma o P.V.C.
- Botas de goma o P.V.C.
- Plantillas anticlavos.
- Botas de seguridad.
- Mandil, polainas y muñequeras de cuero (casco de soldadura).
- Mandil, polainas y muñequeras impermeables.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Gafas de seguridad antipolvo.
- Gafas de seguridad antiimpactos.

RRR) 6.2.6- Radial:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Cortes.
- Golpes por objetos.
- Abrasiones.
- Atrapamientos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Emisión de partículas.
- Sobreesfuerzos.
- Emisión de polvo.
- Contacto con la energía eléctrica.
- Tropiezos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- La radial se ubicará en los lugares expresamente establecidos para ella, siempre apartada de los lugares de paso y de los tajos de trabajo
- Solo las usarán las personas habilitadas para ello
- Estarán dotadas de los siguientes elementos de protección:
 - Carcasa de cubrición del disco.
 - Cuchillo divisor del corte.
 - Empujador de la pieza a cortar y guía.
 - Carcasa de protección de las transmisiones de poleas.
 - Interruptor estanco.
 - Toma de tierra.
- Se prohíbe el cambio de ubicación de las radiales mediante eslingado y cuelgue directo del gancho del camión grúa.
- El mantenimiento de las mismas será realizado por personal especializado para tal menester.
- Queda expresamente prohibido retirar la protección del disco de corte. Si la madera, o material a cortar, no pasa, el cuchillo divisor estará mal montado. En tal caso el operario pedirá que sea ajustado, no siendo realizada por este.
- Antes de iniciar el corte se extraerá clavos o elementos metálicos hincados en el elemento. En caso contrario puede fracturarse el disco o salir despedida la madera de forma descontrolada provocando accidentes serios.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Con la máquina desconectada de la red eléctrica se comprobará que el disco no está fisurado. En caso afirmativo el operario pedirá que se cambie por otro nuevo.
- La alimentación eléctrica se realizará mediante mangueras antihumedad, dotadas de clavijas estancas a través del cuadro eléctrico de distribución.
- Se limpiará de forma muy habitual de productos procedentes de los cortes los alrededores de las radiales.

PROTECCIONES INDIVIDUALES

- Casco de polietileno.
- Ropa de trabajo.
- Guantes de seguridad.
- Guantes de goma o P.V.C.
- Botas de goma o P.V.C.
- Plantillas anticlavos.
- Botas de seguridad.
- Mandil, polainas y muñequeras de cuero (casco de soldadura).
- Mandil, polainas y muñequeras impermeables.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Gafas de seguridad antipolvo.
- Gafas de seguridad antiimpactos.

SSS) 6.3.- Medios auxiliares:

TTT) 6.3.1- Escaleras de mano

GENERAL

- Las escaleras han de ser revisadas periódicamente y antes de su uso.
- Está prohibido utilizar escaleras de madera pintadas ya que pueden esconder defectos importantes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Para evitar el deslizamiento de la escalera, ésta deberá disponer de sistemas de fijación en su parte superior o inferior. En cualquier caso siempre otra persona asegurará la escalera desde el suelo.
- Para acceder a lugares elevados (muros, paredes, etc.) la escalera tendrá que sobrepasar 1 metro el punto superior de apoyo, para garantizar un acceso seguro. Nunca hay que subir al último escalón.
- Subir y bajar siempre de cara a la misma y cogido con las dos manos.
- Las escaleras sólo pueden ser utilizadas por una persona a la vez.
- Cuando se realicen trabajos a más de 3,5 m de altura, el trabajador deberá ir asegurado con un equipo de protección individual anticaídas.
- El material transportado no podrá exceder los 15 kg y deberá permitir que el trabajador se agarre con las 2 manos a la escalera. Se prohíbe transportar cargas que por su peso o dimensiones comprometan la seguridad del trabajador.

ESCALERA DE MANO (SIMPLE)

Cuando se puede trabajar con escalera de mano:

- Cuando la altura de trabajo no permita hacerlo desde el suelo o con otros medios mecánicos.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Se colocará, siempre que sea posible, formando un ángulo de 75° con la horizontal.
- Se prohíbe empalmar dos escaleras.
- No se utilizarán escaleras de más de 5m de las que no se tengan garantías sobre su resistencia.

Equipos de protección individuales:

- Equipo de protección anticaídas (si corresponde).
- Casco (con barbuquejo atado).
- Equipos de protección que sean necesarios, según la tarea que se va a realizar.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

ESCALERA DE TIJERA

Cuando se puede trabajar con escalera de tijera:

- Cuando la altura de trabajo no permita hacerlo desde el suelo o con otros medios mecánicos.
- La altura máxima para trabajar con la escalera es de 1,5 metros (situación de los pies del operario).
- Generalmente se utiliza en la poda de setos, paredes, etc.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Revisar que la escalera se encuentra en perfectas condiciones antes de subirse y que dispone de un sistema antiapertura (cadena intermedia) que une las dos partes de la escalera.
- Trabajar siempre con los dos pies del mismo lado de la escalera.
- Está totalmente prohibido unir dos escaleras de tijera con un tablón de madera para trabajar encima a modo de andamio.

Equipos de protección individuales:

- Equipo de protección anticaídas (si corresponde).
- Casco (con barbuquejo atado).
- Equipos de protección que sean necesarios, según la tarea a realizar.

UUU) 6.3.2- Andamios

NORMAS DE SEGURIDAD

- Los andamios se trasladarán vacíos de herramientas y material.
- No se permite el traslado de personal encima del andamio. El desplazamiento se efectuará entre dos personas
- Las ruedas estarán frenadas durante los trabajos.
- Nunca se efectuarán trabajos sin la barandilla perimetral de seguridad.
- Cuando el suelo sea ligeramente irregular, el andamio se asentará sobre tabloneros o maderas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Si el suelo es irregular, se utilizarán las patas regulables (sin ruedas).
- El andamio estará dotado de: rodapiés, baranda superior e intermedia. El andamio se colocará lo más cerca posible de la pared

GENERAL

- Verificar que el andamio tiene marcado el CE.
- Leer las instrucciones específicas del fabricante, sobre montaje, utilización y desmontaje y tenerlas a disposición para consultas.
- Los elementos de apoyo del andamio deben estar protegidos contra el riesgo de deslizamiento.
- Las dimensiones, forma y disposición de las plataformas en un andamio deberán ser apropiadas al tipo de trabajo que se va a realizar, ser adecuadas a las cargas que va a soportar y permitir que se trabaje y circule en ellas con seguridad.
- Cuando algunas partes de un andamio no estén listas para su utilización, en particular durante el montaje, desmontaje o transformaciones, dichas partes deberán señalizarse (señal de peligro general) y delimitarse, impidiendo el acceso a la zona de peligro.
- Los andamios sólo podrán ser montados o desmontados:
 - o Por trabajadores formados específicamente para esta tarea concreta.
 - o Bajo la dirección de una persona:
 - a) Con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello.
 - b) Que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de 2 años y disponga del curso básico de Prevención de riesgos laborales.
- Los andamios deberán ser inspeccionados:
 - o Antes de su puesta en servicio.
 - o Tras cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a intemperie o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia y estabilidad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Estas inspecciones sólo podrán realizarlas las personas indicadas en los apartados a) y b) del punto anterior.

UTILIZACIÓN Y DESPLAZAMIENTO

- La entrada a la plataforma de trabajo se hará a través de la escalera interior.
- Está totalmente prohibido utilizar tablonos de madera como base de trabajo.
- Está totalmente prohibido salir fuera del andamio, mientras se esté trabajando en altura.
- Está prohibido el desplazamiento y/o elevación de andamios con ayuda de vehículos
- Está prohibido apoyarse en las protecciones laterales durante los trabajos.
- Está prohibido aumentar la altura del andamio mediante escaleras, cajas u otros dispositivos.
- Durante los trabajos sobre el andamio las ruedas deben estar frenadas.
- El andamio no puede ser utilizado como torre de escalada para acceder a otras construcciones.
- En caso de trabajos cerca de líneas eléctricas, verificar que se ha cortado la corriente.
- En caso de mal tiempo, fuerte viento, lluvia o nieve no trabajar en andamios.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

8.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR EN OBRA

El R.D. 1627/97 de 24 de octubre establece en su Anexo IV que:

a) Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados. Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo, contarán con las dependencias centrales y oficinas, de la empresa para tal efecto.

Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad, la ropa de trabajo deberá poner guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el apartado 3.4.4 del presente estudio, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales, destinado para ello los vehículos en dependencias de las actuaciones.

b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficientes.

(Siempre teniendo en cuenta las características y circunstancias de las actuaciones tal y como se menciona en el apartado: 3.4.4 del presente estudio)

Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene.

Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría. Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias duchas, deberán tener lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuese necesario cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre uno y otros deberá ser fácil

c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un núm. suficiente de retretes y de lavabos.

d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberán preverse una utilización por separado de los mismos.

Por lo tanto, y de acuerdo con la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica del 28 de agosto de 1970, la Ordenanza General de Seguridad e Higiene del 9 de marzo de 1971, y considerando 10 el número máximo de trabajadores en punta de la obra, se deberá garantizar la existencia en obra de al menos:

Para ello, consideramos la necesidad de instalación de una caseta para tal efecto que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados ó en su defecto la confirmación de la existencia de instalaciones cedidas por el Ayuntamiento u otra entidad que cumplan con los requisitos de higiene mínimos anteriormente mencionados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

9.- VIGILANCIA DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS

Indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/95 de 8 de Noviembre), en su art. 22 que el Empresario deberá garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a efecto con el consentimiento del trabajador exceptuándose, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de la salud de un trabajador puede constituir un peligro para sí mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se optará por aquellas pruebas y reconocimientos que produzcan las mínimas molestias al trabajador y que sean proporcionadas al riesgo

Las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de tales reconocimientos serán puestos en conocimiento de los trabajadores afectados y nunca podrán ser utilizados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin conocimiento expreso del trabajador. No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materias preventivas.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que legalmente se determinen.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. El R.D. 39/97 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece en su art. 37.3 que los servicios que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

La actividad a desarrollar deberá abarcar:

- Evaluación inicial de la salud de los trabajadores después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores. Y, finalmente, una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté sometido el trabajador. La periodicidad y contenido de los mismos se establecerá por la Administración oídas las sociedades científicas correspondientes. En cualquier caso incluirán historia clínico-laboral, descripción detallada del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo y riesgos detectados y medidas preventivas adoptadas. Deberá contener, igualmente, descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

El personal sanitario del servicio de prevención deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias al trabajo por motivos de salud para poder identificar cualquier posible relación entre la causa y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo. Este personal prestará los primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo.

Par la obra que nos ocupa, los operarios llevarán un botiquín móvil cuyo contenido es el siguiente:

- Agua oxigenada
- Alcohol de 96°
- Tintura de yodo
- Mercurocromo
- Amoniaco ó pomada contra picadura de insectos
- Apósito de gasa estéril
- Paquete de algodón hidrófilo
- Vendas
- Caja de apósitos autoadhesivos
- Bolsa para agua o hielo
- Pomada antiséptica



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

- Linimento
- Analgésicos
- Bicarbonato
- Pomada para quemaduras
- Tijeras

Además, junto al botiquín, llevarán un impreso con los números de teléfono de urgencias, de los centros sanitarios y otros de interés.

Así como, con el procedimiento a seguir en caso de accidente.

10.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de Noviembre) exige que el empresario, en cumplimiento del deber de protección, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeña o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Tal formación estará centrada específicamente en su puesto o función y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos. Incluso deberá repetirse si se considera necesario.

La formación referenciada deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. Puede impartirla la empresa con sus medios propios o con otros concertados, pero su coste nunca recaerá en los trabajadores. Si se trata de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

personas que van a desarrollar en la Empresa funciones preventivas de los niveles básico, intermedio o superior, el R.D. 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención indica, en sus Anexos III al VI, los contenidos mínimos de los programas formativos a los que habrá de referirse la formación en materia preventiva.

En cumplimiento de lo anterior, se exigirá que antes del comienzo de una nueva unidad de obra se explique, a pie de obra, lo establecido en el correspondiente Documento de Gestión Preventiva relativo a la actividad a realizar. Dichas reuniones deberán ser plasmadas en un acta de reunión donde se especifique las actividades explicadas, el personal docente y los trabajadores asistentes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

11.- PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

Para dar cumplimiento al artículo 22 bis, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria para los casos que a continuación se describen brevemente:

Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o actividad, por concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:

- Trabajos con riesgos especiales graves de caída desde altura.
- Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos con riesgos de ahogamiento.

Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La presencia se llevará a cabo por cualesquiera de las personas previstas en los apartados 2 y 4 del artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD
Y CONSUMO
SERVICIO DE JARDINES

de Riesgos Laborales, debiendo el empresario facilitar a sus trabajadores los datos necesarios para permitir la identificación de dichas personas.

El o los recursos preventivos asignados deberán permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo que se mantenga la situación que determine su presencia.

La presencia es una medida preventiva complementaria, que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

Para las actividades objeto del contrato, se exige como mínimo su presencia en los siguientes casos:

1. Durante la colocación y retirada de la señalización y balizamiento en actuaciones que interfieran con el tráfico rodado, por el riesgo de atropello
2. Durante los trabajos en altura (podas de arbolado) dado que se trata de trabajos con riesgos especiales graves de caída desde altura
3. Durante los trabajos de reparación de equipos de bombeo en pozos (espacios confinados)

Granada, 15 de diciembre de 2017
La Ingeniera Técnica Agrícola

Fdo.: Adolfina Muñoz López
Jefa de Sección de Jardines